

EXCMO. SR.

El que suscribe, D. Jaime García Barroso, con D.N.I.: [REDACTED]



https://www.boat-se.es/documento en:
[V/V&e=VE/135722

EXPONE

Que desea llevar a cabo las obras correspondientes a **la adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios** situada en la C/ Radián nº2 esquina con Calle de la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Antonio Fco. Morilla Rodríguez y por el arquitecto técnico D. Ángel I. Morilla Rodríguez, para lo que presenta el preceptivo proyecto conforme a lo establecido en las Ordenanzas de la Policía de la Construcción y es por lo que:

SUPLICAN a V.E., tenga a bien concederles la preceptiva licencia municipal de obras.

Julio de 2.022

El Arquitecto Projectista:

El Arq. Técnico:

La propiedad:

Técnicos: ANGEL IGNACIO MORILLA RODRIGUEZ
Fecha: 04-Ago-2022
Visado: 417829 | VE/135722
Páginas: 0001 / 0001
(Según Ley 2/2009)
colegio oficial de
aparejadores y
arquitectos técnicos
de sevilla



EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

PAG 0007/0007
22/002633 - V001
2022
JULIO
29
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



DOCUMENTO NÚMERO:22/002633-004

TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO BAS.SEGURID.

OBRA: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS

EMPLAZAMIENTO: CL RADIAN, 2 ESQ. DE LA MARISMA (PINZON)

POBLACIÓN: UTRERA

ARQUITECTO(S): MORILLA RODRIGUEZ, ANTONIO FCO.

SOCIEDAD(ES) MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO, S.L.P.
PROYECTISTA(S)

PROMOTOR(ES): GARCIA BARROSO, JAIME

El Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en relación con el documento referenciado, a los fines de acreditación de lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en su Reglamento de 12 de diciembre de 2006 (Decreto 216/2006), en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo de 2010), en el Reglamento de Visado del Colegio y demás normas reguladoras de sus competencias y funciones.

INFORMA

QUE respecto al trabajo profesional referenciado y al autor/es del mismo se han realizado las comprobaciones necesarias para acreditar los aspectos indicados en el artículo 13.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y en el artículo 14.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

- La identidad y habilitación profesional actual del técnico autor del trabajo.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo referenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

QUE se ha comprobado que el/los autor/es del trabajo cumplen con el deber de aseguramiento dispuesto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en su caso, con el artículo 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

QUE se **CUMPLEN** y quedan acreditadas todas las circunstancias recogidas en los mencionados preceptos legales.

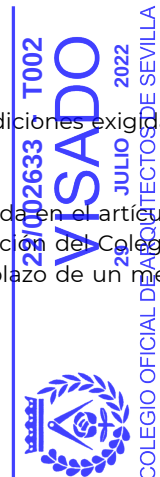
RESUELVE

En consecuencia **OTORGAR EL VISADO DEL DOCUMENTO** referenciado al cumplirse las condiciones exigidas en la normativa de aplicación.

Se informa que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla asume la responsabilidad establecida en el artículo 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Contra la presente resolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, los interesados podrán interponer, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Sevilla a 29 de Julio de 2.022

VISADO · Plaza Cristo de Burgos, 35. 41003 Sevilla · T 955 051 200 · coasevilla.org



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



8_ Estudio o estudio básico de seguridad y salud.

ESTUDIO BÁSICO DE
SEGURIDAD Y SALUD

PAG 0001/0011

22/002633 - T002

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que sedan **todos** los supuestos siguientes:

- a) El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) **es inferior** a 75 millones de pesetas.

68.583,23

PEC = PEM + Gastos Generales + Beneficio Industrial + 21 % IVA = 56.467,30 €

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

Gastos generales + Beneficio industrial = 19 % P.E.M.

- b) La duración estimada de la obra **no es superior** a 30 días o no se emplea en ningún momento a **más** de 20 trabajadores **simultáneamente**.

Plazo de ejecución previsto = 1100 días

Nº de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente = 9

(En este apartado basta que se de una de las dos circunstancias. El plazo de ejecución de la obra es un dato a fijar por la propiedad de la obra. A partir del mismo se puede deducir una estimación del número de trabajadores necesario para ejecutar la obra, pero no así el número de trabajadores que lo harán simultáneamente. Para esta determinación habrá que tener prevista la planificación de los distintos trabajos, así como su duración. Lo más práctico es obtenerlo por la experiencia de obras similares.)

- c) El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 trabajadores-día (suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra).

Nº de trabajadores-día = 417

Este número se puede estimar con la siguiente expresión:

$$\frac{PEM \times MO}{CM}$$

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

MO = Influencia del coste de la mano de obra en el PEM en tanto por uno (varía entre 0,4 y 0,6).

CM = Coste medio diario del trabajador de la construcción (varía entre 36,06 y 54,09 €.).

- d) **No es** una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.2 Objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del R.D. 1627/1.997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.
- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendientes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto.)
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.3 Datos del proyecto de obra.

Tipo de Obra : ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.
Situación : C/ RADIÁN Nº2 ESQUINA CON CALLE DE LA MARISMA.
Población : PINZÓN, T.M. DE UTRERA (SEVILLA).
Promotor : D. JAIME GARCÍA BARROSO.
Proyectista : D. ANTONIO FRANCISCO MORILLA RODRÍGUEZ.
Sociedad Proyectista: MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto: D. ANTONIO F. MORILLA RODRÍGUEZ.



Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



2. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA

- Ley 31/ 1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1.997 de 14 de abril, sobre Señalización de seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1.997 de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1.997 de 14 de abril, sobre Manipulación de cargas.
- Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo, sobre Utilización de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 39/1.997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1.997 de 18 de julio, sobre Utilización de Equipos de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1.980, Ley 32/1.984, Ley 11/1.994).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-08-70, O.M. 28-07-77, O.M. 4-07-83, en los títulos no derogados).

3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS

3.1. Movimientos de tierras

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios al interior de la excavación • Caídas de objetos sobre operarios • Caídas de materiales transportados • Choques o golpes contra objetos • Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruido, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Contactos eléctricos directos e indirectos • Ambientes pobres en oxígeno • Inhalación de sustancias tóxicas • Ruinas, hundimientos, desplomes en edificios colindantes. • Condiciones meteorológicas adversas • Trabajos en zonas húmedas o mojadas • Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria. • Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. • Contagios por lugares insalubres • Explosiones e incendios • Derivados acceso al lugar de trabajo	• Talud natural del terreno • Entibaciones • Limpieza de bolos y viseras • Apuntalamientos, apeos. • Achique de aguas. • Barandillas en borde de excavación. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Separación tránsito de vehículos y operarios. • No permanecer en radio de acción máquinas. • Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria. • Protección partes móviles maquinaria • Cabinas o pórticos de seguridad. • No acopiar materiales junto borde excavación. • Conservación adecuada vías de circulación • Vigilancia edificios colindantes. • No permanecer bajo frente excavación • Distancia de seguridad líneas eléctricas	• Casco de seguridad • Botas o calzado de seguridad • Botas de seguridad impermeables • Guantes de lona y piel • Guantes impermeables • Gafas de seguridad • Protectores auditivos • Cinturón de seguridad • Cinturón antivibratorio • Ropa de Trabajo • Traje de agua (impermeable).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3.2. Cimentación y Estructuras

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caída de objetos sobre operarios. • Caídas de materiales transportados. • Choques o golpes contra objetos. • Atrapamientos y aplastamientos. • Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones. • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruidos, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Dermatitis por contacto de hormigón. • Contactos eléctricos directos e indirectos. • Inhalación de vapores. • Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones. • Condiciones meteorológicas adversas. • Trabajos en zonas húmedas o mojadas. • Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. • Contagios por lugares insalubres. • Explosiones e incendios. • Derivados de medios auxiliares usados. • Radiaciones y derivados de la soldadura • Quemaduras en soldadura oxicorte. • Derivados acceso al lugar de trabajo	• Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Mantenimiento adecuado de la maquinaria. • Cabinas o pórticos de seguridad. • Iluminación natural o artificial adecuada. • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.	• Casco de seguridad . • Botas o calzado de seguridad . • Guantes de lona y piel. • Guantes impermeables. • Gafas de seguridad. • Protectores auditivos. • Cinturón de seguridad. • Cinturón antivibratorio. • Ropa de trabajo. • Traje de agua (impermeable).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3.3. Cubiertas planas, inclinadas, materiales ligeros.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
- Caídas de operarios al mismo nivel - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caída de objetos sobre operarios. - Caídas de materiales transportados. - Choques o golpes contra objetos. - Atrapamientos y aplastamientos. - Lesiones y/o cortes en manos y pies - Sobreesfuerzos - Ruidos, contaminación acústica - Vibraciones - Ambiente pulverígeno - Cuerpos extraños en los ojos - Dermatitis por contacto de cemento y cal.. - Contactos eléctricos directos e indirectos. - Condiciones meteorológicas adversas. - Trabajos en zonas húmedas o mojadas - Derivados de medios auxiliares usados - Quemaduras en impermeabilizaciones. - Derivados del acceso al lugar de trabajo. - Derivados de almacenamiento inadecuado de productos combustibles.	- Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Mallazos. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Plataformas de descarga de material. - Evacuación de escombros. - Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. - Habilitar caminos de circulación. - Andamios adecuados.	- Casco de seguridad . - Botas o calzado de seguridad . - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Mascarillas con filtro mecánico - Protectores auditivos. - Cinturón de seguridad. - Botas, polainas, mandiles y guantes de cuero para impermeabilización. - Ropa de trabajo.

3.4. Albañilería y Cerramientos.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
- Caídas de operarios al mismo nivel - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caída de objetos sobre operarios. - Caídas de materiales transportados. - Choques o golpes contra objetos. - Atrapamientos, aplastamientos en medios de elevación y transporte. - Lesiones y/o cortes en manos. - Lesiones y/o cortes en pies. - Sobreesfuerzos - Ruidos, contaminación acústica - Vibraciones - Ambiente pulverígeno - Cuerpos extraños en los ojos - Dermatitis por contacto de cemento y cal.. - Contactos eléctricos directos. - Contactos eléctricos indirectos. - Derivados medios auxiliares usados - Derivados del acceso al lugar de trabajo.	- Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Mallazos. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Mantenimiento adecuado de la maquinaria - Plataformas de descarga de material. - Evacuación de escombros. - Iluminación natural o artificial adecuada - Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. - Andamios adecuados.	- Casco de seguridad . - Botas o calzado de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Mascarillas con filtro mecánico - Protectores auditivos. - Cinturón de seguridad. - Ropa de trabajo.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3.5. Terminaciones (alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, solados, pinturas, carpintería, cerrajería, vidriería).

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
- Caídas de operarios al mismo nivel - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caídas de objetos sobre operarios - Caídas de materiales transportados - Choques o golpes contra objetos - Atrapamientos y aplastamientos - Atropellos, colisiones, alcances, vuelcos de camiones. - Lesiones y/o cortes en manos - Lesiones y/o cortes en pies - Sobreesfuerzos - Ruido, contaminación acústica - Vibraciones - Ambiente pulverígeno - Cuerpos extraños en los ojos - Dermatitis por contacto cemento y cal. - Contactos eléctricos directos - Contactos eléctricos indirectos - Ambientes pobres en oxígeno - Inhalación de vapores y gases - Trabajos en zonas húmedas o mojadas - Explosiones e incendios - Derivados de medios auxiliares usados - Radiaciones y derivados de soldadura - Quemaduras - Derivados del acceso al lugar de trabajo - Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	- Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Mallazos. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Mantenimiento adecuado de la maquinaria - Plataformas de descarga de material. - Evacuación de escombros. - Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. - Andamios adecuados.	- Casco de seguridad - Botas o calzado de seguridad - Botas de seguridad impermeables - Guantes de lona y piel - Guantes impermeables - Gafas de seguridad - Protectores auditivos - Cinturón de seguridad - Ropa de trabajo - Pantalla de soldador



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3.6. Instalaciones (electricidad, fontanería, gas, aire acondicionado, calefacción, ascensores, antenas, pararrayos).

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
- Caídas de operarios al mismo nivel - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caídas de objetos sobre operarios - Choques o golpes contra objetos - Atrapamientos y aplastamientos - Lesiones y/o cortes en manos - Lesiones y/o cortes en pies - Sobreesfuerzos - Ruido, contaminación acústica - Cuerpos extraños en los ojos - Afecciones en la piel - Contactos eléctricos directos - Contactos eléctricos indirectos - Ambientes pobres en oxígeno - Inhalación de vapores y gases - Trabajos en zonas húmedas o mojadas - Explosiones e incendios - Derivados de medios auxiliares usados - Radiaciones y derivados de soldadura - Quemaduras - Derivados del acceso al lugar de trabajo - Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	- Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Mallazos. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Mantenimiento adecuado de la maquinaria - Plataformas de descarga de material. - Evacuación de escombros. - Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. - Andamios adecuados.	- Casco de seguridad - Botas o calzado de seguridad - Botas de seguridad impermeables - Guantes de lona y piel - Guantes impermeables - Gafas de seguridad - Protectores auditivos - Cinturón de seguridad - Ropa de trabajo - Pantalla de soldador

4. BOTIQUÍN

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa constructora.

5. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto **se ha reservado un Capítulo** con una partida alzada de **1.017,18 € para Seguridad y Salud.**

PAG 0007/0011



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



6. TRABAJOS POSTERIORES

El apartado 3 del Artículo 6 del Real Decreto 1627/1.997 establece que en el Estudio Básico se contemplarán también las previsiones y las informaciones para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Reparación, conservación y mantenimiento

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
- Caídas al mismo nivel en suelos - Caídas de altura por huecos horizontales - Caídas por huecos en cerramientos - Caídas por resbalones - Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria - Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos. - Explosión de combustibles mal almacenados - Fuego por combustibles, modificación de elementos de instalación eléctrica o por acumulación de desechos peligrosos - Impacto de elementos de la maquinaria, por desprendimientos de elementos constructivos, por deslizamiento de objetos, por roturas debidas a la presión del viento, por roturas por exceso de carga - Contactos eléctricos directos e indirectos - Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio. - Vibraciones de origen interno y externo - Contaminación por ruido	- Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros. - Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles. - Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas. - Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas.	- Casco de seguridad - Ropa de trabajo - Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas. - Cinturones de seguridad y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas.

7. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un **aviso** a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



8. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

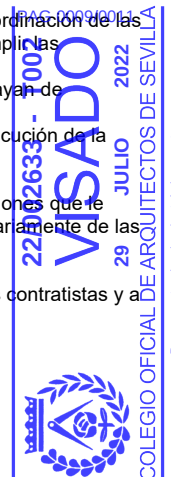
10. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



11. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

12. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

(Sólo se podrán hacer anotaciones en el Libro de Incidencias relacionadas con el cumplimiento del Plan).

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador estará obligado a remitir en el plazo de **veinticuatro horas** una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

13. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

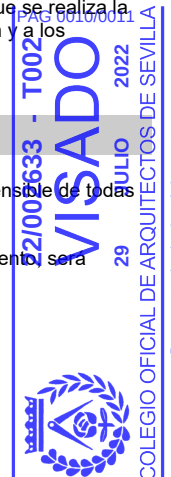
Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajes o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

14. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1

15. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.



Fdo: El Promotor

ectos

PAG 0011/0011

22/002633 - T002

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





COMUNICACIÓN DE ENCARGO

REGISTRO DE ENTRADA Nº **22/12639**
FECHA DE REGISTRO **29/07/2022**

EXPEDIENTE **22/002633 - E001**

El/Los promotor/es

Nombre/Razón Social GARCIA BARROSO, JAIME		
NIF/CIF	Domicilio	Teléfono
Población UTRERA	Provincia SEVILLA	C.P. 41710
Email para notificaciones		
Representado por		
D/Dª	NIF	
En calidad de		

Nombre/Razón Social		
NIF/CIF	Domicilio	Teléfono
Población	Provincia	C.P.
Email para notificaciones		
Representado por		
D/Dª	NIF	
En calidad de		

Que habiendo encargado el siguiente trabajo profesional

Clase de trabajo	ADAPTACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS		
Emplazamiento	CALLE RADIAN, 2 ESQ. DE LA MARISMA (PINZON)	C.P.	41710
Población	UTRERA	Provincia	SEVILLA
Fases encargadas:	☒ P. Básico ☒ P. Ejecución ☒ Dirección de Obra ☐ Dirección de la Ejecución (Art. 13 Ley 38/1999) ☒ ESS ó EBSS ☒ Coordinación de SS durante la ejecución de la obra ☐ Otras (Indicar cuales)		

Al/los arquitecto/s

	Nº Coleg.	Interviniendo como (en caso de trabajos de edificación, urbanización y demolición)	% Partic.
ANTONIO FCO. MORILLA RODRIGUEZ Colegiado en el COA de SEVILLA	003619	☐ Proyectista ☐ Director de Obra ☒ Técnico Redactor ☒ Técnico Director ☐ Colaborador ☐ Director Ejecución	100
Colegiado en el COA de		☐ Proyectista ☐ Director de Obra ☐ Técnico Redactor ☐ Técnico Director ☐ Colaborador ☐ Director Ejecución	
Colegiado en el COA de		☐ Proyectista ☐ Director de Obra ☐ Técnico Redactor ☐ Técnico Director ☐ Colaborador ☐ Director Ejecución	
Sociedad Profesional Proyectista: MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO, S.L.P. Inscrita en el COA de SEVILLA	SP-0123	☒ Proyectista ☒ Director de Obra ☐ Colaborador ☐ Director Ejecución	

Datos del Proyectista y/o Director con el que se produce la colaboración:	Nombre y Titulación Trabajo
Datos de otros profesionales que vayan a intervenir en calidad de colaboradores, en los términos del artículo 10 de la LOE.	Nombre y Titulación Trabajo

El/Los arquitecto/s	El promotor

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 35 - 41003 SEVILLA - Tel 955 051200 Fax 955 051203 www.coasevilla.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

PAG 1/2
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0





SOLICITUD DE VISADO

REGISTRO DE ENTRADA Nº	22/12639	EXPEDIENTE	22/002633 - E001
FECHA DE REGISTRO	29/07/2022		

Promotor/es	GARCIA BARROSO, JAIME
Arquitecto/s	ANTONIO FCO. MORILLA RODRIGUEZ
Trabajo Profesional	ADAPTACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS

SOLICITAMOS

- Se proceda al visado de los documentos correspondientes al trabajo profesional referenciado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y normas que las desarrollan, así como en la normativa colegial reguladora del visado de documentos profesionales.

En el caso que el visado de algún documento relacionado con este trabajo profesional sea voluntario, será necesario presentar una solicitud expresa para proceder al mismo.

- Manifestamos conocer el precio del servicio de visado colegial, comprometiéndonos a abonarlo cuando se nos requiera desde el Colegio en las siguientes condiciones (*Indicar porcentaje de facturación*):

100% a cargo del/los Arquitecto/s

- El autor/es del trabajo profesional referenciado autorizan a los Colegios de Arquitectos que intervengan en la tramitación de esta solicitud a comunicar las incidencias que se produzcan en el trámite de visado a través de la dirección de correo electrónico que figure en los archivos colegiales, aceptando dichas comunicaciones a los efectos del cumplimiento de las preceptivas notificaciones establecidas en las normativas de aplicación.

En Sevilla a **29** de **Julio** de **2022**

El/Los arquitecto/s

El promotor

Conforme a lo establecido en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de la existencia de un fichero automatizado cuya finalidad es la prestación del servicio solicitado. Los Solicitantes prestan expresamente su consentimiento para el tratamiento y cesión de los datos existentes en el fichero automatizado a los diversos Colegios Oficiales de Arquitectos españoles y a otros órganos administrativos, a los efectos relacionados con la función de visado. Los firmantes podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación por escrito ante el COA de Sevilla, con domicilio en Plaza Cristo de Burgos, 35-41003 Sevilla, correo electrónico coasevilla@coasevilla.org

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 35 - 41003 SEVILLA - Tel 955 051200 Fax 955 051203 www.coasevilla.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





INFORME DE INTERVENCIÓN COLEGIAL

Encargo: 417829
61/22 D.O. JAIME GARCIA BARROSO - ADAPTACION Y
AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN
C/ RADIAN, 2 EN PINZON, T.M.UTRERA

Actuación profesional: Dirección de la ejecución material (aparejador y arquitecto)

Emplazamiento: C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON,

Localidad: UTRERA

Autor del encargo:

Promotor: JAIME GARCIA BARROSO

Sociedad Profesional:
B41962697 MORILLA ASOCIADOS-ARQUITECTURAS Y DISEÑO, SLP

Profesionales intervinientes:
ANGEL IGNACIO MORILLA RODRIGUEZ (Colegiado Nº 2943)



https://www.coaat-se.es/documento en:
FEVIV&e=VE/135722

Sobre la base de la solicitud realizada y según lo establecido en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se ha procedido al visado de la documentación presentada, correspondiente a la actuación profesional y trámite referidos, tras realizarse las siguientes comprobaciones:

- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos legalmente establecidos.



El secretario.

Este documento carece de validez sin sello autenticado.

La revisión efectuada no alcanza al control técnico de los elementos facultativos del trabajo.



DOCUMENTO NÚMERO:22/002633-003

TIPO DOCUMENTO: DOC.ADMINISTRVO.V.D

OBRA: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS

EMPLAZAMIENTO: CL RADIAN, 2 ESQ. DE LA MARISMA (PINZON)

POBLACIÓN: UTRERA

ARQUITECTO(S): MORILLA RODRIGUEZ, ANTONIO FCO.

SOCIEDAD(ES) MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO, S.L.P.
PROYECTISTA(S)

PROMOTOR(ES): GARCIA BARROSO, JAIME

El Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en relación con el documento referenciado, a los fines de acreditación de lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en su Reglamento de 12 de diciembre de 2006 (Decreto 216/2006), en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo de 2010), en el Reglamento de Visado del Colegio y demás normas reguladoras de sus competencias y funciones.

INFORMA

QUE respecto al trabajo profesional referenciado y al autor/es del mismo se han realizado las comprobaciones necesarias para acreditar los aspectos indicados en el artículo 13.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y en el artículo 14.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

- La identidad y habilitación profesional actual del técnico autor del trabajo.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo referenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

QUE se ha comprobado que el/los autor/es del trabajo cumplen con el deber de aseguramiento dispuesto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en su caso, con el artículo 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

QUE se **CUMPLEN** y quedan acreditadas todas las circunstancias recogidas en los mencionados preceptos legales.

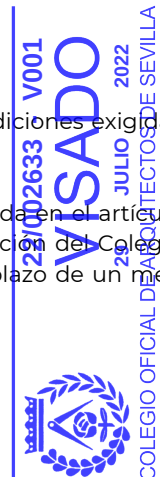
RESUELVE

En consecuencia **OTORGAR EL VISADO DEL DOCUMENTO** referenciado al cumplirse las condiciones exigidas en la normativa de aplicación.

Se informa que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla asume la responsabilidad establecida en el artículo 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Contra la presente resolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, los interesados podrán interponer, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Sevilla a 29 de Julio de 2.022

VISADO · Plaza Cristo de Burgos, 35. 41003 Sevilla · T 955 051 200 · coasevilla.org



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

Este cuestionario está sometido al secreto estadístico; sólo podrá publicarse en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual. Su cumplimentación es obligatoria. (Ley 4/90)

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

c.a.	provincia	municipio	mes	año	tipo	número de orden

A: DATOS GENERALES

A. 1 DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL ... D. JAIME GARCÍA BARROSO.

DIRECCION POSTAL: C/ RADIÁN Nº2 ESQUINA CON CALLE DE LA MARISMA.

MUNICIPIO..... PINZÓN, T.M. DE UTRERA.

CODIGO POSTAL.....41728 PROVINCIA.....SEVILLA.....

A. 2 CLASE DE PROMOTOR (Señale con X la casilla que corresponda)

1. SOCIEDAD MERCANTIL

1.1 PRIVADA.....	1	5. ADMINISTRACION DEL ESTADO.....	7
1.2 PÚBLICA.....	2		
2. COOPERATIVAS.....	3	6 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.....	8
3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.....	4		
4. PERSONAS FÍSICAS		7 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.....	9
4.1 PARTICULAR PARA USO PROPIO.....	X		
4.2 PROMOTOR PRIVADO.....	6	8. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	10

A. 3 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCION POSTAL: ... C/ RADIÁN Nº2 ESQUINA CON CALLE DE LA MARISMA.

MUNICIPIO..... PINZÓN, T.M. DE UTRERA.

PROVINCIA.....SEVILLA.....

CLASIFICACION DEL SUELO

URBANO URBANIZABLE NO URBANIZABLE

*

A. 4 REGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

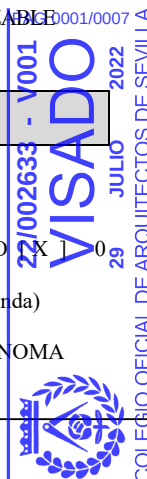
FECHA DE PETICION DE LICENCIA DE OBRA: día, mes y año.....

¿SE ACOGERA LA EDIFICACION U OBRA A PROTECCION OFICIAL?

(Señale con X la casilla que corresponda).....SI ☐ 1 NO ☒ 0

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDIQUE EL TIPO DE REGIMEN (Señale con X la casilla que corresponda)

GENERAL ☐ 1 ESPECIAL ☐ 5 NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ☐ 9



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



FIRMANTE - FECHA



A. 5

DURACION DE LA OBRA

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESION DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES.
(si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0). 1

DURACION PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES..... 12

(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).

A. 6

NUMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)
(según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de/en edificios..... [1]

Obras que solo afecten a locales..... ☐ Pase directamente al cuadro C.1

1. EDIFICIOS RESIDENCIALES

2. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

		Número de edificios		DESTINADOS A:	Número de edificios
Destinados a vivienda	Con una vivienda	Aislados.....	☐	Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca.....	☐
		Adosados (2)....	☐	Industrias.....	☐
		Pareados (2)....	☐	Transportes y comunicaciones.....	☐
Destinados a residencia colectiva	Con dos o más viviendas.....		☐	Almacenes.....	☐
			☐	Servicios burocráticos (oficinas).....	☐
			☐	Servicios comerciales.....	☒
	Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.).		☐	Servicios sanitarios.....	☐
			☐	Servicios culturales y recreativos.....	☐
			☐	Servicios educativos.....	☐
	Eventual (hoteles, moteles, etc.)...		☐	Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.).	☐
			☐	Otros (se especificará en observaciones).....	☐
			☐		

(1) "Edificio" es una construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son "edificios residenciales" los que tienen más del 50% de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.

(2) En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente dos viviendas.

A. 7

CLASIFICACION SEGÚN TIPO DE OBRA Y SU PRESUPUESTO

- 1 PRESUPUESTO DE EJECUCION DE MATERIAL DE LA OBRA, EN EUROS 40.213,14 €
- 2 TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:
(Señale con una X la casilla que corresponda) Deberá cumplimentar los cuadros

DE NUEVA PLANTA (1)	CON DEMOLICION TOTAL.....	1	B	y	D
	SIN DEMOLICION.....	2	B		

DE REHABILITACION (2) (AMPLIACION, REFORMA Y/O RESTAURACION DE EDIFICIOS)	CON DEMOLICION PARCIAL.....	3	C	y	D
	SIN DEMOLICION.....	4 X	C		

DE DEMOLICION TOTAL EXCLUSIVAMENTE.....	5	D		

- (1) Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa
- (2) Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.
- (3) Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es una suma de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



B: EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA**B.1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR**

1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARA (N) LA (S) EDIFICACIÓN (ES), (EN M²)
2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO (EN M²)
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR (1)

TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	K
3.1. Nº DE EDIFICIOS				
3.2. PLANTAS SOBRE RASANTE				
3.3. PLANTAS BAJO RASANTE				
3.4. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (M2)				
3.5. VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (M3)				
3.6. Nº TOTAL DE VIVIENDAS				
3.7. Nº TOTAL DE PLAZAS (en residencias colectivas)				
3.8. Nº TOTAL DE PLAZAS DE GARAJE				

(1) Datos según el tipo de edificio: Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contestará únicamente en la columna G.

Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia. Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6.

Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3. por edificio y de 3.4 a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1.

B.2 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con X, sobre los cuadros correspondientes, la tipología constructiva mas usual del tipo de edificio

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA	G H I J K	TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA	G H I J K
1. ESTRUCTURA VERTICAL	1.1 HORMIGÓN ARMADO 1.2 METÁLICA 1.3 MUROS DE CARGA 1.4 MIXTA 1.5 OTROS (*)	4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1 CERÁMICOS 4.2 PÉTREOS 4.3 FACHADAS LIGERAS 4.4 REVESTIMIENTO CONTÍNUO (Estuco, etc). 4.5 OTROS (*)
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1 UNIDIRECCIONAL (Viguetas y bovedillas) 2.2 BIDIRECCIONAL 2.3 OTROS (*)	5. CARPINTERÍA EXTERIOR	5.1 MADERA 5.2 ALUMINIO 5.3 CHAPA DE ACERO 5.4 PLÁSTICO (P.V.C., ...) 5.5 OTROS (*)
3. CUBIERTAS	3.1 PLANA (... 5%) 3.2 INCLINADA		

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado.

B.3 INTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR**B.4 ENERGÍA A INSTALAR**

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de energía que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

INSTALACIONES POR TIPO DE EDIFICIO	G H I J K	ENERGÍA POR TIPO DE EDIFICIO	G H I J K
1. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 3. AGUA CALIENTE 4. CALEFACCIÓN 5. REFRIGERACIÓN 6. ASCENSORES Y MONTACARGAS 7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 8. TRATAMINEOT DE OTROS RESIDUOS		1. ELECTRICIDAD 2. COMBUSTIBLE SOLIDOS 3. GAS CIUDAD O NATURAL 4. OTROS COMBUSTIBLES GASEOSOS (G.L.P.) 5. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS 6. ENERGÍA SOLAR 7. OTRO TIPO DE ENERGÍA (se especificará en observaciones)	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



B.5

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Al contestar se deberá distinguir cada tipo (1, 2, 3, ...) de viviendas iguales. Se entiende por viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo nº. de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las que tengan inferior tamaño (si hubiera más de 15 tipos distintos se cumplimentarán, en hojas aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerados cada nuevo tipo con: 16, 17, etc.).

TIPO	M ² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES INCLUIDA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº. BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº. VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el/los edificios (según el cuadro B1) en los tipo de viviendas				
					G	H	I	J	K
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

ACABADOS INTERIORES (Señale con X la casilla que corresponda):

1. TIPOS DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES	CERAMICO	1	3. ¿TIENE FALSO TECHO?	SI	1
	PETREO (incluido terrazo)	2		NO	6
	MADERA	3			
	CONTÍNUOS (plásticos, moquetas)	4			
	OTROS (*)	9			
2. CARPINTERÍA INTERIOR (2)	MADERA PARA PINTAR	1	4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?	SI	1
	MADERA PARA BARNIZAR	2		NO	6
	OTROS (*)	9			

(*) Se especificará en observaciones

- (1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.
- (2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupe mayor superficie.

NOTA: Si va a existir demolición previa de un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1 e indique el destino principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



C: OBRAS DE REHABILITACIÓN (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN)

C.1 TIPOLOGÍA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN (Señale con una X la casilla que corresponda) (1)

AMPLIACION (2)	EN HORIZONTAL	Pase a:	
	EN ALTURA	C.2.1	
REFORMA Y/O RESTAURACIÓN	VACIADO DEL EDIFICIO, CONSERVADO DE FACHADA	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	"
		QUE SUPONGA NO CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	"
	SIN VACIADO DEL EDIFICIO	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	C.2.2
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	"
REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES X.....		"	

- (1) Pueden coexistir varios tipos de rehabilitación; en ese caso, consigne solamente el más importante o el que conlleve mayor presupuesto
(2) AMPLIACIÓN: Aumenta la superficie construida de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.
(3) REFORMA Y/O RESTAURACIÓN: No varía la superficie construida de un edificio, pero sí la modificada, afectando o no a elementos estructurales.

C.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN, SEGÚN TIPO (Cumplimente los datos correspondientes al tipo de obra reazado)

C.2.1 OBRAS DE AMPLIACIÓN (EN HORIZONTAL O EN ALTURA), O VACIADO DE EDIFICIOS CONSERVANDO LA FACHADA	C.2.2 OBRAS DE REFORMA Y/O RESTAURACIÓN SIN VACIADO DEL EDIFICIO, O REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES
SUPERFICIE QUE SE AMPLIA, O QUE SE RECONSTRUYE TRAS SER VACIADO EL EDIFICIO, EN M2	NUMERO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA OBRA ...1.....
NUMERO DE VIVIENDAS	NUMERO DE VIVIENDAS
CREADAS.....	CREADAS..... 0
SUPRIMIDAS..... ☐ ☐ ☐	SUPRIMIDAS..... 0
	REFORMA O RESTAURACIÓN DE: (pueden coexistir varios tipos) * ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y/O VIGAS Y/O PILARES * ELEMENTOS DE CUBIERTA * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachada) * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados) * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques) * ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES * INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA * OTROS

C.3 CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (1)

Se contestará distinguiendo cada uno de los grupos (1, 2, 3, ...) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las de la misma superficie útil (sin decimales), el mismo número de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de forma diferente. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de 10 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con : 11, 12, 13, 14, etc.).

TIPO	M2 SUPERFICIE UTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA LA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO
1	109,76	2	2	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

- (1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de rehabilitación, en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en el que se encuentren sea de residencia colectiva o no residencial.

NOTA: Si va a existir demolición parcial previa en la obra de rehabilitación, no se olvide de cumplimentar la superficie a demoler en el cuadro correspondiente y si va a existir cambio de destino principal consigne el primitivo del edificio en OBSERVACIONES.



22/002633 - V001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIADO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



D: DEMOLICIÓN

D.1

DEMOLICIÓN TOTAL

En obras de nueva planta pero con demolición total previa, o en demolición total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tiene, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

	NUMERO	SUPERFICIE M2
1.1 EDIFICIOS A DEMOLER	☐	
1.2 VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE	☐	
1.3 PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE (en edificios residenciales colectivos)	☐	

D.2

DEMOLICIÓN PARCIAL

En obras de rehabilitación, indique la superficie a demoler previamente

SUPERFICIE, EN M², QUE VA A DEMOLERSE ☐

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA A JULIO de 2.022

FIRMA DEL PROMOTOR
O PERSONA RESPONSABLE

FDO.: D. JAIME GARCÍA BARROSO

FIRMA DEL TÉCNICO QUE HA
REALIZADO EL PROYECTO

FDO.: D. ANTONIO FCO. MORILLA RODRIGUEZ

PROFESIÓN: ARQUITECTO

TELÉFONOS DE CONTACTO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES:

DEL PROMOTOR

DEL TÉCNICO

SELLO DEL
AYUNTAMIENTO

CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)

ENTIDAD DE POBLACIÓN DONDE SERALIZARÁ LA OBRA ☐

DISTRITO ☐

SECCIÓN ☐

FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA ☐

FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA ☐

Nº O CLAVE DE LICENCIA ☐

PAG 0006/0007

22/002633 - V001
JULIO 2022
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



EXCMO. SR.

El que suscribe, D. Jaime García Barroso, con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] Sevilla.

EXPONE

Que desea llevar a cabo las obras correspondientes a **la adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios** situada en la C/ Radián nº2 esquina con Calle de la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Antonio Fco. Morilla Rodríguez y por el arquitecto técnico D. Ángel I. Morilla Rodríguez, para lo que presenta el preceptivo proyecto conforme a lo establecido en las Ordenanzas de la Policía de la Construcción y es por lo que:

SUPPLICAN a V.E., tenga a bien concederles la preceptiva licencia municipal de obras.

Julio de 2.022

El Arquitecto Projectista:

El Arq. Técnico:

La propiedad:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Hora: 17:00
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Und. reg:1



DOCUMENTO NÚMERO:22/002633-002

TIPO DOCUMENTO: PROY. BASICO EJECUC.

OBRA: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS

EMPLAZAMIENTO: CL RADIAN, 2 ESQ. DE LA MARISMA (PINZON)

POBLACIÓN: UTRERA

ARQUITECTO(S): MORILLA RODRIGUEZ, ANTONIO FCO.

SOCIEDAD(ES) MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO, S.L.P.
PROYECTISTA(S)

PROMOTOR(ES): GARCIA BARROSO, JAIME

El Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en relación con el documento referenciado, a los fines de acreditación de lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en su Reglamento de 12 de diciembre de 2006 (Decreto 216/2006), en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo de 2010), en el Reglamento de Visado del Colegio y demás normas reguladoras de sus competencias y funciones.

INFORMA

QUE respecto al trabajo profesional referenciado y al autor/es del mismo se han realizado las comprobaciones necesarias para acreditar los aspectos indicados en el artículo 13.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y en el artículo 14.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

- La identidad y habilitación profesional actual del técnico autor del trabajo.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo referenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

QUE se ha comprobado que el/los autor/es del trabajo cumplen con el deber de aseguramiento dispuesto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en su caso, con el artículo 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

QUE se **CUMPLEN** y quedan acreditadas todas las circunstancias recogidas en los mencionados preceptos legales.

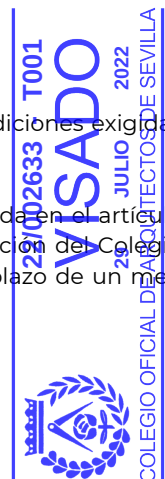
RESUELVE

En consecuencia **OTORGAR EL VISADO DEL DOCUMENTO** referenciado al cumplirse las condiciones exigidas en la normativa de aplicación.

Se informa que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla asume la responsabilidad establecida en el artículo 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Contra la presente resolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, los interesados podrán interponer, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Sevilla a 29 de Julio de 2.022

VISADO · Plaza Cristo de Burgos, 35. 41003 Sevilla · T 955 051 200 · coasevilla.org



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



1. HOJA RESUMEN DE DATOS GENERALES

Fase de proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación y ampliación

Título del Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios.

Emplazamiento: C/ Radián nº2 esquina con C/ de la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla.

Usos del edificio

Uso principal del edificio:

☐	residencial	☐	turístico	☐	transporte	☐	sanitario
☒	comercial	☐	industrial	☐	espectáculo	☐	deportivo
☐	oficinas	☐	religioso	☐	agrícola	☐	educación

Usos subsidiarios del edificio:

☐	residencial	☐	Garajes	☐	Locales	☐	Otros:

Nº Plantas Sobre rasante 1 Bajo rasante:

Superficies

superficie total construida s/ rasante 114,63 m² Superficie total 114,63 m²

superficie total construida b/ rasante

Estadística

nueva planta	☐	rehabilitación	☐	vivienda libre	☐	núm. viviendas	1
legalización	☐	reforma- ampliación	☒	VP pública	☐	núm. locales	
				VP privada	☐	núm. plazas garaje	

PAG 0001/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

RESUMEN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS

Actuación en local		
PLANTA	SUP. UTIL (m ²)	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
Sup. Reformada en P. Baja		98,48
Sup. Ampliada en P. Baja		16,15
TOTAL		114,63

3. RESUMEN ECONÓMICO.

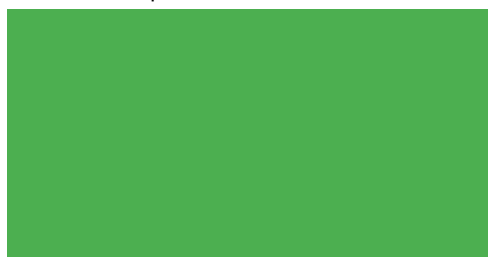
Según las calidades expresadas en la presente Memoria y los precios mínimos del Colegio de Arquitectos aplicados en la Medición y Valoración, se obtiene el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		
Sup. Reformada en P. Baja	98,48 m ² x 321,75 €/m ²	31.685,94 €
Sup. Ampliada en P. Baja	16,15 m ² x 528,00 €/m ²	8.527,20 €
TOTAL PRESUPUESTO		40.213,14 €

Por lo tanto, el presente presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE euros CON CATORCE céntimos.**

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

RESUMEN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



INDICE.

- 0.1 RESUMEN DE LA MEMORIA.
- 0.2. DECLARACION DE CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS.

MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 1.1 AGENTES.
- 1.2. INFORMACION PREVIA.
- 1.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.
- 1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

- 2.1. SUSTENTACION DEL EDIFICIO.
- 2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL.
- 2.3. SISTEMA ENVOLVENTE.
- 2.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACION.
- 2.5. SISTEMA DE ACABADOS.
- 2.6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES.
- 2.7. EQUIPAMIENTO

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

- 3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL DB-SE.
 - 3.1.1. Seguridad estructural SE
 - 3.1.2. Acciones en la edificación SE-AE
 - 3.1.3. Cimentaciones SE-C
 - 3.1.4. Acción sísmica.

PAG 0003/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

INDICE



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



INDICE

- 3.1.5. Cumplimiento de la instrucción EHE
- 3.1.6. Características de los forjados.
- 3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS DB-SI.
- 3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD DB-SUA
 - 3.3.1. Seguridad frente al riesgo de caídas. SUA1.
 - 3.3.2. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento. SUA2.
 - 3.3.3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos SUA3.
 - 3.3.4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada SUA4
 - 3.3.5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación SUA5
 - 3.3.6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento SUA6
 - 3.3.7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento SUA7
 - 3.3.8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo SUA8
 - 3.3.9. Accesibilidad SUA9
- 3.4. SALUBRIDAD.
 - 3.4.1. Protección frente a la humedad HS1.
 - 3.4.2. Recogida y evacuación de residuos HS2.
 - 3.4.3. Calidad del aire interior HS3.
 - 3.4.4. Suministro del agua HS4
 - 3.4.5. Evacuación de aguas residuales HS5
- 3.5. PROTECCION CONTRA EL RUIDO.
- 3.6. AHORRO DE ENERGIA.
 - 3.6.1. Limitación de demanda energética HE1.
 - 3.6.2. Rendimiento de las instalaciones térmica HE2.
 - 3.6.3. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación HE3.
 - 3.6.4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria HE4.
 - 3.6.5. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica HE5.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

INDICE



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS.

- 4.1. ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS.
- 4.2. R.D. 842/2002 REGLAMENTO ELECTROTECNICO BAJA TENSION.
- 4.3. R.D. 1/98 INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACION

5. ANEJOS A LA MEMORIA.

- 5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
- 5.1. INFORMACION GEOTECNICA.
- 5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.
- 5.3. PROTECCION DE INCENDIOS.
- 5.4. INSTALACIONES DEL EDIFICIO.
- 5.5. EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- 5.6. ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.
- 5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO.

PLANOS

- 1. Situación y ubicación
- 2. Solar
- 3. Urbanización
- 4. Cumplimiento de circunstancias urbanísticas
- 5. Distribución Estado Actual
- 6. Alzado y sección Estado Actual
- 7. Superficie de actuación
- 8A. Distribución y Accesibilidad
- 8B. Cubierta



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



INDICE

9. Alzado y sección
10. Sección constructiva
11. Acotados y acabados
12. Carpinterías
13. Cimentación y Saneamiento
14. Arquetas
15. Forjados
16. Electricidad
17. Fontanería
18. Red pequeña evacuación
19. Calidad del aire interior

MEDICIÓN Y VALORACIÓN

PAG 0006/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

INDICE 4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Trabajo	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.
Emplazamiento	C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.
Promotor(es)	D. JAIME GARCÍA BARROSO
Arquitecto(s)	D. ANTONIO FRANCISCO MORILLA RODRÍGUEZ.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR												
	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS
Vigente	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación PGOU UTRERA. USO DE COMERCIO											
En tramitación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación											

PGOU Plan General de Ordenación Urbanística
NSM Normas Subsidiarias Municipales
DSU Delimitación de Suelo Urbano

POI Plan de Ordenación Intermunicipal
PS Plan de Sectorización
PAU Programa de Actuación Urbanística
PP Plan Parcial

PE Plan Especial
PERI Plan Especial de Reforma Interior
ED Estudio de Detalle
PA Proyecto de Actuación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	SUELO NO URBANIZABLE
Vigente	Consolidado ☒ No consolidado ☐	Ordenado ☒ Sectorizado ☐ (o programado o apto para urbanizar) No sectorizado ☐ (o no programado)	Protección especial legislación ☐ Protección especial planeamiento ☐ De carácter rural o natural ☐ Hábitat rural diseminado ☐
En tramitación	Consolidado ☒ No consolidado ☐	Ordenado ☐ Sectorizado ☐ No sectorizado ☐	Protección especial legislación ☐ Protección especial planeamiento ☐ De carácter rural o natural ☐ Hábitat rural diseminado ☐

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO	
Vigente	PGOU UTRERA. USO DE COMERCIO
En tramitación	

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 35 - 41003 SEVILLA - Tel 955 051200 Fax 955 051203 www.coas-sevilla.org



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS				
	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELA	Parcela mínima			580,08 M2
	Parcela máxima			
	Longitud mínima de fachada			EXISTENTE
	Diámetro mínimo inscrito			
USOS	Densidad			
	Usos predominantes	RESIDENCIAL		RESIDENCIAL
	Usos compatibles	COMERCIAL		COMERCIAL
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD				
ALTURA	Altura máxima, plantas	(B + 1)		(B)
	Altura máxima, metros			5,35 M
	Altura mínimos			
OCUPACIÓN	Ocupación planta baja	*		35,86%
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto plantas			
	Patios mínimos			
SITUACIÓN	Tipología de la edificación			
	Separación lindero público	ALINEADO A VIAL		ALINEADO A VIAL
	Separación lindero privado			
	Separación entre edificios			
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
PROTECCIÓN	Grado protección Patrimonio-Hco.	NINGUNO		NINGUNO
	Nivel máximo de intervención			
OTROS	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínimas de aparcamientos			

OBSERVACIONES

*La ocupación de la parcela no se altera al tratarse de un proyecto de adaptación de granero a tienda multiprecios.

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

- ☒ NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.
- ☐ EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN.
- ☐ EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA A EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

PAG 00080378

22/0028333 - T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 35 - 41003 SEVILLA - Tel 955 051200 Fax 955 051203 www.coas.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



MEMORIA DESCRIPTIVA

PAG 0009/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES

A. PROMOTORES.

Se redacta por encargo de D. Jaime García Barroso con D.N.I. [REDACTED]
con domicilio [REDACTED]
Sevilla.

B. SOCIEDAD PROFESIONAL PROYECTISTA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P. con
CIF: B-41.962.697, siendo el arquitecto redactor del presente proyecto D. Antonio
Francisco Morilla Rodríguez, colegiado número 3.619 del Colegio Oficial de Arquitectos
de Sevilla.

El domicilio profesional es C/ Duquesa de Arcos no 26 en Los Palacios y
Villafranca (Sevilla). Teléfono: 95 581 08 71. Fax: 95 581 90 24. e-mail:
morillaasc@morillaasociados.com.

C. DIRECTOR DE OBRA.

El director de obra es D. Antonio Francisco Morilla Rodríguez, colegiado número
3.619 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El director de ejecución de la obra es D. Ángel I. Morilla Rodríguez, colegiado
número 2.943 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Sevilla.

E. SEGURIDAD Y SALUD.

El autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud es D. Antonio Francisco Morilla
Rodríguez, colegiado número 3.619 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

El coordinador durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución del
proyecto es D. Antonio Francisco Morilla Rodríguez, colegiado número 3.619 del
Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

F. OTROS AGENTES.

El constructor está todavía por determinar, se adjunta estudio geotécnico y
levantamiento topográfico del solar ha sido realizado en el propio estudio.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

A. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.

El presente trabajo tiene por objeto la adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios en C/ Radián nº2, esquina con C/ De la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla. La actuación comprende una superficie de 114,63 m² repartidos en Planta Baja.

B. EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO.

El solar se encuentra ubicado en C/ Radián nº2, esquina con C/ De la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla. La referencia catastral de la finca es **2113901TG3121S0001XR**.

Es de forma rectangular y linda con otras parcelas. Presenta una superficie de 580,80 m² y las longitudes de sus linderos son las siguientes:

FACHADA	
A Calle de las Marismas	39,87 metros
A C/ Radián	15,23 metros
A Calle J	14,70 metros
A Medianera Trasera	39,55 metros

Su topografía es prácticamente plana.

La zona donde se encuentra el solar está dotada con los servicios de agua, luz, telefonía y alcantarillado.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

C. NORMATIVA URBANÍSTICA.

Las circunstancias y normativa urbanística de aplicación, a los efectos de artículo 47/1 del Reglamento de disciplina urbanística de la ley sobre el régimen de suelo y ordenación urbana, son las siguientes:

Normativa vigente:

PGOU Utrera. Uso de Comercio

Clasificación: Urbano.

Calificación: Residencial

La vivienda no se destinará a distintos propietarios, por lo que no será necesario cumplir los requerimientos de la Ley de Propiedad Horizontal 49/1960 Reformada por la Ley 8/1999 (BOE 8-4-99).

Marco Normativo:	Obl	Rec
Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de Suelo.	☒	☐
Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.	☒	☐
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.	☒	☐
Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.	☒	☐
Código Técnico de la Edificación.	☒	☐

(Tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.

Se trata de la adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios en C/ Radián nº2, esquina con C/ De la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla. La actuación comprende una superficie de 114,63 m² repartidos en Planta Baja.

B. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad:

1. *Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.*

En cuanto a las dimensiones de las dependencias se ha seguido lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad en vigor.

Toda la vivienda está dotada de todos los servicios básicos, así como los de telecomunicaciones.

2. *Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.*

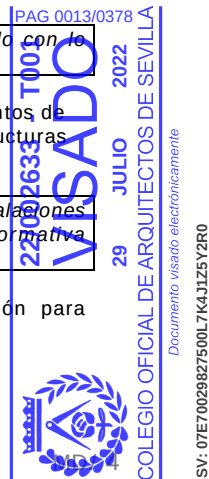
Tanto el acceso de la vivienda, como las zonas comunes de ésta, están proyectadas de tal manera para que sean accesibles a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, a lo dispuesto por el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y que viene justificado en el apartado 4.2 de la memoria.

3. *Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.*

Al tratarse de una vivienda unifamiliar no es necesario cumplir con los requerimientos de la de telecomunicaciones (conforme al D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), así como de telefonía y audiovisuales.

4. *Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.*

Al tratarse de una vivienda unifamiliar, será necesaria la dotación de instalación para casillero postal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Requisitos básicos relativos a la seguridad:

1. *Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.*

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

2. *Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.*

Condiciones urbanísticas: El edificio es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia.

El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación.

No se produce incompatibilidad de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

3. *Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.*

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se han proyectado de tal manera que pueden ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

1. *Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.*

Toda la vivienda reúne los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

La vivienda proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

Además, dispone de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Se dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para el funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

La red de evacuación de aguas residuales y pluviales será separativa verticalmente y mixta en la red horizontal.

2. *Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.*

Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de zonas comunes interiores,

PAG 0014/0378

2002633

2022

29

JULIO

2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

2022

29

JULIO

2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

2022

29

JULIO

2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

2022

29

JULIO

2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

paredes separadoras de salas de máquinas, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

3. Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la ciudad de Pinzón, T.M. de Utrera (Sevilla), del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación, superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

C. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS.

Cumplimiento de la norma	
ESTATALES	
EHE' 08	Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural y se complementan sus determinaciones con los Documentos Básicos de Seguridad Estructural.
TELECOMUNICACIONES	Se cumple con la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados
REBT	R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación
RITE	Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
Otras:	Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios R.D. 1027/2007, de 20.07.07

AUTONOMICAS

Habitabilidad
Accesibilidad

Normas de disciplina
urbanística:
Ordenanzas
municipales:

Se cumple con el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.	
Se cumple el PGOU de Utrera. Se justifica en el punto siguiente	

PAG 0015/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

D. CUMPLIMIENTO DEL PGOU DE UTRERA. CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.

Clasificación del Suelo: Urbano

Normativa vigente Calificación: Residencial, Compatible Uso de Comercio	Proyecto
Altura reguladora - Baja + 1	 - Baja (5,35m)
Usos - Residencial compatible comercial	 -Comercial
Grado de protección Ninguno	 Ninguno
Ocupación *Se mantiene ocupación existente	 CUMPLE

E. DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO. CUADRO DE SUPERFICIES.

Según la Normativa Vigente en Pinzón, T.M. de Utrera, se proyecta una adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios.

Volumen: El volumen del edificio es 570 m³ y es el resultante de la aplicación de las ordenanzas urbanísticas y los parámetros relativos a habitabilidad y funcionalidad

Acceso: El acceso se realiza desde la Calle de las Marismas.

Evacuación: Se realiza a través del acceso mencionado.

E.1. CUADRO DE SUPERFICIES UTILES DE LOCAL.

Las superficies útiles parciales y totales, según el programa desarrollado, son las siguientes:

LOCAL	
LOCAL PLANTA BAJA	
Tienda Multiprecios	96,86 m ²
Vestíbulo de independencia	6,94 m ²
Aseo Masc.	2,98 m ²
Aseo Fem.	2,98 m ²
TOTAL S. UTIL	109,76 m²
TOTAL S. UTIL LOCAL	109,76 m²



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

E.2. CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS DE EDIFICIO PROYECTADO.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
LOCAL P.BAJA	126,41 m ²
TOTAL S. CONSTRUIDA LOCAL	126,41 m²

F. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARAMETROS QUE DETERMINEN LAS PREVISIONES TECNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO.

A. SISTEMA ESTRUCTURAL

A.1 CIMENTACION

Descripción del sistema:

Dada la carga de la edificación, la resistencia de los estratos superficiales y el tipo de edificio a cimentar, se opta por ir a una cimentación por losa de cimentación de 50cm.
Teniendo en cuenta que la cota de cimentación está a más de 0.5 metros, se realizarán varias tongadas de terreno mejorado sobre las que apoyará la losa armada, y de esta partirán los pilares, conexión con el resto de la estructura de la edificación.

Tensión admisible del terreno.

1.50 kg/cm²

A.2 ESTRUCTURA PORTANTE

Descripción del sistema:

Se trata de una estructura de hormigón armado, formada por pórticos planos de hormigón y forjados unidireccionales. El hormigón utilizado es HA-25/B/20/I.

Parámetros

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modulación y las posibilidades de mercado
Los núcleos de comunicación vertical (dos) se disponen transversalmente, ocupando cada uno de ellos una zona adosada a la medianera distribuidas a lo largo del edificio. Los ascensores bajan a la planta bajo rasante.
El uso previsto del edificio queda definido en el apartado dedicado al programa de necesidades de la presente memoria descriptiva.
La bases de cálculo adoptadas y el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad se ajustan a los documentos básicos del CTE

PAG 0017/0378
22/06/2023 11:01
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

A.3

ESTRUCTURA HORIZONTAL

Descripción del sistema:

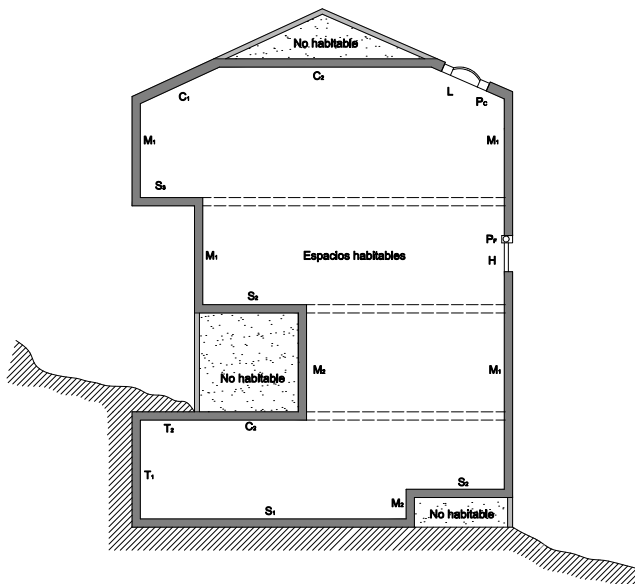
Sobre estos pórticos se apoyan forjados unidireccionales con viguetas de hormigón, bovedillas aligerantes y capa de compresión, con un canto total de 25+5 cm. El hormigón utilizado es HA-25/B/20/I.

B. SISTEMA ENVOLVENTE:

Conforme al "Apéndice A: Terminología", del DB-HE se establecen las siguientes definiciones:

Envolvente edificatoria: Se compone de todos los *cerramientos* del edificio.

Envolvente térmica: Se compone de los *cerramientos* del edificio que separan los recintos *habitables* del ambiente exterior y las *particiones interiores* que separan los *recintos habitables* de los *no habitables* que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.



Esquema de la envolvente térmica de un edificio (CTE, DB-HE)

Sobre rasante SR	Exterior (EXT)	1. fachadas 2. cubiertas 3. terrazas y balcones	
	Interior (INT)	Paredes en contacto con	4. espacios habitables 5. viviendas 6. otros usos 7. espacios no habitables
		Suelos en contacto con	8. espacios habitables 9. viviendas 10. otros usos 11. espacios no habitables
Bajo rasante BR	Exterior (EXT)	12. Muros	

PAG 0018/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

	13. Suelos	
	Paredes en contacto con	14. Espacios habitables 15. Espacios no habitables
	Suelos en contacto	16. Espacios habitables 17. Espacios no habitables
Interior (INT)		
Medianeras M	18.	
Espacios exteriores a la edificación EXE	19.	

B.1 FACHADAS

Descripción del sistema:	Se proyecta un único tipo de cerramiento en fachadas. Estará realizado con 1 hoja a base de enfoscado maestreado con mortero bastardo de cemento y cal (1:3:6) listo para pintar, medio pie de ladrillo hueco doble con un aparejo a soga tomado con mortero de cemento M-5 (1:6), aislamiento térmico a base de lana mineral de 8cm de espesor, tabique de ladrillo doble hueco de (5 cm) tomado con mortero de cemento M-5 (1:6) y enlucido interior de yeso hasta el techo (cuando no se prevea su alicatado), con un espesor total de 25 cm y R>45 dBA.
Parámetros	Seguridad estructural peso propio, sobrecarga de uso, viento, sismo. El peso propio de los distintos elementos que constituyen las fachadas se consideran al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc. Salubridad: Protección contra la humedad Para la adopción de la parte del sistema envolvente correspondiente a la fachada, se ha tenido en cuenta especialmente la zona pluviométrica en la que se ubicará (Pinzón, T.M. de Utrera) y el grado de exposición al viento. Para resolver las soluciones constructivas se tendrá en cuenta las características del revestimiento exterior previsto y del grado de impermeabilidad exigido en el CTE. Los espesores y calidades de los cerramientos exteriores proyectados, permiten una perfecta resistencia a la acción del viento y de su propio peso, al mismo tiempo que aseguran una perfecta estanqueidad al agua de lluvia, debiéndose sellar con silicona las necesarias juntas que deban realizarse. Salubridad: Evacuación de aguas No es de aplicación a este proyecto Seguridad en caso de incendio Propagación exterior; resistencia al fuego El para uso residencial Vivienda, Comercial y Aparcamiento. Distancia entre huecos de distintas edificaciones o sectores de incendio: se tendrá en cuenta la presencia de edificaciones colindantes y sectores de incendios en el edificio proyectado. Los parámetros adoptados suponen la adopción de las soluciones concretas que se reflejan en los planos de plantas, fachadas y secciones que componen el proyecto. Accesibilidad por



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

fachada; se ha tenido en cuenta los parámetros dimensionales (ancho mínimo, altura mínima libra o gálibo y la capacidad portante del vial de aproximación.

La altura de evacuación descendente es superior a 9 m. La fachada se ha proyectado teniendo en cuenta los parámetros necesarios para facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio (altura de alfeizar, dimensiones horizontal y vertical, ausencia de elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio).

Seguridad de utilización

La fachada no cuenta con elementos fijos que sobresalgan de la misma que estén situados sobre zonas de circulación. El edificio tiene una altura inferior a 60 m.

Aislamiento acústico

Parámetros que determinan las previsiones técnicas

Limitación de demanda energética

Se ha tenido en cuenta la ubicación del edificio en la zona climática B4. Para la comprobación de la limitación de la demanda energética se ha tenido en cuenta además la transmitancia media de los muros de cada fachada: Al ser un edificio exento presenta fachadas a todas las orientaciones.

Se incluye en el promedio los puentes térmicos integrados en la fachada tales como contorno de huecos pilares en fachada y de cajas de persianas, la transmitancia media de huecos de fachadas para cada orientación y el factor solar modificado medio de huecos de fachadas para cada orientación.

Diseño y otros

Se apoyará la fábrica de ladrillo en cada forjado al menos en 2/3 del espesor del ladrillo. Se colocarán angulares de apoyo en todos aquellos puntos en los que no se cumpla este requerimiento.

Separación entre fachada y pilares, Se pasarán piezas completas por delante de los pilares, colocando anclajes antivuelco a los mismos, a modo de separación entre fachada y pilares.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

B.2 CUBIERTAS

Descripción del sistema

-Transitable, que se resuelve con la tipología de cubierta invertida. Los paños de dicha cubierta se formarán a base de capa de hormigón aligerado de 10 cm. de espesor medio, capa de mortero de regulación, lámina asfáltica de betún elastomérico de 4 kg/m2, capa de mortero de protección antipunzonamiento, aislante de doble panel de poliestireno extruido de 8 cm de espesor y baldosa hidráulica recibida con mortero bastardo M.5 (1:1:7), con enlechado de mortero de cal y avitolado de juntas. Las juntas de dilatación y puntos de discontinuidad se sellarán con masilla asfáltica.

Los remates de los pretilos se resuelven a base de albardilla de piedra artificial de color claro, cuyas características y dimensiones se indican en las partidas a tal fin del estado general de mediciones.

Parámetros

Seguridad estructural peso propio, sobrecarga de uso, viento, sismo.

El peso propio de los distintos elementos que constituyen la cubierta se consideran al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc.

Salubridad: Protección contra la humedad

Dado que para las cubiertas el grado de impermeabilidad exigido es único e independiente de factores climáticos, para resolver las soluciones constructivas de la cubierta se tendrá en cuenta las características de sus diferentes capas y del grado de permeabilidad exigido en el CTE.

Salubridad: Evacuación de aguas

Dependerá del tipo de cubierta que se ejecutará, la zona pluviométrica es la que se encuentre el edificio (Pinzón, T.M. de Utrera) y de la superficie que tengamos de cubierta

Seguridad en caso de incendio

La resistencia al fuego dependerá del uso que tengan las estancias de la planta inferior.

Seguridad de utilización

La seguridad de utilización estará determinada por la tipología de cubierta empleada.

Aislamiento acústico

El nivel de exigencia de la tipología constructiva del uso al que este destinado el espacio inferior.

Limitación de demanda energética

Para las cubiertas no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la limitación de demanda energética.

Diseño y otros

Las juntas de dilatación y puntos de discontinuidad se sellarán con

PAG 0021/0378
22/08/2023 - 16:01
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

masilla asfáltica.

Los remates de pretilos se resuelven a base de albardilla de piedra artificial de color claro.

B.3 PAREDES INTERIORES (TABIQUERIA INTERIOR)

Descripción del sistema:

La tabiquería interior de la vivienda se realizará con tabique de ladrillo hueco de 7 cm de espesor con enlucido de yeso en ambas caras de 1.5 cms, con un espesor total de 10 cms. (R>30 dBA). Cuando uno de los lados sea zona húmeda, se sustituirá el enlucido de yeso por el alicatado (R>35 dBA).

Parámetros

Seguridad estructural peso propio, sobrecarga de uso, viento, sismo

El peso propio de los distintos elementos que constituyen las particiones interiores se consideran al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc.

Salubridad: Protección contra la humedad

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de protección contra la humedad, ya que no están en contacto directo con el exterior.

Salubridad: Evacuación de aguas.

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la evacuación de aguas.

Seguridad en caso de incendio.

La normativa de seguridad en caso de incendio será exigible en el caso de particiones interiores entre sectores de incendios.

Seguridad de utilización

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la seguridad de utilización.

Aislamiento acústico

La solución constructiva de las particiones interiores dependerá de los usos de las dependencias.

Limitación de demanda energética

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la limitación de demanda energética.

Diseño y otros

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente al diseño.

PAG 0022/0378

22/002633 T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

B.4 SUELOS INTERIORES SOBRE RASANTE EN CONTACTO CON VIVIENDAS

Descripción del sistema:	La solería de la vivienda de dormitorios, salón, y zonas de paso será de terrazo, de primera calidad, con colocación corrida previa a las particiones, con rodapié del mismo material. Se ha previsto la pavimentación de cocina, baños y patios interiores de la vivienda a base de losas de gres antideslizante de primera calidad, de 33x33 cms., a juego con los paramentos, en colores claros y tonos uniformes.
Parámetros	Seguridad estructural peso propio, sobrecarga de uso, viento, sismo El peso propio de los distintos elementos que constituyen las particiones interiores se consideran al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc. Salubridad: Protección contra la humedad Al no estar en contacto con el terreno, no tiene problemas de humedad, por lo que no se le exige ningún grado de impermeabilidad. Salubridad: Evacuación de aguas Para suelos interiores sobre rasante en contacto con espacios habitables no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la evacuación de aguas. Seguridad en caso de incendio Los parámetros de suelo irán en función del tipo de material utilizado, según la clasificación regulada en el documento básico DB-SI Seguridad de utilización Los parámetros exigibles estarán determinados por la clase de suelo utilizado, en función de la resbaladidad de los mismos. Otros parámetros a tener en cuenta serán las discontinuidades en el pavimento o los desniveles. Aislamiento acústico Para los suelos interiores sobre rasante en contacto con espacios habitables, no es exigible el cumplimiento de la normativa referente al aislamiento acústico. Limitación de demanda energética Para estos suelos no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la limitación de demanda energética. Diseño y otros Para estos suelos no es exigible el cumplimiento de la normativa referente al diseño. Los parámetros para éstos serán impuestos por el proyectista.



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

B.5 MEDIANERAS.

Descripción del sistema:

Las medianeras se realizarán con 1 hoja a base de enfoscado maestreado con mortero bastardo de cemento y cal (1:3:6) listo para pintar, medio pie de ladrillo hueco doble con un aparejo a soga tomado con mortero de cemento M-40 (1:6), aislamiento térmico a base de espuma de poliuretano (3 cm), cámara de aire, tabique de ladrillo gafa (7 cm) tomado con mortero de cemento M-40 (1:6) y enlucido interior de yeso hasta el techo (cuando no se prevea su alicatado), con un espesor total de 25 cm y $R > 45$ dBA.

Parámetros

Seguridad estructural peso propio, sobrecarga de uso, viento, sismo.

El peso propio de los distintos elementos que constituyen las particiones interiores se consideran al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc.

Salubridad: Protección contra la humedad

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de protección contra la humedad, ya que no están en contacto directo con el exterior.

Salubridad: Evacuación de aguas.

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la evacuación de aguas.

Seguridad en caso de incendio.

La normativa de seguridad en caso de incendio será exigible en el caso de particiones interiores entre sectores de incendios.

Seguridad de utilización

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la seguridad de utilización.

Aislamiento acústico

La solución constructiva de las particiones interiores dependerá de los usos de las dependencias.

Limitación de demanda energética

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente a la limitación de demanda energética.

Diseño y otros

Para las particiones interiores no es exigible el cumplimiento de la normativa referente al diseño.

PAG 0024/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Se plantean las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con la UNE EN ISO 13 370 : 1999 "Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo".
				Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio
Funcionalidad		Utilización	ME / MC	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones permitan la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
		Accesibilidad		De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios		De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	Procede
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	Procede
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	Procede
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Procede
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	Procede
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	Procede
Funcionalidad		Utilización	ME	Procede
		Accesibilidad	Apart 4.2	
		Acceso a los servicios	Apart 4.3, 4.4 y otros	

Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
Limitaciones de uso de las dependencias:	
Limitación de uso de las instalaciones:	

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



MEMORIA CONSTRUCTIVA

PAG 0027/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

2.1.1. Bases de Cálculo.

Método de cálculo:	El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.
Verificaciones:	Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para el sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.
Acciones:	Se ha considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 - 4.5).

2.1.2. Estudio Geotécnico realizado.

Generalidades:	La parcela objeto de estudio tiene forma rectangular. La superficie de parcela es de 580,08 m ² . Desde el punto de vista topográfico, la parcela no presenta ningún desnivel.																		
Empresa:																			
Nombre del autor/es firmantes:																			
Titulación/es:																			
Número de Sondeos:																			
Descripción de los terrenos:	Al tratarse de una construcción con una superficie menor de 300 m ² , los datos obtenidos para el cálculo de la cimentación se toman de distintas calicatas realizadas en la parcela a edificar. Litológicamente la parcela estudiada queda constituida por materiales detríticos sedimentarios, principalmente representados por limos, arenas y arcillas. La morfología de la zona presenta un relieve llano, lo que facilitará junto con el carácter semipermeable de los estratos superficiales que aparezcan encharcamientos en épocas de lluvia, por lo que se debe considerar deficiente el drenaje para la zona por escorrentía superficial.																		
Resumen parámetros geotécnicos:	<table><tr><td>Cota de cimentación</td><td>-0.60</td></tr><tr><td>Estrato previsto para cimentar</td><td>PA-1.00</td></tr><tr><td>Nivel freático</td><td>Desconocido</td></tr><tr><td>Tensión admisible considerada</td><td>1.3</td></tr><tr><td>Peso específico del terreno</td><td>0.08</td></tr><tr><td>Angulo de rozamiento interno del terreno</td><td>1.571</td></tr><tr><td>Coefficiente de empuje en reposo</td><td>6.041</td></tr><tr><td>Valor de empuje al reposo</td><td>62.76</td></tr><tr><td>Coefficiente de Balasto</td><td>7500</td></tr></table>	Cota de cimentación	-0.60	Estrato previsto para cimentar	PA-1.00	Nivel freático	Desconocido	Tensión admisible considerada	1.3	Peso específico del terreno	0.08	Angulo de rozamiento interno del terreno	1.571	Coefficiente de empuje en reposo	6.041	Valor de empuje al reposo	62.76	Coefficiente de Balasto	7500
Cota de cimentación	-0.60																		
Estrato previsto para cimentar	PA-1.00																		
Nivel freático	Desconocido																		
Tensión admisible considerada	1.3																		
Peso específico del terreno	0.08																		
Angulo de rozamiento interno del terreno	1.571																		
Coefficiente de empuje en reposo	6.041																		
Valor de empuje al reposo	62.76																		
Coefficiente de Balasto	7500																		



22/0029827500L7K4J1Z5Y2R0
VISTO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL

2.2.1.- CIMENTACION

A.- Tipo de cimentación elegida.

Dada la carga de la edificación, la resistencia de los estratos superficiales y el tipo de edificio a cimentar, se opta por ir a una cimentación por losa de cimentación de 50cm.

Teniendo en cuenta que la cota de cimentación está a más de 0.5 metros, se realizarán dos tongadas de 20 cm de espesor bien compactada mejorando el terreno sobre el que se apoyarán las zapatas armadas, y de esta partirán los pilares, conexión con el resto de la estructura de la edificación. Esta mejora se realizará mediante albero compactado.

2.2.2.- ESTRUCTURA PORTANTE Y HORIZONTAL.

A.- Descripción de la estructura.

Se trata de un conjunto de entramados rígidos formados por las plantas del edificio, interconectadas entre sí por barras verticales o pilares.

Se proyecta un forjado unidireccional de viguetas y bovedillas, de canto 30 cm (25+5) centímetros. El intereje es de 70 centímetros.

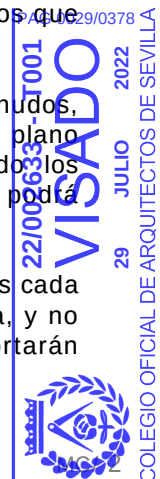
A continuación se describe el análisis realizado así como la discretización de la estructura para proceder a su cálculo mediante ordenador, las acciones consideradas y la normativa utilizada para el dimensionado de dicha estructura.

B.- Descripción del análisis efectuado.

El análisis de las solicitaciones se realiza mediante un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos de elementos finitos, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, zunchos, ábacos, macizados y nervios.

Se establece la compatibilidad de deformaciones en todos los nudos, considerando 6 grados de libertad, y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta para simular así el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo. Por tanto, el edificio sólo podrá girar y desplazarse en su conjunto.

Cuando en una misma planta existan zonas independientes, consideramos cada una de éstas como una parte distinta de cara a la indeformabilidad de esa zona, y no se tendrá en cuenta la planta en su conjunto. Por tanto, las plantas se comportarán como planos indeformables independientes.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

C.- Discretización de la estructura.

La estructura se discretiza en barras y nudos de dimensión finita de la siguiente manera:

1) Los pilares son barras verticales entre cada planta; éstos definen un nudo en arranque de cimentación o apeo y en la intersección de cada planta, siendo su eje el de la sección transversal.

2) Los forjados se definen geométricamente según su sección transversal en función de los siguientes aspectos:

- El canto del forjado.
- La separación entre viguetas.
- El canto de la bovedilla.
- El espesor de la capa de compresión.

3) Se definen también zunchos de borde de contorno, así como vigas especiales de huecos y escaleras.

D.- Rigideces consideradas.

Las rigideces a flexión y torsión se obtienen de la sección bruta de los elementos discretizados rectangulares o en T.

Hemos considerado el acortamiento por esfuerzo axial en pilares afectado por un coeficiente de rigidez axial variable entre 1 y 99'99, para así poder simular el efecto del proceso constructivo de la estructura y su influencia en los desplazamientos y esfuerzos finales.

Para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático, suponiendo un comportamiento lineal de los materiales y obtenemos un cálculo de primer orden, de cara a la valoración de desplazamientos y esfuerzos.

Adoptamos, por tanto, las leyes de **Hooke, Navier y Bernouilli** en todos los casos.

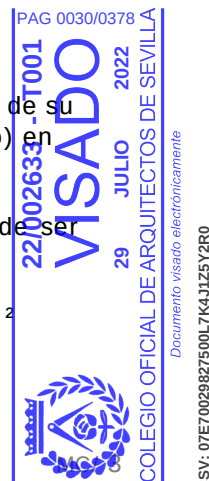
E.- Acciones a considerar

E.1.- Acciones verticales

- **Peso propio** de los elementos de hormigón armado, calculados a partir de su sección bruta y multiplicada por 25 KN/m³ (peso específico del hormigón armado) en pilares, zunchos y vigas.

El peso propio del forjado es función del tipo y canto elegido, que puede ser distinto para cada planta, según el tipo de bovedilla seleccionada.

Peso propio unidireccional canto 30 cm..... 3,60 KN/m²



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- **Cargas muertas.** Se estiman uniformemente repartidas en la planta. Estas cargas pueden ser, entre otras, el pavimento, la tabiquería y revestido de techos.

En ambos, el peso propio y las cargas muertas se consideran cargas permanentes.

Cargas muertas en cubierta.....	2,0 KN/m ²
Cargas de tabiquería en viviendas.....	1,0 KN/m ²
Cargas de tabiquería en oficinas.....	1,0 KN/m ²

- **Sobrecarga de uso.** Tal como en el caso de las cargas muertas, se consideran uniformemente repartidas en la planta.

Viviendas.....	2,00 KN/m ²
Cubierta.....	1,50 KN/m ²
Planta baja oficinas.....	2,00 KN/m ²

E.2.- Acciones horizontales

1) Viento: Genera las cargas horizontales en cada planta, de acuerdo con la normativa vigente, que en el caso de España es la N.T.E., en dos direcciones ortogonales y en ambos sentidos.

La carga por metro cuadrado vendrá dada en función de la posición geográfica del edificio y su situación, ya sea expuesta o no, así como de la altura de cada planta.

Es posible introducir unos coeficientes reductores para cada sentido de actuación del viento, y así tener en cuenta, por ejemplo, si está al abrigo de otro edificio.

También se debe hacer constar el ancho de banda o longitud expuesta a la actuación del viento. Por tanto, la carga que actúa en cada planta y para cada dirección será igual al producto de la carga unitaria, obtenida en función de su posición geográfica y altura respecto al suelo, multiplicado por el coeficiente reductor, la altura promedio de la planta superior e inferior y el ancho de banda definido.

En nuestro cálculo se ha considerado la acción del viento en una zona W en situación normal.

2) Sismo: Genera cargas horizontales en cada planta de acuerdo a la normativa vigente (EHE 08 en el caso de España) en dos direcciones ortogonales y en ambos sentidos, mediante el análisis modal y el espectro de respuesta indicada en la norma.

Se consideran tres modos de vibración por planta, dos de traslación y uno de torsión.

Para su cálculo se tienen en cuenta los siguientes parámetros:

- La aceleración básica de la ciudad donde se ubica la obra.
- El coeficiente de ponderación de la sobrecarga, que depende del uso a que está destinado el edificio.
- El tipo de terreno.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- El tipo de ductilidad.
- El tipo de cimentación.
- La subdivisión de las plantas.
- La geometría y dimensiones del edificio.

Estimando todos estos factores, se averigua la carga estática equivalente que se aplicará en cada planta y en cada sentido, y se generan cuatro hipótesis simples que servirán para realizar las posibles combinaciones. Hemos considerado una aceleración sísmica básica de valor $A_b = 0,07$ g, un coeficiente de riesgo de 1,10, una ductilidad tipo baja y una aceleración sísmica de $a_c = 0,077$ g.

F.- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Suponiendo que trabaje con hormigón armado, es necesario especificar los siguientes datos:

-Hormigón

Fck: Se define la resistencia característica del hormigón a compresión en probeta cilíndrica, a los 28 días, tanto en forjados como en pilares.

Se considera una resistencia característica de $F_{ck} = 25$ N/mm².

E: Módulo instantáneo de deformación longitudinal secante del hormigón.

$$E = 27264 \text{ N/mm}^2$$

Coeficiente de Poison: $\nu = 0'2$

- Acero corrugado

Se utiliza el diagrama de cálculo tensión-deformación del acero de acuerdo con el art. 32.2 de la EHE.

Hemos considerado para toda la obra un acero de calidad B400S, que corresponde a un límite elástico $F_{yk} = 400$ N/mm².

- Acero laminado

Se considera una calidad de acero tipo A-42b que corresponde a un acero laminado apto para soldar con límite elástico mínimo garantizado de 260 N/mm².

G.- COEFICIENTES DE SEGURIDAD

Estos coeficientes se establecen de acuerdo a las características de los materiales a emplear y a las acciones sobre la estructura, así como el método de cálculo a emplear.

G.1- Método de cálculo

Para calcular los coeficientes se utiliza el método de los estados límites, que en el caso de España se rige por la normativa vigente en los art. 9, 10, 11, 12 y 13 de la EHE.

G.2- Materiales



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Los coeficientes de minoración que se aplican a los materiales utilizados son los que se muestran a continuación:

- Hormigón: Tendrá un valor comprendido entre 1'4 y 1'7, y variará según el nivel de control de calidad en obra.

Para un control normal hemos empleado $\gamma_c = 1'5$.

- Acero: Se aplicará un valor comprendido entre 1'1 y 1'2 de acuerdo con el nivel de control de calidad en obra o sello de calidad en fábrica.

Hemos considerado un coeficiente de $\gamma_s = 1'15$.

G.3.- Acciones

Los coeficientes se aplicarán en función del nivel de control de la ejecución y de los daños previsibles, definidos en el proyecto y realizados en obra.

Se tendrá en cuenta, además, si el efecto de las acciones es favorable o desfavorable, así como el origen de la acción. Los valores podrán variar de la siguiente forma:

- **1'3 a 1'8**: acciones permanentes de efecto desfavorable.
- **0'9 a 1**: acciones permanentes de efecto favorable.
- **0**: acciones variables de efecto favorable.
- **1'3 a 1'8**: acciones variables de efecto desfavorable.

Estos valores tendrán que ser establecidos para cada cálculo. El coeficiente de mayoración de cargas empleado en esta obra es $\gamma_f = 1'6$.

H.- COMBINACION DE ACCIONES

De acuerdo con las acciones determinadas en función de su origen, y teniendo en cuenta tanto si el efecto de las mismas es favorable o desfavorable como los coeficientes de ponderación anteriormente definidos, se realizará el cálculo de las combinaciones posibles con los coeficientes indicados en el Artículo 13.2 de la EHE, y en particular con las situaciones específicas para las estructuras de edificación:

- Situaciones persistentes o transitorias:
 - a) Situaciones con una sola acción variable.
 - b) Situaciones con dos o más acciones variables.
- Situaciones sísmicas.

Los coeficientes de seguridad se han tomado de las tablas 12.1a, 12.1b y 12.2 considerando un nivel de control normal.

I.- COMPROBACION Y DIMENSIONADO DE ELEMENTOS

Para el dimensionado de las secciones de hormigón armado en estados límites últimos se emplea el método de la parábola-rectángulo, con los diagramas tensión deformación del hormigón y para cada tipo de acero, de acuerdo con la normativa vigente (EHE).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Se utilizan los límites exigidos por las cuantías mínimas indicadas por las normas, tanto geométricas como mecánicas, así como las disposiciones indicadas referentes a número mínimo de redondos, diámetros mínimos y separaciones mínimas y máximas.

Para el dimensionado de las secciones de hormigón armado en estados límites últimos se emplea el método de la parábola-rectángulo, con los diagramas tensión deformación del hormigón y para cada tipo de acero, de acuerdo con la normativa vigente (EHE).

Se utilizan los límites exigidos por las cuantías mínimas indicadas por las normas, tanto geométricas como mecánicas, así como las disposiciones indicadas referentes a número mínimo de redondos, diámetros mínimos y separaciones mínimas y máximas.

I.1.- Zunchos y Vigas

El dimensionado de los zunchos y vigas se realiza como elemento lineal sometido a flexión, torsión y esfuerzo cortante.

Para ello, disponemos de una tabla predefinida y modificable, con armadura longitudinal en esquinas y caras, estribos de distintos diámetros y separaciones según el cálculo.

El tipo de zuncho y de viga seleccionado será aquel que cumpla con la envolvente de esfuerzos a todo lo largo entre dos vértices o puntos fragmentados del contorno, según la definición dada en la entrada de datos.

I.2.- Pilares

El dimensionado de pilares se realiza en flexión esviada. Estos pilares pueden ser metálicos, de hormigón armado o una mezcla de ambos.

Se considera a excentricidad adicional por pandeo cuando se sobrepasan los límites indicados en la norma. Además, el programa permite la consideración de traslacionalidad o intraslacionalidad de pórticos contemplada en la norma.

De forma opcional podemos elegir la continuidad o no del armado, así como la conservación del diámetro de las armaduras de esquina o el número y diámetro de las caras.

Finalmente, es posible agrupar pilares, y también modificar su sección (obteniéndose un recálculo de la armadura).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

J.- CUADRO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, LOS NIVELES DE CONTROL ADOPTADOS, Y LOS COEFICIENTES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA INSTRUCCIÓN EHE					
HORMIGÓN					
ELEMENTO ESTRUCTURAL	Tipo de hormigón	Nivel de Control	Coefficiente parcial de seguridad (γ_c)	Resistencia de cálculo (N/mm ²)	Recubrimiento mínimo (mm)
Pilares	HA-25 / B / 20 / I	ESTADISTICO	1.50	16.66	35
Vigas y forjados	HA-25 / B / 20 / I	ESTADISTICO	1.50	16.66	35
ACERO					
ELEMENTO ESTRUCTURAL	Tipo de acero	Nivel de Control	Coefficiente parcial de seguridad (γ_s)	Resistencia de cálculo (N/mm ²)	El acero utilizado en las armaduras debe estar certificado (Art. 90)
Pilares	B500S	NORMAL	1,15	434,78	
Vigas y Forjados	B500S	NORMAL	1,15	434,78	
EJECUCIÓN					
TIPO DE ACCIÓN	Nivel de Control	Coefficientes parciales de seguridad (para E.L.U.)			
		Efecto favorable		Efecto desfavorable	
Permanente	NORMAL	$\gamma_G = 1.00$		$\gamma_G = 1.50$	
Permanente de valor no constante	NORMAL	$\gamma_G = 1.00$		$\gamma_G = 1.60$	
Variable	NORMAL	$\gamma_G = 1.00$		$\gamma_G = 1.60$	

PAG 0035/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2.3. SISTEMA ENVOLVENTE

2.3.1. CERRAMIENTOS EXTERIORES.

Se proyecta un único tipo de cerramiento en fachadas. Estará realizado con 1 hoja a base de enfoscado maestreado con mortero bastardo de cemento y cal (1:3:6), citara de ladrillo hueco doble con un aparejo a sogá tomado con mortero de cemento M-40 (1:6), aislamiento térmico a base de espuma de poliuretano (3 cm), cámara de aire, tabicón de ladrillo gafa (7 cm) tomado con mortero de cemento M-40 (1:6) y guarnecido interior de yeso, y enlucido de perlita de 3 mm de espesor mínimo, hasta el techo (cuando no se prevea su alicatado), con un espesor total de 25 cm y $R > 45$ dBA.

El comportamiento y bases de cálculo de este subsistema frente peso propio y sismo es la Acción permanente DB SE-AE y frente al viento DB SE-E, frente al fuego es propagación exterior, accesibilidad por fachada DB SI, respecto a Seguridad de uso impacto o atropamiento DB SU2, frente a comportamiento de protección frente a la humedad DB HS1, respecto a Aislamiento acústico, y respecto a Aislamiento térmico, la limitación de demanda energética DB HE1. Estos comportamientos están debidamente justificados en el anexo de cumplimiento de CTE.

La resistencia al fuego de este cerramiento será la suma de la resistencia de las distintas hojas, luego tendremos una resistencia al fuego EI-240.

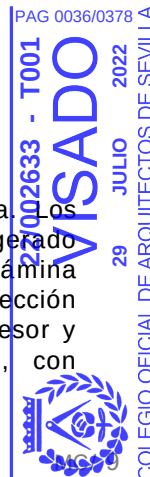
Los espesores y calidades de los cerramientos exteriores proyectados, permiten una perfecta resistencia a la acción del viento y de su propio peso, al mismo tiempo que aseguran una perfecta estanqueidad al agua de lluvia, debiéndose sellar con silicona las necesarias juntas que deban realizarse.

Se apoyará la fábrica de ladrillo en cada forjado al menos en 2/3 del espesor del ladrillo. Se colocarán angulares de apoyo en todos aquellos puntos en los que no se cumpla este requerimiento.

Separación entre fachada y pilares. Se pasarán piezas completas por delante de los pilares, colocando anclajes antivuelco a los mismos, a modo de separación entre fachada y pilares.

2.3.2. CUBIERTAS.

- Transitable, que se resuelve con la tipología de cubierta invertida. Los paños de dicha cubierta se formarán a base de capa de hormigón aligerado de 10 cm. de espesor medio, capa de mortero de regulación, lámina asfáltica de betún elastomérico de 4 kg/m², capa de mortero de protección antipunzonamiento, aislante de poliestireno extruido de 8 cm de espesor y baldosa hidráulica recibida con mortero bastardo M.40 (1:1:7), con



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

enlechado de mortero de cal y avitolado de juntas. Las juntas de dilatación y puntos de discontinuidad se sellarán con masilla asfáltica.

Las juntas de dilatación y puntos de discontinuidad se sellarán con masilla asfáltica.

Los remates de pretilos se resuelven a base de albardilla de piedra artificial.

El comportamiento y bases de calculo de este subsistema frente peso propio y sismo es la Acción permanente DB SE-AE y frente al viento DB SE-E, frente al fuego es propagación exterior, accesibilidad por fachada DB SI, respecto a Seguridad de uso impacto o atropamiento DB SU2, frente a comportamiento de protección frente a la humedad DB HS1, y respecto a Aislamiento térmico, la limitación de demanda energética DB HE1. Estos comportamientos están debidamente justificados en el anexo de cumplimiento de CTE.

2.3.3. IMPERMEABILIZACIONES.

Se realizará en cubiertas con lámina asfáltica con solapes en los encuentros con los pretilos.

Se dejarán 2 cm de separación entre el peto de fábrica y la formación de pendientes en las cubiertas.

Se impermeabilizará el sótano por el exterior con imprimación.

En las juntas entre muros y losa de cimentación se dispondrá una junta expansiva.

En los pasamuros de garaje se colocará un contratubo al que se adherirá la impermeabilización exterior, sellando la unión tubo-contratubo. Este contratubo se recibirá con contrapendiente hacia el exterior.

En todos los casos la impermeabilización subirá 15 cm por encima del nivel de piso terminado.

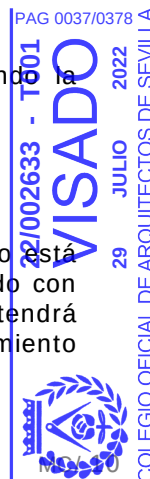
La fábrica de ladrillo quedará remetida en el rodapié lo suficiente para que pase la impermeabilización y que el rodapié quede enrasado con la cara exterior del ladrillo visto.

Los rodapiés se recibirán con mortero de resina EPOXI.

Se crearán batientes en todas las puertas de paso al exterior, pasando la impermeabilización por encima del prearco de la carpintería.

2.3.4. AISLAMIENTOS.

En cámaras de separación entre viviendas, el aislamiento de poliuretano está formado por un panel multicapa formado por dos mantas de geotextil mezclado con fibra de vidrio, haciendo sándwich a una membrana acústica de alta densidad, tendrá una densidad mínima de 30 kg/m³ y un espesor de 3 cm para que el aislamiento quede estable dentro de la cámara de 2 cm.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

La velocidad máxima del aire en los conductos de ventilación de extracción forzada y chimeneas será de 10 m/seg.

Se ejecutará un sellado riguroso de todas las divisiones de las viviendas, antes de comenzar los trabajos de enyesado. Se sellarán también todos los forjados, así como de divisiones verticales, de zonas húmedas antes de colocar las escayolas en esas dependencias.

2.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

2.4.1. PARTICIONES.

La tabiquería interior de la vivienda se realizará con tabique de ladrillo hueco de 7 cms de espesor con guarnecido interior de yeso, y enlucido de perlita de 3 mm de espesor mínimo, en ambas caras de 1.5 cms, con un espesor total de 10 cms. (R>30 dBA). Cuando uno de los lados sea zona húmeda, se sustituirá el enlucido de yeso por el alicatado (R>35 dBA).

En el comportamiento ante el fuego cumplirá Resistencia al fuego, propagación interior SI. En aislamiento acústico cumplirá protección contra el ruido HR.

Mochetas:

Se construyen de ladrillo perforado y con traba concertada al ladrillo hueco interior y al medio pie de ladrillo exterior. A estos se anclarán las carpinterías que tienen ya previstas una serie de anclajes de fábrica, lo que facilita su ejecución y montaje.

Peldañeado:

El peldañeado de las escaleras será realizado de forma tradicional con ladrillo hueco tomado a la losa con mortero 1:6.

Pretilos:

En los pretilos de cubierta se dispondrá una doble hoja de ladrillo compuesta por dos citaras de ladrillo para evitar mochetas y manchas en la fachada.

Los shunts serán de tubos de chapa.

Las ventilaciones de campana de cocina se colocarán en tubo de chapa de acero de 12 cm. de diámetro independientes para cada vivienda hasta la cubierta.

2.4.2. CARPINTERIA DE ALUMINIO.

Las ventanas de las fachadas serán de aluminio lacado de primera calidad, en tono imitación a madera, abatibles, con sistema de doble acristalamiento y diseño según dirección facultativa.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

El resto de las ventanas de la edificación serán de aluminio lacado en blanco, con sistema corredera, con doble acristalamiento, según criterio y diseño de la dirección facultativa.

Las persianas serán enrollables de lamas de aluminio inyectado (sistema compacto). En fachadas, las ventanas tendrán persianas mallorquinas de la misma calidad y color.

Carpintería de aluminio exterior cumplirá con las clasificaciones siguientes:

- Permeabilidad al aire: Clase 4
- Estanqueidad al agua: Clase 8A
- Comportamiento frente a la acción del viento: Clase 4

En las hojas de paso correderas se colocará un sistema de tirador reforzado.

La carpintería de aluminio se recibirá a la fábrica de ladrillo mediante precerco integral que tape la cámara de aire. Este precerco deberá recibirse a la fábrica antes de colocar el aislamiento.

2.4.3. CARPINTERIA DE MADERA

La puerta de entrada al edificio será de madera, con tapajuntas, cerradura de seguridad, con acabados y diseño a elegir por la dirección facultativa.

La puerta de entrada a la vivienda será de madera, con tapajuntas, cerradura de seguridad y acabada mediante esmaltado, según diseño y color a elegir por la dirección facultativa. La dimensión de hoja es de 82,5 cm.

Las puertas de paso de la vivienda serán plafonadas, lacadas en blanco, modelo "31 Prelac" de la firma Industrias P.B., S.L., o similar, con tapajuntas del mismo material. Los herrajes serán latonados. Las puertas de baños y aseos llevarán condena interior. Se colocarán vidrieras en cocina y salón, (en este último, de una o dos hojas), acristaladas con vidrio al ácido. Tope limitador de apertura en suelo.

Los armarios modulares empotrados con maletero, del mismo material que las puertas, lacados en blanco y barra de colgar.

2.4.4. CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA

Toda la cerrajería exterior y barandillas de escaleras estarán hechas con cuadradillos macizos, según diseño de dirección facultativa.

2.4.5. VIDRIOS

El acristalamiento, en general, se ha resuelto a base de doble acristalamiento de 6+4+6 mm transparente o similar, colocada con perfil continuo y junta de neopreno sobre carpintería.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.5. SISTEMA DE ACABADOS.

2.5.1. REVESTIMIENTOS

El exterior irá enfoscado con mortero de cemento, y el zócalo, voladizos y enmarcados de la fachada irán en piedra natural.

Las paredes y techos de la vivienda irán con guarnecido de yeso, y enlucido de perlita, con un mínimo de 3 mm de espesor, salvo las zonas de falsos techos, quedando las superficies perfectamente lisas para pintar. Se ejecutarán con maestras en todos los rodapiés, techos y esquinas. También se colocarán maestras cada tres metros en aquellos paños que excedan esta medida.

Los techos de los núcleos húmedos de la vivienda, vestíbulos y pasillos llevarán un falso techo de escayola lisa, así como las zonas comunes de los núcleos de comunicaciones. Los falsos techos de escayola dispondrán de fosa perimetral con junta de dilatación flotante, excepto en baños, cocina, pasillos y todas aquellas superficies que, por su escasa dimensión, no tienen riesgo de sufrir grietas por dilataciones.

2.5.2. SOLADOS

La solería de la vivienda de dormitorios, salón, y zonas de paso será de terrazo, de primera calidad, con colocación corrida previa a las particiones, con rodapié del mismo material.

Se ha previsto la pavimentación de cocina y baños de las viviendas a base de losas de gres antideslizante de primera calidad, de 33x33 cm, a juego con los paramentos, en colores claros y tonos uniformes.

2.5.3. ALICATADOS.

La cocina, baños y aseos se enfoscarán maestreado con mortero de cemento 1:6 de 1 cm. de espesor y sobre él se colocaran los azulejos, tomados con adhesivo o cemento cola. Dichos azulejos irán de suelo a falso techo y serán de primera calidad con formatos y diseños actuales. Las juntas tendrán 1 mm. de espesor y se rellenarán con lechada de cemento blanco, debiendo conservar en todo momento su horizontalidad y verticalidad.

2.5.4. PINTURAS.

La pintura en paramentos verticales y horizontales en interiores de la vivienda se realizará con pintura plástica lisa color blanco.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Se empleará pintura propia para exterior, tipo Feb-revetón o similar en paramentos exteriores a tres manos, en colores que dicte la dirección facultativa.

La cerrajería se imprimirá con pintura al óleo color negro.

2.6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES

2.6.1. SANEAMIENTO.

Toda la instalación se ejecutará de acuerdo a las normas de la compañía autorizada, tanto en su diseño interior, como en las acometidas.

La instalación de saneamiento se ejecutará mediante red vertical de tuberías de PVC y red horizontal del mismo material enterrada.

La red vertical de desagües irá soportada con grapas y abrazaderas de acero galvanizado, al igual que los desagües colgados de los baños. Estas abrazaderas tendrán junta de goma.

La evacuación de las aguas de cubiertas se resolverá mediante cazoletas de PVC en azoteas y bajantes empotrados en el cerramiento, del mismo material.

La red de saneamiento interior de la vivienda se resolverá mediante tubería de PVC, contando con bote sifónico en baños y sifones individuales en cocina.

Se aislarán los bajantes con lana de roca en todas las plantas siempre que pasen por cuartos no húmedos.

La conexión entre el manguetón y el inodoro se realizará mediante pieza, excéntrica o no, con doble junta de goma.

Se dispondrá de aislamiento acústico mediante forro con lámina en quiebros de bajantes, bajantes que pasen por salas de descanso y los desagües que se encuentren bajo las piezas vivideras.

Los diámetros mínimos establecidos para los desagües de los distintos aparatos sanitarios son:

Lavabo	40 mm.
Bañera	50 mm.
Bidé	40 mm.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Inodoro	110 mm.
Fregadero	40 mm.
Lavavajillas	40 mm.
Lavadora	40 mm.
Desembarco bote	50 mm.

Las pendientes mínimas en tuberías de desagüe serán del 2,5% y en las redes de alcantarillado del 1.5 %.

2.6.2. FONTANERIA.

Toda la instalación de fontanería, tanto las acometidas como la distribución interior de la misma, se realizará de acuerdo a las normas de la compañía suministradora.

Se prevé la realización de una única acometida, alojándose los contadores individuales en la fachada. La acometida se realizará de polietileno de alta densidad PN-16 según UNE 53.131 y UNE 53.133.

La acometida se realizará en polietileno, con sus correspondientes llaves de corte. Será necesario comprobar que la empresa suministradora garantice la presión suficiente. En caso contrario es necesario prever grupo de presión.

Toda la red general de distribución se realizará íntegramente con tubería de xlpe sujeta con bridas que dispongan de juntas de neopreno y con pasatubos elásticos en todos los encuentros con los muros y sus correspondientes llaves de corte.

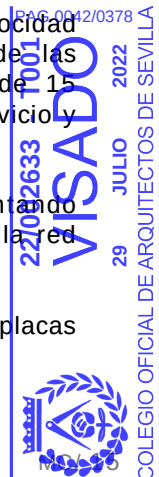
Todas las tuberías se sujetarán con abrazaderas isofónicas.

La instalación interior de la vivienda se realizará íntegramente en xlpe, contando con llave de paso en cada núcleo húmedo de la misma marca y serie que la grifería utilizada para los sanitarios, dispuestas en la parte superior de cada núcleo húmedo servido, así como una de corte general para toda la vivienda dispuesta en la cocina. La distribución discurrirá por falso techo el techo bajando en los puntos previstos de suministro a cada aparato.

Las canalizaciones se diseñarán de forma que no superen 1,5 m/s de velocidad en los tramos y todos los materiales empleados en tuberías y grifería de las instalaciones interiores deben tener como mínimo una presión de trabajo de 15 Kg/cm², en previsión de la resistencia necesaria para soportar la presión de servicio y los golpes de ariete provocados por el cierre de grifos.

Las tuberías de distribución de agua caliente serán asimismo de cobre contando con llaves de corte en cada núcleo húmedo servido, en la misma posición que la red de distribución de agua fría, separadas 5 cm como mínimo.

La producción de agua caliente se resolverá mediante la instalación de placas solares apoyada con termo eléctrico.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Las tuberías de agua fría y agua caliente sanitaria llevarán 10 y 20 mm respectivamente de espesor de aislamiento. Este aislamiento debe cumplir las especificaciones M1 de la normativa de incendios y se encintarán con cinta roja el agua caliente sanitaria y con cinta azul el agua fría.

La llave general de entrada a vivienda se ubicará en el punto más próximo a la entrada y generalmente en cocina, en la parte superior de la puerta de entrada. Esta llave será de maneta.

Se instalará un grifo de 1/2" con racor en todos los patios y azotea de vivienda. Si la tubería de alimentación atraviesa habitaciones vivideras deberá realizarse el aislamiento acústico de la misma mediante coquilla y pasatubos que hagan la red flotante a los paramentos.

En cocinas se instalarán sifones independientes por aparato sanitario. En aseos y baños se dispondrá de bote sifónico para los elementos excepto inodoro.

Los diámetros a aparatos en cobre serán los siguientes:

• Lavabo		• Bañera	
• Bidé	13x15 mm.	• Ducha	
• Inodoro		• Fregadero	16x18 mm.
		• Lavadora	
		• Lavavajillas	
- Suministro a cuarto húmedo: 20x22 mm.

2.6.3. ELECTRICIDAD.

Será realizada según el Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a 51, aprobadas mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

2.6.3.1. Instalaciones eléctricas de enlace.

- **Acometidas.**

El suministro de electricidad al edificio se realiza en baja tensión, 220/380 V. Desde la red subterránea de baja tensión a pie de parcela se realiza, si no existe, una acometida subterránea hasta las Cajas Generales de Protección. Dichas acometidas estarán constituidas por tres conductores de fase y uno de neutro de aluminio, aislados, de tensión nominal 1.000 V. Se cumplirán las condiciones especiales que se señalan en la ITC-BT-07 para cruzamientos, proximidades y paralelismo.

- **Caja General de Protección.**

Se colocará una. Irá situada en un nicho cerrado en la fachada con una puerta preferentemente metálica, con grado de protección IK 08 ó IP-43 según UNE-EN 50.102 o UNE 20.324, protegida contra la corrosión con cerradura o candado



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

normalizado por la empresa suministradora a más de 30 cm del suelo. Se realizará siguiendo la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-13.

En el nicho se dejarán previstos los orificios necesarios para alojar los conductos para la entrada de las acometidas subterráneas de la red general conforme a lo establecido en la ITC-BT-21 para canalizaciones empotradas.

Las cajas generales de protección a utilizar corresponderán a uno de los tipos recogidos en las especificaciones técnicas de la empresa suministradora que hayan sido aprobadas por la Administración pública competente. Dentro se instalarán cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, el neutro estará constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases y con borne de conexión para puesta a tierra (si procede). Cumplirán todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439-1, tendrán grado de inflamabilidad según se indica en la norma UNE-EN 60.439-3, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20.324 e IK 08 según UNE-EN 50.102 y serán precintables.

• Línea general de alimentación.

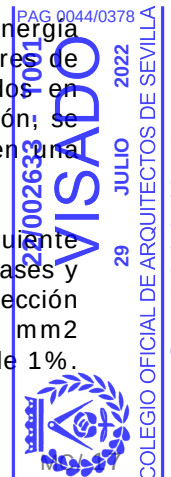
Se realizará la línea general de alimentación de enlace entre la C.G.P. y el contador. Se prevén 3 líneas que discurrirán protegidas bajo tubo por el forjado de planta primera. Estarán constituidas por tres conductores de fase, un conductor neutro y un conductor de protección. Los tubos de protección de estas líneas permitirán ampliar la sección de los conductores inicialmente instalados en un 100 por 100. Los conductores serán de cobre aislados para una tensión nominal de 1.000 V para fases y neutro, y 1000 V para protección. Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los elementos de conducción de cables serán "no propagadores de llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50085-1 y UNE-EN 50086-1. Realizadas de acuerdo con la ITC-BT-14. La caída máxima de tensión será del 0,5%.

Se evitarán curvas, cambios bruscos de dirección y la influencia térmica de otras canalizaciones del edificio. En los cruces y paralelismos con conductos de agua, la línea eléctrica discurrirá siempre por encima de ellas y a una distancia de 20 cm como mínimo.

• Derivaciones individuales.

Son las que partiendo de la línea general de alimentación suministra energía eléctrica a una instalación de usuario. Dichas derivaciones discurrirán por lugares de uso común, instaladas en el interior de tubos en montaje superficial, alojados en conductos exclusivos para este fin. En locales donde no esté definida su partición, se instalará como mínimo un tubo por cada 50 m2 de superficie que finalizará en una caja de distribución, cuyo emplazamiento se determinará en cada caso.

Los conductores serán de cobre, aislados a 750 V y se seguirá el siguiente código de colores: Colores azules claro para neutro; negro, marrón o gris para fases y amarillo-verde para tierra. Para el hilo de mando de tarifa nocturna, rojo. La sección mínima será de 6 mm2 para los cables polares, neutro y protección y de 1,5 mm2 para el hilo de mando que será de color rojo. La caída máxima de tensión será de 1%.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Las derivaciones monofásicas estarán formadas por un conductor de fase, uno de neutro y uno de protección. Las trifásicas por tres de fase, uno de neutro y uno de protección. Instaladas en tubos y canales que cumplirán lo especificado en la ITC-BT-21. Los tubos y canales protectores destinados a alojar los conductores, serán rígidos, aislantes, resistentes al fuego y de categoría de inflamabilidad FV1, según UNE, 53-315/1, de diámetro interior mínimo de 29 mm, para circuitos monofásicos, y de 36 mm, para circuitos trifásicos, y con un grado de protección de 7. Su tamaño permitirá ampliar la sección de los conductores, inicialmente instalados, en un 50%. Las uniones de los tubos rígidos serán roscadas, o embutidas, de manera que no puedan separarse los extremos. Cuando las derivaciones individuales discurran verticalmente se alojarán en el interior de un conducto de obra de fábrica con paredes de resistencia al fuego RF-120, preparado única y exclusivamente para este fin.

Las dimensiones internas de la sección horizontal de la canaladura serán como mínimo, de 50 cm² por tubo. Se admitirá la instalación de hasta 2 capas de tubos por canaladura. La canaladura tendrá 15 ó 30 cm de fondo, según lleve una o dos filas de tubos.

En todas las plantas del edificio y en los cambios de dirección, con conductos verticales dispondrán de tapas de registro precintables, situadas a 20 cm del techo.

La parte de las derivaciones individuales que discurre por fuera de los conductos irá bajo tubo empotrado en la pared.

No se permitirá reducción de la sección del conductor, ni tampoco la realización de empalmes y conexiones en todo el recorrido, excepto las conexiones realizadas en los cuadros modulares para la medida.

2.6.3.2. Instalación eléctrica en vivienda.

• Dispositivos generales e individuales de mando y protección.

Interruptor de control de potencia: se situarán lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual en el local o vivienda del usuario. En viviendas se situará junto a la entrada y no podrá colocarse en dormitorios, baños, aseos, etc. La altura a la que se colocarán los dispositivos generales e individuales de mando y protección de los circuitos, medida desde el nivel del suelo, estará comprendida en viviendas entre 1,4 m y 2 m, y en locales por encima de 1 m. Para secciones de cable (derivación individual) de hasta 10 mm² la caja es la normal tipo ICP 29. En este caso se integrará dentro del cuadro general de mando y protección. Para secciones de cable superiores a 10 mm². la caja es la grande (250x115x53) tipo ICP 36.

Las envolventes de los cuadros se ajustarán a las normas UNE 20.451 y UNE EN 60.439-3, con un grado de protección mínimo IP 30 según UNE 20.324 e IEC 607 según UNE-EN 50.102. La envolvente para el interruptor de control de potencia será precintable y sus dimensiones estarán de acuerdo con el tipo de suministro y tarifa a aplicar.

Los dispositivos mínimos a colocar serán:

1. Un interruptor general de corte omnipolar, que permita su accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecarga



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

cortocircuitos. Será independiente del interruptor de control de potencia (mínimo 4500 A).

2.Un interruptor diferencial general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos, de alta sensibilidad (25A, 30 mA).

3. Interruptor diferencial Pequeños Interruptores Automáticos (PIAS) de protección de los diferentes circuitos contra sobrecargas y cortocircuitos.

• Instalación interior.

Las especificaciones para las soluciones constructivas de la instalación eléctrica son las siguientes:

- a. Tensión nominal de servicio: 230 V.
- b. Simultaneidad de uso en los circuitos de alumbrado:
 - I. En viviendas del 66%.
 - II. En zonas comunes del 100%.
- c. Intensidad mínima de las tomas de corriente:
 - I. En circuitos de alumbrado: 10 amperios.
 - II. En circuitos para usos domésticos: 16 amperios.
 - III. En cocinas eléctricas: 25 amperios.
 - IV. Tensión de contacto en cualquier masa del edificio: inferior a 24 V.
- d. Resistencia en cualquier punto de la instalación menor de 20 ohmios.
- e. Se colocarán interruptores diferenciales clase "A" con capacidad para discriminar corrientes de grupo alternas y pulsantes.

La separación de protección entre los cuadros o redes eléctricas y las canalizaciones paralelas de agua, calefacción o gas: 30 cm; respecto de las instalaciones de telecomunicaciones, interfonía o antenas: mayor o igual de 5 cm.

La línea de puesta a tierra será independiente de las otras conducciones no previstas para este fin. Las líneas de protección de las viviendas, de las antenas, de los pararrayos y de las grandes masas metálicas del edificio estarán conectadas a la línea principal de puesta a tierra.

Se proyectarán las instalaciones de las viviendas con grado de electrificación elevado, con 6 circuitos:

- 1 circuito de alumbrado (1,5 mm² de sección)
- 1 circuito de usos varios (2,5 mm² + tierra) y frigorífico
- 1 circuito para máquinas de lavar, lavavajillas y termo (4 mm² + tierra)
- 1 circuito para cocina / placa y/o horno (6 mm² + tierra)
- 1 circuito para tomas de corriente de baño y auxiliares de cocina (2.5 mm² sección).
- 1 circuito para la instalación de aire acondicionado

Cada circuito se instalará por tubos independientes.

Los conductores serán de cobre con aislamiento mínimo para 750 V. y los colores los siguientes:

- Azul claro para el conductor neutro.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- Negro, marrón o gris para el conductor de fase.
- Amarillo-verde para el conductor de protección tierra.

El portero automático se dispondrá con dos placas, una en cada acceso.

Se proyectan las siguientes tomas de equipamiento:

Hall	1 toma (enchufe) de usos varios 1 punto de luz en techo
Pasillo	1 toma de usos varios cada 5 metros 1 punto de luz en techo
Salón-comedor	3 ó 4 tomas de usos varios (1 cada 6 m2.) 2 tomas de alumbrado 2 puntos de luz en techo 2 tomas de TV (RTV y TV cable) 1 toma de teléfono TB RDSI
Dormitorio principal	2 toma de usos varios 2 tomas de alumbrado 1 o 2 punto de luz en techo con cruzamiento 2 tomas de TV (RTV y TV cable) 1 toma de teléfono (TB RDSI)
Dormitorio secundario	1 toma de usos varios 2 tomas de alumbrado 1 punto de luz en techo conmutado
Cocina	1 toma para cocina y/o horno de 25 A, (circuito independiente) 1 toma para lavavajillas de 16 A. 1 toma para lavadora de 16 A. (caso de que no esté en tendedero) 1 toma para campana de humos de 10 A. 1 toma para frigorífico de 10 A. 1 toma para termo eléctrico de 16 A. 3 tomas usos varios libres, de 10 A. (microondas, plancha, etc.,) 1 ó 2 puntos de luz en techo 2 tomas de TV (RTV y TLCA -cable) 1 toma de teléfono (TB RDSI)
Cuartos de baño o aseos	1 toma de usos varios 1 ó 2 puntos de luz en techo
Azoteas, patios	Tomas de usos varios de intemperie según superficie 1 ó 2 puntos de luz

La altura de los enchufes en cocina serán los siguientes:

- Campana extractora: 190 cm del suelo.
- Termo eléctrico: 190 cm. del suelo.
- Cocina / Placa -Horno: 60 cm del suelo.
- Lavadora: Debe estar por encima de desagües.
- Lavavajillas: siempre dentro mueble. fregadero y por encima de desagües.
- Frigorífico: 20 cm del suelo
- Tomas auxiliares de usos varios: 120 cm del suelo

Altura de los interruptores y enchufes (piezas distintas de cocina):

- La parte inferior de la caja de bases de enchufe quedará a 20 cm del suelo, excepto en baños y aseos que será de 110 cm.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.6.3.3. Toma de tierra

Se ha dotado a la instalación de la correspondiente toma de tierra, la cual se descompone en las siguientes partes:

a) Puesta a tierra, mediante electrodo enterrado bajo la losa de cimentación de planta sótano por medio de un conductor desnudo de cobre de la sección detallada en plano. Estará enterrada más de 0,50 m.

b) Línea de enlace con tierra, desde la arqueta y punto de tierra o placas de comprobación. Irá desnuda mediante conductor de cobre de 750-V, enlazando la pica con los puntos de puesta a tierra, con soldadura aluminotérmica.

c) Puntos de puesta a tierra, se ha previsto un punto en su correspondiente arqueta, situada junto a la caja general de protección.

d) Línea principal de puesta a tierra, que enlaza el punto de puesta a tierra con los cuadros generales, de cobre aislado.

e) Conductores de protección que unen las masas a la línea principal de tierra, de cobre y con sección igual a las fases.

Esta instalación deberá cumplir con lo establecido en la Instrucción ITC-BT-18.

2.6.3.4. Mecanismos

Todos los mecanismos, serán de primera calidad, estarán homologados y serán de color blanco. Las tomas de corriente contarán con toma de tierra.

2.6.4.- INSTALACIONES ESPECIALES

2.6.4.1.- Telecomunicaciones

No es de aplicación.

2.6.4.2.- Portero electrónico

Se dispondrá una instalación de video portero electrónico consistente en doble panel de llamada, situado uno en la puerta principal de acceso al edificio, contará con iluminación nocturna, dispositivos de apertura interior al portal y telefonillo con pantalla y con mando de apertura automática.

La interconexión entre portero y telefonillo se realizará bajo tubo flexible empotrado. La localización, tanto del telefonillo, como de los paneles exteriores, aparece reflejada en los planos de electricidad.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.6.4.5. Climatización.

La vivienda tendrá una preinstalación de unidades interiores tipo splits en salón y dormitorios y la unidad exterior en cubierta.

Se dejará la instalación terminada a falta exclusivamente de la maquinaria. Es decir, dispondrá de conducción eléctrica y tuberías frigoríficas de cobre deshidratado purgado con hidrógeno y sellado.

2.7. EQUIPAMIENTO

2.7.1.- SANITARIOS.

Los sanitarios proyectados para las zonas húmedas son los siguientes:

- Sanitarios de porcelana vitrificada de primera calidad en color blanco, modelo "Roca, Dama Senso", o similar.
- Bañera en chapa de acero esmaltado.

2.7.2.- GRIFERIA.

La grifería proyectada será monomando de primera calidad, a elegir por dirección facultativa.

Las conexiones de la grifería a las derivaciones se harán mediante tubo flexible roscado.

La grifería se instalará con sus respectivos tapones de goma y cadenillas de bola de latón cromado.

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



CUMPLIMIENTO CTE

PAG 0050/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

PRESCRIPCIONES APLICABLES CONJUNTAMENTE CON DB-SE

El DB-SE constituye la base para los Documentos Básicos siguientes y se utilizará conjuntamente con ellos:

	apartado		Procede	No procede
DB-SE	3.1.1	Seguridad estructural:	☒	☐
DB-SE-AE	3.1.2.	Acciones en la edificación	☒	☐
DB-SE-C	3.1.3.	Cimentaciones	☒	☐
DB-SE-A	3.1.7.	Estructuras de acero	☐	☒
DB-SE-F	3.1.8.	Estructuras de fábrica	☒	☐
DB-SE-M	3.1.9.	Estructuras de madera	☐	☒

Deberán tenerse en cuenta, además, las especificaciones de la normativa siguiente:

	apartado		Procede	No procede
NCSE	3.1.4.	Norma de construcción sismorresistente (derogada)	☐	☒
EHE 08	3.1.5.	Instrucción de hormigón estructural	☒	☐
EFHE	3.1.6	Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (derogada)	☐	☒



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

A. ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DIMENSIONADO.

Proceso	-DETERMINACION DE SITUACIONES DE DIMENSIONADO -ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES -ANALISIS ESTRUCTURAL -DIMENSIONADO	
Situaciones de dimensionado	PERSISTENTES	Condiciones normales de uso
	TRANSITORIAS	Condiciones aplicables durante un tiempo limitado.
	EXTRAORDINARIAS	Condiciones excepcionales en las que se puede encontrar o estar expuesto el edificio.
Periodo de servicio	50 Años	
Método de comprobación	Estados límites	
Definición estado límite	Situaciones que de ser superadas, puede considerarse que el edificio no cumple con alguno de los requisitos estructurales para los que ha sido concebido	
Resistencia y estabilidad	ESTADO LIMITE ÚLTIMO: Situación que de ser superada, existe un riesgo para las personas, ya sea por una puesta fuera de servicio o por colapso parcial o total de la estructura: - pérdida de equilibrio - deformación excesiva - transformación estructura en mecanismo - rotura de elementos estructurales o sus uniones - inestabilidad de elementos estructurales	
Aptitud de servicio	ESTADO LIMITE DE SERVICIO Situación que de ser superada se afecta:: - el nivel de confort y bienestar de los usuarios - correcto funcionamiento del edificio - apariencia de la construcción	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

B. ACCIONES

Clasificación de las acciones	<table> <tr> <td>PERMANENTES</td><td>Aquellas que actúan en todo instante, con posición constante y valor constante (pesos propios) o con variación despreciable: acciones reológicas</td></tr> <tr> <td>VARIABLES</td><td>Aquellas que pueden actuar o no sobre el edificio: uso y acciones climáticas</td></tr> <tr> <td>ACCIDENTALES</td><td>Aquellas cuya probabilidad de ocurrencia es pequeña pero de gran importancia: sismo, incendio, impacto o explosión.</td></tr> </table>	PERMANENTES	Aquellas que actúan en todo instante, con posición constante y valor constante (pesos propios) o con variación despreciable: acciones reológicas	VARIABLES	Aquellas que pueden actuar o no sobre el edificio: uso y acciones climáticas	ACCIDENTALES	Aquellas cuya probabilidad de ocurrencia es pequeña pero de gran importancia: sismo, incendio, impacto o explosión.
PERMANENTES	Aquellas que actúan en todo instante, con posición constante y valor constante (pesos propios) o con variación despreciable: acciones reológicas						
VARIABLES	Aquellas que pueden actuar o no sobre el edificio: uso y acciones climáticas						
ACCIDENTALES	Aquellas cuya probabilidad de ocurrencia es pequeña pero de gran importancia: sismo, incendio, impacto o explosión.						
Valores característicos de las acciones	Los valores de las acciones se recogerán en la justificación del cumplimiento del DB SE-AE						
Datos geométricos de la estructura	La definición geométrica de la estructura esta indicada en los planos de proyecto						
Características de los materiales	Los valores característicos de las propiedades de los materiales se detallarán en la justificación del DB correspondiente o bien en la justificación de la EHE.						
Modelo análisis estructural	Se realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de libertad y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo. A los efectos de obtención de solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.						

C. VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD

Ed,dst ≤ Ed,stab	Ed,dst: valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras Ed, stab: valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras

D. VERIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LA ESTRUCTURA

Ed ≤ Rd	Ed : valor de calculo del efecto de las acciones Rd: valor de cálculo de la resistencia correspondiente

E. COMBINACIÓN DE ACCIONES

El valor de calculo de las acciones correspondientes a una situación persistente o transitoria y los correspondientes coeficientes de seguridad se han obtenido de la formula 4.3 y de las tablas 4.1 y 4.2 del presente DB.	
El valor de cálculo de las acciones correspondientes a una situación extraordinaria se ha obtenido de la expresión 4.4 del presente DB y los valores de cálculo de las acciones se ha considerado 0 o 1 si su acción es favorable o desfavorable respectivamente.	

F. VERIFICACIÓN DE LA APTITUD DE SERVICIO

Se considera un comportamiento adecuado en relación con las deformaciones, las vibraciones o el deterioro si se cumple que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto.	
Flechas	La limitación de flecha activa establecida en general es de 1/500 de la luz
desplazamientos horizontales	El desplome total limite es 1/500 de la altura total



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.2. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN (SE-AE)

ACCIONES PERMANENTES (G)	
Peso Propio de la estructura:	Corresponde generalmente a los elementos de hormigón armado, calculados a partir de su sección bruta y multiplicados por 25 (peso específico del hormigón armado) en pilares, paredes y vigas. En losas macizas será el canto h (cm) $\times$ 25 kN/m ³ .
Cargas Muertas:	Se estiman uniformemente repartidas en la planta. Son elementos tales como el pavimento y la tabiquería (aunque esta última podría considerarse una carga variable, si su posición o presencia varía a lo largo del tiempo).
Peso propio de tabiques pesados y muros de cerramiento:	Éstos se consideran al margen de la sobrecarga de tabiquería. En el anejo C del DB-SE-AE se incluyen los pesos de algunos materiales y productos. El pretensado se regirá por lo establecido en la Instrucción EHE. Las acciones del terreno se tratarán de acuerdo con lo establecido en DB-SE-C.

ACCIONES VARIABLES (Q)	
La sobrecarga de uso:	Se adoptarán los valores de la tabla 3.1. Los equipos pesados no están cubiertos por los valores indicados. Las fuerzas sobre las barandillas y elementos divisorios: Se considera una sobrecarga lineal de 2 kN/m en los balcones volados de toda clase de edificios.
Las acciones climáticas:	<u>El viento:</u> Las disposiciones de este documento no son de aplicación en los edificios situados en altitudes superiores a 2.000 m. En general, las estructuras habituales de edificación no son sensibles a los efectos dinámicos del viento y podrán despreciarse estos efectos en edificios cuya esbeltez máxima (relación altura y anchura del edificio) sea menor que 6. En los casos especiales de estructuras sensibles al viento será necesario efectuar un análisis dinámico detallado. La presión dinámica del viento $Q_b = 1/2 \times R \times V_b^2$. A falta de datos más precisos se adopta $R = 1.25$ kg/m ³ . La velocidad del viento se obtiene del anejo E. Mairena del Aljarafe está en zona A, con lo que $v = 26$ m/s, correspondiente a un periodo de retorno de 50 años. Los coeficientes de presión exterior e interior se encuentran en el Anejo D. <u>La temperatura:</u> En estructuras habituales de hormigón estructural o metálicas formadas por pilares y vigas, pueden no considerarse las acciones térmicas cuando se dispongan de juntas de dilatación a una distancia máxima de 40 metros <u>La nieve:</u> Este documento no es de aplicación a edificios situados en lugares que se encuentren en altitudes superiores a las indicadas en la tabla 3.11. En cualquier caso, incluso en localidades en las que el valor característico de la carga de nieve sobre un terreno horizontal $S_k = 0$ se adoptará una sobrecarga no menor de 0.20 Kn/m ²
Las acciones químicas, físicas y biológicas:	Las acciones químicas que pueden causar la corrosión de los elementos de acero se pueden caracterizar mediante la velocidad de corrosión que se refiere a la pérdida de acero por unidad de superficie del elemento afectado y por unidad de tiempo. La velocidad de corrosión depende de parámetros ambientales tales como la disponibilidad del agente agresivo necesario para que se active el proceso de la corrosión, la temperatura, la humedad relativa, el viento o la radiación solar, pero también de las características del acero y del tratamiento de sus superficies, así como de la geometría de la estructura y de sus detalles constructivos. El sistema de protección de las estructuras de acero se regirá por el DB-SE-A. En cuanto a las estructuras de hormigón estructural se regirán por el Art.3.4.2 del DB-SE-AE.



29 JULIO 2022
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Acciones accidentales (A):	Los impactos, las explosiones, el sismo, el fuego. Las acciones debidas al sismo están definidas en la EHE 08. En este documento básico solamente se recogen los impactos de los vehículos en los edificios, por lo que solo representan las acciones sobre las estructuras portantes. Los valores de cálculo de las fuerzas estáticas equivalentes al impacto de vehículos están reflejados en la tabla 4.1

CARGAS GRAVITATORIAS POR NIVELES

Conforme a lo establecido en el DB-SE-AE en la tabla 3.1 y al Anexo A.1 y A.2 de la EHE, las acciones gravitatorias, así como las sobrecargas de uso, tabiquería y nieve que se han considerado para el cálculo de la estructura de este edificio son las indicadas:

Niveles	Sobrecarga de Uso	Peso propio del Forjado	Cargas muertas	Carga Total
Nivel 1 (N.P.T: +3.00). Planta cubierta	1,20 KN/m ²	3,60 KN/m ²	3,20 KN/m ²	8,00 KN/m ²



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.3. CIMENTACIONES (SE-C)

A. BASES DE CÁLCULO

Método de cálculo:	Losa de cimentación 50 cm.
Verificaciones:	
Acciones:	

B. ESTUDIO GEOTÉCNICO AÚN POR REALIZAR.

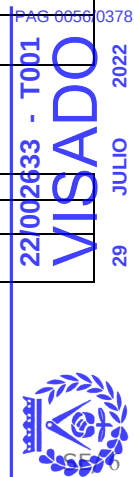
Generalidades:	La parcela objeto de estudio tiene forma rectangular. La superficie de parcela es de 580,08 m ² . Desde el punto de vista topográfico, la parcela no presenta ningún desnivel.																		
Empresa:																			
Nombre del autor/es firmantes:																			
Titulación/es:																			
Número de Sondeos:																			
Descripción de los terrenos:	Al tratarse de una construcción con una superficie menor de 300 m ² , los datos obtenidos para el cálculo de la cimentación se toman de distintas calicatas realizadas en la parcela a edificar. Litológicamente la parcela estudiada queda constituida por materiales detríticos sedimentarios, principalmente representados por limos, arenas y arcillas. La morfología de la zona presenta un relieve llano, lo que facilitará junto con el carácter semipermeable de los estratos superficiales que aparezcan encharcamientos en épocas de lluvia, por lo que se debe considerar deficiente el drenaje para la zona por escorrentía superficial.																		
Resumen parámetros geotécnicos:	<table><tr><td>Cota de cimentación</td><td>-0.60</td></tr><tr><td>Estrato previsto para cimentar</td><td>-1.00</td></tr><tr><td>Nivel freático</td><td>Desconocido</td></tr><tr><td>Tensión admisible considerada</td><td>1.5</td></tr><tr><td>Peso específico del terreno</td><td>0.08</td></tr><tr><td>Angulo de rozamiento interno del terreno</td><td>1.571</td></tr><tr><td>Coefficiente de empuje en reposo</td><td>6.70 %</td></tr><tr><td>Valor de empuje al reposo</td><td>62.76</td></tr><tr><td>Coefficiente de Balasto</td><td>7500</td></tr></table>	Cota de cimentación	-0.60	Estrato previsto para cimentar	-1.00	Nivel freático	Desconocido	Tensión admisible considerada	1.5	Peso específico del terreno	0.08	Angulo de rozamiento interno del terreno	1.571	Coefficiente de empuje en reposo	6.70 %	Valor de empuje al reposo	62.76	Coefficiente de Balasto	7500
Cota de cimentación	-0.60																		
Estrato previsto para cimentar	-1.00																		
Nivel freático	Desconocido																		
Tensión admisible considerada	1.5																		
Peso específico del terreno	0.08																		
Angulo de rozamiento interno del terreno	1.571																		
Coefficiente de empuje en reposo	6.70 %																		
Valor de empuje al reposo	62.76																		
Coefficiente de Balasto	7500																		

C. CIMENTACIÓN.

Descripción:	Losa de cimentación de 50cm.
Material adoptado:	
Dimensiones y armado:	
Condiciones de ejecución:	

D. SISTEMA DE CONTENCIONES.

Descripción:	No procede
Material adoptado:	
Dimensiones y armado:	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.4. ACCIÓN SÍSMICA

Se seguirá lo dispuesto en la EHE 08:

Clasificación de la construcción:	Local comercial de una planta de altura. (Construcción de normal importancia)
Tipo de Estructura:	Pórticos de hormigón armado
Aceleración Sísmica Básica (ab):	ab=0.07 g, (siendo g la aceleración de la gravedad)
Coefficiente de contribución (K):	K=1.10
Coefficiente adimensional de riesgo (ρ):	ρ=1, (en construcciones de normal importancia)
Coefficiente de amplificación del terreno (S):	Para (ρab ≤ 0.1g), por lo que S=C/1.25
Coefficiente de tipo de terreno (C):	Terreno tipo II (C=1.3) Roca muy fracturada, suelo granular y cohesivo duro Según estudio geotécnico (C=1.32)
Aceleración sísmica de cálculo (ac):	Ac= S x ρ x ab =0.0416 g
Método de cálculo adoptado:	Análisis Modal Espectral.
Factor de amortiguamiento:	Estructura de hormigón armado compartimentada: 5%
Periodo de vibración de la estructura:	Se indican en los listados de cálculo por ordenador
Número de modos de vibración considerados:	15 modos de vibración (La masa total desplazada >90% en ambos ejes)
Fracción cuasi-permanente de sobrecarga:	La parte de sobrecarga a considerar en la masa sísmica movilizable es = 0.5 (viviendas)
Coefficiente de comportamiento por ductilidad:	μ = 2 (ductilidad baja)
Efectos de segundo orden (efecto pΔ): (La estabilidad global de la estructura)	Los desplazamientos reales de la estructura son los considerados en el cálculo multiplicados por 1.5
Medidas constructivas consideradas:	a) Arriostramiento de la cimentación mediante un anillo perimetral con vigas riostras y centradoras y solera armada de arriostramiento de hormigón armado. b) Atado de los pórticos exentos de la estructura mediante vigas perpendiculares a los mismos. c) Concentración de estribos en el pie y en cabeza de los pilares. d) Pasar las hiladas alternativamente de unos tabiques sobre los otros.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.5. CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE

Se sigue el RD 1247/2008, de 18 de Julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural.

3.1.5.1. ESTRUCTURA

Descripción del sistema estructural:	Se trata de una estructura de hormigón armado, formada por pórticos planos de hormigón y forjados unidireccionales. El hormigón utilizado es HA-25/B/20/IIa en forjados y HA-25/B/15/IIa en pilares. El forjado de todas las plantas está realizado mediante forjado unidireccional, con nervios de 12 cm, bovedillas aligerantes y capa de compresión, con un canto total de 25+5 cm. Las rampas del sótano se resuelven con losas macizas de hormigón de 25 cm de espesor. Las escaleras se resuelven mediante losas de hormigón armado.

3.1.5.2. PROGRAMA DE CÁLCULO

Nombre comercial:	Cypecad Espacial
Empresa	Cype Ingenieros Avenida Eusebio Sempere nº5. Alicante.
Descripción del programa: idealización de la estructura: simplificaciones efectuadas.	El programa realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de libertad y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo. A los efectos de obtención de solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.

Memoria de cálculo
Método de cálculo

Método de cálculo	El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites de la vigente EHE, utilizando el Método de Cálculo en Rotura.		
Redistribución de esfuerzos:	Se realiza una plastificación de hasta un 15% de momentos negativos en vigas.		
Deformaciones	Lím. flecha total	Lím. flecha activa	Máx. recomendada
	L/250	L/400	1cm.
	Para la estimación de flechas se considera la Inercia Equivalente (I_e) a partir de la Formula de Branson. Se considera el modulo de deformación E_c establecido en la EHE.		
Cuantías geométricas	Serán como mínimo las fijadas por la Instrucción vigente.		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.5.3. ESTADO DE CARGAS CONSIDERADAS:

Las combinaciones de las acciones consideradas se han establecido siguiendo los criterios de:

NORMA ESPAÑOLA EHE
DOCUMENTO BASICO SE (CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN)

Los valores de las acciones serán los recogidos en:

DOCUMENTO BASICO SE-AE (CODIGO TECNICO)
ANEJO A del Documento Nacional de Aplicación de la norma UNE ENV 1992 parte 1, publicado en la norma EHE

Cargas verticales (valores en servicio)

Forjado cubierta
8,00 kN/m²

p.p. forjado	3.60 kN /m ²
Pavim. y pendientes	3.20 kN /m ²
tabiquería	No se considera
Sobrecarga uso	1.20 kN /m ²

Verticales: Cerramientos

Cerramiento compuesto de 25cm de espesor.
3.0 kN/m² x la altura del cerramiento

Horizontales: Barandillas

0.8 kN/m a 1.20 metros de altura

Horizontales: Viento

Se ha considerada la acción del viento estableciendo una presión dinámica de valor $W = 45 \text{ kg/m}^2$ sobre la superficie de fachadas. Esta presión se corresponde con situación normal, altura no mayor de 30 metros y velocidad del viento de 27 km/hora. Esta presión se ha considerado actuando en sus los dos ejes principales de la edificación.

Cargas Térmicas

Se ha contabilizado la acción de la carga térmica para determinar las cuantías geométricas exigidas por la EHE.

Sobrecargas En El Terreno

A los efectos de calcular el empuje al reposo de los muros de contención, se ha considerado en el terreno una sobrecarga de 2000 kg/m² por tratarse de una vía rodada.

3.1.5.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

-Hormigón
-tipo de cemento
-tamaño máximo de árido
-máxima relación agua/cemento
-mínimo contenido de cemento
-F_{ck}
-tipo de acero
-F_{yk}

HA-25/B/20/IIA
CEM I
20 mm.
0.60
275 kg/m ³
25 Mpa (N/mm ²)=255 Kg/cm ²
B-500S
500 N/mm ² =5100 kg/cm ²

Coefficientes de seguridad y niveles de control

El nivel de control de ejecución de acuerdo a la instrucción EHE para esta obra es normal.
El nivel control de materiales es estadístico para el hormigón y normal para el acero de acuerdo a la EHE respectivamente.

Hormigón

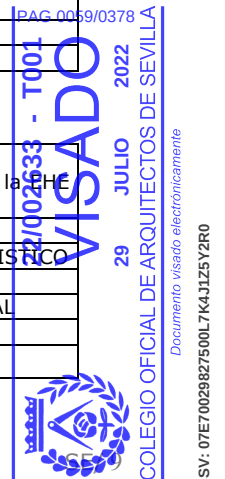
Coefficiente de minoración	1.50
Nivel de control	ESTADÍSTICO

Acero

Coefficiente de minoración	1.15
Nivel de control	NORMAL

Ejecución

Coefficiente de mayoración	
Cargas Permanentes...	1.5
Cargas variables	1.6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Nivel de control...	NORMAL

Durabilidad

Recubrimientos exigidos:	Al objeto de garantizar la durabilidad de la estructura durante su vida útil, la EHE establece los siguientes parámetros.
Recubrimientos:	A los efectos de determinar los recubrimientos exigidos de la vigente EHE, se considera toda la estructura en ambiente IIa: esto es exteriores sometidos a humedad alta (>65%) excepto los elementos previstos con acabado de hormigón visto, estructurales y no estructurales, que por la situación del edificio próxima al mar se los considerará en ambiente IIIa. Para el ambiente IIa se exigirá un recubrimiento mínimo de 25 mm, lo que requiere un recubrimiento nominal de 35 mm. Para los elementos de hormigón visto que se consideren en ambiente IIIa, el recubrimiento mínimo será de 35 mm, esto es recubrimiento nominal de 45 mm, a cualquier armadura (estribos). Para garantizar estos recubrimientos se exigirá la disposición de separadores homologados de acuerdo con los criterios descritos en cuando a distancias y posición de la vigente EHE.
Cantidad mínima de cemento:	Para el ambiente considerado IIa, la cantidad mínima de cemento requerida es de 275 kg/m³.
Cantidad máxima de cemento:	Para el tamaño de árido previsto de 20 mm. la cantidad máxima de cemento es de 375 kg/m³.
Resistencia mínima recomendada:	Para ambiente IIa la resistencia mínima es de 25 Mpa.
Relación agua cemento:	La cantidad máxima de agua se deduce de la relación $a/c \leq 0.60$



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS FORJADOS.

Se sigue el RD 1247/2008, de 18 de Julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados.

3.1.6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS FORJADOS UNIDIRECCIONALES (VIGUETAS Y BOVEDILLAS).

Material adoptado:	Forjados unidireccionales compuestos de viguetas armadas de hormigón, más piezas de entrevigado aligerantes (bovedillas de hormigón vibropresado), con armadura de reparto y hormigón vertido en obra en relleno de nervios y formando la losa superior (capa de compresión).			
Sistema de unidades adoptado:	Se indican en los planos de los forjados los valores de ESFUERZOS CORTANTES ÚLTIMOS (en apoyos) y MOMENTOS FLECTORES en kN por metro de ancho y grupo de viguetas, con objeto de poder evaluar su adecuación a partir de las solicitudes de cálculo y respecto a las FICHAS de CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y de AUTORIZACIÓN de USO de las viguetas/semiviguetas a emplear.			
Dimensiones y armado:	Canto Total	30 cm.	Hormigón vigueta	-
	Capa de Compresión	5 cm.	Hormigón "in situ"	HA-25/B/20/IIa
	Intereje	70 cm.	Acero pretensado	-
	Arm. c. compresión	Parrilla de 6 mm a 20cm.	Fys. acero pretensado	-
	Tipo de Vigueta	Vigueta armada	Acero refuerzos	B-500 S
	Tipo de Bovedilla	Bovedilla hormigón aligerado	Peso propio	3,6 KN/m2

Observaciones:	El hormigón de las viguetas cumplirá las condiciones especificadas en la Instrucción EHE. Las armaduras activas cumplirán las condiciones especificadas en la Instrucción EHE. Las armaduras pasivas cumplirán las condiciones especificadas en la Instrucción EHE. El control de los recubrimientos de las viguetas cumplirá las condiciones especificadas en la Instrucción EHE. El canto de los forjados unidireccionales de hormigón con viguetas armadas o pretensadas será superior al mínimo establecido en la norma EHE para las condiciones de diseño, materiales y cargas previstas; por lo que no es necesaria su comprobación de flecha. No obstante, dado que en el proyecto se desconoce el modelo de forjado definitivo (según fabricantes) a ejecutar en obra, se exigirá al suministrador del mismo el cumplimiento de las deformaciones máximas (flechas) dispuestas en la presente memoria, en función de su módulo de flecha "EI" y las cargas consideradas; así como la certificación del cumplimiento del esfuerzo cortante y flector que figura en los planos de forjados. Exigiéndose para estos casos la limitación de flecha establecida por la referida EHE. En las expresiones anteriores "L" es la luz del vano, en centímetros, (distancia entre ejes de los pilares si se trata de forjados apoyados en vigas planas) y, en el caso de voladizo, 1.6 veces el vuelo.		
Límite de flecha total a plazo infinito		Límite relativo de flecha activa	
flecha $\leq L/250$		flecha $\leq L/500$	
f $\leq L / 500 + 1$ cm		f $\leq L / 1000 + 0.5$ cm	

PAG 0061/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.1.6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS FORJADOS DE LOZAS MACIZAS DE HORMIGÓN ARMADO.

Material adoptado:	Los forjados de losas macizas se definen por el canto (espesor del forjado) y la armadura, consta de una malla que se dispone en dos capas (superior e inferior) con los detalles de refuerzo a punzonamiento (en los pilares), con las cuantías y separaciones según se indican en los planos de los forjados de la estructura.								
Sistema de unidades adoptado:	Se indican en los planos de los forjados de las losas macizas de hormigón armado los detalles de la sección del forjado, indicando el espesor total, y la cuantía y separación de la armadura.								
Dimensiones y armado:	Canto Total	Especificado en planos	Hormigón "in situ" HA-25/B/20/IIa						
	Peso propio total	Según espesor	Acero refuerzos B-500 S						
Observaciones:	En lo que respecta al estudio de la deformabilidad de las vigas de hormigón armado y los forjados de losas macizas de hormigón armado, que son elementos estructurales solicitados a flexión simple o compuesta, se ha aplicado el método simplificado descrito en la instrucción EHE, donde se establece que no será necesaria la comprobación de flechas cuando la relación luz/canto útil del elemento estudiado sea igual o inferior a los valores indicados en dicha norma. Los límites de deformación vertical (flechas) de las vigas y de los forjados de losas macizas, establecidos para asegurar la compatibilidad de deformaciones de los distintos elementos estructurales y constructivos, son los que se señalan en el cuadro que se incluye a continuación, según lo establecido en la EHE: <table><tr><td>Límite de la flecha total a plazo infinito</td><td>Límite relativo de la flecha activa</td><td>Límite absoluto de la flecha activa</td></tr><tr><td>$\text{flecha} \leq L/250$</td><td>$\text{flecha} \leq L/400$</td><td>$\text{flecha} \leq 1 \text{ cm}$</td></tr></table>			Límite de la flecha total a plazo infinito	Límite relativo de la flecha activa	Límite absoluto de la flecha activa	$\text{flecha} \leq L/250$	$\text{flecha} \leq L/400$	$\text{flecha} \leq 1 \text{ cm}$
Límite de la flecha total a plazo infinito	Límite relativo de la flecha activa	Límite absoluto de la flecha activa							
$\text{flecha} \leq L/250$	$\text{flecha} \leq L/400$	$\text{flecha} \leq 1 \text{ cm}$							

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.1. TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO

Se trata de un proyecto básico y de ejecución de adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.2. PROPAGACIÓN INTERIOR (SI1)

3.2.2.1. Compartimentación en sectores de incendio

El edificio comprende un sector de incendio al tener un uso comercial y al no exceder de 2500m².

3.2.2.2. Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los techos y paredes de las zonas ocupables (portales y pasillos de entrada a oficinas) son de clase C-s2,d0 y los suelos EFL-s1.

Los pasillos y escaleras protegidas tienen los techos y paredes de clase B-s1,d0 y los suelos CFL-s1.

Los elementos pasantes para instalaciones que atraviesan elementos de compartimentación tendrán una resistencia al fuego de EI-120.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.3. PROPAGACIÓN EXTERIOR. (S12)

3.2.3.1 Distancia entre huecos.

La distancia vertical entre huecos de distinto uso no es de aplicación, ya que no existen.

Al ser la resistencia al fuego de la cubierta EI-120 y al no haber huecos en ella próximos al sector de incendio adyacente no es necesario comprobar la distancia entre dichos huecos.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.4. EVACUACIÓN DE OCUPANTES. (S13)

3.2.4.1. Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación y dimensionado de los medios de evacuación.

Las puertas de salida del sector serán abatibles y de eje de giro vertical. Por criterios de ocupación no necesitan abrir en el sentido de la evacuación, pero lo harán aquellas que son salidas de planta. El dimensionado de las salidas se hará de la siguiente forma: $A > p/200 \geq 0,80$ m (ver cuadro).

Los pasillos se dimensionarán del mismo modo: $A > p/200 \geq 1,00$ m. Los pasillos de los sectores residenciales miden 1,50 m, en el menor de los casos.

Sector	Sup.útil (m ²)	Densidad ocupación (m ² /pers.)	Ocupación (pers.)	Número de salidas	Recorridos de evacuación (m)	Anchura de salidas (m)
Local	109,76	2	54	1≥1	≤ 25	1,20≥0,80



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.5. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. (SI 4)

En el local, según dicha sección es necesaria la dotación de las siguientes instalaciones de protección contra incendios:

- Detección de Incendios. La superficie construida no excede de 1.000 m², ni existen zonas de riesgo alto, por lo tanto no es necesaria su instalación.
- Extintores Portátiles. Se instalará un extintor portátil, con una eficacia 21A-113B, asegurando así que exista uno a menos de 15 m de cualquier origen de evacuación. En cada una de las plantas de la oficina. Además de estos, se instala un extintor de CO₂ junto al cuadro eléctrico.
- Columna Seca. No existe una altura de evacuación superior de 24 m., por lo tanto, no es necesaria su instalación.
- Hidrantes exteriores: No es necesaria dicha instalación.
- Bocas de incendio equipadas. La superficie construida es inferior a 500 m², por lo que no será necesaria la instalación de bocas de incendio.
- Control del humo de incendio. El caso que nos ocupa es de actividad de oficinas, pero la ocupación no excede de 1000 personas, por tanto, no es necesario un sistema de control de humo de incendio.
- Alumbrado de emergencia y señalización. Se señalarán los extintores y se colocarán tal y como se especifica en el plano de protección contraincendios y según la norma UNE 23033-1. Se instalará iluminación de emergencia y señalización a lo largo de los recorridos de evacuación según el plano correspondiente.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.6. INTERVENCIÓN DE BOMBEROS. (SI 5)

3.2.6.1. Aproximación al edificio y entorno del edificio.

Cumple todas las condiciones de aproximación al edificio y entorno del edificio.

3.2.6.2. Accesibilidad por fachada.

Se cumplen las condiciones impuestas por la norma para facilitar el acceso de los bomberos en cada planta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.7. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA. (SI 6)

La estructura es de hormigón armado.

La sección de los soportes son de 30X30 cm. Por tanto, tienen una dimensión igual a 300mm y una distancia mínima equivalente de 40mm con lo que según la tabla C.2 del anejo C del DB SI son como mínimo R120 (250/40). La resistencia exigida a nuestra estructura va desde R120, para el uso aparcamiento, hasta la R60, residencial vivienda. Según los datos obtenidos de la tabla comprobamos que nuestros soportes cumplen dicha condición de resistencia.

Como el forjado dispone de elementos de entrevigados de hormigón y revestimiento inferior, para una resistencia al fuego máxima de R-120 bastará con que cumpla el valor de la distancia mínima equivalente al eje de las armaduras establecidos para losas macizas en la tabla C.4.

Las resistencias exigidas a nuestros forjados son:

- Residencial vivienda: R60 (no son compartimentadores)

Para determinar **R**: la distancia mínima equivalente de 35 mm para una R120, para flexión en una sola dirección. Nuestro forjado tiene una distancia mínima de 36 mm, por tanto podrá decirse que la resistencia que se exige para cada forjado, R60 y R120, cumple.

La característica **EI** solo la tienen que cumplir los forjados compartimentadores, es decir, los que tienen debajo el uso de aparcamiento. Para determinar **EI**: la suma de capas aislantes para EI-120 tiene que tener un espesor mínimo de 120 mm. El forjado tiene de canto 25+5 cm y 7 cm de solería más mortero de agarre, por tanto, tiene un $h_{min} = 370 \text{ mm} > 120\text{mm}$ exigido por la tabla.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.8. ANEXO: TABLAS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO.

3.2.1. TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO.

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto ⁽¹⁾	Tipo de obras previstas ⁽²⁾	Alcance de las obras ⁽³⁾	Cambio de uso ⁽⁴⁾
Básico y ejecución	Reforma y ampliación	No procede	No procede
⁽¹⁾ Proyecto de obra; proyecto de cambio de uso; proyecto de acondicionamiento; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura... ⁽²⁾ Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización... ⁽³⁾ Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral... ⁽⁴⁾ Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.			

Los establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD. 2267/2004, de 3 de diciembre) cumplen las exigencias básicas mediante su aplicación.

Deben tenerse en cuenta las exigencias de aplicación del Documento Básico CTE-SI que prescribe el apartado III (Criterios generales de aplicación) para las reformas y cambios de uso.

3.2.2. SECCIÓN SI 1: Propagación interior

Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta Sección.
A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.
Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

Sector	Superficie construida (m ²)		Uso previsto ⁽¹⁾	Resistencia al fuego del elemento compartimentador ⁽²⁾ ⁽³⁾	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
COMERCIAL	2.500	126,41	Comercial	EI-60	EI-120

⁽¹⁾ Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.

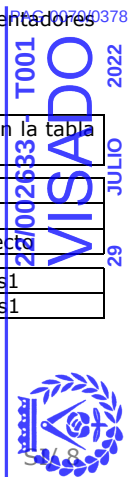
⁽²⁾ Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 1.2 de esta Sección.

⁽³⁾ Los techos deben tener una característica REI, al tratarse de elementos portantes y compartimentadores de incendio.

Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas ocupables	C-s2,d0	C-s2,d0	E _{FL} -s1	E _{FL} -s1
Pasillos y escaleras	B-s1,d0	B-s1,d0	C _{FL} -s1	C _{FL} -s1



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.2.3. SECCIÓN SI 2: Propagación exterior

Distancia entre huecos

Se limita en esta Sección la distancia mínima entre huecos entre dos edificios, los pertenecientes a dos sectores de incendio del mismo edificio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas, o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas. El paño de fachada o de cubierta que separa ambos huecos deberá ser como mínimo EI-60.

Fachadas					Cubiertas	
Distancia horizontal (m) ⁽¹⁾			Distancia vertical (m)		Distancia (m)	
Ángulo entre planos	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
180º	-	-	-	-	-	-

⁽¹⁾ La distancia horizontal entre huecos depende del ángulo α que forman los planos exteriores de las fachadas:

Para valores intermedios del ángulo α , la distancia d puede obtenerse por interpolación

α	0º (fachadas paralelas enfrentadas)	45º	60º	90º	135º	180º
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

3.2.4. SECCIÓN SI 3: Evacuación de ocupantes

Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación y dimensionado de los medios de evacuación

- En los establecimientos de Uso Comercial o de Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m² contenidos en edificios cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, las salidas de uso habitual y los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión; no obstante dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio. Sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.
- Como excepción al punto anterior, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m² y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.
- El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio se realizará, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.
- Para el cálculo de la capacidad de evacuación de escaleras, cuando existan varias, no es necesario suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

3.2.5. SECCIÓN SI 4: Dotación de instalaciones de protección contra incendios

No es de aplicación.

3.2.6. SECCIÓN SI 5: Intervención de los bomberos

Aproximación a los edificios

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

Anchura mínima libre (m)	Altura mínima libre o gálibo (m)	Capacidad portante del vial (kN/m ²)	Tramos curvos		
			Radio interior (m)	Radio exterior (m)	Anchura libre de circulación (m)

PAG 0071/0378

22/08/2023 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

Norma	Proyect	Norma	Proyect	Norma	Proyecto	Norma	Proyeto	Norma	Proyect	Norma	Proyecto
3,50	3,50	4,50	Altura edificio	20	20	5,30	-	12,50	-	7,20	-

Entorno de los edificios

- Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales que cumpla las condiciones que establece el apartado 1.2 de esta Sección.
- El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.
- En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella, debiendo ser visible el punto de conexión desde el camión de bombeo.

Anchura mínima libre (m)		Altura libre (m) ⁽¹⁾		Separación máxima del vehículo (m) ⁽²⁾		Distancia máxima (m) ⁽³⁾		Pendiente máxima (%)		Resistencia al punzonamiento del suelo	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
5,00	5,00	edificio	cumple	-	-	30,0	cumple	10	-	-	-

⁽¹⁾ La altura libre normativa es la del edificio.

⁽²⁾ La separación máxima del vehículo al edificio desde el plano de la fachada hasta el eje de la vía se establece en función de la siguiente tabla:

edificios de hasta 15 m de altura de evacuación	23 m
edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación	18 m
edificios de más de 20 m de altura de evacuación	10 m

⁽³⁾ Distancia máxima hasta cualquier acceso principal del edificio.

Accesibilidad por fachadas

- Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Las condiciones que deben cumplir dichos huecos están establecidas en el apartado 2 de esta Sección.
- Los aparcamientos robotizados dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos EI-120 y puertas EI₂ 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como sistema de extracción mecánica de humos.

Altura máxima del alféizar (m)		Dimensión mínima horizontal del hueco (m)		Dimensión mínima vertical del hueco (m)		Distancia máxima entre huecos consecutivos (m)	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
1,20	1,20	0,80	1,20	1,20	2,20	25,00	cumple

3.2.7. SECCIÓN SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anexo B.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

- (¹) Debe definirse el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)
- (²) La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:
- comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con datos en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
 - adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
 - mediante la realización de los ensayos que establece el R.D. 312/2005, de 18 de marzo.
- Deberá justificarse en la memoria el método empleado y el valor obtenido.

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Hora: 17:00
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

3.3.1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS. (SUA 1).

3.3.1.1. Resbaladividad de los suelos

Para impedir la resbaladividad de los suelos se dispondrán suelos clase 1 en las zonas interiores secas con pendiente menor del 6%, suelos de clase 2 tanto en las zonas interiores secas de pendiente mayor o igual al 6% y escaleras, como en las zonas interiores húmedas con pendiente menor al 6%, y se dispondrá suelo clase 3 tanto en las zonas interiores húmedas con pendiente mayor al 6% y escaleras, como en las zonas exteriores.

3.3.1.2. Discontinuidades en el pavimento.

El suelo no presenta imperfecciones irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de trapiés o tropiezos, para ello la diferencia de nivel en el pavimento es, como máximo de 2mm.

En el patio vividero trasero se dispondrá una barrera de protección para delimitar dos zonas de circulación, está tendrá una altura de 1000 mm, siendo superior a los 800 mm establecidos por la norma.

3.3.1.3. Desniveles.

Se dispondrán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (horizontales y/o verticales), balcones, ventanas, etc, con diferencia de cota mayor a 550 mm. En los balcones se han dispuesto barreras de 1000 mm y en las azoteas cubiertas de 1200 mm.

Las barreras de protección se han diseñado de tal forma que no existan puntos de apoyo en la altura accesible, que la limitación de las aberturas al paso sea la de una esfera de 100 mm diámetro, y que la distancia entre la parte inferior de la barandilla y la línea de inclinación sea de 50 mm.

3.3.1.4. Escaleras y rampas.

Las escaleras de uso restringido, cuyo trazado es recto, presentan una huella de 270 mm. y una contrahuella de 185 mm, cumpliéndose la relación: $550\text{mm} < 2C + H$ ($C < 700\text{ mm}$ (H =huella, C =contrahuella)). Dentro de una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella. Todas las mesetas tienen una anchura igual a la de la escalera donde se encuentran. La anchura de la escalera será de 100 cm en todos los casos, siendo mayor a 1 m, según lo establecido por el correspondiente artículo del Código Técnico de la Edificación.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

3.3.1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores.

Toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encuentra comprendida en un radio menor que 850 mm., desde algún punto del borde de la zona practicable de altura máxima 1.300 mm. (ver planos de alzados, secciones y memoria de carpintería).

3.3.2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO. (SUA 2)

Para evitar el riesgo de impacto la altura de los umbrales de las puertas, así como de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación, será de 2.000 mm y 2200 mm respectivamente.

3.3.3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS. (SUA 3)

La fuerza de apertura de las puertas de salida es de 100 N, siendo menor al máximo establecido por la normativa que es de 150 N.

3.3.4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA. (SUA 4)

Se garantiza una iluminación adecuada en zonas de circulación, para ello en la zonas exteriores la iluminancia será de 10 luxes en las escaleras y zonas cuyo uso esté previsto para vehículos (garaje); la iluminancia en las zonas interiores será de 75 luxes y escaleras y 50 luxes en el resto de zonas. En todos los casos el factor de uniformidad media será del 40 % como mínimo.

En cuanto a la iluminación de las señales de seguridad: la iluminancia de cualquier área de color de seguridad será mayor de 2 cd/m²; la relación de la luminancia máxima a la mínima, dentro del color blanco de seguridad es menor que 10:1; la relación entre la luminancia blanca L_{blanca} y La luminancia $L_{color} > 10$, está comprendida entre 10:1 y 15:1; el tiempo en que alcanzará el porcentaje de iluminación será de 5 s para alcanzar el 50% y 60 s para alcanzar el 100%.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

**3.3.5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO
POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN. (SUA 5)**

No procede, por no existir en este edificio ningún graderío ni espacio previsto para más de 3000 espectadores.

**3.3.6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE
AHOGAMIENTO. (SUA 6).**

No procede, por no existir en este edificio ninguna piscina de uso colectivo.

**3.3.7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO
POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO. (SUA 7)**

No procede, por no existir en este edificio ningún garaje.

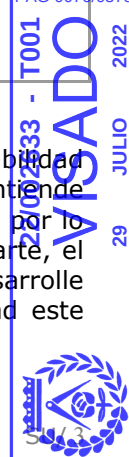
**3.3.8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR
LA ACCIÓN DEL RAYO. (SUA 8)**

No será necesaria la colocación de pararrayos, según el criterio establecido por el código técnico (ver tabla correspondiente en el anexo de cumplimiento del código técnico).

3.3.9. ACCESIBILIDAD. (SUA 9)

Según se establece en el punto 2 de SUA 9-1, las condiciones de accesibilidad únicamente son exigibles en aquellas viviendas que deban ser accesibles. Se entiende que el límite de propiedad propiamente dicho queda incluido en esta excepción, por lo que no es obligatorio disponer de entradas accesibles en el mismo. Por otra parte, el local de planta baja deberá ser accesible en caso de que la actividad que se desarrolle en un futuro en el mismo así lo requiera, al tratarse de un local sin actividad este documento no será de aplicación.

PAG 0076/0378



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

3.3.10. ANEXO: TABLAS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO

SUA1.1 RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)

	Clase	
	NORMA	PROY
☒ Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
☒ Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
☒ Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	2
☒ Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	3
☐ Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	3

SUA1.2 DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO

	NORMA	PROY
☒ El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	2 mm
☐ Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	NP
☐ Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	Ø ≤ 15 mm	NP
☒ Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	NP
Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: - En zonas de uso restringido - En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>. - En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) - En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. - En el acceso a un estrado o escenario	3	NP
☒ Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo. (excepto en edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>) (figura 2.1)	≥ 1.200 mm. y ≥ anchura hoja	>1,20

PAG 0077/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

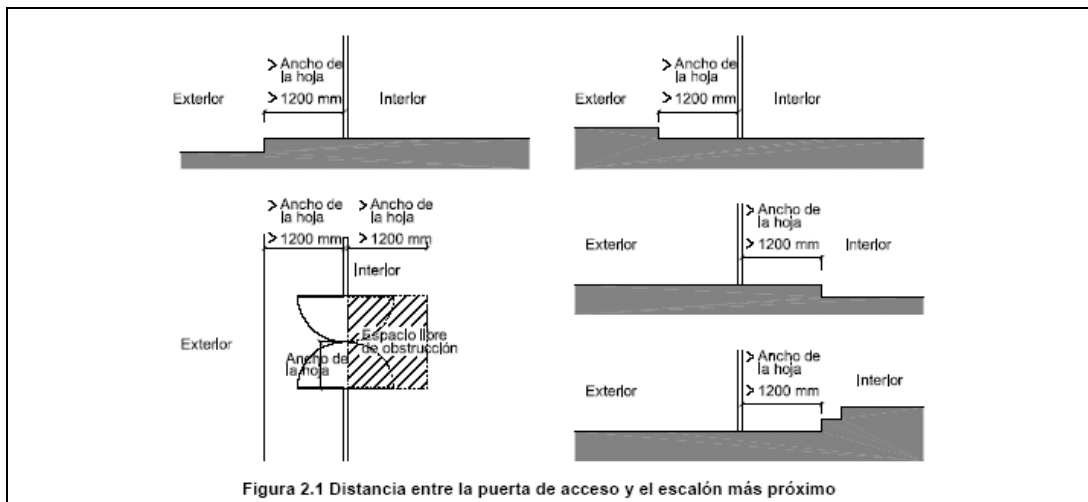


Figura 2.1 Distancia entre la puerta de acceso y el escalón más próximo

PAG 0078/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

SUA 1.3. DESNIVELES

Protección de los desniveles

☒ Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (horizontales y/o verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para $h \geq 550$ mm
☐ Señalización visual y táctil en zonas de uso público	Para $h \leq 550$ mm Díf. táctil ≥ 250 mm del borde

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

	NORMA	PROYECTO
☒ Diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	1200 mm
☒ Resto de los casos	≥ 1.100 mm	1200 mm
☐ Huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	-

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)

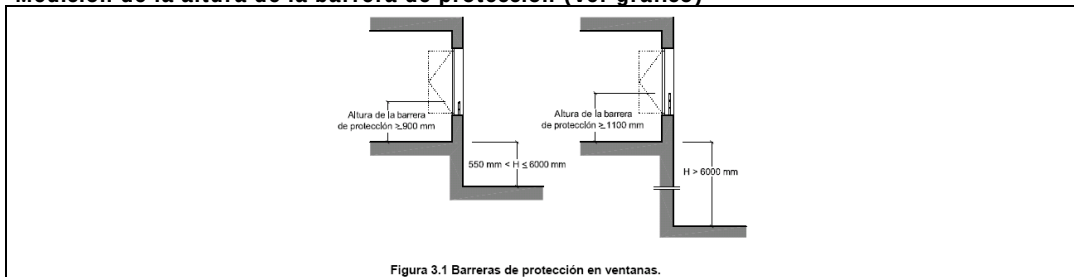


Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.

Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección
(Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

	NORMA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección:	No serán escalables	
☒ No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (H_a).	$200 \geq H_a \leq 700$ mm	CUMPLE
☒ Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\emptyset \leq 100$ mm	100 mm
☒ Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	50 mm

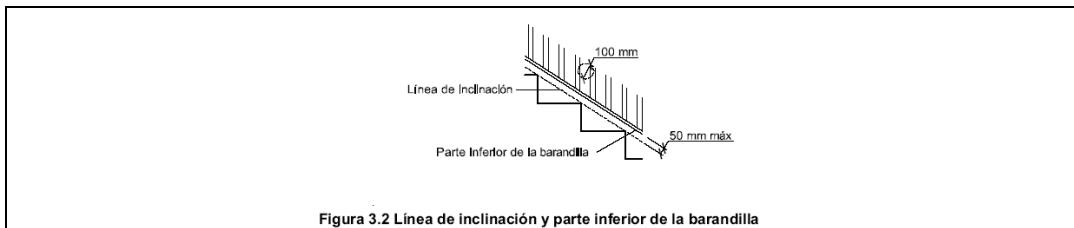
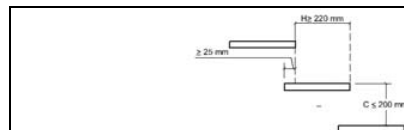


Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla

SUA 1.4. ESCALERAS Y RAMPAS

Escaleras de uso restringido

☐ Escalera de trazado lineal		
	NORMA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 800 mm	1200 mm.
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	185 mm
Ancho de la huella	≥ 220 mm	250 mm.
☐ Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SU 1.4	-
☐ Mesetas partidas con peldaños a 45°		
☐ Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)		



PAG 0079/0378

22/02/2023
VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

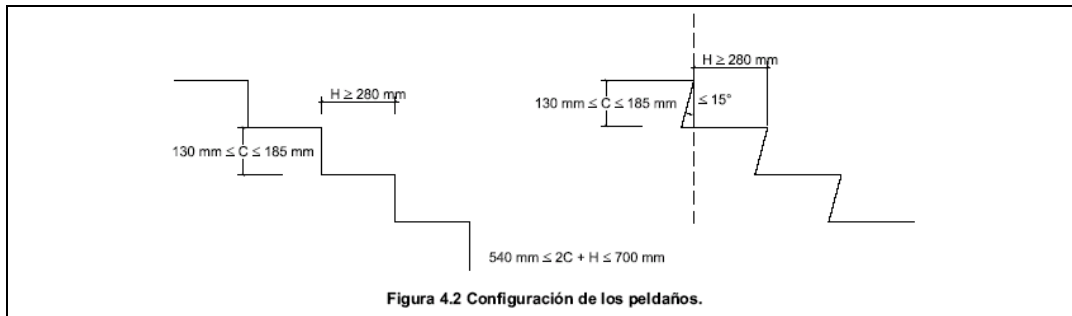


3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

Escaleras de uso general: peldaños

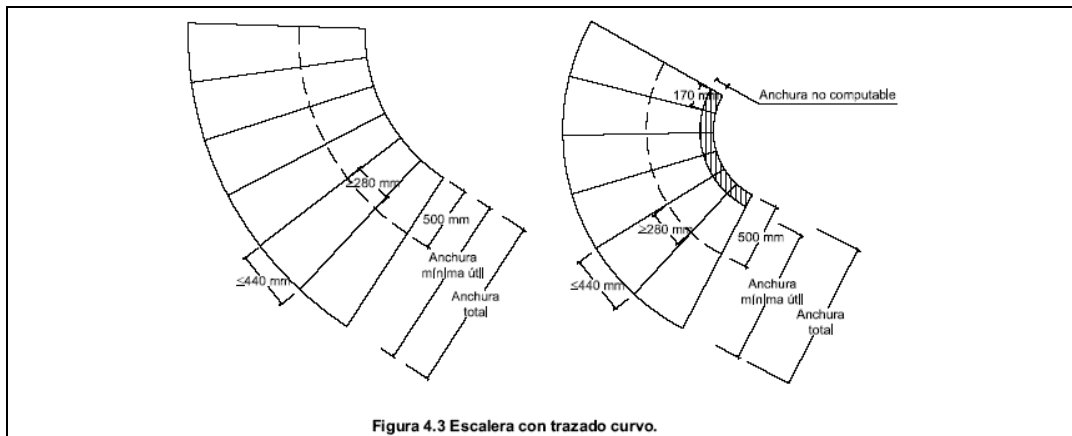
- ☐ tramos rectos de escalera

	NORMA	PROYECTO
huella	$\geq 280 \text{ mm}$	-
contrahuella	$130 \geq H \leq 185 \text{ mm}$	-
se garantizará $540 \text{ mm} \leq 2C + H \leq 700 \text{ mm}$ (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	-



- ☐ escalera con trazado curvo

	NORMA	PROYECTO
huella	$H \geq 170 \text{ mm}$ en el lado más estrecho	-
	$H \leq 440 \text{ mm}$ en el lado más ancho	-



- ☐ escaleras de evacuación ascendente

Escalones (la tabica será vertical o formará ángulo $\leq 15^\circ$ con la vertical)	tendrán tabica carecerán de bocel

- ☐ escaleras de evacuación descendente

Escalones, se admite	sin tabica con bocel

PAG 0080/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



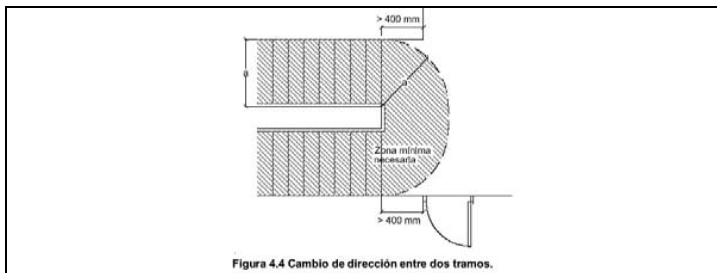
3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

Escaleras de uso general: tramos

	CTE	PROY
☐ Número mínimo de peldaños por tramo	3	-
☐ Altura máxima a salvar por cada tramo	≤ 3,20 m	-
☐ En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		-
☐ En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		-
☐ En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera),	El radio será constante	-
☐ En tramos mixtos	la huella medida en tramo curvo ≥ huella en partes rectas	-
Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)		
☐ comercial y pública concurrencia	1200 mm	-
☐ Otros (zonas comunes de viviendas)	1000 mm	-

Escaleras de uso general: Mesetas

☐ entre tramos de una escalera con la misma dirección:		
• Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	-
• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	-
☐ entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)		
• Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	-
• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	-



Escaleras de uso general: Pasamanos

Pasamanos continuo:

☐ en un lado de la escalera	Cuando salven altura ≥ 550 mm
☐ en ambos lados de la escalera	Cuando ancho ≥ 1.200 mm o estén previstas para P.M.R.

Pasamanos intermedios.

☐ Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 2.400 mm	-
☐ Separación de pasamanos intermedios	≤ 2.400 mm	-
☐ Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	1000 mm

Configuración del pasamanos:

☐ será firme y fácil de asir		
☐ Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	50 mm
el sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		

PAG 0081/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

Rampas		CTE	PROY	
☐	Pendiente:	rampa estándar	$6\% < p < 12\%$	-
☐		usuario silla ruedas (PMR)	$l < 3 \text{ m}, p \leq 10\%$ $l < 6 \text{ m}, p \leq 8\%$ resto, $p \leq 6\%$	-
☐		circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	$p \leq 18\%$	-
☐	Tramos:	longitud del tramo:		
☐		rampa estándar	$l \leq 15,00 \text{ m}$	-
☐		usuario silla ruedas	$l \leq 9,00 \text{ m}$	-
		ancho del tramo:		
		ancho libre de obstáculos	ancho en función de DB-SI	
		ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección		
☐		rampa estándar:		
☐		ancho mínimo	$a \geq 1,00 \text{ m}$	-
		usuario silla de ruedas		
☐		ancho mínimo	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
☐		tramos rectos	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
☐		anchura constante	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
☐		para bordes libres, → elemento de protección lateral	$h = 100 \text{ mm}$	-
☐	Mesetas:	entre tramos de una misma dirección:		
☐		ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	-
☐		longitud meseta	$l \geq 1500 \text{ mm}$	-
☐		entre tramos con cambio de dirección:		
☐		ancho meseta (libre de obstáculos)	$a \geq \text{ancho rampa}$	-
☐		ancho de puertas y pasillos	$a \leq 1200 \text{ mm}$	-
☐		distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	$d \geq 400 \text{ mm}$	
☐		distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	$d \geq 1500 \text{ mm}$	
☐	Pasamanos	pasamanos continuo en un lado	-	
☐		pasamanos continuo en un lado (PMR)	-	
☐		pasamanos continuo en ambos lados	$a > 1200 \text{ mm}$	
☐		altura pasamanos	$900 \text{ mm} \leq h \leq 1100 \text{ mm}$	-
☐		altura pasamanos adicional (PMR)	$650 \text{ mm} \leq h \leq 750 \text{ mm}$	-
☐		separación del paramento	$d \geq 40 \text{ mm}$	-
☐		características del pasamanos:		
☐		Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir	-	
☐	Escalas fijas		-	
☐	Anchura	$400 \text{ mm} \leq a \leq 800 \text{ mm}$	-	
☐	Distancia entre peldaños	$d \leq 300 \text{ mm}$	-	
☐	espacio libre delante de la escala	$d \geq 750 \text{ mm}$	-	
☐	Distancia entre la parte posterior de los escalones y el objeto más próximo	$d \geq 160 \text{ mm}$	-	
☐	Espacio libre a ambos lados si no está provisto de jaulas o dispositivos equivalentes	400 mm	-	
☐	protección adicional:			
☐	Prolongación de barandilla por encima del último peldaño (para riesgo de caída por falta de apoyo)	$p \geq 1.000 \text{ mm}$		
☐	Protección circundante.	$h > 4 \text{ m}$		
☐	Plataformas de descanso cada 9 m	$h > 9 \text{ m}$		

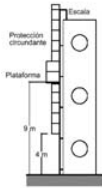
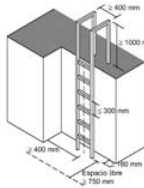



Figura 4.5 Escalas

PAG 0082/0378

22/002638 - T001
VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



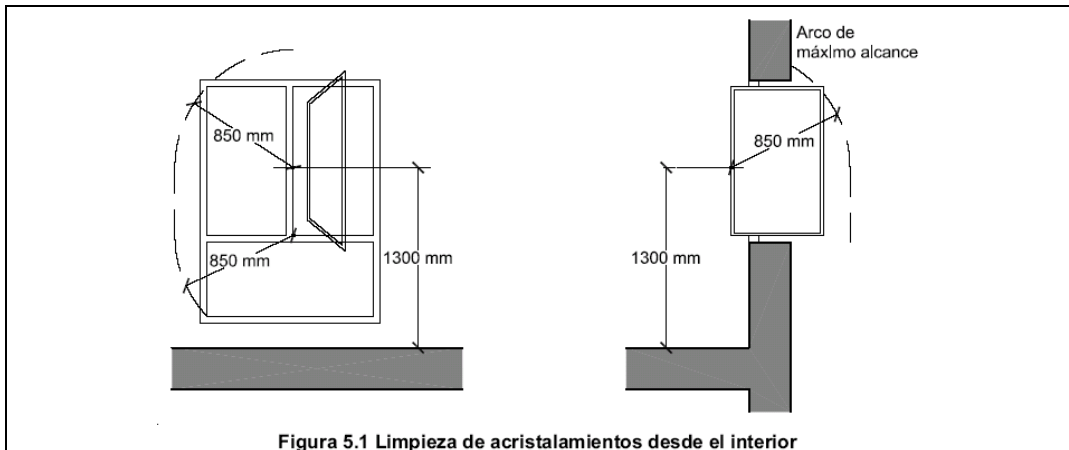
3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

SUA 1.5. LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES

Limpieza de los acristalamientos exteriores

limpieza desde el interior:

☒	toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 850$ mm desde algún punto del borde de la zona practicable $h \max \leq 1.300$ mm	cumple ver planos de alzados, secciones y memoria de carpintería
☐	en acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida	-



☐	limpieza desde el exterior y situados a $h > 6$ m	NP
☐	plataforma de mantenimiento	$a \geq 400$ mm
☐	barrera de protección	$h \geq 1.200$ mm
☐	equipamiento de acceso especial	previsión de instalación de puntos fijos de anclaje con la resistencia adecuada

PAG 0083/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

SUA 2.1 IMPACTO

Impacto con elementos fijos		NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
Altura libre de paso en zonas de circulación	☐ uso restringido	≥ 2.100 mm	-	≥ 2.200 mm	>2.200 mm
☒ Altura libre en umbrales de puertas				≥ 2.000 mm	>2.000 mm
☒ Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación				≥ 2.200 mm	-
☐ Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo				≤ 150 mm	-
☐ Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.				-	

Impacto con elementos practicables

☐ disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a $< 2,50$ m (zonas de uso general)	-
☐ En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo	-

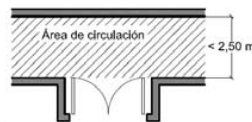


Figura 1.1 Disposición de puertas laterales a vías de circulación

Impacto con elementos frágiles

☐ Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección	-
Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección	-
☐ diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $0,55 \text{ m} \leq \Delta H \leq 12 \text{ m}$	-
☐ diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $\geq 12 \text{ m}$	-
☐ resto de casos	-
☐ duchas y bañeras:	
partes vidriadas de puertas y cerramientos	-

áreas con riesgo de impacto

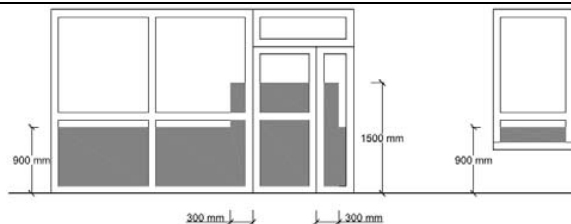


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

	NORMA	PROYECTO
☐ señalización:	altura inferior: $850\text{mm} < h < 1100\text{mm}$	NP
	altura superior: $1500\text{mm} < h < 1700\text{mm}$	NP
☐ travesaño situado a la altura inferior		NP
☐ montantes separados a ≥ 600 mm		NP

PAG 00840378

22/002633 T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

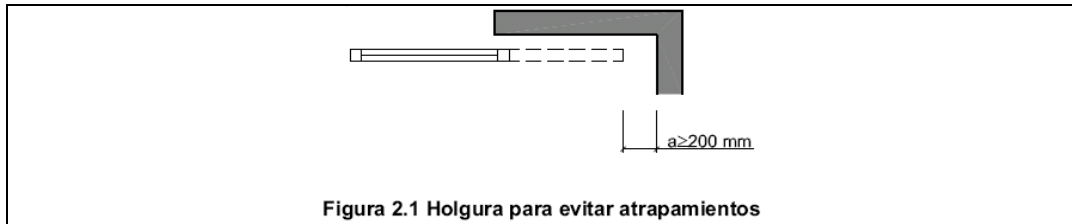
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

SUA 2.2. ATRAPAMIENTO

	NORMA	PROYECTO
☐ puerta corredera de accionamiento manual (d=distancia hasta objeto fijo más próx)	$d \geq 200 \text{ mm}$	-
☐ elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	-	-



SUA3. APRISIONAMIENTO

Riesgo de aprisionamiento
en general:

en general:			
☐ Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior		-	
☐ baños y aseos		No es de aplicación	
		NORMA	PROY
☒ Fuerza de apertura de las puertas de salida		≤ 150 N	100 N
usuarios de silla de ruedas:			
☐ Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas		ver Reglamento de Accesibilidad	
		NORMA	PROY
☐ Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados		≤ 25 N	25 N

SUA 4.1. ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)

Zona			NORMA	PROYECTO
			Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	10	CUMPLE
		Resto de zonas	5	CUMPLE
		Para vehículos o mixtas	10	CUMPLE
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	75	CUMPLE
		Resto de zonas	50	CUMPLE
		Para vehículos o mixtas	50	CUMPLE
factor de uniformidad media			$fu \geq 40\%$	CUMPLE

22/002633
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

SUA 4.2. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

- ☐ recorridos de evacuación
- ☐ aparcamientos con $S > 100 \text{ m}^2$
- ☐ locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
- ☐ locales de riesgo especial
- ☐ lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado

Condiciones de las luminarias	NORMA	PROYECTO
altura de colocación	$h \geq 2 \text{ m}$	NP

se dispondrá una luminaria en:	☒ cada puerta de salida
	☒ señalando peligro potencial
	☒ señalando emplazamiento de equipo de seguridad
	☒ puertas existentes en los recorridos de evacuación
	☒ escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
	☒ en cualquier cambio de nivel
	☒ en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante 1 hora desde el fallo)	NORMA	PROY
☐ Vías de evacuación de anchura $\leq 2 \text{ m}$	Iluminancia eje central Iluminancia de la banda central	$\geq 1 \text{ lux}$ $\geq 0,5 \text{ lux}$
☐ a lo largo de la línea central	Relación entre iluminancia máx. y mín	$\leq 40:1$
puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia $\geq 5 \text{ luxes}$
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)	$Ra \geq 40$	-

Iluminación de las señales de seguridad

☐ luminancia de cualquier área de color de seguridad	$\geq 2 \text{ cd/m}^2$	-
☐ relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad	$\leq 10:1$	-
☐ relación entre la luminancia L_{blanca} y la luminancia $L_{\text{color}} > 10$	$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$	CUMPLE
☐ Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\% \rightarrow 5 \text{ s}$ $100\% \rightarrow 60 \text{ s}$	CUMPLE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.RD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

SUA 5. SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN

Ámbito de aplicación

☐ Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie. En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI	No es de aplicación a este proyecto

SUA 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

1. Piscinas

☐ Esta sección es aplicable a las piscinas de uso colectivo, salvo las destinadas exclusivamente a competición o a enseñanza, las cuales tendrán las características propias de la actividad que se desarrolle. ☐ Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares, así como los baños termales, los centros de tratamiento de hidroterapia y otros dedicados a usos exclusivamente médicos, los cuales cumplirán lo dispuesto en su reglamentación específica.	No es de aplicación a este proyecto

2. Pozos

☐ Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.	No es de aplicación a este proyecto

SUA 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.
Ámbito de aplicación: Zonas de uso aparcamiento y vías de circulación de vehículos, excepto de viviendas unifamiliares.

Características constructivas

Espacio de acceso y espera:

☐ Localización	en su incorporación al exterior	
	NORMA	PROY
☐ Profundidad	$p \geq 4,50 \text{ m}$	NP
☐ Pendiente	$\text{pend} \leq 5\%$	NP

Acceso peatonal independiente:

☐	Ancho	$A \geq 800$ mm.	-
☐	Altura de la barrera de protección	$h \geq 800$ mm	-
☐	Pavimento a distinto nivel		
	Protección de desniveles (para el caso de pavimento a distinto nivel):		
☐	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h))		-
☐	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para $h \leq 550$ mm, Diferencia táctil ≥ 250 mm del borde		-
☐	Pintura de señalización:		-

22/002633 - T001

VISADO

PAG 0087/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

Protección de recorridos peatonales

☐ Plantas de garaje > 200 vehículos o S> 5.000 m ²	☐ pavimento diferenciado con pinturas o relieve
	☐ zonas de nivel más elevado

Protección de desniveles (para el supuesto de zonas de nivel más elevado):

☐ Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h). para h ≥ 550 mm	-
☐ Señalización visual y táctil en zonas de uso público para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde	-

Señalización Se señalará según el Código de la Circulación:

☐ Sentido de circulación y salidas.	-
☐ Velocidad máxima de circulación 20 km/h.	-
☐ Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso.	-
☐ Para transporte pesado señalización de gálibo y alturas limitadas	No procede
☐ Zonas de almacenamiento o carga y descarga señalización mediante marcas viales o pintura en pavimento	No procede

SUA 8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO RELACIONADO CON LA ACCIÓN DEL RAYO

Procedimiento de verificación

	instalación de sistema de protección contra el rayo
☐ Ne (frecuencia esperada de impactos) > Na (riesgo admisible)	SI
☒ Ne (frecuencia esperada de impactos) ≤ Na (riesgo admisible)	NO

Determinación de Ne

Ng [nº impactos/año, km ²]	Ae [m ²]	C1		Ne $N_e = N_g A_e C_1 10^{-6}$
densidad de impactos sobre el terreno	superficie de captura equivalente del edificio aislado en m ² , que es la delimitada por una línea trazada a una distancia 3H de cada uno de los puntos del perímetro del edificio, siendo H la altura del edificio en el punto del perímetro considerado	Coeficiente relacionado con el entorno		
		Situación del edificio	C1	
		Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos	0,5	
		Rodeado de edificios más bajos	0,75	
		Aislado	1	
1,50 (Sevilla))	1.461,44	Aislado sobre una colina o promontorio	2	

Ne =0,0011



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

Determinación de Na

C ₂ coeficiente en función del tipo de construcción				C ₃ contenido del edificio	C ₄ uso del edificio	C ₅ necesidad de continuidad en las activ. que se desarrollan en el edificio
	Cubierta metálica	Cubierta de hormigón	Cubierta de madera	uso residencial	uso residencial	uso residencial
Estructura metálica	0,5	1	2	1	1	1
Estructura de hormigón	1	1	2,5			
Estructura de madera	2	2,5	3			

$$N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$$

Na = 0.0055

Tipo de instalación exigido

No es necesaria.

Na	Ne	$E = 1 - \frac{N_a}{N_e}$	Nivel de protección	
			$E \geq 0,98$	1
			$0,95 \leq E < 0,98$	2
			$0,80 \leq E < 0,95$	3
			$0 \leq E < 0,80$	4

Las características del sistema de protección para cada nivel serán las descritas en el Anexo SU B del Documento Básico SU del CTE

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.4. SALUBRIDAD.

3.4. SALUBRIDAD.

3.4.1. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD (HS1)

3.4.1. Muros en contacto con el terreno.

La presencia de agua en el terreno es baja, siendo el coeficiente de permeabilidad del terreno $K_s = 10 \text{ E } -5 \text{ cm/s}$.

La solución constructiva adoptada será la de un muro flexoresistente con impermeabilización exterior (I2+I3+D1+D5).

3.4.2. Suelos.

La presencia de agua en el terreno es baja, siendo el coeficiente de permeabilidad del terreno $K_s = 10 \text{ E } -5 \text{ cm/s}$.

La solución constructiva elegida para el suelo se trata de una placa, entendiéndose por ésta una solera armada para resistir mayores esfuerzos de flexión como consecuencia, entre otros, del empuje vertical del agua freática.

3.4.3. Fachadas y medianeras descubiertas.

Según los datos obtenidos de las tablas que aparecen en el apartado 2.3., exigencia básica HS1 del código técnico, el edificio se encuentra en la zona de promedios III, en la zona eólica A, tiene un grado de exposición al viento V3 y un grado de impermeabilidad 3. Junto con estos datos, más el de la altura de coronación del edificio, que es de 14,26 m. y teniendo en cuenta que las fachadas llevan revestimiento exterior, entraremos en la tabla 2.7. (Condiciones de las soluciones de fachada) del citado apartado del código técnico y nos lleva a una solución de fachada R1+B1+C1. Para cumplir esta exigencia se ha adoptado una solución de fachada compuesta por enfoscado y citara de ladrillo hueco doble, aislamiento térmico a base de poliestireno expandido, cámara de aire, tabicón de ladrillo gafa y enlucido interior de yeso.

3.4.4. Cubiertas, terrazas y balcones.

Se ha llevado a cabo una solución de cubierta plana no transitable, sin ventanilla, con barrera de vapor por debajo del aislante térmico y una pendiente del 2% formada con hormigón ligero celular. El aislante térmico es poliestireno expandido y el sistema de impermeabilización es semiadherido, con materiales bituminosos. La capa de protección son grava limpia de diámetro mínimo de 20 mm.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.4. SALUBRIDAD.

3.4.2. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS (HS2)

La recogida de residuos se realizará por la empresa municipal en los contenedores dispuestos para tal efecto, por tanto los propietarios del inmueble tendrán la obligación de verter los residuos en dichos contenedores.

3.4.3. LA CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS3)

3.4.1.1. Caudal de ventilación.

Según la tabla 2.1. del apartado 2 (Caracterización y cualificación de las exigencias), de la sección HS2 del código técnico, el caudal de ventilación mínimo será de 5 l/s para los dormitorios individuales, de 10 l/s para los dormitorios dobles, en los comedores y salas de estar dependerá del número de ocupantes y varía por tanto de una vivienda a otra, siendo de 3 l/s por ocupante, en aseos y baños es de 15 l/s, en las cocinas de 15 l/s, y en los trasteros 2,4 l/s.

3.4.1.2. Diseño.

La vivienda dispone de un sistema general de ventilación que será híbrida. El aire debe circular desde los locales secos a los húmedos, para ello los comedores, los dormitorios y las salas de estar disponen de aberturas de admisión. Al ser las carpinterías exteriores clase 0 o clase 1, según norma UNE EN 12207:2000, se pueden considerar como aberturas de admisión las juntas de apertura, que comunicarán directamente con el exterior. Las cocinas, aseos y baños, disponen de aberturas de extracción, disponiendo las particiones entre los locales con admisión y los locales con extracción de aberturas de paso. Las cocinas, comedores y salas de estar disponen además de un sistema complementario de ventilación natural, es decir una ventana exterior practicable o puerta exterior. Las cocinas disponen de un sistema adicional específico de ventilación con extracción mecánica para los vapores y contaminantes de la cocción (ver esquema de ventilación en la sección HS2 del anexo de tablas de cumplimiento del código técnico).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

3.4.4. SUMINISTRO DE AGUA (HS4)

Se desarrollan en este apartado el DB-HS4 del Código Técnico de la Edificación, así como las "Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua", aprobadas el 12 de Abril de 1996¹.

¹ "Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua". La presente Orden es de aplicación a las instalaciones interiores (generales o particulares) definidas en las "Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua", aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de diciembre de 1975, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien con las siguientes precisiones:

- Incluye toda la parte de agua fría de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (alimentación a los aparatos de producción de calor o frío).
- Incluye la parte de agua caliente en las instalaciones de agua caliente sanitaria en instalaciones interiores particulares.
- No incluye las instalaciones interiores generales de agua caliente sanitaria, ni la parte de agua caliente para calefacción (sean particulares o generales), que sólo podrán realizarse por las empresas instaladoras a que se refiere el Real Decreto 1.618/1980, de 4 de julio.

1. CONDICIONES MÍNIMAS DE SUMINISTRO.

1.1. Caudal mínimo para cada tipo de aparato.

Tabla 1.1 Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm ³ /s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm ³ /s]
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Grifo aislado	0,15	0,10

1.2. Presión mínima.

En los puntos de consumo la presión mínima ha de ser:

- 100 KPa para grifos comunes.
- 150 KPa para fluxores y calentadores.

1.3. Presión máxima.

Así mismo no se ha de sobrepasar los 500 KPa, según el C.T.E.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

2. DISEÑO DE LA INSTALACIÓN.

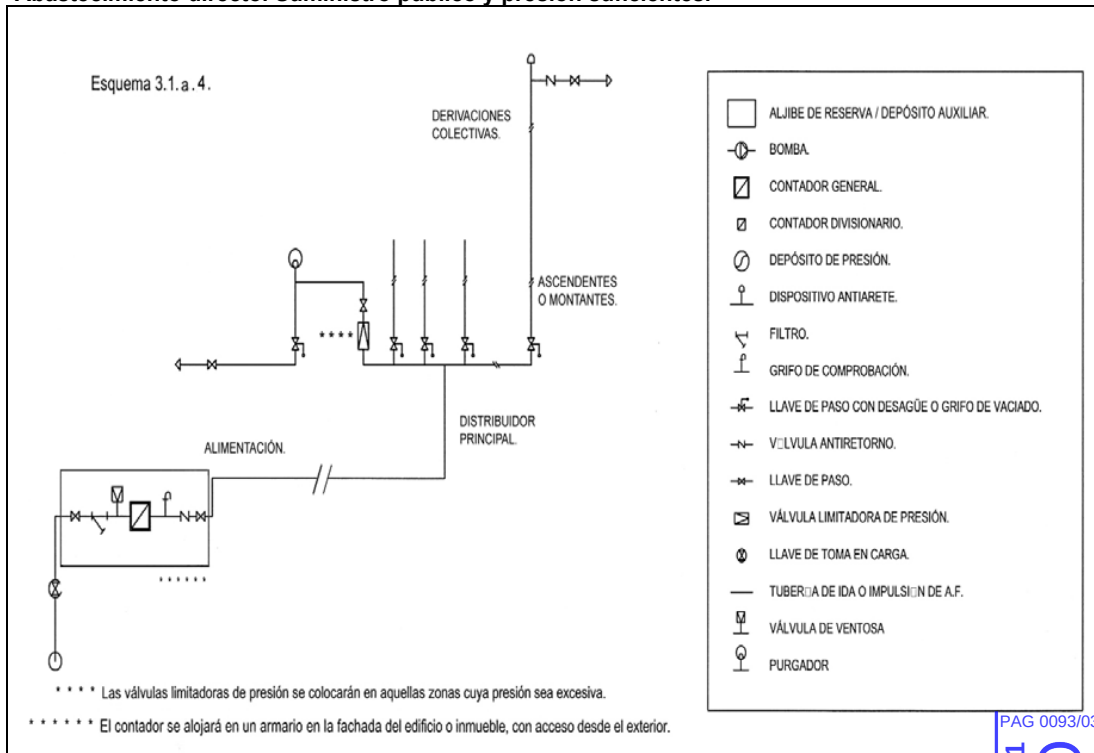
2.1. Esquema general de la instalación de agua fría.

En función de los parámetros de suministro de caudal (continúo o discontinúo) y presión (suficiente o insuficiente) correspondientes al municipio, localidad o barrio, donde vaya situado el edificio se elegirá el siguiente esquema:

☒ Edificio con múltiples titulares.

☐	Aljibe y grupo de presión. Suministro público discontinúo y presión insuficiente.
☐	Depósito auxiliar y grupo de presión. Sólo presión insuficiente.
☒	Abastecimiento directo. Suministro público continuúo y presión suficiente.

Abastecimiento directo. Suministro público y presión suficientes.



PAG 0093/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

3. DIMENSIONADO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES UTILIZADOS.

(Dimensionado: CTE. DB HS 4 Suministro de Agua)

3.1. Reserva de espacio para el contador general

En los edificios dotados con contador general único se preverá un espacio para un armario o una cámara para alojar el contador general de las dimensiones indicadas en la tabla 4.1.

Tabla 4.1 Dimensiones del armario y de la cámara para el contador general

Dimensiones en mm	Diámetro nominal del contador en mm										
	Armario					Cámara					
	15	20	25	32	40	50	65	80	100	125	150
Largo	600	600	900	900	1300	2100	2100	2200	2500	3000	3000
Ancho	500	500	500	500	600	700	700	800	800	800	800
Alto	200	200	300	300	500	700	700	800	900	1000	1000

3.2. Dimensionado de las redes de distribución

El cálculo se realizará con un primer dimensionado seleccionando el tramo más desfavorable de la misma y obteniéndose unos diámetros previos que posteriormente habrá que comprobar en función de la pérdida de carga que se obtenga con los mismos.

Este dimensionado se hará siempre teniendo en cuenta las peculiaridades de cada instalación y los diámetros obtenidos serán los mínimos que hagan compatibles el buen funcionamiento y la economía de la misma.

3.2.1. Dimensionado de los tramos

El dimensionado de la red se hará a partir del dimensionado de cada tramo, y para ello se partirá del circuito considerado como más desfavorable que será aquel que cuente con la mayor pérdida de presión debida tanto al rozamiento como a su altura geométrica.

El dimensionado de los tramos se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- el caudal máximo de cada tramo será igual a la suma de los caudales de los puntos de consumo alimentados por el mismo de acuerdo con la tabla 2.1.
- establecimiento de los coeficientes de simultaneidad de cada tramo de acuerdo con un criterio adecuado.
- determinación del caudal de cálculo en cada tramo como producto del caudal máximo por el coeficiente de simultaneidad correspondiente.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

Cuadro de caudales:

Tramo	Q_i caudal instalado (l/seg)	n= nº grifos	$K = \frac{1}{\sqrt{n-1}}$	Q_c caudal de cálculo (l/seg)
A-1	1.3	9	0.354	0.46
A-2	1.1	8	0.378	0.42
A-3	0.7	6	0.447	0.31
A-4	0.5	4	0.577	0.29

d) elección de una velocidad de cálculo comprendida dentro de los intervalos siguientes:

- i) tuberías metálicas: entre 0,50 y 2,00 m/s
- ii) tuberías termoplásticas y multicapas: entre 0,50 y 3,50 m/s

e) Obtención del diámetro correspondiente a cada tramo en función del caudal y de la velocidad.

3.2.2. Comprobación de la presión

1 Se comprobará que la presión disponible en el punto de consumo más desfavorable supera con los valores mínimos indicados en el apartado 2.1.3 y que en todos los puntos de consumo no se supera el valor máximo indicado en el mismo apartado, de acuerdo con lo siguiente:

- a) determinar la pérdida de presión del circuito sumando las pérdidas de presión total de cada tramo. Las perdidas de carga localizadas podrán estimarse en un 20% al 30% de la producida sobre la longitud real del tramo o evaluarse a partir de los elementos de la instalación.

Cuadros operativos (monograma flamant_cobre).

Tramo	Q_p (l/seg)	I_i (l/seg)	V (m/seg)		$\varnothing$ (m.m)	J m.c.a./ml	I_2 (m)	L ($I_1 + I_2$)	$J \times L$ (m.c.a.)	Presión disponible para depósitos elevados.
			Máx	Real						$Z_0 - J \times L = p_1$ (m.c.a.)
A-4	Valor	V	V	V	V	V	V	V	V	V

- b) Comprobar la suficiencia de la presión disponible: una vez obtenidos los valores de las pérdidas de presión del circuito, se verifica si son sensiblemente iguales a la presión disponible que queda después de descontar a la presión total, la altura geométrica y la residual del punto de consumo más desfavorable. En el caso de que la presión disponible en el punto de consumo fuera inferior a la presión mínima exigida sería necesaria la instalación de un grupo de presión.

VISADO
 29 JULIO 2022
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
 Documento visado electrónicamente
 CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

3.3. Dimensionado de las derivaciones a cuartos húmedos y ramales de enlace

- Los ramales de enlace a los aparatos domésticos se dimensionarán conforme a lo que se establece en la tabla 4.2. En el resto, se tomarán en cuenta los criterios de suministro dados por las características de cada aparato y se dimensionará en consecuencia.

Tabla 3.2 Diámetros mínimos de derivaciones a los aparatos

Aparato o punto de consumo	Diámetro nominal del ramal de enlace			
	Tubo de acero (")		Tubo de cobre o plástico (mm)	
	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
☒ Lavamanos	1/2	-	12	12
☒ Lavabo, bidé	1/2	-	12	12
☒ Ducha	1/2	-	12	12
☒ Bañera >1,40 m	3/4	-	20	20
☒ Inodoro con cisterna	1/2	-	12	12
☒ Fregadero doméstico	1/2	-	12	12
☒ Lavavajillas doméstico	1/2 (rosca a 3/4)	-	12	12
☒ Lavadora doméstica	3/4	-	20	20

- Los diámetros de los diferentes tramos de la red de suministro se dimensionarán conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.2, adoptándose como mínimo los valores de la tabla 4.3:

Tabla 3.3 Diámetros mínimos de alimentación

Tramo considerado	Diámetro nominal del tubo de alimentación			
	Acero (")		Cobre o plástico (mm)	
	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
☒ Alimentación a cuarto húmedo privado: baño, aseo, cocina.	3/4	-	20	20
☒ Alimentación a derivación particular: vivienda, apartamento, local comercial	3/4	-	20	20
☒ Columna (montante o descendente)	3/4	-	20	20
☒ Distribuidor principal	1	-	25	25
Alimentación equipos de climatización	☐ < 50 kW	1/2	-	12
	☐ 50 - 250 kW	3/4	-	20
	☐ 250 - 500 kW	1	-	25
	☐ > 500 kW	1 1/4	-	32



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022
VISADO
PAG 0098/0378
22/02/2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.4. SALUBRIDAD.

3.4 Dimensionado de las redes de ACS.

3.4.1 Dimensionado de las redes de impulsión de ACS

Para las redes de impulsión o ida de ACS se seguirá el mismo método de cálculo que para redes de agua fría.

3.4.2 Dimensionado de las redes de retorno de ACS

- 1 Para determinar el caudal que circulará por el circuito de retorno, se estimará que en el grifo más alejado, la pérdida de temperatura sea como máximo de 3 °C desde la salida del acumulador o intercambiador en su caso.
- 2 En cualquier caso no se recircularán menos de 250 l/h en cada columna, si la instalación responde a este esquema, para poder efectuar un adecuado equilibrado hidráulico.
- 3 El caudal de retorno se podrá estimar según reglas empíricas de la siguiente forma:
 - a) considerar que se recircula el 10% del agua de alimentación, como mínimo. De cualquier forma se considera que el diámetro interior mínimo de la tubería de retorno es de 16 mm.
 - b) los diámetros en función del caudal recirculado se indican en la tabla 4.4.

Tabla 3.4 Relación entre diámetro de tubería y caudal recirculado de ACS

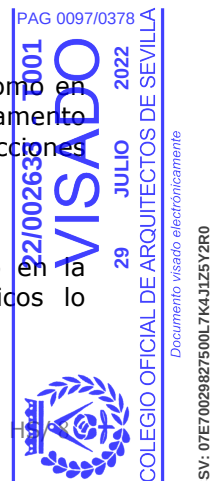
Diámetro de la tubería (pulgadas)	Caudal recirculado (l/h)
1/2	140
3/4	300
1	600
1 1/4	1.100
1 1/2	1.800
2	3.300

3.4.3 Cálculo del aislamiento térmico

El espesor del aislamiento de las conducciones, tanto en la ida como en el retorno, se dimensionará de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE y sus Instrucciones Técnicas complementarias ITE.

3.4.4 Cálculo de dilatadores

En los materiales metálicos se considera válido lo especificado en la norma UNE 100 156:1989 y para los materiales termoplásticos lo indicado en la norma UNE ENV 12 108:2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.4. SALUBRIDAD.

En todo tramo recto sin conexiones intermedias con una longitud superior a 25 m se deben adoptar las medidas oportunas para evitar posibles tensiones excesivas de la tubería, motivadas por las contracciones y dilataciones producidas por las variaciones de temperatura. El mejor punto para colocarlos se encuentra equidistante de las derivaciones más próximas en los montantes.

3.4.5. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (HS5)

1. OBJETO DE LA INSTALACIÓN.

El objeto de esta instalación es la evacuación de aguas residuales y pluviales del edificio proyectado.

El alcantarillado es público y la cota del alcantarillado es mayor que la cota de evacuación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN Y SUS PARTES.

El Saneamiento se realizará mediante una red de evacuación separativa hasta la salida del edificio. El alcantarillado se realizará mediante arquetas y colectores enterrados de PVC. Las arquetas serán de fábrica de ladrillo taco, tomado con mortero de cemento (1:6), con la profundidad necesaria para conseguir si interior con mortero de cemento (1:4), e irán cubiertas con tapa de hormigón armado. Tanto para la recogida de aguas pluviales como fecales, se emplearán bajantes de PVC.

3. DIMENSIONADO.

3.1. Desagües y derivaciones.

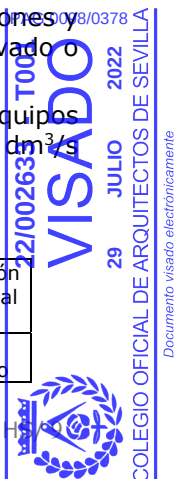
3.1.1 Red de pequeña evacuación de aguas residuales.

A. Derivaciones individuales.

- La adjudicación de UD's a cada tipo de aparato y los diámetros mínimos de sifones y derivaciones individuales se establecen en la tabla 3.1 en función del uso privado o público.
- Para los desagües de tipo continuo o semicontinuo, tales como los de los equipos de climatización, bandejas de condensación, etc., se tomará 1 UD para 0,03 dm³/s estimados de caudal.
-

Tabla 3.1 UD's correspondientes a los distintos aparatos sanitarios

Tipo de aparato sanitario	Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación individual [mm]	
	Uso privado	Uso público	Uso privado	Uso público



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

	Lavabo	1	2	32	40
	Bidé	2	3	32	40
	Ducha	2	3	40	50
	Bañera (con o sin ducha)	3	4	40	50
Inodoros	Con cisterna	4	5	100	100
	Con fluxómetro	8	10	100	100
Fregadero	De cocina	3	6	40	50
	De laboratorio, restaurante, etc.	-	2	-	40
	Lavadero	3	-	40	-
	Vertedero	-	8	-	100
	Fuente para beber	-	0.5	-	25
	Sumidero sifónico	1	3	40	50
	Lavavajillas	3	6	40	50
	Lavadora	3	6	40	50
Cuarto de baño (lavabo, inodoro, bañera y bidé)	Inodoro con cisterna	7	-	100	-
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100	-
Cuarto de aseo (lavabo, inodoro y ducha)	Inodoro con cisterna	6	-	100	-
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100	-

- Los diámetros indicados en la tabla se considerarán válidos para ramales individuales con una longitud aproximada de 1,5 m. Si se supera esta longitud, se procederá a un cálculo pormenorizado del ramal, en función de la misma, su pendiente y caudal a evacuar.
- El diámetro de las conducciones se elegirá de forma que nunca sea inferior al diámetro de los tramos situados aguas arriba.
- Para el cálculo de las UD de aparatos sanitarios o equipos que no estén incluidos en la tabla anterior, podrán utilizarse los valores que se indican en la tabla 3.2 en función del diámetro del tubo de desagüe:

Tabla 3.2 UD de otros aparatos sanitarios y equipos

Diámetro del desagüe, mm	Número de UD
32	1
40	2
50	3
60	4
80	5
100	6

B. Botes sifónicos o sifones individuales

- Los sifones individuales tendrán el mismo diámetro que la válvula de desagüe conectada.
- Los botes sifónicos se elegirán en función del número y tamaño de las entradas y con la altura mínima recomendada para evitar que la descarga de un aparato sanitario alto salga por otro de menor altura.

C. Ramales colectores

Se utilizará la tabla 3.3 para el dimensionado de ramales colectores entre aparatos sanitarios y la bajante según el número máximo de unidades de desagüe y la pendiente del ramal colector.

Tabla 3.3 UD en los ramales colectores entre aparatos sanitarios y bajante

Diámetro mm	Máximo número de UD		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
32	-	1	1

PAG 0099/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

40	-	2	3
50	-	6	8
63	-	11	14
75	-	21	28
90	47	60	75
110	123	151	181
125	180	234	280
160	438	582	800
200	870	1.150	1.680

3.1.2 Sifón individual.

3.1.3 Bote sifónico.

3.2. Bajantes

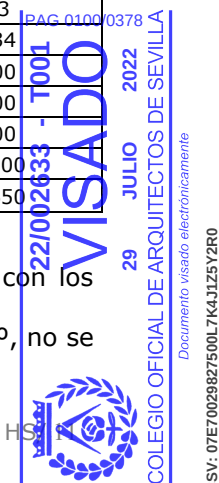
3.2.1. Bajantes de aguas residuales.

1. El dimensionado de las bajantes se realizará de forma tal que no se rebase el límite de ± 250 Pa de variación de presión y para un caudal tal que la superficie ocupada por el agua no sea nunca superior a 1/3 de la sección transversal de la tubería.
2. El dimensionado de las bajantes se hará de acuerdo con la tabla 3.4 en que se hace corresponder el número de plantas del edificio con el número máximo de UD's y el diámetro que le correspondería a la bajante, conociendo que el diámetro de la misma será único en toda su altura y considerando también el máximo caudal que puede descargar en la bajante desde cada ramal sin contrapresiones en éste.

Tabla 3.4 Diámetro de las bajantes según número de alturas del edificio y el número de UD's

Diámetro, mm	Máximo número de UD's, para una altura de bajante de:		Máximo número de UD's, en cada ramal para una altura de bajante de:	
	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas
50	10	25	6	6
63	19	38	11	9
75	27	53	21	13
90	135	280	70	53
110	360	740	181	134
125	540	1.100	280	200
160	1.208	2.240	1.120	400
200	2.200	3.600	1.680	600
250	3.800	5.600	2.500	1.000
315	6.000	9.240	4.320	1.650

3. Las desviaciones con respecto a la vertical, se dimensionarán con los siguientes criterios:
 - a) Si la desviación forma un ángulo con la vertical inferior a 45°, no se requiere ningún cambio de sección.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

- b) Si la desviación forma un ángulo de más de 45º, se procederá de la manera siguiente.
- i) el tramo de la bajante por encima de la desviación se dimensionará como se ha especificado de forma general;
 - ii) el tramo de la desviación en sí, se dimensionará como un colector horizontal, aplicando una pendiente del 4% y considerando que no debe ser inferior al tramo anterior;
 - iii) el tramo por debajo de la desviación adoptará un diámetro igual al mayor de los dos anteriores.

3.3. Colectores

3.3.1. Colectores horizontales de aguas residuales

Los colectores horizontales se dimensionarán para funcionar a media de sección, hasta un máximo de tres cuartos de sección, bajo condiciones de flujo uniforme.

Mediante la utilización de la Tabla 3.5, se obtiene el diámetro en función del máximo número de UDs y de la pendiente.

Tabla 3.5 Diámetro de los colectores horizontales en función del número máximo de UDs y la pendiente adoptada

Diámetro mm	Máximo número de UDs		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
50	-	20	25
63	-	24	29
75	-	38	57
90	96	130	160
110	264	321	382
125	390	480	580
160	880	1.056	1.300
200	1.600	1.920	2.300
250	2.900	3.500	4.200
315	5.710	6.920	8.290
350	8.300	10.000	12.000

PAG 0101/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

constructivo. Puede hacerse durante su fabricación o mediante la posterior aplicación de un tratamiento.

Impermeabilizante: producto que evita el paso de agua a través de los materiales tratados con él.

Índice pluviométrico anual: para un año, es el cociente entre precipitación media y precipitación media anual de la serie.

Inyección: técnica de recalce consistente en el refuerzo o consolidación de un terreno de cimentación mediante la introducción en él a presión de un mortero de cemento fluido con el fin de que rellene los huecos existentes.

Intradós: superficie interior del muro.

Lámina drenante: lámina que contiene nodos o algún tipo de pliegue superficial para formar canales por donde pueda discurrir el agua.

Lámina filtrante: lámina que se interpone entre el terreno y un *elemento constructivo* y cuya característica principal es permitir el paso del agua a través de ella e impedir el paso de las partículas del terreno.

Lodo de bentonita: suspensión en agua de bentonita que tiene la cualidad de formar sobre una superficie porosa una película prácticamente impermeable y que es tixotrópica (tiene la facultad de adquirir en estado de reposo una cierta rigidez).

Mortero hidrófugo: mortero que, por contener sustancias de carácter químico hidrófobo, evita o disminuye sensiblemente la absorción de agua.

Mortero hidrófugo de baja retracción: mortero que reúne las siguientes características:

- contiene sustancias de carácter químico hidrófobo que evitan o disminuyen sensiblemente la absorción de agua;
- experimenta poca reducción de volumen como consecuencia del proceso físico-químico del fraguado, endurecimiento o desecación.

Muro parcialmente estanco: muro compuesto por una hoja exterior resistente, una cámara de aire y una hoja interior. El muro no se impermeabiliza sino que se permite el paso del agua del terreno hasta la cámara donde se recoge y se evacua.

Placa: solera armada para resistir mayores esfuerzos de flexión como consecuencia, por ej, del empuje vertical del agua freática.

Pozo drenante: pozo efectuado en el terreno con entibación perforada para permitir la llegada del agua del terreno circundante a su interior. El agua se extrae por bombeo.

Solera: capa gruesa de hormigón apoyada sobre el terreno, que se dispone como pavimento o como base para un solado.

Sub-base: capa de bentonita de sodio sobre hormigón de limpieza dispuesta debajo del suelo.

Suelo elevado: suelo en el que la relación entre la suma de la superficie de contacto con el terreno y la de apoyo, y la superficie del suelo es inferior a 1/7.

HS1. Protección frente a la humedad: MUROS EN CONTACTO CON EL TERRENO.

Presencia de agua	☐ baja	☐ media	☐ alta
Coeficiente de permeabilidad del terreno			$K_s = 10^{-5}$ cm/s (01)
Grado de impermeabilidad			1 (02)
tipo de muro	☐ de gravedad (03)	☒ flexorresistente (04)	☐ pantalla (05)
situación de la impermeabilización	☐ interior	☒ exterior	☐ parcialmente estanco (06)
Condiciones de las soluciones constructivas.			I2+I3+D1+D5 (07)

- (01) este dato se obtiene del informe geotécnico
(02) este dato se obtiene de la tabla 2.1, apartado 2.1, exigencia básica HS1, CTE
(03) Muro no armado que resiste esfuerzos principalmente de compresión. Este tipo de muro se construye después de realizado el vaciado del terreno del sótano.
(04) Muro armado que resiste esfuerzos de compresión y de flexión. Este tipo de muro se construye después de realizado el vaciado del terreno del sótano.
(05) Muro armado que resiste esfuerzos de compresión y de flexión. Este tipo de muro se construye en el terreno mediante el vaciado del terreno exclusivo del muro y el consiguiente hormigonado in situ o mediante el hincado en el terreno de piezas prefabricadas. El vaciado del terreno del sótano se realiza una vez construido el muro.
(06) muro compuesto por una hoja exterior resistente, una cámara de aire y una hoja interior. El muro no se impermeabiliza sino que se permite el paso del agua del terreno hasta la cámara donde se recoge y se evacua.
(07) este dato se obtiene de la tabla 2.2, apartado 2.1, exigencia básica HS1, CTE

HS1 Protección frente a la humedad: SUELOS.

Presencia de agua	☒ baja	☐ media	☐ alta
Coeficiente de permeabilidad del terreno			$K_s = 10^{-5}$ cm/s (01)
Grado de impermeabilidad			1 (02)
tipo de muro	☐ de gravedad	☒ flexorresistente	☐ pantalla
tipo de suelo	☐ suelo elevado (03)	☐ solera (04)	☒ placa (05)

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

Tipo de intervención en el terreno

☒ sub-base (06)

☐ inyecciones (07)

☐ sin intervención

Condiciones de las soluciones constructivas

C2+C3 (08)

- (01) este dato se obtiene del informe geotécnico
(02) este dato se obtiene de la tabla 2.3, apartado 2.2, exigencia básica HS1, CTE
(03) Suelo situado en la base del edificio en el que la relación entre la suma de la superficie de contacto con el terreno y la de apoyo, y la superficie del suelo es inferior a 1/7.
(04) Capa gruesa de hormigón apoyada sobre el terreno, que se dispone como pavimento o como base para un solado.
(05) solera armada para resistir mayores esfuerzos de flexión como consecuencia, entre otros, del empuje vertical del agua freática.
(06) capa de bentonita de sodio sobre hormigón de limpieza dispuesta debajo del suelo.
(07) técnica de recalce consistente en el refuerzo o consolidación de un terreno de cimentación mediante la introducción en él a presión de un mortero de cemento fluido con el fin de que rellene los huecos existentes.
(08) este dato se obtiene de la tabla 2.4, exigencia básica HS1, CTE

HS1 Protección frente a la humedad: FACHADAS Y MEDIANERAS DESCUBIERTAS.

Zona pluviométrica de promedios

III (01)

Altura de coronación del edificio sobre el terreno

☐ ≤ 15 m

☒ 16 - 40 m

☐ 41 - 100 m

☐ > 100 m (02)

Zona eólica

☒ A

☐ B

☒ C (03)

Clase del entorno en el que está situado el edificio

☐ E0

☒ E1 (04)

Grado de exposición al viento

☐ V1

☐ V2

☒ V3 (05)

Grado de impermeabilidad

☐ 1

☐ 2

☒ 3

☐ 4

☐ 5 (06)

Revestimiento exterior

☒ sí

☐ no

Condiciones de las soluciones constructivas

R1+B1+C1 (07)

- (01) Este dato se obtiene de la figura 2.4, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
(02) Para edificios de más de 100 m de altura y para aquellos que están próximos a un desnivel muy pronunciado, el grado de exposición al viento debe ser estudiada según lo dispuesto en el DB-SE-AE.
(03) Este dato se obtiene de la figura 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
(04) E0 para terreno tipo I, II, III
E1 para los demás casos, según la clasificación establecida en el DB-SE
- Terreno tipo I: Borde del mar o de un lago con una zona despejada de agua (en la dirección del viento) de una extensión mínima de 5 km.
- Terreno tipo II: Terreno llano sin obstáculos de envergadura.
- Terreno tipo III: Zona rural con obstáculos aislados (árboles, construcciones de pequeñas dimensiones).
- Terreno tipo IV: Zona urbana, industrial o forestal.
- Terreno tipo V: Centros de grandes ciudades, con profusión de edificios en altura.
(05) Este dato se obtiene de la tabla 2.6, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
(06) Este dato se obtiene de la tabla 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
(07) Este dato se obtiene de la tabla 2.7, apart. 2.3, HS1, CTE una vez obtenido el grado de impermeabilidad

HS1 Protección frente a la humedad: CUBIERTAS, TERRAZAS Y BALCONES (PARTE 1)

Grado de impermeabilidad

PAG 0104/0378

001

2022

29

JULIO

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

Tipo de cubierta

☒ plana

☐ inclinada

☐ convencional

☒ invertida

Uso

☒ Transitable

☐ peatones uso privado

☐ peatones uso público

☐ zona deportiva

☐ vehículos

☐ No transitable

☐ Ajardinada

Condición higrotérmica

☐ Ventilada



PAG 0104/0378

001

2022

29

JULIO

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

- ☐ Capa de hormigón (06) ☐ Adoquinado ☐ Otro:
- ☐ Tierra Vegetal (06), (07), (08)

Tejado

- ☐ Teja ☐ Pizarra ☐ Zinc ☐ Cobre ☐ Placa fibrocemento ☐ Perfiles sintéticos
- ☐ Aleaciones ligeras ☐ Otro:

- (01) Cuando se prevea que vayan a producirse condensaciones en el aislante térmico, según el cálculo descrito en la sección HE1 del DB "Ahorro de energía".
- (02) Este dato se obtiene de la tabla 2.9 y 2.10, exigencia básica HS1, CTE
- (03) Según se determine en la sección HE1 del DB "Ahorro de energía"
- (04) Si la impermeabilización tiene una resistencia pequeña al punzonamiento estático se debe colocar una capa separadora antipunzonante entre esta y la capa de protección. Marcar en el apartado de Capas Separadoras.
- (05) Solo puede emplearse en cubiertas con pendiente < 5%
- (06) Es obligatorio colocar una capa separadora antipunzonante entre la capa de protección y la capa de impermeabilización. En el caso en que la capa de protección sea grava, la capa separadora será, además, filtrante para impedir el paso de áridos finos.
- (07) Es obligatorio colocar una capa separadora antipunzonante entre la capa de protección y el aislante térmico. En el caso en que la capa de protección sea grava, la capa separadora será, además, filtrante para impedir el paso de áridos finos.
- (08) Inmediatamente por encima de la capa separadora se dispondrá una capa drenante y sobre esta una capa filtrante.

HS 3. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

Ámbito de aplicación: esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes. Se considera que forman parte de los aparcamientos y garajes las zonas de circulación de los vehículos

CAUDAL DE VENTILACIÓN (Caracterización y cuantificación de las exigencias)

Tabla 2.1.	nº ocupantes por depend. (1)	Caudal de ventilación mínimo exigido q _v [l/s] (2)	total caudal de ventilación mínimo exigido q _v [l/s] (3) = (1) x (2)
dormitorio individual	-	5 por ocupante	10
dormitorio doble	4	5 por ocupante	20
comedor y sala de estar	Σ ocupantes de todos los dormitorios	3 por ocupante	12
aseos y cuartos de baño	3 baños	15 por local	45
Superf. útil de la dependencia			
cocinas	15,91 m ²	2 por m ² útil ⁽¹⁾ 50 por local ⁽²⁾	31,82
trasteros y sus zonas comunes	-	0,7 por m ² útil	2,4
aparcamientos y garajes	-	120 por plaza	-
almacenes de residuos	-	10 por m ² útil	-

(1) En las cocinas con sistema de cocción por combustión o dotadas de calderas no estancas el caudal se incrementará en 8 l/s

(2) Este es el caudal correspondiente a la ventilación adicional específica de la cocina (véase el párrafo 3 del apartado 3.1.1).

HS 3. Calidad del aire interior: DISEÑO

Viviendas

Sistema de ventilación de la vivienda:
circulación del aire en los locales:

- ☒ híbrida ☐ mecánica
de seco a húmedo

a	b
dormitorio /comedor / sala de estar	cocina
aberturas de admisión (AA)	baño/aseo
	aberturas de extracción (AE)

PAG 0106/0378

221002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

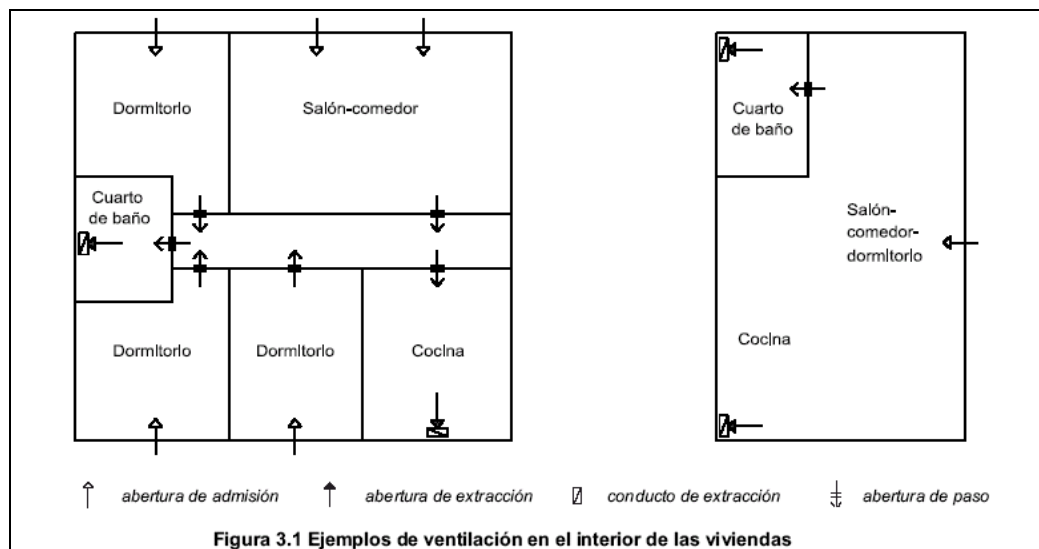
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

☐ carpintería ext. clase 2-4 (UNE EN 12207:2000)	AA = aberturas dotadas de aireadores o aperturas fijas	dispondrá de sistema complementario de ventilación natural > ventana/puerta ext. practicable
☒ carpintería ext. clase 0-1 (UNE EN 12207:2000)	AA = juntas de apertura	sistema adicional de ventilación con extracción mecánica (1) (ver DB HS3 apartado 3.1.1).
☒ para ventilación híbrida	AA comunican directamente con el exterior	local compartimentado > AE se sitúa en el inodoro
dispondrá de sistema complementario de ventilación natural > ventana/puerta ext. practicable		AE: conectadas a conductos de extracción
particiones entre locales (a) y (b)	locales con varios usos	distancia a techo > 100 mm
aberturas de paso	zonas con aberturas de admisión y extracción	distancia a rincón o equina vertical > 100 mm
cuando local compartimentado > se sitúa en el local menos contaminado		conducto de extracción no se comparte con locales de otros usos, salvo trasteros



Trasteros

Sistema de ventilación	☒ natural	☐ híbrida	☐ mecánica
☒ Ventilación natural:	☐ mediante aberturas mixtas	se dispondrán en 2 partes opuestas del cerramiento d max ≤ 1500 mm	
	☒ ventilación a través de zona común:	partición entre trastero y z. común → 2 aberturas de paso con separación vertical ≥ 1,5 m	
	☒ mediante aberturas de admisión y extracción	aberturas comunican directamente con el exterior con separación vertical ≥ 1,5 m	
☐ Ventilación híbrida y mecánica:	☐ ventilación a través de z. común:	extracción en la zona común	
	particiones entre trastero y zona común	tendrán aberturas de paso	
	aberturas de extracción	conectadas a conductos de extracción	
	aberturas de admisión	conectada directamente al exterior	
	conductos de admisión en z. común	longitud ≤ 10 m	

PAG 0197/0378
2022
JULIO 29
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

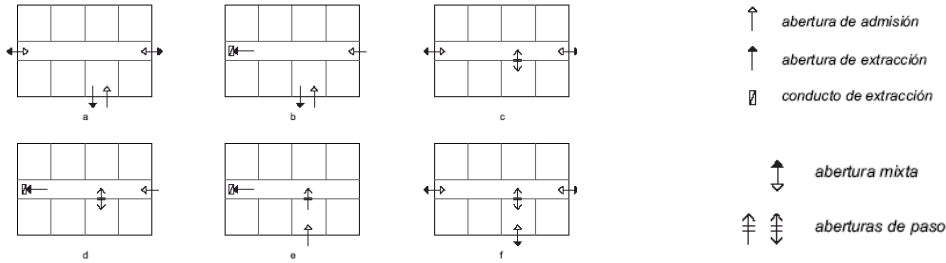


3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

aberturas de admisión/extracción en zona común	distancia a cualquier punto del local $\leq 15\text{m}$
abertura de paso de cada trastero	separación vertical $\geq 1,5\text{ m}$

Figura 3.2 Ej. de tipos de ventilación en trastero



- Ventilación independiente y natural de trasteros y zonas comunes.
- Ventilación independiente de trasteros y zonas comunes. Ventilación natural en trasteros e híbrida o mecánica en zonas comunes.
- Ventilación dependiente y natural de trasteros y zonas comunes.
- Ventilación dependiente de trasteros y z. comunes. Ventilación natural en trasteros e híbrida o mecánica en zonas comunes.
- Ventilación dependiente e híbrida o mecánica de trasteros y zonas comunes.
- Ventilación dependiente y natural de trasteros y zonas comunes.

Aparcamientos y garajes de cualquier tipo de edificio:

Sistema de ventilación:

☐ natural ☐ mecánica

☒ Ventilación natural:

deben disponerse aberturas mixtas en dos zonas opuestas de la fachada la distancia a lo largo del recorrido mínimo libre de obstáculos entre cualquier punto del local y la abertura más próxima a él será $\leq 25\text{ m}$ para garajes < 5 plazas ► pueden disponerse una o varias aberturas de admisión que comuniquen directamente con el exterior en la parte inferior de un cerramiento y una o varias aberturas de extracción que comuniquen directamente con el exterior en la parte superior del mismo cerramiento, separadas verticalmente como mínimo 1,5 m

☒ Ventilación mecánica:

se realizará por depresión			
será de uso exclusivo del aparcamiento			
2/3 de las aberturas de extracción tendrán una distancia del techo $\leq 0,5\text{ m}$			
aberturas de ventilación	de	☒ una abertura de admisión y otra de extracción por cada 100 m ² de superficie útil	
		☒ separación entre aberturas de extracción más próximas > 10 m	
aparcamientos compartimentados	cuando la ventilación sea conjunta deben disponerse las aberturas de admisión en los compartimentos y las de extracción en las zonas de circulación comunes de tal forma que en cada compartimento se disponga al menos una abertura de admisión.		
Número min. de redes de conductos de extracción	nº de plazas de aparcamiento	Número min. de redes	
		NORMA	PROYECTO
	$P \leq 15$	1	
	$15 < P \leq 80$	2	2
	$80 < P$	1 + parte entera de $P/40$	

PAG 0108/0378

22/01/2023 - T001

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

22/01/2023 - T001

PAG 0108/0378

VISADO

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

aparcamientos > 5 plazas	se dispondrá un sistema de detección de monóxido de carbono que active automáticamente los <i>aspiradores mecánicos</i> ; cuando se alcance una concentración de 50 p.p.m. en aparcamientos donde se prevea que existan empleados y una concentración de 100 p.p.m. en caso contrario

Condiciones particulares de los elementos

Serán las especificadas en el DB HS3.2

☒ Aberturas y bocas de ventilación	DB HS3.2.1
☐ Conductos de admisión	DB HS3.2.2
☒ Conductos de extracción para ventilación híbrida	DB HS3.2.3
☐ Conductos de extracción para ventilación mecánica	DB HS3.2.4
☒ Aspiradores híbridos, aspiradores mecánicos y extractores	DB HS3.2.5
☒ Ventanas y puertas exteriores	DB HS3.2.6

HS3.Calidad del aire interior: DIMENSIONADO.

Dimensionado

- ☒ Aberturas de ventilación:
El área efectiva total de las aberturas de ventilación para cada local debe ser como mínimo:

Aberturas de ventilación	Área efectiva de aberturas de ventilación [cm ²]		
Aberturas de admisión ⁽¹⁾	4·q _v	4·q _{va}	20
Aberturas de extracción	4·q _v	4·q _{ve}	8
Aberturas de paso	70 cm ²	8·q _{vp}	70
Aberturas mixtas ⁽²⁾	8·q _v		

- (1) Cuando se trate de una abertura de admisión constituida por una apertura fija, la dimensión que se obtenga de la tabla no podrá excederse en más de un 10%.
- (2) El área efectiva total de las aberturas mixtas de cada zona opuesta de fachada y de la zona equidistante debe ser como mínimo la mitad del área total exigida

q _v	caudal de ventilación mínimo exigido para un local [l/s]	(tabla 2.1: caudal de ventilación)
q _{va}	caudal de ventilación correspondiente a la abertura de admisión calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales, [l/s].	
q _{ve}	caudal de ventilación correspondiente a la abertura de extracción calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales, [l/s].	
q _{vp}	caudal de ventilación correspondiente a la abertura de paso calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales, [l/s].	

- ☒ Conductos de extracción:
☒ ventilación híbrida
determinación de zona térmica (conforme a tabla 4.4, DB HS 3)

Provincia	Altitud [m]	
	≤800	>800
Sevilla	Z	

determinación de la clase de tiro

Zona térmica				
	W	X	Y	Z
Nº de plantas	1			T-4
	2			
	3			
	4			
	5	T-2	T-3	
	6			
	7	T-1		T-2
	≥8			



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

determinación de la sección del conducto de extracción

		Clase de tiro			
		T-1	T-2	T-3	T-4
Caudal de aire en el tramo del conducto en l/s	$q_{vt} \leq 100$	1 x 225	1 x 400	1 x 625	1 x 625
	$100 < q_{vt} \leq 300$	1 x 400	1 x 625	1 x 625	1 x 900
	$300 < q_{vt} \leq 500$	1 x 625	1 x 900	1 x 900	2 x 900
	$500 < q_{vt} \leq 750$	1 x 625	1 x 900	1x900 + 1x625	3 x 900
	$750 < q_{vt} \leq 1\ 000$	1 x 900	1x900 + 1x625	2 x 900	3 x900 + 1 x 625

☐ ventilación mecánica

conductos contiguos a local habitable	el nivel sonoro continuo equivalente estandarizado ponderado producido por la instalación ≤ 30 dBA	
	sección del conducto $S = 2,50 \cdot q_{vt}$	825
conductos en la cubierta	sección del conducto $S = 2 \cdot q_{vt}$	825

☒ Aspiradores híbridos, aspiradores mecánicos y extractores

deberán dimensionarse de acuerdo con el caudal extraído y para una depresión suficiente para contrarrestar las pérdidas de carga previstas del sistema

HS5. Evacuación de Aguas Residuales.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

1.1. Objeto:

El objeto de esta instalación es la evacuación de aguas residuales y pluviales de la vivienda proyectada.

1.2. Características del Alcantarillado de Acometida:

- ☒ Público.
☐ Privado. (en caso de urbanización en el interior de la parcela).
☐ Unitario / Mixto².
☐ Separativo³.

1.3. Cotas y Capacidad de la Red:

- ☒ Cota alcantarillado > Cota de evacuación
☐ Cota alcantarillado < Cota de evacuación (Implica definir estación de bombeo)

Diámetro de la/las Tubería/s de Alcantarillado	300 mm
Pendiente %	5 ‰
Capacidad en l/s	-

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN Y SUS PARTES.

2.1. Características de la Red de Evacuación del Edificio:

2. Red Urbana Mixta: Red Separativa en la edificación hasta salida edificio.
-. Pluviales ventiladas
-. Red independiente (salvo justificación) hasta colector colgado.
-. Cierres hidráulicos independientes en sumideros, cazoletas sifónicas, etc.
-. Puntos de conexión con red de fecales. Si la red es independiente y no se han colocado cierres hidráulicos individuales en sumideros, cazoletas sifónicas, etc., colocar cierre hidráulico en la/s conexión/es con la red de fecales.
3. Red Urbana Separativa: Red Separativa en la edificación.
-. No conexión entre la red pluvial y fecal y conexión por separado al alcantarillado.

PAG 0110/0378

20002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

HS5

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema". • UNE EN 1 519-1:2000 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Polietileno (PE). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema". • UNE EN 1 565-1:1999 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Mezclas de copolímeros de estireno (SAN + PVC). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema". • UNE EN 1 566-1:1999 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli (cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema". • UNE EN 1 852-1:1998 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Polipropileno (PP). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema". • UNE 53 323:2001 EX "Sistemas de canalización enterrados de materiales plásticos para aplicaciones con y sin presión. Plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio (PRFV) basados en resinas de poliéster insaturado (UP)".

2.3. Características Generales:

Registros: Accesibilidad para reparación y limpieza

☒	en cubiertas:	Acceso a parte baja conexión por falso techo.	El registro se realiza: Por la parte alta.
☒	en bajantes:	Es recomendable situar en patios o patinillos registrables. En lugares entre cuartos húmedos. Con registro.	El registro se realiza: Por parte alta en ventilación primaria, en la cubierta. En Bajante. Accesible a piezas desmontables situadas por encima de acometidas. Baño, etc En cambios de dirección. A pie de bajante.
☐	en colectores colgados:	Dejar vistos en zonas comunes secundarias del edificio.	Conectar con el alcantarillado por gravedad. Con los márgenes de seguridad. Registros en cada encuentro y cada 15 m. En cambios de dirección se ejecutará con codos de 45°.
☒	en colectores enterrados:	En edificios de pequeño-medio tamaño. Viviendas aisladas: Se enterrará a nivel perimetral. Viviendas entre medianeras: Se intentará situar en zonas comunes	Los registros: En zonas exteriores con arquetas con tapas practicables. En zonas habitables con arquetas ciegas.
☒	en el interior de cuartos húmedos:	Accesibilidad. Por falso techo. Cierre hidráulicos por el interior del local	Registro: Sifones: Por parte inferior. Botes sifónicos: Por parte superior.
Ventilación			
☒	Primaria	Siempre para proteger cierre hidráulico	
☐	Secundaria	Conexión con Bajante.	

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

	En edificios de 6 ó más plantas. Si el cálculo de las bajantes está sobredimensionado, a partir de 10 plantas.	
☐ Terciaria	Conexión entre el aparato y ventilación secundaria o al exterior	
	En general:	Siempre en ramales superior a 5 m. Edificios alturas superiores a 14 plantas.
	Es recomendable:	Ramales desagües de inodoros si la distancia a bajante es mayor de 1 m.. Bote sifónico. Distancia a desagüe 2,0 m. Ramales resto de aparatos baño con sifón individual (excepto bañeras), si desagües son superiores a 4 m.
☐ Sistema elevación:		

3. DIMENSIONADO.

3.1. Desagües y derivaciones.

3.1.1 Red de pequeña evacuación de aguas residuales .

A. Derivaciones individuales.

- 1 La adjudicación de UD's a cada tipo de aparato y los diámetros mínimos de sifones y derivaciones individuales se establecen en la tabla 3.1 en función del uso privado o público.
- 2 Para los desagües de tipo continuo o semicontinuo, tales como los de los equipos de climatización, bandejas de condensación, etc., se tomará 1 UD para 0,03 dm³/s estimados de caudal.
- 3

Tabla 3.1 UD's correspondientes a los distintos aparatos sanitarios

Tipo de aparato sanitario		Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación individual [mm]	
		Uso privado	Uso público	Uso privado	Uso público
Inodoros	Lavabo	1	2	32	40
	Bidé	2	3	32	40
	Ducha	2	3	40	50
	Bañera (con o sin ducha)	3	4	40	50
Urinario	Con cisterna	4	5	100	100
	Con fluxómetro	8	10	100	100
Fregadero	Pedestal	-	4	-	50
	Suspendido	-	2	-	40
	En batería	-	3.5	-	-
Lavadero	De cocina	3	6	40	50
	De laboratorio, restaurante, etc.	-	2	-	40
Vertedero	Lavadero	3	-	40	-
	Vertedero	-	8	-	100
	Fuente para beber	-	0.5	-	25
	Sumidero sifónico	1	3	40	50
	Lavavajillas	3	6	40	50
	Lavadora	3	6	40	50

PAG 0113/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

Cuarto de baño (lavabo, inodoro, bañera y bidé)	Inodoro con cisterna	7	-	100	-
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100	-
Cuarto de aseo (lavabo, inodoro y ducha)	Inodoro con cisterna	6	-	100	-
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100	-

- Los diámetros indicados en la tabla se considerarán válidos para ramales individuales con una longitud aproximada de 1,5 m. Si se supera esta longitud, se procederá a un cálculo pormenorizado del ramal, en función de la misma, su pendiente y caudal a evacuar.
- El diámetro de las conducciones se elegirá de forma que nunca sea inferior al diámetro de los tramos situados aguas arriba.
- Para el cálculo de las UD de aparatos sanitarios o equipos que no estén incluidos en la tabla anterior, podrán utilizarse los valores que se indican en la tabla 3.2 en función del diámetro del tubo de desagüe:

Tabla 3.2 UD de otros aparatos sanitarios y equipos

Diámetro del desagüe, mm	Número de UD
32	1
40	2
50	3
60	4
80	5
100	6

B. Botes sifónicos o sifones individuales

- Los sifones individuales tendrán el mismo diámetro que la válvula de desagüe conectada.
- Los botes sifónicos se elegirán en función del número y tamaño de las entradas y con la altura mínima recomendada para evitar que la descarga de un aparato sanitario alto salga por otro de menor altura.

C. Ramales colectores

Se utilizará la tabla 3.3 para el dimensionado de ramales colectores entre aparatos sanitarios y la bajante según el número máximo de unidades de desagüe y la pendiente del ramal colector.

Tabla 3.3 UD en los ramales colectores entre aparatos sanitarios y bajante

Diámetro mm	Máximo número de UD		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
32	-	1	1
40	-	2	3
50	-	6	8
63	-	11	14
75	-	21	28
90	47	60	75
110	123	151	181
125	180	234	280
160	438	582	800
200	870	1.150	1.680

3.1.3 Sifón individual.

3.1.3 Bote sifónico.

3.2. Bajantes

3.2.1. Bajantes de aguas residuales.

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

4. El dimensionado de las bajantes se realizará de forma tal que no se rebase el límite de ± 250 Pa de variación de presión y para un caudal tal que la superficie ocupada por el agua no sea nunca superior a 1/3 de la sección transversal de la tubería.
5. El dimensionado de las bajantes se hará de acuerdo con la tabla 3.4 en que se hace corresponder el número de plantas del edificio con el número máximo de UD's y el diámetro que le correspondería a la bajante, conociendo que el diámetro de la misma será único en toda su altura y considerando también el máximo caudal que puede descargar en la bajante desde cada ramal sin contrapresiones en éste.

Tabla 3.4 Diámetro de las bajantes según número de alturas del edificio y el número de UD's

Diámetro, mm	Máximo número de UD's, para una altura de bajante de:		Máximo número de UD's, en cada ramal para una altura de bajante de:	
	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas
50	10	25	6	6
63	19	38	11	9
75	27	53	21	13
90	135	280	70	53
110	360	740	181	134
125	540	1.100	280	200
160	1.208	2.240	1.120	400
200	2.200	3.600	1.680	600
250	3.800	5.600	2.500	1.000
315	6.000	9.240	4.320	1.650

6. Las desviaciones con respecto a la vertical, se dimensionarán con los siguientes criterios:
 - c) Si la desviación forma un ángulo con la vertical inferior a 45° , no se requiere ningún cambio de sección.
 - d) Si la desviación forma un ángulo de más de 45° , se procederá de la manera siguiente.
 - iv) el tramo de la bajante por encima de la desviación se dimensionará como se ha especificado de forma general;
 - v) el tramo de la desviación en sí, se dimensionará como un colector horizontal, aplicando una pendiente del 4% y considerando que no debe ser inferior al tramo anterior;
 - vi) el tramo por debajo de la desviación adoptará un diámetro igual al mayor de los dos anteriores.

3.3. Collectores

3.3.1. Collectores horizontales de aguas residuales

Los colectores horizontales se dimensionarán para funcionar a media de sección, hasta un máximo de tres cuartos de sección, bajo condiciones de flujo uniforme.

Mediante la utilización de la Tabla 3.5, se obtiene el diámetro en función del máximo número de UD's y de la pendiente.

Tabla 3.5 Diámetro de los colectores horizontales en función del número máximo de UD's y la pendiente adoptada

Diámetro mm	Máximo número de UD's		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
50	-	20	25
63	-	24	29
75	-	38	57
90	96	130	160
110	264	321	382
125	390	480	580

PAG 0115/0378

22/02/2023 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.4. SALUBRIDAD.

160	880	1.056	1.300
200	1.600	1.920	2.300
250	2.900	3.500	4.200
315	5.710	6.920	8.290
350	8.300	10.000	12.000

3.4.6. PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN DEL RADÓN (HS6)

No es de aplicación. Pinzón, T.M. de Utrera (Sevilla). No se encuentra en los municipios recogidos en Zona I y Zona II.

Sevilla, julio de 2022.

El arquitecto,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.5. RUIDO. DB-HR

3.5. Protección contra el ruido
DB-HR

PAG 0117/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.5. RUIDO. DB-HR

PAG 0118/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.5. RUIDO. DB-HR

APLICACION DB HR "Protección Frente al Ruido"					
K.1 Fichas Justificativas de la opción simplificada de aislamiento acústico					
1.- Tabiques		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Tabique PYL 13+LV48+13		$m(kg/m^2)=$	88	$\geq$	70
		$R_A(dBA)$	37	$\geq$	35
ELEMENTOS DE SEPARACIÓN VERTICAL ENTRE RECINTOS					
2.- Elementos verticales entre recintos de diferentes usuarios					
Solución de elementos constructivos entre: 0					
Elementos Constructivos		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Elemento vertical		Elemento base		$m(kg/m^2)=$	0 $\geq$ 150
		$R_A(dBA)$	# NUM	$\geq$	# NUM
		$\Delta R_A(dBA)$	0	$\geq$	16
Trasdosados por ambos lados					
Condiciones de las fachadas que acometen a los elementos de separación verticales		Características			
Fachada		Tipo		Proyecto	
1/2 pie ladrillo perforado + cámara + tabique interior ladrillo		2 Hojas		$m(kg/m^2)=$	278 $\geq$ #N/A
		$R_A(dBA)$	45	$\geq$	#N/A
3.- Elementos verticales adyacentes a recintos de instalaciones					
Solución de elementos constructivos entre: 0					
Elementos Constructivos		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Elemento vertical		Elemento base		$m(kg/m^2)=$	0 $\geq$ 300
		$R_A(dBA)$	# NUM	$\geq$	# NUM
		$\Delta R_A(dBA)$	0	$\geq$	9
Trasdosados por ambos lados					
Condiciones de las fachadas que acometen a los elementos de separación verticales		Características			
Fachada		Tipo		Proyecto	
1/2 pie ladrillo perforado + cámara + tabique interior ladrillo		2 Hojas		$m(kg/m^2)=$	278 $\geq$ #N/A
		$R_A(dBA)$	45	$\geq$	45
4.- Elementos verticales adyacentes a recintos de actividad					
Solución de elementos constructivos entre: --					
Elementos Constructivos		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Elemento vertical		Elemento base		$m(kg/m^2)=$	-- $\geq$ --
		$R_A(dBA)$	--	$\geq$	--
		$\Delta R_A(dBA)$	--	$\geq$	--
Trasdosados por ambos lados					
Condiciones de las fachadas que acometen a los elementos de separación verticales		Características			
Fachada		Tipo		Proyecto	
1/2 pie ladrillo perforado + cámara + tabique interior ladrillo		2 Hojas		$m(kg/m^2)=$	278 $\geq$ #N/A
		$R_A(dBA)$	45	$\geq$	45
ELEMENTOS DE SEPARACION HORIZONTAL ENTRE RECINTOS					
5.- Elementos horizontales entre recintos de diferente usuario					
Solución de elementos constructivos entre: FORJADOS ENTRE VIVIENDAS					
Elementos Constructivos		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Elemento horizontal		Forjado unidireccional con solería		$m(kg/m^2)=$	395 $\geq$ 350
		$R_A(dBA)$	57	$\geq$	54
		$\Delta R_A(dBA)$	7	$\geq$	2
		$\Delta L_w(dB)$	37	$\geq$	16
		$\Delta R_A(dBA)$	0	$\geq$	5
Suelo flotante					
Techo suspendido					
6.- Elementos horizontales adyacentes a recinto de instalaciones					
Solución de elementos constructivos entre: 0					
Elementos Constructivos		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Elemento horizontal		Forjado		$m(kg/m^2)=$	0 $\geq$ 500
		$R_A(dBA)$	# NUM	$\geq$	# NUM
		$\Delta R_A(dBA)$	0	$\geq$	#N/A
		$\Delta L_w(dB)$	0	$\geq$	17
		$\Delta R_A(dBA)$	0	$\geq$	#N/A
Suelo flotante					
Techo suspendido					
7.- Elementos horizontales adyacentes a recinto de actividad					
Solución de elementos constructivos entre: Forjado local comercial					
Elementos Constructivos		Características			
Tipo		Proyecto		Exigidas	
Elemento horizontal		Forjado unidireccional con s.flotante y t.aislante		$m(kg/m^2)=$	-- $\geq$ --
		$R_A(dBA)$	--	$\geq$	--
		$\Delta R_A(dBA)$	--	$\geq$	--
		$\Delta L_w(dB)$	--	$\geq$	--
Suelo flotante					

PAG 0119/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.5. RUIDO. DB-HR

Techo suspendido		$\Delta R_A(dBA)$	--	$\geq$	--
FACHADAS y CUBIERTAS					
8.- Fachadas					
Solución de elementos constructivos local receptor		Salon comedor			
Aislamiento mínimo exigible $D_{2m,nTATr}$		32	Características		
Elemento	Tipo	% de huecos	Proyecto		
Parte ciega	1/2 pie ladrillo perforado + cámara + tabique interior	30%	$R_{ATr}(dBA)=$	45	$\geq$ 45
Hueco			$R_{ATr}(dBA)=$	32	$\geq$ 29
9.- Cubiertas					
Solución de elementos constructivos local receptor		Salon comedor			
Aislamiento mínimo exigible $D_{2m,nTATr}$		32	Características		
Elemento	Tipo	% de huecos	Proyecto		
Parte ciega	Cubierta con forjado	0%	$R_{ATr}(dBA)=$	56	$\geq$ 35
Hueco			$R_{ATr}(dBA)=$	32	$\geq$ 0
MEDIANERAS					
11.-Medianeras					
Tipo		Características			
1/2 pie Fabrica de LP			$R_{ATr}(dBA)=$	46	$\geq$ 45
CERRAMIENTOS VERTICALES CON HUECOS					
12. Cerramientos verticales con huecos					
Recinto emisor otro usuario y receptor recinto protegido		Características			
			Proyecto		Exigidas
Parte ciega		$R_A(dBA)=$	--	$\geq$	--
Hueco		$R_A(dBA)=$	--	$\geq$	--
Recinto emisor otro usuario y recinto receptor habitable		Características			
			Proyecto		Exigidas
Parte Ciega		$R_A(dBA)=$	--	$\geq$	--
Hueco		$R_A(dBA)=$	--	$\geq$	--
Recinto emisor de actividad y recinto receptor habitable		Características			
			Proyecto		Exigidas
Parte Ciega		$R_A(dBA)=$	--	$\geq$	--
Hueco		$R_A(dBA)=$	--	$\geq$	--

(c) Josep Sole

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



PAG 0120/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

3.6.1. LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO (HEO)

Se justifica las nuevas exigencias de la actualización del Documento Básico HE 2019 (RD 732/2019) mediante el programa CYPETHERM HE Plus (CTE 2019).

CUANTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA

Consumo energético anual por superficie útil de energía primaria no renovable.

$$C_{ep,nren} = 22.46 \text{ kWh/m}^2 \cdot \text{año} \leq C_{ep,nren,lim} = 28.00 \text{ kWh/m}^2 \cdot \text{año}$$



donde:

$C_{ep,nren}$: Valor calculado del consumo de energía primaria no renovable, kWh/m²·año.

$C_{ep,nren,lim}$: Valor límite del consumo de energía primaria no renovable (tabla 3.1.a, CTE DB HE 0), kWh/m²·año.

Consumo energético anual por superficie útil de energía primaria total.

$$C_{ep,tot} = 55.70 \text{ kWh/m}^2 \cdot \text{año} \leq C_{ep,tot,lim} = 56.00 \text{ kWh/m}^2 \cdot \text{año}$$



donde:

$C_{ep,tot}$: Valor calculado del consumo de energía primaria total, kWh/m²·año.

$C_{ep,tot,lim}$: Valor límite del consumo de energía primaria total (tabla 3.2.a, CTE DB HE 0), kWh/m²·año.

Horas fuera de consigna

$$h_{fc} = 10.75 \text{ h/año} \leq 0.04 \cdot t_{ocu} = 350.4 \text{ h/año}$$



donde:

h_{fc} : Horas fuera de consigna del edificio al año, h/año.

t_{ocu} : Tiempo total de ocupación del edificio al año, h/año.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

3.6.2. CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA
ENERGÉTICA (HE1)

Se justifica las nuevas exigencias de la actualización del Documento Básico
HE 2019 (RD 732/2019) mediante el programa CYPETHERM HE Plus (CTE 2019).

CONDICIONES DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

Transmitancia de la envolvente térmica

Transmitancia de la envolvente térmica: Ninguno de los elementos de la envolvente térmica supera
el valor límite de transmitancia térmica descrito en la tabla 3.1.1.a del DB HE1.



Coefficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica (K)

$K = 0.35 \text{ W/(m}^2 \cdot \text{K)} \leq K_{lim} = 0.58 \text{ W/(m}^2 \cdot \text{K)}$



donde:

K : Valor calculado del coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica, $\text{W/(m}^2 \cdot \text{K)}$.

K_{lim} : Valor límite del coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica, $\text{W/(m}^2 \cdot \text{K)}$.

	S (m ²)	L (m)	K_i (W/(m ² ·K))	%K
Área total de intercambio de la envolvente térmica = 225.702 m ²				
Fachadas	83.10	--	0.10	28.13
Suelos en contacto con el terreno	65.03	--	0.07	20.40
Cubiertas	65.03	--	0.04	11.22
Huecos	12.53	--	0.07	20.57
Puentes térmicos	--	148.309	0.07	19.68

donde:

S : Superficie, m².

L : Longitud, m.

K_i : Coeficiente parcial de transmisión de calor, $\text{W/(m}^2 \cdot \text{K)}$.

%K: Porcentaje del coeficiente global de transmisión de calor., %.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

Control solar de la envolvente térmica

$$q_{sol,jul} = 0.29 \text{ kWh/m}^2 \leq q_{sol,jul\_lim} = 2.00 \text{ kWh/m}^2$$



donde:

$q_{sol,jul}$: Valor calculado del parámetro de control solar, kWh/m².

q_{sol,jul_lim} : Valor límite del parámetro de control solar, kWh/m².

Permeabilidad al aire de la envolvente térmica

$$n_{50} = 10.1539 \text{ h}^{-1}$$



donde:

n_{50} : Valor calculado de la relación del cambio de aire con una presión diferencial de 50 Pa, h⁻¹.

Limitación de descompensaciones

Limitación de descompensaciones: La transmitancia térmica de las particiones interiores no supera el valor límite descrito en la tabla 3.2 del DB HE1.



Limitación de condensaciones de la envolvente térmica

Limitación de condensaciones: en la envolvente térmica del edificio no se producen condensaciones intersticiales que puedan producir una merma significativa en sus prestaciones térmicas o supongan un riesgo de degradación o pérdida de su vida útil.



PAG 0123/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

3.6.2. RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (HE2)

El edificio dispondrá de instalaciones térmicas apropiadas, destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE.

3.6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN (HE3)

Nos encontramos con un local comercial. Según el artículo 1.1 (Ámbito de aplicación) de la sección HE3 no será de aplicación dicha sección.

3.6.4. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE4)

3.6.4.1. Ámbito de aplicación.

No es de aplicación

3.6.5. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (HE5)

Según el apartado 1.1 (Ámbito de aplicación) de la sección HE5 del código técnico, no será de aplicación.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

No se consideran salas de maquinas los equipos autónomos de cualquier potencia, tanto de generación de calor como de frío, mediante tratamiento de aire o de agua, preparados para instalar en exteriores, que en todo caso cumplirán los requisitos mínimos de seguridad para las personas y los edificios donde se emplacen, y en los que se facilitaran las operaciones de mantenimiento y de la conducción.

Chimeneas

- ☐ Instalaciones individuales, según lo establecido en la NTE-ISH.
- ☐ Generadores de calor de sistemas de climatización con potencias menores de 10 Kw.
- ☐ Generadores de calor de sistemas de climatización con potencias > 10 Kw, según UNE 123.001.94

Condiciones generales de las salas de maquinas

- ☐ Puerta de acceso al local que comunica con el exterior o a través de un vestíbulo con el resto del edificio.
- ☐ Distancia máxima de 15 metros, desde cualquier punto de la sala a la salida.
- ☐ Cumplimiento de protección contra incendios según NBE-CPI 96. Se clasifican como locales de riesgo especial; alto, medio y bajo.(ver art. 19 de MBE- CPI 96)
- ☐ Atenuación acústica de 50 dBA para el elemento separador con locales ocupados.
- ☐ Nivel de iluminación medio en servicio de la sala de maquinas igual o mayor de 200 lux

Condiciones para salas de maquinas de seguridad elevada.

- ☐ Distancia máxima de 7.5 metros, desde cualquier punto de la sala a la salida, para superficies mayores de 100 m².
- ☐ Resistencia al fuego de los elementos delimitadores y estructurales mayor o igual a RF-240.
- ☐ Si poseen dos o mas accesos, al menos uno dará salida directa al exterior.
- ☐ Al menos los interruptores general y de sistema de ventilación se sitúan fuera del local.

Dimensiones mínimas para las salas de calderas

En Proyecto

Distancia entre calderas y paramentos laterales (>70 cm.).	
Distancia a la pared trasera, para quemadores de combustible gas o liquido (>70 cm.).	
Distancia a la pared trasera, para quemadores de fueloil (> longitud de la caldera.).	
Distancia al eje de la chimenea, para combustible sólido (> longitud de la caldera.).	
Distancia frontal, excepto para combustible sólido (> longitud de la caldera.).	
Distancia frontal para combustible sólido (> 1,5 x longitud de la caldera.).	
Distancia entre la parte superior de la caldera y el techo (> 80 cm.).	

Dimensiones mínimas para las salas de maquinaria frigorífica

En Proyecto

Distancia entre equipos frigoríficos y paramentos laterales (>80 cm.).	
Distancia a la pared trasera (>80 cm.).	
Distancia frontal entre equipo frigorífico y pared (> longitud del equipo.).	
Distancia entre la parte superior del equipo frigorífico (H) y el techo (H+100cm. > 250 cm.).	

- (1) Cuando la potencia térmica total en instalaciones individuales sea mayor de 70 kW, se cumplirá lo establecido en la ITE 02 para instalaciones centralizadas.
- (2) La potencia térmica instalada en un edificio con instalaciones individuales será la suma de las potencias parciales correspondientes a las instalaciones de producción de calefacción, refrigeración y A.C.S., según ITE 07.1.2.
- (3) No es necesario la presentación de proyecto para instalaciones de A.C.S. con calentadores instantáneos, calentadores acumuladores o termos eléctricos de potencia de cada uno de ellos igual o inferior a 70 kW.

HE 3. Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación

1.1 Ámbito de aplicación

22/002633 - 1001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

uso del edificio:	Comercial	Conforme al apartado ámbito de aplicación de la norma	HE3, si ☐ es de aplicación	HE3, no ☒ es de aplicación

HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
1. GENERALIDADES

1.1 Ámbito de aplicación	
☒	1.1.1 Edificios de nueva construcción y rehabilitación de edificios existentes de cualquier uso en los que exista una demanda de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscina cubierta.
☐	1.1.2 Disminución de la contribución solar mínima:
☐	a) Se cubre el aporte energético de agua caliente sanitaria mediante el aprovechamiento de energías renovables, procesos de cogeneración o fuentes de energía residuales procedentes de la instalación de recuperadores de calor ajenos a la propia generación de calor del edificio.
☐	b) El cumplimiento de este nivel de producción supone sobrepasar los criterios de cálculo que marca la legislación de carácter básico aplicable.
☐	c) El emplazamiento del edificio no cuenta con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo.
☐	d) Por tratarse de rehabilitación de edificio, y existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o de la normativa urbanística aplicable.
☐	e) Existen limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable, que imposibilitan de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria.
☐	f) Por determinación del órgano competente que debe dictaminar en materia de protección histórico-artística.
	1.2 Procedimiento de verificación
	a) Obtención de la contribución solar mínima según apartado 2.1.
	b) Cumplimiento de las condiciones de diseño y dimensionado del apartado 3.
	c) Cumplimiento de las condiciones de mantenimiento del apartado 4.

HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
2. CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS.

2.1 Contribución solar mínima		
☒	Caso general Tabla 2.1 (zona climática V)	70 %
☐	Efecto Joule	No procede
☐	Medidas de reducción de contribución solar	No procede
☒	Pérdidas por orientación e inclinación del sistema generador	0
☒	Orientación del sistema generador	Sur
☒	Inclinación del sistema generador: = latitud geográfica	28 ° N
☒	Evaluación de las pérdidas por orientación e inclinación y sombras de la superficie de captación	35%
☐	Contribución solar mínima anual piscinas cubiertas	No procede
☐	Ocupación parcial de instalaciones de uso residencial turísticos, criterios de dimensionado	No procede
	Medidas a adoptar en caso de que la contribución solar real sobrepase el 110% de la demanda energética en algún mes del año o en más de tres meses seguidos el 100%	No procede

22/002633 - T011
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

☐	a) dotar a la instalación de la posibilidad de disipar dichos excedentes (a través de equipos específicos o mediante la circulación nocturna del circuito primario).	
☐	b) tapado parcial del campo de captadores. En este caso el captador está aislado del calentamiento producido por la radiación solar y a su vez evacua los posibles excedentes térmicos a través del fluido del circuito primario (que seguirá atravesando el captador).	
☐	c) pero dada la pérdida de parte del fluido del circuito primario, debe ser repuesto por un fluido de características similares debiendo incluirse este trabajo en ese caso entre las labores del contrato de mantenimiento;	
☐	d) desvío de los excedentes energéticos a otras aplicaciones existentes.	
☐		

Pérdidas máximas por orientación e inclinación del sist. generador	Orientación e inclinación	Sombras	Total
☒ General	10%	10%	15%
☐ Superposición	20%	15%	30%
☐ Integración arquitectónica	40%	20%	50%

HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
3. CÁLCULO Y DIMENSIONADO.

3.1 Datos previos

☒	Temperatura elegida en el acumulador final	60°
☒	Demanda de referencia a 60°, Criterio de demanda: Viviendas multifamiliares	28 l/p persona
☒	Nº real de personas (nº mínimo según tabla CTE= 77)	6 personas
☒	Cálculo de la demanda real	168 l/d
☐	Para el caso de que se elija una temperatura en el acumulador final diferente de 60 °C, se deberá alcanzar la contribución solar mínima correspondiente a la demanda obtenida con las demandas de referencia a 60 °C. No obstante, la demanda a considerar a efectos de cálculo, según la temperatura elegida, será la que se obtenga a partir de la siguiente expresión	No procede

$$D(T) = \sum_{i=1}^n D_i(T) \quad (3.1)$$

$$D_i(T) = D_i(60^\circ C) \times \left(\frac{60 - T_i}{T - T_i} \right) \quad (3.2)$$

siendo
D(T) Demanda de agua caliente sanitaria anual a la temperatura T elegida;
D_i(T) Demanda de agua caliente sanitaria para el mes i, a la temperatura T elegida;
D_i(60 °C) Demanda de agua caliente sanitaria para el mes i, a la temperatura de 60 °C;
T Temperatura del acumulador final;
T_i Temperatura media del agua fría en el mes i.

☒ Radiación Solar Global

Zona climática	MJ/m2	KWh/m2
V	H ≥ 18,0	H ≥ 5,0

3.2 Condiciones generales de la instalación

La instalación cumplirá con los requisitos contenidos en el apartado 3.2 del Documento Básico HE, Ahorro de Energía, Sección HE 4, referidos a los siguientes aspectos:		Apartado
☒	Condiciones generales de la instalación	3.2.2.1
☒	Fluido de trabajo	3.2.2.2.1
☐	Protección contra heladas	No procede
☒	Protección contra sobrecalentamientos	3.2.2.3.1
☒	Protección contra quemaduras	3.2.2.3.2
☒	Protección de materiales contra altas temperaturas	3.2.2.3.3
☒	Resistencia a presión	3.2.2.3.4
☒	Prevención de flujo inverso	3.2.2.3.4

3.3 Criterios generales de cálculo

☒	1 Dimensionado básico: método de cálculo	
	Valores medios diarios	
	demanda de energía	valor
	contribución solar	70%



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

☐	2	Prestaciones globales anuales	
		Demanda de energía térmica	valor
		Energía solar térmica aportada	valor
		Fracciones solares mensual y anual	valor
		Rendimiento medio anual	valor
☐	3	Meses del año en que la energía producida supera la demanda de la ocupación real	
		Periodo de tiempo en el cual puedan darse condiciones de sobrecalentamiento	valor
☒		Medidas adoptadas para la protección de la instalación	campo descriptivo
☒	4	Sistemas de captación	
		El captador seleccionado posee la certificación emitida por el organismo competente en la materia según lo regulado en RD 891/1980 de 14 de Abril, sobre homologación de los captadores solares y en la Orden de 28 de Julio 1980 por la que se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los captadores solares, o la certificación o condiciones que considere la reglamentación que lo sustituya.	
☒		Los captadores que integran la instalación son del mismo modelo.	
☒	5	Conexiónado	
		La instalación se ha proyectado de manera que los captadores se dispongan en filas constituidas por el mismo número de elementos.	
		Conexión de las filas de captadores	En serie ☒ En paralelo ☐ En serie paralelo ☐
		Instalación de válvulas de cierre en las baterías de captadores	Entrada ☒ Salida ☒ Entre bombas ☒
		☒ Instalación de válvula de seguridad	
		Tipo de retorno	Invertido ☒ Válvulas de equilibrado ☐
☒	6	Estructura de soporte	
		Cumplimiento de las exigencias del CTE de aplicación en cuanto a seguridad:	
☒		Previsiones de cálculo y construcción para evitar transferencias de cargas que puedan afectar a la integridad de los captadores o al circuito hidráulico por dilataciones térmicas.	
☒		Estructura portante	Anclajes previstos en cubiertas con refuerzo de lamina impermeabilizantes.
☒		Sistema de fijación de captadores	Estructura autoportante.
☒		Flexión máxima del captador permitida por el fabricante	Según fabricante.
		Número de puntos de sujeción de captadores	Según fabricante.
		Area de apoyo	Según fabricante.
		Posición de los puntos de apoyo	Según fabricante.
☒		Se ha previsto que los topes de sujeción de los captadores y la propia estructura no arrojen sombra sobre los captadores	
☐		Instalación integrada en cubierta que hagan las veces de la cubierta del edificio, la estructura y la estanqueidad entre captadores se ajustará a las exigencias indicadas en la parte correspondiente del Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.	
☒	7	Sistema de acumulación solar	
		Volumen del depósito de acumulación solar (litros)	FÓRMULA
		Justificación del volumen del depósito de acumulación solar (Considerando que el diseño de la instalación solar térmica debe tener en cuenta que la demanda no es simultánea con la generación), A= dato Suma de las áreas de los captadores (m2) V= dato Volumen del depósito de acumulación solar (litros)	50 < V/A < 180 RESULTADO 50 < valor < 180
☐		Nº de depósitos del sistema de acumulación solar	1
		Configuración del depósito de acumulación solar	Vertical ☐ Horizontal ☒
		Zona de ubicación	Exterior ☒ Interior ☐
☐		Fraccionamiento de volumen de acumulación en depósitos: nº depósitos	
		Disposición de los depósitos en el ciclo de consumo	☐ En serie invertida ☐ En paralelo, con circuitos primarios y secundarios equilibrados
☐		Prevención de la legionelosis: medidas adoptadas	
☒		nivel térmico necesario mediante el no uso de la instalación Instalaciones prefabricadas	
☒		conexiónado puntual entre el sistema auxiliar y el acumulador solar, de forma que se pueda calentar éste último con el auxiliar (resto de instalaciones)	
☒		Instalación de termómetro	
		Corte de flujos al exterior del depósito no intencionados en caso de daños del sistema (en caso de vol. > 2 m³)	Válvulas de corte ☒ Otro sistema (Especificar) ☐
☐	8	Situación de las conexiones	
		Depósitos verticales	
		Altura de la conexión de entrada de agua caliente procedente del intercambiador o de los captadores al intercambiador	Valor
		La conexión de salida de agua fría del acumulador hacia el intercambiador o los captadores se realizará por la parte inferior de éste	

PAG 0129/0378

22/06/23 - 001

VISADO

29 Julio 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 154 de 403



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

☐	La conexión de retorno de consumo al acumulador y agua fría de red se realizan por la parte inferior	
☐	la extracción de agua caliente del acumulador se realizará por la parte superior	
☐	Depósitos horizontales: las tomas de agua caliente y fría estarán situadas en extremos diagonalmente opuestos.	
☒	Desconexión individual de los acumuladores sin interrumpir el funcionamiento de la instalación	
9	Sistema de intercambio	
☒	Intercambiador independiente: la potencia P se determina para las condiciones de trabajo en las horas centrales suponiendo radiación solar de 1.000 w/m ² y rendimiento de la conversión de energía solar del 50%	Fórmula $P \geq 500 \cdot A$ $P = \text{Valor}$ Resultado= Valor $\geq 500 \cdot A$
☐	Intercambiador incorporado al acumulador: relación entre superficie útil de intercambio (SUi) y la superficie total de captación (STc)	$SUi \geq 0,15 STc$
☒	Instalación de válvula de cierre en cada una de las tuberías de entrada y salida de agua del intercambiador de calor	
10	Circuito hidráulico	
☐	Equilibrio del circuito hidráulico	
☒	Se ha concebido un circuito hidráulico equilibrado en sí mismo	
☒	Se ha dispuesto un control de flujo mediante válvulas de equilibrado	
☒	Caudal del fluido portador	
☒	El caudal del fluido portador se ha determinado de acuerdo con las especificaciones del fabricante como consecuencia del diseño de su producto. En su defecto, valor estará comprendido entre 1,2l/s y 2 l/s por cada 100 m ² de red de captadores	1.5 (l/s) Se cumple $1,2 \leq \text{Valor} \leq 2$ c/ 100 m ² de red de captadores
☐	Captadores conectados en serie	Valor / nº de captadores
11	Tuberías	
☒	El sistema de tuberías y sus materiales se ha proyectado de manera que no exista posibilidad de formación de obturaciones o depósitos de cal para las condiciones de trabajo.	
☒	Con objeto de evitar pérdidas térmicas, se ha tenido en cuenta que la longitud de tuberías del sistema sea lo más corta posible, y se ha evitado al máximo los codos y pérdidas de carga en general.	
☒	Pendiente mínima de los tramos horizontales en el sentido de la circulación	1%
☒	Material de revestimiento para el aislamiento de las tuberías de intemperie con el objeto de proporcionar una protección externa que asegure la durabilidad ante las acciones climatológicas	
☒	Tipo de material	Descripción del producto
☐	Pintura asfáltica	Características según cumplimiento del CTE.
☐	Poliéster reforzado con fibra de vidrio	
☐	Pintura acrílica	
12	Bombas	
☐	Caída máxima de presión en el circuito	Valor
☐	Se ha diseñado el circuito de manera que las bombas en línea se monten en las zonas más frías del mismo, teniendo en cuenta que no se produzca ningún tipo de cavitación y siempre con el eje de rotación en posición horizontal.	
☐	Instalaciones superiores a 50 m ² de superficie: se han instalado dos bombas idénticas en paralelo, dejando una de reserva, tanto en el circuito primario como en el secundario, previéndose el funcionamiento alternativo de las mismas, de forma manual o automática.	
☐	Piscinas cubiertas:	Colocación del filtro
	Disposición de elementos	Entre la bomba y los captadores.
		Sentido de la corriente
		bomba-filtro-captadores
		Impulsión del agua caliente
		Por la parte inferior de la piscina.
		Impulsión de agua filtrada
		En superficie
13	Vasos de expansión	
☒	Se ha previsto su conexión en la aspiración de la bomba.	
☒	Altura en la que se sitúan los vasos de expansión	Valor
14	Purga de aire	
☒	En los puntos altos de la salida de baterías de captadores y en todos aquellos puntos de la instalación donde pueda quedar aire acumulado, se colocarán sistemas de purga constituidos por botellines de desaieración y purgador manual o automático.	
☒	Volumen útil del botellín	Valor > 180 ml
☐	Volumen útil del botellín si se instala a la salida del circuito solar y antes del intercambiador un desaierador con purgador automático.	Valor
☐	Por utilizar purgadores automáticos, adicionalmente, colocar los dispositivos necesarios para purga manual.	
15	Drenajes	
☐	Los conductos de drenaje de las baterías de captadores se diseñarán de forma que no puedan congelarse.	
16	Sistema de energía convencional adicional	
☒	Se ha dispuesto un Sistema convencional adicional para asegurar el abastecimiento de la demanda térmica.	

PAG 0130/0374

T001

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

☒	El sistema convencional auxiliar se diseñado para cubrir el servicio como si no se dispusiera del sistema solar. Sólo entrará en funcionamiento cuando sea estrictamente necesario y de forma que se aproveche lo máximo posible la energía extraída del campo de captación.	
☒	Sistema de aporte de energía convencional auxiliar con acumulación o en línea: dispone de un termostato de control sobre la temperatura de preparación que en condiciones normales de funcionamiento permitirá cumplir con la legislación vigente en cada momento referente a la prevención y control de la legionelosis.	Rite
☐	Sistema de energía convencional auxiliar sin acumulación, es decir es una fuente instantánea: El equipo es modulante, es decir, capaz de regular su potencia de forma que se obtenga la temperatura de manera permanente con independencia de cual sea la temperatura del agua de entrada al citado equipo.	
☐	Climatización de piscinas: para el control de la temperatura del agua se dispone de una sonda de temperatura en el retorno de agua al intercambiador de calor y un termostato de seguridad dotado de rearme manual en la impulsión que enclava el sistema de generación de calor. a temperatura de tarado del termostato de seguridad será, como máximo, 10 °C mayor que la temperatura máxima de impulsión.	

17 Sistema de Control

	Tipos de sistema	
☒	De circulación forzada, supone un control de funcionamiento normal de las bombas del circuito de tipo diferencial.	
☐	Con depósito de acumulación solar: el control de funcionamiento normal de las bombas del circuito deberá actuar en función de la diferencia entre la temperatura del fluido portador en la salida de la batería de los captadores y la del depósito de acumulación. El sistema de control actuará y estará ajustado de manera que las bombas no estén en marcha cuando la diferencia de temperaturas sea menor de 2 °C y no estén paradas cuando la diferencia sea mayor de 7 °C. La diferencia de temperaturas entre los puntos de arranque y de parada de termostato diferencial no será menor que 2 °C.	
☒	Colocación de las sondas de temperatura para el control diferencial	en la parte superior de los captadores
☒	Colocación del sensor de temperatura de la acumulación.	en la parte inferior en una zona no influenciada por la circulación del circuito secundario o por el calentamiento del intercambiador
☒	Temperatura máxima a la que debe estar ajustado el sistema de control (de manera que en nunca se alcancen temperaturas superiores a las máximas soportadas por los materiales, componentes y tratamientos de los circuitos.)	60
☒	Temperatura mínima a la que debe ajustarse el sistema de control (de manera que en ningún punto la temperatura del fluido de trabajo descienda por debajo de una temperatura tres grados superior a la de congelación del fluido).	45

18 Sistemas de medida

	Además de los aparatos de medida de presión y temperatura que permitan la correcta operación, para el caso de instalaciones mayores de 20 m2 se deberá disponer al menos de un sistema analógico de medida local y registro de datos que indique como mínimo las siguientes variables:	
☒	temperatura de entrada agua fría de red	16
☒	temperatura de salida acumulador solar	55
☒	Caudal de agua fría de red.	2 L/S

3.4 Componentes

	La instalación cumplirá con los requisitos contenidos en el apartado 3.4 del Documento Básico HE, Ahorro de Energía, Sección HE 4, referidos a los siguientes aspectos:	apartado
☒	Captadores solares	3.4.1
☒	Acumuladores	3.4.2
☒	Intercambiador de calor	3.4.3
☒	Bombas de circulación	3.4.4
☒	Tuberías	3.4.5
☒	Válvulas	3.4.6
	Vasos de expansión	

VISADO
 22/00633 - T001
 29 JULIO 2022
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
 Documento visado electrónicamente
 CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
3.6. AHORRO DE ENERGÍA.

☒	Cerrados	3.4.7.1
☒	Abiertos	3.4.7.2
☒	Purgadores	3.4.8
☒	Sistema de llenado	3.4.9
☒	Sistema eléctrico y de control	3.4.10

3.5 Cálculo de las pérdidas por orientación e inclinación

☐	Introducción	
☐	Ángulo de acimut	α = Valor
☐	Ángulo de inclinación	β =Valor
☐	Latitud	Φ =Valor
☐	Valor de inclinación máxima	Valor
☐	Valor de inclinación mínima	Valor
☐	Corrección de los límites de inclinación aceptables	
☐	Inclinación máxima	Valor
☐	Inclinación mínima	Valor

3.6 Cálculo de pérdidas de radiación solar por sombras

☒	Porcentaje de radiación solar perdida por sombras	10 %

HE 5. Contribución Fotovoltaica Mínima de Energía Eléctrica

1.1 Ámbito de aplicación

uso del edificio:	Comercial	Conforme al apartado ámbito de aplicación de la norma	HE5, si ☐ es de aplicación	HE5, no ☒ es de aplicación

Los Palacios y Villafranca, julio de 2.022.

El arquitecto,



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



PAG 0133/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.	
4.1	Accesibilidad en edificios.
4.2	Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
4.3	R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación.

OTROS/ 1

PAG 0134/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimiento (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

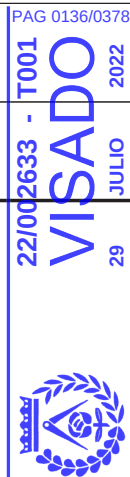
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.	
ACTUACIÓN	
ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
USO DE COMERCIO	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	54
Número de asientos	
Superficie	109,76 M2
Accesos	1
Ascensores	
Rampas	1
Alojamientos	
Núcleos de aseos	1
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.	
TITULARIDAD	
D. JAIME GARCÍA BARROSO	
PERSONA/S PROMOTORA/S	PAG 0136/0378
D. JAIME GARCÍA BARROSO	22/002633 - T001
PROYECTISTA/S	29 JULIO 2022
D. ANTONIO FRANCISCO MORILLA RODRÍGUEZ	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☒ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En SEVILLA a 19 de JULIO de 2022

Fdo.: ANTONIO FRANCISCO MORILLA RODRÍGUEZ

PAG 0137/0378



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

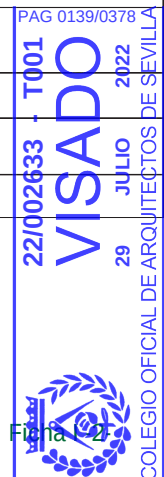
CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: Color: ☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		
	☐ En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	☐ Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

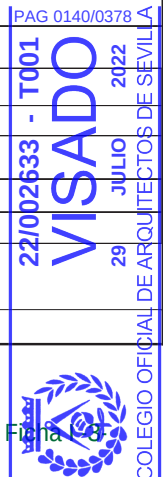
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m	
Altura libre		$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= ltn. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		$\geq 0,04$ m.	$\geq 0,04$ m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m	
Altura libre en pasos subterráneos		$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= ltn. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	☐ Trazado recto			
	☐ Generatriz curva. Radio	--	$R \geq 50$ m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		$3 \leq N \leq 12$	$N \leq 10$	
Peldaños	Huella	$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	$\leq 0,16$ m	$\leq 0,16$ m	
	Relación huella / contrahuella	$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$	--	
	Ángulo huella / contrahuella	$75^\circ \leq \alpha \leq 90^\circ$	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	
Ancho mesetas		$\geq$ Ancho escalera	$\geq$ Ancho escalera	
Fondo mesetas		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	$\geq 1,50$ m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	$\geq 1,20$ m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	--		
		☐ Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		

RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.

Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m		
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		

(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal

Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.uterera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.uterera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		
	Altura		≤ 0,85 m	--		
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		
		Ancho	≥ 0,80 m	--		
		Fondo	≥ 0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	–		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		PAG 0143/0378
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

PAG 0143/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20 \text{ m}$		
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--		
Papeleras y buzones	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80 \text{ m}$		
	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		
	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
Cabinas de aseo público accesibles	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro	$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
		Altura del inodoro	De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura $\geq 0,70 \text{ m}$	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95 \text{ m}$	--		
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		
	Altura Respaldo		$\geq 0,40 \text{ m}$	De 0,40 m a 0,50 m		
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m		
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$		
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15 \text{ cm.}$		
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$ a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20 \text{ m}$		
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$	--		
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20 \text{ m}$		
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$	--		
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70 \text{ m}$		
Paradas de autobuses (2)	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20 \text{ m}$		
Contenedores de residuos	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40 \text{ m}$	--		
No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90 \text{ m}$	--		

PAG 0144/0378
22000633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	
☐	Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
☐	Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico o medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
☐	En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
☐	En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.	

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Pavimentos de rampas</u> Material: GRES PORCELÁNICO ANTIDESLIZANTE Color: BLANCO Resbaladicidad: C2 <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
☐ No hay desnivel					
☒ Desnivel	☒ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	Pasos controlados	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m	
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)					
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		Ø > 1,50 m
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		Ø, 85 m
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		> 90°
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		Ø > 1,20 m
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		90 cm
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		Ø, 04 m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		
☒ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminados de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m	De 0,85 m a 1,10 m		1, 00
	☒ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		1, 00
	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS					
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
☒ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☒ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

PAG 0147/0378

0002333 - T001

2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



☒ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		☒ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	☒ Uso general	≤ 3,20 m	--		3, 14
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		3
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		0, 28
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☒ Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		0, 185
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
	☒ Resto de casos	≥ 1,00 m			1, 20
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		1, 20
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	1, 20
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	1, 20
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro	--	--		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--		
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	--		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno. Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos. Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria. (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		



Documento visado electrónicamente
 CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
 en <https://sede.utrera.org>

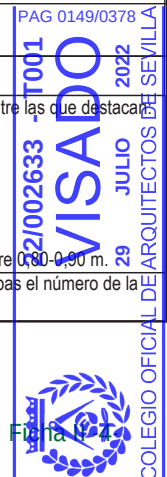
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %			
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %			
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %			
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %			
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m			
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa			
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m			
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m			
	☐ Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m			
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta			
	Longitud	--	= 0,60 m			
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--			
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m			
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m			
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m			
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		0,05	
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos						
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)						
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m			
	Pendiente	--	≤ 12 %			
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m			
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m			
Eskaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m			
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m			
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50			
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s			
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m			
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--			
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		0,80	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25	
		☒ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		1,40X1,40	
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

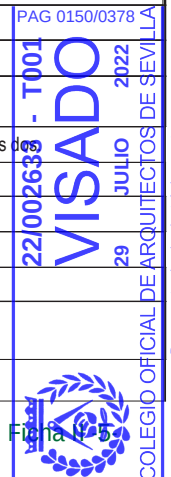


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m			
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.					
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	☐ Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☐ Correderas				
	☐ Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m			
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--		
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--		
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--		
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m		
	Espejo	☐ Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m	
		☐ Orientable ≥ 10° sobre la vertical	--		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					



Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrerar.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

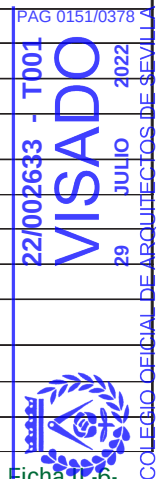
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40 \text{ m}$		
		Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
☐ Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,80 \text{ m}$		
	Ancho		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80 \text{ m}$	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	--	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	--	$\geq 0,40 \text{ m}$		
		Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
Barras	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045 \text{ m}$		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación		Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78 \text{ m}$)		--	$\geq 0,80 \text{ m}$			
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,70 \text{ m}$		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80 \text{ m}$		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20 \text{ m}$		
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04 \text{ m}$		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30 \text{ m}$		
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60 \text{ m}$		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		



Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias:
Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES							
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO							
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m							
La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		0, 80
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		0, 75
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		0, 70
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		
			Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		0, 50
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m		
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--		
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto							
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control				De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal				De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón				$\geq 0,35$ m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS						
NORMATIVA		DB -SUA		DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima		En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral ≥ 1,40 m		
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m	--		PAG 0152/0378



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
PISCINAS COLECTIVAS					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES					
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:					
- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible					
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m	
	Tabica		--	≤ 0,16 m	
	Ancho		--	≥ 1,20 m	
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m	
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.					
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %	
	Anchura		--	≥ 0,90 m	
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m	
	Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados		≥ 1,20 m	--	

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.	
☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.	
☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados:	
Con asientos en graderío: - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas - Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m. - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.	
☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.	

22/002633 - T001
VISADO
 29 JULIO 2022
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- ☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



TABLA 1. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ALOJAMIENTO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (art. 64)				NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				ASEOS * (Rgto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB-SUA)	
	Hasta 3		>3		ASCENSORES RAMPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		D. TÉCN	
	DEC-293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC-293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC-293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC-293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	DEC-293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC-293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC-293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC-293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restantes establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 1 a 5 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1***			1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
	De 5 a 50 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1			1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
	De 51 a 100 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		2			1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
	De 101 a 150 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		4			1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
	De 151 a 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		6			2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
Residencias de estudiantes	> 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		8 y 1 o más cada 50 alojamientos o fracción adicional a 250			2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción		Misma dotación que los establecimientos hoteleros dependiendo del número de alojamientos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
Campamentos de turismo y campings	Hasta 1000 m²		1		1				Igual que en Residencias de estudiantes	1 cada 10 o fracción			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible
	>1.000 m²		1		2				Igual que en Residencias de estudiantes	1 cada núcleo			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto de 1 cada 40 plazas o fracción.
*** Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rgto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...

22/002633 - T001

PAG 0155/0378

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente



Apartados:

(Página 22 de 42)

ANEXO I

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES														
COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)	PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)		
			Hasta 3		>3	DEC.293/2009 (RGTO)						D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN		
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m²		Todos		Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 80 m²		1		2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	De 80 a 1000 m²	269, 63	1	1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada 20 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	2	1 cada 33 plazas o fracción	
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2		3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	>1.000 m²		Todos		Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros; 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

PAG 0156/0378

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962

Fecha: 30/01/2023

Hora: 17:00

Und. reg:1



TABLA 3. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
SANITARIO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES o RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3							
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Hospitales y clínicas	Todos	2		3		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de atención primaria y de especialidades, centros de análisis clínicos	Todos	2		3		Todos		1 cada 2 núcleos 1 cada 5 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de rehabilitación	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Asesos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

PAG 0157/0378
Documento visado electrónicamente



TABLA 4. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES										
SERVICIOS SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES								
		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)	
		Hasta 3	>3		D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN
		DEC.293/2009 (RGTO)	DEC.293/2009 (RGTO)	DEC.293/2009 (RGTO)						
Centros residenciales para personas en situación dependencia	Todos	2		3		Todos	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas	Todos	1 cada 40 plazas o fracción	1 cada 40 plazas o fracción
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia	Todos	2		3		Todos		1 cada núcleo o 1 cada 3 aislados	1 cada 40 plazas o fracción	1 cada 40 plazas o fracción
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales	Todos	2		3		1 cada 2 o fracción	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas	1 cada núcleo o 1 cada 3 aislados	1 cada 40 plazas o fracción	1 cada 40 plazas o fracción

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

PAG 0158/0378

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Apartados:

(Página 25 de 42)

ANEXO I

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Página 184 de 403

TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 2	>2								
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Museos	Hasta 1.000 m²		1	1	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1	3	2 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 100 personas		1	1			2					
Salas de conferencias	Hasta 500 personas		1	2				1,50%, mínimo 2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 500 personas		1	3				1,00%, mínimo 2				
	Hasta 1.000 m²		1	1	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Salas de Exposiciones	> 1.000 m²		1	2					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 1.000 m²		1	2	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1	3					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Centros cívicos	Hasta 1.000 m²		1	2					1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1	3					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 1.000 m²		1	2	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	> 1.000 m²		1	3	1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Todos		Todos	Todos					1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Recintos de ferias y verbenas populares		Todos	Todos								
Casetas de feria	Todas		Todos	Todos					1		1 cada 33 plazas o fracción	
	Todas		Todos	Todos								
	Palacios de exposiciones y congresos		Todos	Todos	Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Asos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documente visado electrónicamente

PAG 0159/0378

Ficha II -14-

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



Apartados:

(Página 26 de 42)

ANEXO I

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES															
RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES								PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)				
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)								
	Hasta 3		>3		DEC.203/2009 (RGTO)		D. TÉCN		DEC.203/2009 (RGTO)		D. TÉCN				
DEC.203/2009 (RGTO)		D. TÉCN		DEC.203/2009 (RGTO)		D. TÉCN		DEC.203/2009 (RGTO)		D. TÉCN		DEC.203/2009 (RGTO) CTE DB SUA			
≤ 80 m²				1				1				1		1 cada 33 plazas o fracción	
> 80 m²				1				2							

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

PAG 0160/0378

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Ficha II -15-

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Apartados:

(Página 27 de 42)

ANEXO I

TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES											
ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES										
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3	>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	
	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción		1 aseo por planta		1 cada 40 o fracción
Centros de las Administraciones públicas en general	>1.000 m²		Todos		Todos		1 cada 3 o fracción				
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m²		1		1		1				1 cada 40 o fracción
	> 80 m²		1		2		1 cada 5 o fracción				
Oficinas de atención de Cías, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y análogos	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m²		1		1		1				1 cada 40 o fracción
	> 80 m²		1		2		1 cada 5 o fracción				

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

PAG 0161/0378

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Ficha II -16-

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962

Fecha: 30/01/2023

Hora: 17:00

Und. reg:1



TABLA 9. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES							
NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
TRANSPORTES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)	
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)
							D. TÉCN
Estaciones	Tren	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
	Metro	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
	Autobús	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
Áreas de servicio en autopistas y autovías		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
Gasolineras		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
Aeropuertos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
Puertos (marítimos, fluviales)		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

PAG 0163/0378

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962

Fecha: 30/01/2023

Hora: 17:00

Und. reg:1



TABLA 10. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES										
ESPECTÁCULOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76 DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Teatros, cines y circos	Hasta 100 personas		Todos		Todos		2		1	
	De 101 a 500 personas		Todos		Todos		4		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	
	> 500 personas		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	
Auditorios y plazas de toros	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

22/002633 - T001

PAG 0164/0378

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



TABLA 11. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

RELIGIOSO	SUPERFICIE, CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)
			ACCESOS (Artículo 64)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)					
					Hasta 3		>3			
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	
Templos e iglesias	≤1.000 m²		1		2			1%		1 cada 33 o fracción
	>1.000 m²		Todos		Todos			1%		1 cada 33 o fracción
Tribunas temporales y graderos en festividades religiosas (semana santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)	≤ 5.000 asientos		Todos		Todos			2%		1 cada 33 o fracción
	> 5.000 asientos				Todos			1%		1 cada 33 o fracción

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

PAG 0165/0378

Documento visado electrónicamente



Apartados:

TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES										
DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rgto art 78, DB SUA)	PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)				
		Hasta 2	>2							
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA		
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos		Todos		Todos	1 cada 3 aislados		DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, ciber salas, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción	1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Parques acuáticos	Todos	Todos		Todos		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	1 cada 33 o fracción
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1		2		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	1 cada 33 o fracción
Complejos deportivos	Todos	Todos		Todos		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	1 cada 33 o fracción
Casinos	Todos	Todos		Todos		1 cada 3 o fracción	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	1 cada 33 o fracción

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

22/002633 - T001



29 JULIO 2022

PAG 0166/0378

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





TABLA 13. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

GARAJES Y APARCAMIENTOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES								PLAZAS DE APARCAMIENTO** (Rgto art. 90 DB SUA)
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		DEC.283/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	
		Hasta 3	>3	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO) CTE DB SUA			
	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Estacionamiento de vehículos (en superficie o subterráneos)	Todos									

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

PAG 0167/0378

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS*

(Aplicable a zonas de uso comunitario)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
<u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:
<u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:
<u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:
☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS				
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO				
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)				
☐ No hay desnivel				
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") ☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")			
VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)				
Circunferencia libre no barrida por las puertas.	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)	Ø ≥ 1,50 m	--		
PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre	≥ 1,10 m	≥ 1,20 m		
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65	--	
☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m				
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)	--	≥ 90°		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--	
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s	
VENTANAS				
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)				
Directriz	☐ Recta ☐ Curva o mixta	☐ Recta ☐ Curva o mixta		
Altura salvada por el tramo	☐ Con ascensor como alternativa	≤ 3,20 m	--	
	☐ Sin ascensor como alternativa	≤ 2,25 m	--	
Número mínimo de peldaños por tramo	3	Según DB-SUA		
Huella	≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA	
	☐ Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA	

PAG 0169/0378

22/002633 - T001
VISADO
 29 JULIO 2022
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



Firma 1942



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



Relación huella / contrahuella			$0,54\text{ m} \leq 2C+H \leq 0,70\text{ m}$	Según DB-SUA		
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella $< 0,17\text{ m}$)			$\geq 1,00\text{ m}$	$\geq 1,00\text{ m}$		
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			$\leq 15^\circ$	$\leq 15^\circ$		
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	$\geq$ Ancho de escalera	$\varnothing \geq 1,20\text{ m}$ libre		
		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	$\geq$ Ancho de escalera	$\varnothing \geq 1,00\text{ m}$ libre		
		Fondo	$\geq 1,00\text{ m}$	--		
	De arranque y desembarco	Ancho	$\geq$ Ancho de escalera	$\geq$ Ancho de escalera		
		Fondo	$\geq 1,00\text{ m}$	$\geq 1,20\text{ m}$		
Distancia de la arista de peldaños a puertas			$\geq 0,40\text{ m}$	$\geq 0,40\text{ m}$		
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.

En escaleras que salvan una altura ≥ 0,55 m, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.

Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1,00 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.

RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)

Directriz		Recta o curva de Radio ≥ 30,00 m	Recta	
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de la rampa	≥ Ancho de rampa	
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	☐ Rampa acceso edificio. Fondo	--	≥ 1,20 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m
Barandilla	Desnivel > 0,55 m		Entre 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m
	Desnivel > 0,15 m		--	De 0,90 m a 1,10 m
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	

En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.

COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)

☐ No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.

☐ Previsión estructural para hueco de ascensor

☐ Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto)

☐ Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)

☐ Instalación de ascensor accesible

☐ Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2. (Rgto)

☐ Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)

22/002633- T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	$\geq 0,80 \text{ m}$		
	Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
		Con viviendas accesibles	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior $\leq 1,20 \text{ m}$. H exterior $\leq 1,10 \text{ m}$. Números en altorrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación $\leq 0,02 \text{ m}$. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.			
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura $\leq 1,20 \text{ m}$, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS						
Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida $\leq 25 \text{ N}$ ($\leq 65 \text{ N}$ cuando sean resistentes al fuego). La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio, destaca del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponer de resaltes en el pavimento.						
La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores son fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso.						
☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:						
- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s - Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.			- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado. - Mecanismo manual de parada del automatismo.			
APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)						
Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.						
Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda	1 x vivienda reservada	--			
	Uso y utilización colectiva	1 x cada 40 o fracción	--			
Zona de transferencia (1)	Batería	Esp.libre lateral $\geq 1,20 \text{ m}$	--			
	Línea	Esp.libre trasero $\geq 3,00 \text{ m}$	--			
	(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m					
MECANISMOS ELECTRICOS						
Altura de los interruptores		--	De 0,90 m a 1,20 m			
Altura de los enchufes		--	0,30 m			

PAG 0171/0378
 22/002633 - T001
VISADO
 29 JULIO 2022
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.uterera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO**ACCESO AL EDIFICIO**

Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m.
Los sistemas de comunicación (llamada o apertura), se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

OBSERVACIONES**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- ☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garantizan sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

PAG 0172/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA*

(Aplicable al interior de las viviendas reservadas)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
<u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:
<u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:
<u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:
☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en la vivienda. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 núm., de 19 de enero).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
DOTACIÓN MÍNIMA DE VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (Rgto, artículo 111, Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) artículo 57.1 modificado por el artículo 19 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.)	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS RESERVADAS
De 17 a 25	≥ 1 (Rgto)
Más de 25	$\geq 4\%$ redondeado ($\geq 0,5$ al alza, $< 0,5$ a la baja) (LISMI)
DOC. TÉCNICA	
☐ Número de viviendas reservadas:	

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA					
REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA					
NORMATIVA		DB-SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR					
☐ El proyecto se redacta para la construcción de viviendas protegidas o de cualquier otro carácter, construidas, promovidas o subvencionadas por las Administraciones Públicas u otras entidades vinculadas o dependientes de las mismas.					
ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS (Rgto. art.115, CTE DB-SUA Anejo A)					
Puertas de la vivienda	Anchura de paso		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	
	☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m				
	Espacio a ambas caras de la puerta de acceso		$\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m	
	Ángulo de apertura de la puerta		--	$\geq 90^\circ$	
	Sistema de apertura o cierre	Altura	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m	
Distancia del mecanismo de apertura a rincón		$\geq 0,30$ m	--		
Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m		
Pasillos	Ancho		$\geq 1,10$ m	$\geq 0,90$ m	
	Ancho en los cambios de dirección y frente a las puertas no perpendiculares al sentido de avance.		$\geq 1,10$ m	$\geq 1,00$ m	
	Estrechamientos puntuales, con separación $\geq 0,65$ m a puertas o cambios de dirección.	Longitud	$\leq 0,50$ m	--	
		Ancho libre	$\geq 1,00$ m	--	
Vestíbulos	Circunferencia libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m (1)	$\varnothing \geq 1,20$ m (2)	
	(1) Se puede invadir dicho círculo con el barrido de las puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a estas. (2) No barrido por las hojas de las puertas.				
TERRAZAS BALCONES Y AZOTEAS (Rgto. Art.116, CTE DB-SUA Anejo A)					
Altura a salvar hacia el exterior		--	$\leq 0,02$ m		
Altura a salvar hacia el interior		--	$\leq 0,05$ m		
Altura resalto de cerco de carpintería		$\leq 0,05$ m	--		
Altura de los tendederos		--	$\leq 1,20$ m		
SALONES DE ESTAR Y COMEDORES (Rgto. Art.122, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
Distancia libre entre obstáculos de mobiliario, o mobiliario y paramento		--	$\geq 0,80$ m.		
COCINA (Rgto. Art.119, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre frente a puerta		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m		
Espacio libre frente a fregadero		--	$\varnothing \geq 1,20$ m		
Altura desde el pavimento a la encimera		$\leq 0,85$ m	--		
Espacio libre bajo el fregadero y cocina	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		
	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		
	Fondo	$\geq 0,60$ m	$\geq 0,60$ m		

PAG 0174/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Grifería fregadero	Altura	--	De 0,85 a 1,10 m		
	Distancia a la zona de alcance horizontal	≤ 0,60 m	≤ 0,50 m		
Distancia libre de paso entre mobiliario		--	≥ 0,70 m		
DORMITORIOS (Rgto. Art.120, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre frente a puerta de acceso		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,20 m		
Espacio junto a la cama	Lateral	≥ 0,90 m	Ø ≥ 1,20 m		
	A los pies	≥ 0,90 m	--		
Anchura franja libre a lo largo de los frentes accesibles de mobiliario		--	≥ 0,70 m		
Distancia libre entre mobiliario		--	≥ 0,80 m		
CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS (Todos) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)					
Puertas	☐ Correderas ☐ Abatibles hacia el exterior				
Espacio libre de obstáculos		--	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	--	De 0,70 a 0,80 m		
Inodoro	Espacio transferencia lateral libre	--	≥ 0,70 m		
	Altura	--	De 0,45 a 0,50 m		
	Altura sistema de descarga (1)	--	De 0,70 a 1,20 m		
	(1) Mecanismo de palanca o de presión de gran superficie				
Ducha	Largo	--	≥ 1,80 m		
	Ancho	--	≥ 1,20 m		
	Pendiente evacuación	--	≤ 2 %		
	Ancho del asiento abatible	--	≥ 0,50 m		
	Alto del asiento abatible	--	≥ 0,45 m		
	Fondo del asiento abatible	--	≥ 0,40 m		
	Acceso lateral al asiento	--	≥ 0,70 m		
	Altura del maneral del rociador manipulable ducha	--	De 0,80 a 1,20 m		
Barras	Diámetro sección circular	--	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos	--	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	--	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras	--	De 0,20 a 0,25 m por delante del asiento del aparato		
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral.				
CUARTOS DE BAÑO (Al menos uno) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	≤ 0,85 m	De 0,70 a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	--	
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	

PAG 0175/0378

 22/002683 - T001
 VISADO
 29 JULIO 2022

 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
 Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

 AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

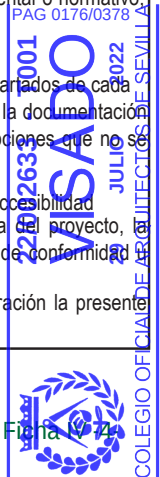
 ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1


Espacio transferencia lateral libre al inodoro	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
Acceso lateral al asiento de la ducha	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
Debe disponer al menos de un inodoro, lavabo y ducha Si hay puertas correderas, la carpintería estará enrasada con el pavimento El pavimento utilizado es antideslizante y la grifería con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm Altura borde inferior del espejo $\leq 0,90$ m La cisterna lleva un sistema de descarga permitiendo su uso por personas con dificultad motora en miembros superiores. Las duchas están enrasadas con el nivel del pavimento, con pendiente inferior al 2%.				
CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (Rgto. Art.117, CTE DB-SUA Anejo A)				
Sistemas de apertura y cierre manipulables	Altura	--	$\leq 1,20$ m	
	Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m	
Altura antepechos en ventanas	--	$\leq 0,60$ m		
Armarios empotrados. Altura de baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m		
INSTALACIONES (Rgto. art.118, CTE DB-SUA Anejo A)				
Altura de los interruptores	De 0,80 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
Altura de los enchufes	De 0,40 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
Altura de llaves de corte general (accesibles y libres de obstáculos)	$\leq 1,20$ m	$\leq 1,40$ m		
Altura de mecanismos de apertura y receptores de portero automático	--	$\leq 1,20$ m		
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--		

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- ☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☐ Se trata de una actuación a realizar en una edificación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, una descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad y homologaciones necesarias que garantizan sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



ANEXO A PROYECTO DE NUEVA PLANTA. GESTION DE RESIDUOS

1.-DATOS DE LA OBRA.

El trabajo es un Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación y ampliación de granero a tienda multiprecios en C/ Radián nº2, esquina con C/ De la Marisma, en Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla. La actuación comprende 114,63 m² repartidos en Planta Baja.

El solar es de forma rectangular, tal y como aparece en la documentación gráfica, presentando una superficie de 580,08 m².

Se trata de una construcción de pórticos paralelos arriostrados sobre los que descansa un forjado unidireccional de semiviguetas de hormigón armado y entrevigado de bovedillas.

Se redacta por encargo de D. Jaime García Barroso con D.N.I.: 48.955.121-N con domicilio en C/ Radián nº2, esquina con C/ De la Marisma, Pinzón, T.M. de Utrera, Sevilla.

2.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDS Y TIPO DE RESIDUOS.

Al tratarse de una construcción de una vivienda el tipo de residuos que genera son del tipo peligroso y no peligroso catalogado según RD 105/2008, tal y como aparece en el siguiente cuadro:

CÓDIGO LER	TIPO RCD
	RESIDUOS NO PELIGROSOS
17 01 01	Hormigón
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos
17 02 01	Madera
17 02 02	Vidrio
17 02 03	Plástico
17 04 07	Metales mezclados
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas
	RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma)
17 03 03	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen amianto.
	TIERRAS, PIEDRAS Y LODOS DE DRENAJE
17 05 04	Tierras y piedras que no contengan sustancias peligrosas

Los residuos peligrosos no se podrán mezclar con los residuos no peligrosos y se asegura su envío a gestores autorizados de RPs, sin embargo las tierras y pedras no contaminadas serán reutilizadas en la misma obra como acondicionamiento o relleno siempre y cuando se acredite de forma fehaciente su destino y reutilización.

Para la estimación del total de residuos que se generarán en obra, se hace una estimación a partir de diferentes estudios que han cuantificado esta cantidad por unos valores aproximados recogidos en los siguientes cuadros:

Cálculo estimado del volumen total de RCDs en m³ (V).
Obras de construcción. V total RCDs = 0,12 m³ / m² x Superficie construida
Obras de demolición. V total RCDs = 0,85 m³ / m² x Superficie construida
Cálculo estimado del peso total de RCDs en tn (P).
Peso total RCDs = V total RCDs x 0,8 tn/m³



Por lo que el volumen total de RCDs en m³ (v) resultante de la construcción es de 0.12 m³/m² x 114,63= 13,75m³, y de peso 11,00 tn. Basándonos en estos datos y haciendo una media entre ellos, podemos decir que la cantidad de RCDs generados en construcción es de 0,12 m³/m².

Basándonos en los estudios realizados existen unas tablas de distribución de residuos que cuantifican el porcentaje en peso, con respecto al total que llega a los vertederos que están a continuación:

CÓDIGO LER	TIPO DE RCD	% según PNRC 2001-2006	Peso total RCDs x
17 01 01	Hormigón	0,120	3.85 T
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	17.32 T
17 02 01	Madera	0,040	1.28 T*
17 02 02	Vidrio	0,050	1.60 T*
17 02 03	Plástico	0,015	0.48 T
17 07 07	Metales mezclados	0,025	0.80 T
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas.	0,020	0.64 T
20 01 01	Papel y cartón	0,030	0.96 T*
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	5.13 T

Como los valores con (*) sobrepasan los valores que aparecen en la siguiente tabla se procederá a separarse en obra para facilitar su valoración posterior.

RCD	Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010.	Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010.
Hormigón	160 t	80 t
Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	80 t	40 t
Madera	2 t	1 t
Vidrio	2 t	1 t
Plástico	1 t	0,5 t
Metales mezclados	4 t	2 t
Papel y cartón	1 t	0,5 t

3.-MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

En este sentido se deberá habilitar contenedores de adecuados para la separación de:

- Madera.
- Vidrio.
- Papel y cartón.

En nuestro caso no existe espacio físico para la separación de los residuos se encargará esta gestión a un agente externo quien deberá aportar la documentación acreditativa de que esto se ha cumplido, en su nombre.

Los residuos que no vayan a ser reutilizados ni valorizados, serán eliminados mediante depósito en verteros autorizados, además los residuos tendrán que estar sometidos a algún tipo de tratamiento previo, entendiendo por esto todo proceso físico, térmico, químicos y biológicos, incluida la clasificación que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



En el anexo IV del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía se indican operaciones de eliminación y también de valorización de residuos de conformidad con Directivas europeas:

Operaciones de valoración y eliminación de residuos, de conformidad con la Decisión 96/350/CE, de la Comisión de 24 de mayo, por la que se modifican los anexos IIA y IIB de la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, relativa a los residuos.

PARTE A. OPERACIONES DE ELIMINACIÓN	
D1- Depósito sobre el suelo o en su interior (por ejemplo, vertido, etc.) D2- Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.) D3- Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal, fallas geológicas naturales, etc.) D4- Embalse superficial (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc) D5- Vertido en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y el medio ambiente, etc) D6- Vertido en el medio acuático, salvo en el mar. D7- Vertido en el mar, incluida la inserción en el lecho marino. D8- Tratamiento biológico no especificado en otro apartado del presente anejo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguno de los procedimientos enumerados entre D1 y D12. D9- Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anejo y que de cómo resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D1 y D12. D10- Incineración en tierra. D11- Incineración en el mar. D12- Depósito permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etc). D13- Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D12. D14- Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D13. D15- Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D14. (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción).	
PARTE B. OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	
R1- Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía. R2- Recuperación o regeneración de disolventes. R3- Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes. (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas) R4- Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos. R5- Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas. R6- Regeneración de ácidos o de bases. R7- Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación. R8- Recuperación de componentes procedentes de catalizadores. R9- Regeneración u otro nuevo empleo de aceites. R10- Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos. R11- Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10. R12- Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R12. R13- Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R12. (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de la producción).	

PAG 0179/0378

2002633- T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



También en este Anexo podemos consultar los tratamientos aconsejados para residuos peligrosos. Se cumplirá el decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye los Anexos I y II que recogen operaciones que dejan posibilidad de valorización y las características de los residuos no admisibles por su incompatibilidad en los vertedero.

5.-MEDIDAS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS EN OBRA, EN PARTICULAR PARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL POSEEDOR DE LOS RESIDUOS, DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 5.

Como en nuestro caso existe algunos valores que superan las fracciones de RCDs, de forma individualizada establecidos en el RD 105/2008, deberá separarse in situ para facilitar su valoración posterior con la colocación de los respectivos contenedores de reciclaje para la madera, vidrio y papel y cartón, pero en nuestro caso no existe espacio físico que haya viable la separación en origen por lo que se encargara la separación a un agente externo el cual remitirá un certificado acreditativo de que esto se ha cumplido en su nombre.

Los Palacios y Villafranca julio de 2022.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

1. TRANSPORTES DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

1.1 Descripción

Descripción

Trabajos destinados a trasladar a vertedero los escombros sobrantes de las obras.

Criterios de medición y valoración de unidades

Metro cúbico de tierras o escombros sobre camión para una distancia determinada a la zona de vertido, considerando tiempos de ida, descarga y vuelta, pudiéndose incluir o no el tiempo de carga y/o la carga, tanto manual como con medios mecánicos.

1.2. Prescripción en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Características técnicas de cada unidad de obra

- Condiciones previas.

Se organizará el tráfico determinado zonas de trabajo y vías de circulación.

Cuando en las proximidades de la excavación existan tendidos eléctricos, con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

Desvío de la línea.

Corte de la corriente eléctrica.

Protección de la zona mediante apantallados.

Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

Proceso de ejecución

- Ejecución.

En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falte o que el vehículo pueda volcar, siendo conveniente la instalación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén, y/o como mínimo de 2 m.

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Para transportes de tierras situadas por niveles inferiores a la cota 0 al ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m, ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12 % o del 8 %, según se trate de tramos rectos o curvos, respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobralidad de los vehículos utilizados.

Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor de vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

PAG 0181/0378

22/01/2023 17:02

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

22/01/2023 17:02

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

22/01/2023 17:02

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

22/01/2023 17:02

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



Control de ejecución, ensayos y pruebas

- Control de ejecución

Se contará que el camión no sea cargado con una sobrecarga superior a la autorizada.

1.3. Riesgos laborales.

Caídas a distinto nivel (desde la caja del camión o en operaciones de ascenso y descenso de la cabina).

Caída de objetos durante las operaciones de carga.

Sobreesfuerzos por manejo de cargas pesadas y/o posturas forzadas.

Atropamiento entre piezas o por vuelco.

Ruido y vibraciones producidos por las máquinas.

Contactos con líneas eléctricas.

1.4. Planificación de la prevención

Organización del trabajo y medidas preventivas

Se tendrá en cuenta el Anejo 1.

En el manejo de cargas manuales y/o posturas forzadas se tendrá en cuenta el Anejo

2.

Todo el manejo de la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora y dumper), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.

Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada.

Con condiciones climatológicas adversas, se extremará su utilización y en caso necesario se prohibirá.

Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.

Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.

Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si esta dispone de visera de protección.

Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos, no los laterales de cierre.

La carga en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte. Asimismo se cubrirá por lonas o toldos o en su defecto se regará para evitar la propagación de polvo.

Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.

El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas.

Estos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.

En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrán en cuenta:

El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.

No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.

Al finalizar el trabajo la cuchara deberá apoyar en el suelo.

En el caso de dumper se tendrá en cuenta:

Estarán dotados de cabina antivuelco o en su defecto de barra antivuelco y el conductor usará cinturón de seguridad.

No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.

Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.

No se transportarán operarios en el dumper ni mucho menos en el cubilote.

En caso de fuertes pendientes, el descenso se realizará marcha atrás.



Protección personal (con marcado CE).

Casco de seguridad contra riesgos mecánicos.
Mono de trabajo.
Botas de seguridad.
Cinturón antivibratorio.
Mascarillas autofiltrantes contra polvo.

Anejo 6. Evacuación de escombros

1- Respecto a la carga de escombros:

- Proteger los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
- Señalizar la zona de recogida de escombros.
- El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
- El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
- El contenedor deberá cubrirse por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros, se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc).

Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculos (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o en su defecto se regarán para evitar propagación de polvo en su desplazamiento hasta vertedero

3.- VALORACIÓN ECONÓMICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La valoración de la gestión de residuos de la construcción asciende a la cantidad de 1.207,09 € (MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS Y NUEVE CENTIMOS).

Los Palacios y Villafranca, julio de

Antonio F. Morilla Rodríguez
ARQUITECTO



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Architectural floor plan of the 'Módulo de Recepción y Atención al Cliente' (Reception and Customer Service Module). The plan shows a large reception area with a curved desk labeled 'ISLA CONGELADO'. To the left, there are three display cases labeled 'VITRINA CAR.', 'VITRINA CHAR.', and 'VITRINA PES.'. Further left, a small area contains a circular table and four chairs. At the bottom left, a hatched rectangular area is labeled 'CUBA DE RCD's'. The top left corner shows a small service area with a counter and a person icon. The top right corner has a small storage area with two boxes. The plan is oriented with North at the top.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADÍAN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

4

RAL 61/22

22/002633 -T001
VISADO
28 JULIO 2022
PAG 0184/0378

ECTOSI
nicamente

A
Documento visado electrónicamente

08/07/2016 10:00 AM



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

**4.2. REAL DECRETO 842/2002 DE 2 DE AGOSTO DE 2002,
REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.**

NORMAS DE APLICACIÓN:

- Reglamento electrotécnico de baja tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).
- Guías Técnicas de aplicación al reglamento electrotécnico de baja tensión
- Normas particulares para las instalaciones de enlace (Sevillana-Endesa)

La previsión de cargas se realiza para el caso de un Edificio de Viviendas estándar.
Los casos particulares habrá que estudiarlos de forma individual.

4.2.1. PREVISIÓN DE CARGAS EN BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS.

Se obtendrá de la siguiente suma:

$$P_T = P_V$$

siendo:

P_T : Potencia total del edificio

P_V : Potencia de la vivienda



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

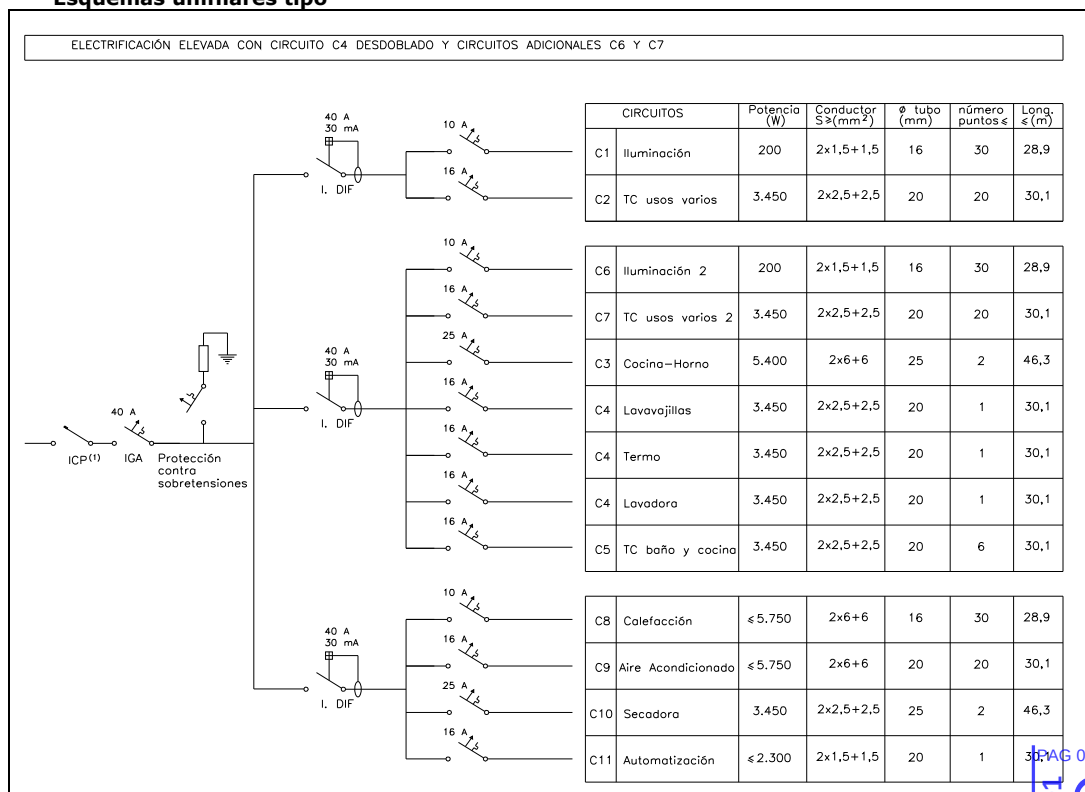
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

P _V viviendas		
	Básica	Elevada
grado de electrificación	$s \leq 160 \text{ m}^2$ - necesaria para la utilización de los aparatos eléctricos de uso habitual tendrá como mínimo 5 circuitos: C₁ : puntos de iluminación (≤ 30) C₂ : tomas de corriente uso general (≤ 20) C₃ : cocina y horno C₄ : lavadora, lavavajillas y termo eléctrico C₅ : tomas de corriente de baños y auxiliares de cocina	$s > 160 \text{ m}^2$ - para un nº de puntos de utilización de alumbrado mayor a 30. (circuito C₆) - para un nº de puntos de utilización de tomas de corriente de uso general mayor a 20. (circuito C₇) - previsión de la instalación de calefacción eléctrica. (circuito C₈) - previsión de la instalación de aire acondicionado. (circuito C₉) - previsión de la instalación de secadora. (circuito C₁₀) - previsión de la instalación de sist. de automatización. (circuito C₁₁) - para un nº de puntos de utilización de tomas de corriente de los cuartos de baño y auxiliares de la cocina mayor a 6. (circuito C₁₂)
previsión de potencia	$\geq 5.750 \text{ w a } 230 \text{ v} \rightarrow \text{iga: } 25 \text{ a}$	$\geq 9.200 \text{ w a } 230 \text{ v} \rightarrow \text{iga: } 40 \text{ a}$

Esquemas unifilares tipo



22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

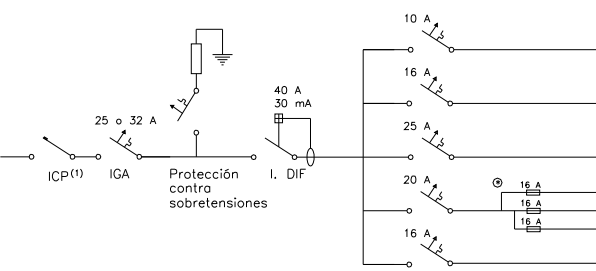
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

ELECTRIFICACIÓN BÁSICA TIPO						
						
CIRCUITOS	Potencia (W)	Conductor S ≥ (mm²)	Ø tubo (mm)	número puntos ≤	Long. ≤ (m)	
C1 Iluminación	200	2x1,5+1,5	16	30	28,9	
C2 TC usos varios	3.450	2x2,5+2,5	20	20	30,1	
C3 Cocina-Horno	5.400	2x6+6	25	2	46,3	
C4 Lavavajillas Termo Lavadora	3.450	2x4+4	20	3	38,6	
C5 TC baño y cocina	3.450	2x2,5+2,5	20	6	30,1	

⊗ Fusibles o interruptores automáticos de 16 A

ELECTRIFICACIÓN BÁSICA CON CIRCUITO C4 DESDOBLADO						
CIRCUITOS	Potencia (W)	Conductor S ≥ (mm²)	Ø tubo (mm)	número puntos ≤	Long. ≤ (m)	
C1 Iluminación	200	2x1,5+1,5	16	30	28,9	
C2 TC usos varios	3.450	2x2,5+2,5	20	20	30,1	
C3 Cocina-Horno	5.400	2x6+6	25	2	46,3	
C4 Lavavajillas	3.450	2x2,5+2,5	20	1	30,1	
C4 Termo	3.450	2x2,5+2,5	20	1	30,1	
C4 Lavadora	3.450	2x2,5+2,5	20	1	30,1	
C5 TC baño y cocina	3.450	2x2,5+2,5	20	6	30,1	


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

Electrificación	potencia (w)	Calibre Interruptor General Automático (IGA) (A)
Básica	5.750	25
	7.360	32
Elevada	9.200	40
	11.500	50
	14.490	63

Líneas eléctricas	intensidad	caída de tensión
Monofásicas (230 v)	$I = \frac{P}{V \times \cos \varphi}$	$e(\%) = \frac{2 \times P \times L}{\gamma \times S \times V} \times \frac{100}{V}$
Trifásicas (400 v)	$I = \frac{P}{V \times \cos \varphi \times \sqrt{3}}$	$e(\%) = \frac{P \times L}{\gamma \times S \times V} \times \frac{100}{V}$

Líneas eléctricas			máx. caída de tensión (%) ⁽¹⁾ contadores		sección mínima (mm²)
			total- mente centrali- zados	con más de una centra- lización	
línea general de alimentación (LGA)			0,5	1	10
derivación individual (DI)			1 ⁽²⁾	0,5	6
instalación interior	viviendas	cualquier circuito	3	3	Según circuito
	Otras instalacio- nes recep- toras	Circuito alumbrado	3	3	
		Otros usos	5	5	

- (1) El valor de la caída de tensión podrá ser compensado entre la instalación interior y las derivaciones individuales de forma que la caída de tensión total sea < a la suma de los valores límites especificados por ambos.
- (2) 1,5 % en el caso de derivaciones individuales en suministros para un único usuario donde no existe la LGA



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

Tabla 1

Estancia	Circuito	Mecanismo	nº míni- mo	superficie (m²) / longitud (m)	Puntos de utilización circuitos					
					1	2	3	4	5	OTROS
Acceso	C ₁	Pulsador timbre	1	-	1					
Vestíbulo	C ₁	Punto de luz	1	-	1					
		Interruptor 10 A	1	-	1					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	1	-		1				
Sala de estar o Salón	C ₁	Punto de luz	1	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)	2					
		Interruptor 10 A	1	Uno por cada punto de luz	4					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	3 (*)	1 / 6 m², redondeando al entero superior		8				
	C ₉	Toma de aire acondicionado	1 (**)	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)						1
Dormitorios (introducir tantos como nº de ellos exis- tan)	C ₁	Punto de luz	1	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)	4					
		Interruptor 10 A	1	Uno por cada punto de luz	9					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	3 (*)	1 / 6 m², redondeando al entero superior		13				
	C ₉	Toma de aire acondicionado	1 (**)	-						1
Baños (introducir tantos como nº de ellos exis- tan)	C ₁	Punto de luz	1	-	2					
		Interruptor 10 A	1	-	2					
	C ₅	Base 16 A 2p+T	1	-				2		
	C ₈	Toma de calefac- ción	1 (**)	-						-
Pasillos o Distribuidores (introducir tantos como nº de ellos exis- tan)	C ₁	Punto de luz	1	Uno cada 5 m de longitud	3					
		Interruptor / Conmutador 10 A	1	Uno en cada acceso	6					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	1	Hasta 5 m (2 si L > 5m)		2				
	C ₈	Toma calefacción	1 (**)	-						-
Cocina	C ₁	Punto de luz	1	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)	1					
		Interruptor 10 A	1	Uno por cada punto de luz	1					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	2	Extractor y Frigorífico		2				
	C ₃	Base 25 A 2p+T	1	Cocina / Horno			1			
	C ₄	Base 16 A 2p+T	3	Lavadora, lavavajillas, termo				3		
	C ₅	Base 16 A 2p+T	3(***)	Encima del plano de trabajo					3	
	C ₈	Toma de calefac- ción	1 (**)	-						-
Terrazas y Vestidores	C ₁	Punto de luz	1	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)	4					
		Interruptor 10 A	1	Uno por cada punto de luz	4					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	-	-	-					
Garajes uni- familiares y Otros	C ₁	Punto de luz	1	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)	-					
		Interruptor 10 A	1	Uno por cada punto de luz	-					
	C ₂	Base 16 A 2p+T	1	Hasta 10 m² (2 si S > 10 m²)		-				
Total de puntos en circuitos					45	26	1	3	5	2

(*) En donde se prevea la instalación de una toma para el receptor de TV, la base correspondiente deberá ser múltiple y en este caso se considerará como una sola base a los efectos del número de puntos de utilización.
(**) Cuando existe previsión de ésta.
(***) Se colocarán fuera del volumen delimitado por los planos verticales situados a 0,50 m del fregadero y de la encimera o cocina.

PAG 0189/0378

21092633 - T001
2022
29 JULIO

VISADO
REBT-5

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

Tabla 2

Viviendas								
previsión de cargas	Electrificación	nº viviendas (n _i)	potencia (w) (p _i)	potencia parcial (w) (p _i x n _i)	potencia total (w) Σ(p _i x n _i)	n (Σn _i)	(*) s	carga total (w) $\frac{\sum(p_i \times n_i)}{N} \times S$
	básica		5.750		9200	1	1	9200
	elevada	1	9.200	9200				

(*) Para el cálculo de la carga correspondiente a N viviendas se considera una reducción del nº de éstos (S) en concepto de simultaneidad.

Nº de viviendas: N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Coefficiente Simult.: S	1	2	3	3,8	4,6	5,4	6,2	7	7,8	8,5	9,2	9,9	10,6	11,3	11,9	12,5	13,1	13,7	14,3	14,8	15,3

1 viv. x 9.200 W = 9.200 W

Nota: Para edificios con previsión de instalación eléctrica con tarifa nocturna, el coeficiente de simultaneidad será 1.

Carga total de la vivienda	P_T = P_V	P_T = 9.200 W

Reserva de local para la ubicación de un centro de transformación:

Según el art.13 del REBT, el art. 45 del RD 1955/2000 y las Normas particulares para las instalaciones de enlace (UNELCO-ENDESA), en suelo urbano se preverá la reserva de local para un Centro de Transformación cuando la potencia solicitada sea > 100 kW y de acuerdo con la empresa suministradora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

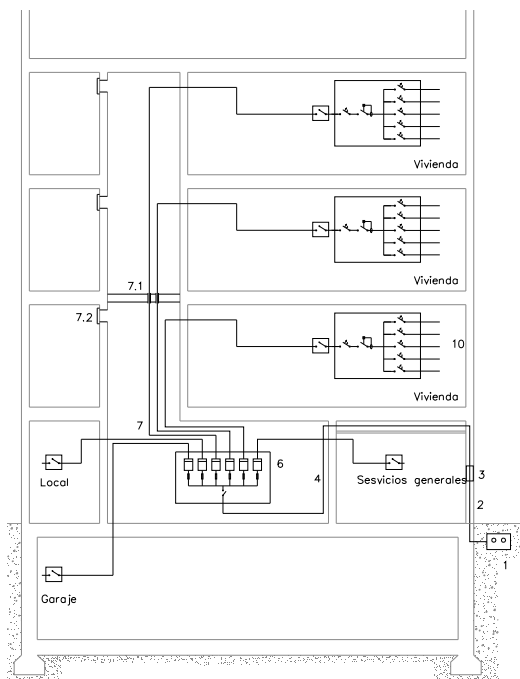
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

4.3.3. PREVISIÓN DE ESPACIOS PARA EL PASO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS



1	RED DE DISTRIBUCIÓN																								
2	ACOMETIDA (ITC-BT-11) Discurrirá por terrenos de dominio público excepto en aquellos casos de acometidas aéreas o subterráneas en las que hayan sido autorizadas las correspondientes servidumbres de paso.																								
3	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN (CGP) (ITC-BT-13) Colocación En fachada exterior de los edificios con libre y permanente acceso. Si la fachada no linda con la vía pública se colocará en el límite entre la propiedad pública y privada. Características Acometida subterránea: - nicho en pared (medidas aproximadas 60x30x150 cm) - la parte inferior de la puerta estará a un mínimo de 30 cm del suelo Acometida aérea: - en montaje superficial - altura desde el suelo entre 3 y 4 m. Caso particular Un único usuario o dos alimentados desde un mismo punto → CAJA DE PROTECCIÓN Y MEDIDA Características - No se admite en montaje superficial - nicho en pared (medidas aproximadas 55x50x20 cm) - altura de lectura de los equipos entre 0,70 y 1,80 m.																								
4	LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN (LGA) (ITC-BT-14) Paso Trazado por zonas de uso comunitario, lo más corto y recto posible Colocación Conductores: En tubos empotrados, enterrados o en montaje superficial → LGA instalada en el interior de tubo Diámetro exterior del tubo según la sección del cable (Cu) <table><thead><tr><th>Fase (mm²)</th><th>D tubo (mm)</th></tr></thead><tbody><tr><td>10</td><td>75</td></tr><tr><td>16</td><td>75</td></tr><tr><td>25</td><td>110</td></tr><tr><td>35</td><td>110</td></tr><tr><td>50</td><td>125</td></tr><tr><td>70</td><td>140</td></tr><tr><td>95</td><td>140</td></tr><tr><td>120</td><td>160</td></tr><tr><td>150</td><td>160</td></tr><tr><td>185</td><td>180</td></tr><tr><td>240</td><td>200</td></tr></tbody></table> - En el interior de canal protectora, cuya tapa sólo se abra con la ayuda de un útil. Permitirá la ampliación de la sección de los conductores en un 100%. - En el interior de conductos cerrados de obra de fábrica. Permitirá la ampliación de la sección de los conductores en un 100%.	Fase (mm²)	D tubo (mm)	10	75	16	75	25	110	35	110	50	125	70	140	95	140	120	160	150	160	185	180	240	200
Fase (mm²)	D tubo (mm)																								
10	75																								
16	75																								
25	110																								
35	110																								
50	125																								
70	140																								
95	140																								
120	160																								
150	160																								
185	180																								
240	200																								

6	CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES (CC) (ITC-BT-16) Colocación -De forma concentrada en armario o local -De forma individual → para un único usuario independiente o dos usuarios alimentados desde un mismo punto (CPM: Caja de protección y medida) Ubicación -Hasta 12 plantas, centralizados en planta baja, entresuelo o primer sótano -Más de 12 plantas: concentración por plantas intermedias. (Cada concentración comprende los contadores de 6 o más plantas) -Podrán disponerse concentraciones por plantas cuando el nº de contadores en cada una de las concentraciones sea > 16. Características - Fácil y libre acceso (desde portal o recinto de potencia) Generales - Uso exclusivo, incompatible con otros servicios. - No puede servir de paso a otros locales. - Ha de disponer de iluminación y ventilación suficiente - En el exterior se colocará un extintor de eficacia mínima 89B - Se instalará un equipo autónomo de alumbrado de emergencia y una base de enchufe de 16 A. - Altura de colocación de los contadores: - h ≥ 0,25 m desde el suelo (parte inferior) - h ≤ 1,80 m altura de lectura del contador más alto - Para un número de contadores ≤ 16 → armario ≥ 16 → local

IPAG 0192/0378

22/01/2023 - T01
VISADO
29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



REBT-19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

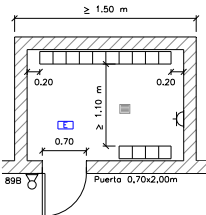
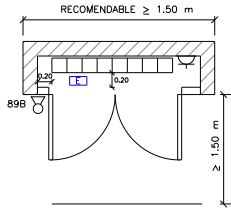
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

local	características particulares	armario	características particulares
	Altura mínima 2,30 m. La pared soporte de los contadores tendrá una anchura $\geq 1,50$ m, y una resistencia $\geq$ a la de una pared de ladrillo hueco de 15 cm. La distancia desde la pared donde se instale la concentración de contadores hasta el obstáculo más próximo será $\geq 1,10$ m. Dispondrá de sumidero cuando la cota del suelo sea igual o inferior a la de los espacios colindantes.		
- Comportamiento al fuego: local de riesgo especial bajo según CPI-96 (cerramientos RF-90, puerta RF-60 ó RF-30 si existe vestíbulo previo) y paredes M0 y suelos M1. - Además de los contadores, el local podrá contener: Equipo de comunicación y adquisición de datos (instalado por Compañía Eléctrica). Cuadro General de Mando y Protección de los servicios comunes.		- Empotrado o adosado sobre un paramento de la z. comunitaria. - No tendrá bastidores intermedios que dificulten la instalación o lectura de los contadores y demás dispositivos. - Desde su parte más saliente hasta la pared opuesta deberá existir un pasillo $\geq 1,50$ m. - Comportamiento al fuego Parallamas $\geq$ PF-30.	

7	DERIVACIÓN INDIVIDUAL (DI) (ITC-BT-15)
Paso	Por lugares de uso común o creando servidumbres de paso
Colocación	Conductores aislados en: Tubo: (Empotrado, enterrado o en montaje superficial) $D_{ext} \geq 32$ mm. Permitirá la ampliación de la sección de los conductores en un 100%. Se dispondrá de un tubo de reserva por cada 10 DI y en locales sin partición un tubo por cada 50 m² de superficie. Canal protectora: Permitirá la ampliación de la sección de los conductores en 100%. Conductos cerrados de obra: Dimensiones mínimas ANCHO (m) del conducto de obra según profundidad de colocación (P) DERIVACIONES Hasta 12 13-24 25-36 36-48 P = 0,15 m, una fila 0,65 1,25 1,85 2,45 P = 0,30 m, dos filas 0,50 0,65 0,95 1,35 Características de los conductos cerrados de obra verticales Serán de uso exclusivo, RF-120, sin curvas ni cambios de dirección, cerrados convenientemente y precintables. Irán empotrados o adosados al hueco de la escalera o zonas de uso común. Cada tres plantas, como mínimo, se dispondrá de elementos cortafuegos y tapas de registro (7.2). Tapas de registro (7.1): - Ubicación: parte superior a $\geq 0,20$ m del techo - Características: - RF ≥ 30 - Anchura = Anchura del canal - Altura $\geq 0,30$ m

PAG 0193/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

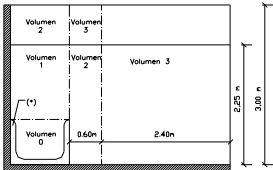
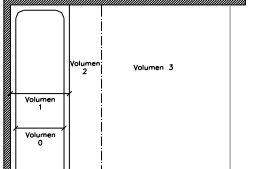
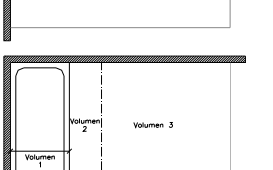
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

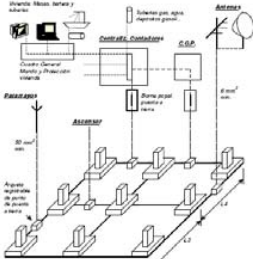


4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.2. R. D. 842/2002, REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

10	INSTALACIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA: VOLUMENES DE PROTECCIÓN EN LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA (ITC-BT-27)
 (*) Volumen 1: Si este espacio es accesible sin el uso de una herramienta o el cierre no garantiza una protección mínima IPX4 Volumen 4: Si este espacio es accesible sólo con el uso de una herramienta y el cierre garantiza una protección mínima IPX4  (*) Volumen 1: Si este espacio es accesible sin el uso de una herramienta o el cierre no garantiza una protección mínima IPX4 Volumen 4: Si este espacio es accesible sólo con el uso de una herramienta y el cierre garantiza una protección mínima IPX4  (*) Volumen 1: Si este espacio es accesible sin el uso de una herramienta o el cierre no garantiza una protección mínima IPX4 Volumen 4: Si este espacio es accesible sólo con el uso de una herramienta y el cierre garantiza una protección mínima IPX4	En los locales que contienen bañeras o duchas se contemplan cuatro volúmenes con diferente grado de protección. El grado de protección se clasifica en función de la altura del volumen. Los falsos techos y mamparas no se consideran barreras a efectos de separación de volúmenes. Volumen 0 Comprende volumen de interior de bañera /ducha. Volumen 1 Limitado por - El plano horizontal superior al volumen 0 y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo. - El volumen 1 también comprende cualquier espacio por debajo de la bañera o ducha que sea accesible sin el uso de una herramienta. Volumen 2 Limitado por - El plano vertical exterior al volumen 1 y el plano vertical Paralelo situado a una distancia de 0,60 m. - El suelo y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo. - Cuando la altura del techo exceda de 2,25 m por encima del suelo, el espacio comprendido entre el volumen 1 y el techo o hasta una altura de 3,00 m por encima del suelo se considerará volumen 2. Volumen 3 Limitado por - El plano vertical exterior al volumen 2 y el plano vertical paralelo situado a una distancia de 2,40 m de éste. - El suelo y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo. - Cuando la altura del techo exceda de 2,25 m por encima del suelo, el espacio comprendido entre el volumen 2 y el techo o hasta una altura de 3,00 m por encima del suelo se considerará volumen 3. - El volumen 3 también comprende cualquier espacio por debajo de la bañera o ducha que sea accesible mediante el uso de un utensilio, siempre que el cerramiento del volumen garantice una protección como mínimo IP-X4. (Esta clasificación no es aplicable al espacio situado por debajo de las bañeras de hidromasajes y cabinas) Protección para garantizar la seguridad: Existirá un conexión equipotencial local suplementaria uniendo el conductor de protección asociado con las partes conductoras accesibles de: - Equipos clase I en los volúmenes 1,2 y 3, incluidas tomas de corriente - Partes conductoras externas de los volúmenes 0, 1, 2 y 3 (Canalizaciones metálicas, partes metálicas accesibles de la estructura del edificio y partes conductoras externas)

UBICACIÓN DE LOS MECANISMOS Y APARATOS EN LOS DIFERENTES VOLUMENES DE PROTECCIÓN EN LOS LOCALES QUE CONTIENEN BAÑERA O DUCHA (ITC-BT-27)

VOLUMEN 1
- Mecanismos (1): No permitida, excepto interruptores de circuitos de muy baja tensión nominal, MBTS, alimentados a una tensión nominal de 12V de valor eficaz en alterna o de 30V en continua, estando la fuente de alimentación instalada fuera de los volúmenes 0,1 y 2. - Otros aparatos fijos (2): Aparatos alimentados a MBTS (12V ca o 30V cc). Calentadores de agua, bombas de ducha y equipo eléctrico para bañeras de hidromasaje que cumplan con su norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor ≤ 30 mA, según la norma UNE 20.460-4-41.
VOLUMEN 2
- Mecanismos (1): No permitida, excepto interruptores o bases de circuitos MBTS la fuente de alimentación de los cuales esté instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2. Se permite también la instalación de bloques de alimentación de afeitadoras que cumplan con UNE-EN 60.742 o UNE-EN 61.558-2-5. - Otros aparatos fijos (2): Todos los permitidos para el volumen 1. Luminarias, ventiladores, calefactores y unidades móviles para bañeras de hidromasaje que cumplan con su norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor ≤ 30 mA según norma UNE 20.460-4-41.
VOLUMEN 3
- Mecanismos (1): Se permiten las bases sólo si están protegidas o bien por un transformador de aislamiento, o por MBTS o por un interruptor automático de la alimentación con un dispositivo de protección por corriente diferencial de valor ≤ 30 mA, todos ellos según los requisitos de la norma UNE 20.460-4-41. - Otros aparatos fijos (2): Se permiten los aparatos sólo si están protegidos por un transformador de aislamiento; o por MBTS; o por un dispositivo de protección por corriente diferencial de valor ≤ 30 mA, todos ellos según los requisitos de la norma UNE 20.460-4-41.

11	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA (ITC-BT-18; ITC-BT-26)
ESQUEMA TIPO DE PUESTA A TIERRA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS 	— Anillo Cu 35 mm² Línea de enlace con tierra conductor de tierra — Línea principal de tierra Cu min. 16 mm² ----- Líneas sec. de tierra y cond. protección

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

REBT7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
4.3 R.D. LEY 1/1998, DE 27 DE FEBRERO SOBRE I.T.C.

4.3. R.D. 1768/2007, DE 28 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, EL SERVICIO UNIVERSAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS, APROBADO POR EL R.D. 424/2005, DE 15 DE ABRIL.

No procede.

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

EL ARQUITECTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962	
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Hora: 17:00	
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Und. reg:1	

Página 220 de 40

ÍNDICE

1.- EXIGENCIAS TÉCNICAS	2
1.1.- Exigencia de bienestar e higiene	2
1.1.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del ambiente del apartado 1.4.1	2
1.1.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del aire interior del apartado 1.4.2	2
1.1.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de higiene del apartado 1.4.3	4
1.1.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad acústica del apartado 1.4.4	4
1.2.- Exigencia de eficiencia energética	4
1.2.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en la generación de calor y frío del apartado 1.2.4.1	4
1.2.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en las redes de tuberías y conductos de calor y frío del apartado 1.2.4.2	5
1.2.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en el control de instalaciones térmicas del apartado 1.2.4.3	6
1.2.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de recuperación de energía del apartado 1.2.4.5	7
1.2.5.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de aprovechamiento de energías renovables del apartado 1.2.4.6	7
1.2.6.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de limitación de la utilización de energía convencional del apartado 1.2.4.7	7
1.2.7.- Lista de los equipos consumidores de energía	7
1.3.- Exigencia de seguridad	8
1.3.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad en generación de calor y frío del apartado 3.4.1.	8
1.3.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad en las redes de tuberías y conductos de calor y frío del apartado 3.4.2.	8
1.3.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de protección contra incendios del apartado 3.4.3.	10
1.3.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad y utilización del apartado 3.4.4.	10



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

1.- EXIGENCIAS TÉCNICAS

Las instalaciones térmicas del edificio objeto del presente proyecto han sido diseñadas y calculadas de forma que:

- Se obtiene una calidad térmica del ambiente, una calidad del aire interior y una calidad de la dotación de agua caliente sanitaria que son aceptables para los usuarios de la vivienda sin que se produzca menoscabo de la calidad acústica del ambiente, cumpliendo la exigencia de bienestar e higiene.
- Se reduce el consumo de energía convencional de las instalaciones térmicas y, como consecuencia, las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos, cumpliendo la exigencia de eficiencia energética.
- Se previene y reduce a límites aceptables el riesgo de sufrir accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, así como de otros hechos susceptibles de producir en los usuarios molestias o enfermedades, cumpliendo la exigencia de seguridad.

1.1.- Exigencia de bienestar e higiene

1.1.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del ambiente del apartado 1.4.1

La exigencia de calidad térmica del ambiente se considera satisfecha en el diseño y dimensionamiento de la instalación térmica. Por tanto, todos los parámetros que definen el bienestar térmico se mantienen dentro de los valores establecidos.

En la siguiente tabla aparecen los límites que cumplen en la zona ocupada.

Parámetros	Límite
Temperatura operativa en verano (°C)	$23 \leq T \leq 25$
Humedad relativa en verano (%)	$45 \leq HR \leq 60$
Temperatura operativa en invierno (°C)	$21 \leq T \leq 23$
Humedad relativa en invierno (%)	$40 \leq HR \leq 50$
Velocidad media admisible con difusión por desplazamiento (m/s)	$V \leq 0.11$

A continuación se muestran los valores de condiciones interiores de diseño utilizadas en el proyecto:

Referencia	Condiciones interiores de diseño		
	Temperatura de verano	Temperatura de invierno	Humedad relativa interior
Supermercados	24	21	50

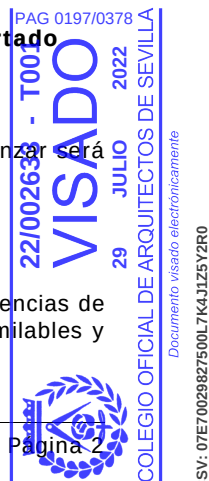
1.1.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del aire interior del apartado 1.4.2

1.1.2.1.- Categorías de calidad del aire interior

En función del edificio o local, la categoría de calidad de aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será como mínimo la siguiente:

IDA 1 (aire de óptima calidad): hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías.

IDA 2 (aire de buena calidad): oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares, residencias de ancianos y estudiantes), salas de lectura, museos, salas de tribunales, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/23

IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.

IDA 4 (aire de calidad baja)

1.1.2.2.- Caudal mínimo de aire exterior

El caudal mínimo de aire exterior de ventilación necesario se calcula según el método indirecto de caudal de aire exterior por persona y el método de caudal de aire por unidad de superficie, especificados en la instrucción técnica I.T.1.1.4.2.3.

Se describe a continuación la ventilación diseñada para los recintos utilizados en el proyecto.

Referencia	Calidad del aire interior	
	IDA / IDA min. (m ³ /h)	Fumador (m ³ /(h·m ²))
Supermercados	IDA 3 NO FUMADOR	No

1.1.2.3.- Filtración de aire exterior

El aire exterior de ventilación se introduce al edificio debidamente filtrado según el apartado I.T.1.1.4.2.4. Se ha considerado un nivel de calidad de aire exterior para toda la instalación ODA 2, aire con concentraciones altas de partículas y/o de gases contaminantes.

Las clases de filtración empleadas en la instalación cumplen con lo establecido en la tabla 1.4.2.5 para filtros previos y finales.

Clases de filtración:

Calidad del aire exterior	Calidad del aire interior			
	IDA 1	IDA 2	IDA 3	IDA 4
ODA 1	F9	F8	F7	F5
ODA 2	F7 + F9	F6 + F8	F5 + F7	F5 + F6
ODA 3	F7+GF+F9	F7+GF+F9	F5 + F7	F5 + F6

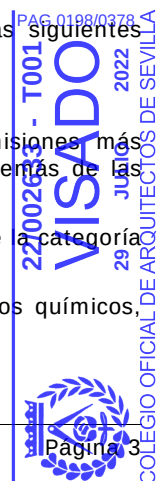
1.1.2.4.- Aire de extracción

En función del uso del edificio o local, el aire de extracción se clasifica en una de las siguientes categorías:

AE 1 (bajo nivel de contaminación): aire que procede de los locales en los que las emisiones más importantes de contaminantes proceden de los materiales de construcción y decoración, además de las personas. Está excluido el aire que procede de locales donde se permite fumar.

AE 2 (moderado nivel de contaminación): aire de locales ocupados con más contaminantes que la categoría anterior, en los que, además, no está prohibido fumar.

AE 3 (alto nivel de contaminación): aire que procede de locales con producción de productos químicos, humedad, etc.



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

AE 4 (muy alto nivel de contaminación): aire que contiene sustancias olorosas y contaminantes perjudiciales para la salud en concentraciones mayores que las permitidas en el aire interior de la zona ocupada.

Se describe a continuación la categoría de aire de extracción que se ha considerado para cada uno de los recintos de la instalación:

Referencia	Categoría
Supermercados	AE 1

1.1.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de higiene del apartado 1.4.3

La instalación interior de ACS se ha dimensionado según las especificaciones establecidas en el Documento Básico HS-4 del Código Técnico de la Edificación.

1.1.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad acústica del apartado 1.4.4

La instalación térmica cumple con la exigencia básica HR Protección frente al ruido del CTE conforme a su documento básico.

1.2.- Exigencia de eficiencia energética

1.2.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en la generación de calor y frío del apartado 1.2.4.1

1.2.1.1.- Generalidades

Las unidades de producción del proyecto utilizan energías convencionales ajustándose a la carga máxima simultánea de las instalaciones servidas considerando las ganancias o pérdidas de calor a través de las redes de tuberías de los fluidos portadores, así como el equivalente térmico de la potencia absorbida por los equipos de transporte de fluidos.

1.2.1.2.- Cargas térmicas

1.2.1.2.1.- Cargas máximas simultáneas

A continuación se muestra el resumen de la carga máxima simultánea para cada uno de los conjuntos de recintos:

Refrigeración

Conjunto: Planta baja - LOCAL COMERCIAL												
Recinto	Planta	Estructura (W)	Subtotales Sensible interior (W)	Total interior (W)	Carga interna Sensibl e (W)	Total (W)	Caudal (m³/h)	Sensibl e (W)	Carga total (W)	Por superficie (W/m²)	Potencia térmica Sensibl e (W)	Máxima simultánea (W)
LOCAL COMERCIAL	Planta baja	1061.28	3911.26	5062.63	5121.71	6273.08	947.70	3347.41	4955.40	113.74	8469.13	11228.48
Total							947.7	Carga total simultánea			11228.5	

Calefacción

Conjunto: Planta baja - LOCAL COMERCIAL							
Recinto	Planta	Carga interna sensible (W)	Ventilación		Potencia		
			Caudal (m³/h)	Carga total (W)	Por superficie (W/m²)	Máxima simultánea (W)	Máxima (W)
LOCAL COMERCIAL	Planta baja	3142.84	947.70	5918.14	91.79	9060.98	9060.98

Página 4

22/002633 - T001

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

ENTRADA: 20233962

Fecha: 30/01/2023

Hora: 17:00

Und. reg:1

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03



JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/2023

Conjunto: Planta baja - LOCAL COMERCIAL							
Recinto	Planta	Carga interna sensible (W)	Ventilación		Potencia		
			Caudal (m³/h)	Carga total (W)	Por superficie (W/m²)	Máxima simultánea (W)	Máxima (W)
Total			947.7	Carga total simultánea		9061.0	

En el anexo aparece el cálculo de la carga térmica para cada uno de los recintos de la instalación.

1.2.1.2.2.- Cargas parciales y mínimas

Se muestran a continuación las demandas parciales por meses para cada uno de los conjuntos de recintos.

Refrigeración:

Conjunto de recintos	Carga máxima simultánea por mes (kW)											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Planta baja - LOCAL COMERCIAL	4.97	5.57	6.90	8.29	9.76	9.95	11.23	11.22	10.27	8.62	6.54	5.34

Calefacción:

Conjunto de recintos	Carga máxima simultánea por mes (kW)		
	Diciembre	Enero	Febrero
Planta baja - LOCAL COMERCIAL	9.06	9.06	9.06

1.2.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en las redes de tuberías y conductos de calor y frío del apartado 1.2.4.2

1.2.2.1.- Eficiencia energética de los equipos para el transporte de fluidos

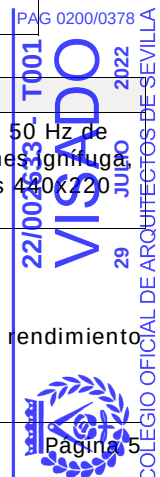
Se describe a continuación la potencia específica de los equipos de propulsión de fluidos y sus valores límite según la instrucción técnica I.T. 1.2.4.2.5.

Equipos	Sistema	Categoría	Categoría límite
Tipo 1 (LOCAL COMERCIAL - Planta 0)	Ventilación y extracción	SFP3	SFP2
Tipo 1 (LOCAL COMERCIAL - Planta 0)	Ventilación y extracción	SFP3	SFP2

Equipos	Referencia
Tipo 1	Ventilador centrífugo de perfil bajo, con motor para alimentación monofásica a 230 V y 50 Hz de frecuencia, con protección térmica, aislamiento clase F, protección IP 55 y caja de bornes ignífuga, de 1240 r.p.m., potencia absorbida 240 W, caudal máximo de 1090 m³/h, dimensiones 480x420 mm y 505 mm de largo y nivel de presión sonora de 57 dBA

1.2.2.2.- Eficiencia energética de los motores eléctricos

Los motores eléctricos utilizados en la instalación quedan excluidos de la exigencia de rendimiento mínimo, según el punto 3 de la instrucción técnica I.T. 1.2.4.2.6.



Página 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

1.2.2.3.- Redes de tuberías

El trazado de las tuberías se ha diseñado teniendo en cuenta el horario de funcionamiento de cada subsistema, la longitud hidráulica del circuito y el tipo de unidades terminales servidas.

1.2.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en el control de instalaciones térmicas del apartado 1.2.4.3

1.2.3.1.- Generalidades

La instalación térmica proyectada está dotada de los sistemas de control automático necesarios para que se puedan mantener en los recintos las condiciones de diseño previstas.

1.2.3.2.- Control de las condiciones termohigrométricas

El equipamiento mínimo de aparatos de control de las condiciones de temperatura y humedad relativa de los recintos, según las categorías descritas en la tabla 2.4.2.1, es el siguiente:

THM-C1:

Variación de la temperatura del fluido portador (agua-aire) en función de la temperatura exterior y/o control de la temperatura del ambiente por zona térmica.

THM-C2:

Como THM-C1, más el control de la humedad relativa media o la del local más representativo.

THM-C3:

Como THM-C1, más variación de la temperatura del fluido portador frío en función de la temperatura exterior y/o control de la temperatura del ambiente por zona térmica.

THM-C4:

Como THM-C3, más control de la humedad relativa media o la del recinto más representativo.

THM-C5:

Como THM-C3, más control de la humedad relativa en locales.

A continuación se describe el sistema de control empleado para cada conjunto de recintos:

Conjunto de recintos	Sistema de control
Planta baja - LOCAL COMERCIAL	THM-C1

1.2.3.3.- Control de la calidad del aire interior en las instalaciones de climatización

El control de la calidad de aire interior puede realizarse por uno de los métodos descritos en la tabla 2.4.3.2.

PAG 0201/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/23

Categoría	Tipo	Descripción
IDA-C1		El sistema funciona continuamente
IDA-C2	Control manual	El sistema funciona manualmente, controlado por un interruptor
IDA-C3	Control por tiempo	El sistema funciona de acuerdo a un determinado horario
IDA-C4	Control por presencia	El sistema funciona por una señal de presencia
IDA-C5	Control por ocupación	El sistema funciona dependiendo del número de personas presentes
IDA-C6	Control directo	El sistema está controlado por sensores que miden parámetros de calidad del aire interior

Se ha empleado en el proyecto el método IDA-C1.

1.2.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de recuperación de energía del apartado 1.2.4.5

1.2.4.1.- Zonificación

El diseño de la instalación ha sido realizado teniendo en cuenta la zonificación, para obtener un elevado bienestar y ahorro de energía. Los sistemas se han dividido en subsistemas, considerando los espacios interiores y su orientación, así como su uso, ocupación y horario de funcionamiento.

1.2.5.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de aprovechamiento de energías renovables del apartado 1.2.4.6

La instalación térmica destinada a la producción de agua caliente sanitaria cumple con la exigencia básica CTE HE 4 'Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria' mediante la justificación de su documento básico.

1.2.6.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de limitación de la utilización de energía convencional del apartado 1.2.4.7

Se enumeran los puntos para justificar el cumplimiento de esta exigencia:

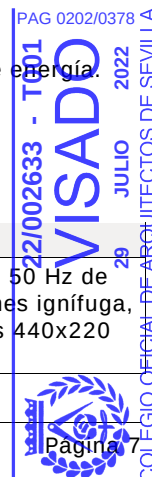
- El sistema de calefacción empleado no es un sistema centralizado que utilice la energía eléctrica por "efecto Joule".
- No se ha climatizado ninguno de los recintos no habitables incluidos en el proyecto.
- No se realizan procesos sucesivos de enfriamiento y calentamiento, ni se produce la interacción de dos fluidos con temperatura de efectos opuestos.
- No se contempla en el proyecto el empleo de ningún combustible sólido de origen fósil en las instalaciones térmicas.

1.2.7.- Lista de los equipos consumidores de energía

Se incluye a continuación un resumen de todos los equipos proyectados, con su consumo de energía.

Equipos de transporte de fluidos

Equipos	Referencia
Tipo 1	Ventilador centrífugo de perfil bajo, con motor para alimentación monofásica a 230 V y 50 Hz de frecuencia, con protección térmica, aislamiento clase F, protección IP 55 y caja de bornes ignífuga, de 1240 r.p.m., potencia absorbida 240 W, caudal máximo de 1090 m ³ /h, dimensiones 440x220 mm y 505 mm de largo y nivel de presión sonora de 57 dBA



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

Sistema de expansión directa

Equipos	Referencia
Tipo 1	Equipo de aire acondicionado, sistema aire-aire split 1x1, con unidad interior de pared, para gas R-410A, bomba de calor, con tecnología DC PAM Hyper Inverter, gama doméstica (RAC), alimentación monofásica (230V/50Hz), modelo HighCop SRK60ZMX "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES", potencia frigorífica nominal 6,1 kW (temperatura de bulbo seco en el interior 27°C, temperatura de bulbo húmedo en el interior 19°C, temperatura de bulbo seco en el exterior 35°C, temperatura de bulbo húmedo en el exterior 24°C), potencia calorífica nominal 6,8 kW (temperatura de bulbo seco en el interior 20°C, temperatura de bulbo húmedo en el exterior 6°C), SEER = 6 (clase A+), SCOP = 5,5 (clase A+++), EER = 3,26 (clase A), COP = 4,07 (clase A), formado por una unidad interior SRK60ZMX, de 309x890x220 mm, nivel sonoro (velocidad baja) 25 dBA, caudal de aire (velocidad alta) 870 m³/h, con filtro alergénico, filtro desodorizante fotocatalítico y control inalámbrico, con programador semanal, modelo Weekly Timer, y una unidad exterior SRC60ZMX, con compresor de tipo rotativo, de 640x800x290 mm, nivel sonoro 54 dBA y caudal de aire 2490 m³/h, con control de condensación y posibilidad de integración en un sistema domótico o control Wi-Fi a través de un interface (no incluido en este precio)

1.3.- Exigencia de seguridad

1.3.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad en generación de calor y frío del apartado 3.4.1.

1.3.1.1.- Condiciones generales

Los generadores de calor y frío utilizados en la instalación cumplen con lo establecido en la instrucción técnica 1.3.4.1.1 Condiciones generales del RITE.

1.3.1.2.- Salas de máquinas

El ámbito de aplicación de las salas de máquinas, así como las características comunes de los locales destinados a las mismas, incluyendo sus dimensiones y ventilación, se ha dispuesto según la instrucción técnica 1.3.4.1.2 Salas de máquinas del RITE.

1.3.1.3.- Chimeneas

La evacuación de los productos de la combustión de las instalaciones térmicas del edificio se realiza de acuerdo a la instrucción técnica 1.3.4.1.3 Chimeneas, así como su diseño y dimensionamiento y la posible evacuación por conducto con salida directa al exterior o al patio de ventilación.

1.3.1.4.- Almacenamiento de biocombustibles sólidos

No se ha seleccionado en la instalación ningún productor de calor que utilice biocombustible.

1.3.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad en las redes de tuberías y conductos de calor y frío del apartado 3.4.2.



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/23

1.3.2.1.- Alimentación

La alimentación de los circuitos cerrados de la instalación térmica se realiza mediante un dispositivo que sirve para reponer las pérdidas de agua.

El diámetro de la conexión de alimentación se ha dimensionado según la siguiente tabla:

Potencia térmica nominal (kW)	Calor DN (mm)	Frio DN (mm)
$P \leq 70$	15	20
$70 < P \leq 150$	20	25
$150 < P \leq 400$	25	32
$400 < P$	32	40

1.3.2.2.- Vaciado y purga

Las redes de tuberías han sido diseñadas de tal manera que pueden vaciarse de forma parcial y total. El vaciado total se hace por el punto accesible más bajo de la instalación con un diámetro mínimo según la siguiente tabla:

Potencia térmica nominal (kW)	Calor DN (mm)	Frio DN (mm)
$P \leq 70$	20	25
$70 < P \leq 150$	25	32
$150 < P \leq 400$	32	40
$400 < P$	40	50

Los puntos altos de los circuitos están provistos de un dispositivo de purga de aire.

1.3.2.3.- Expansión y circuito cerrado

Los circuitos cerrados de agua de la instalación están equipados con un dispositivo de expansión de tipo cerrado, que permite absorber, sin dar lugar a esfuerzos mecánicos, el volumen de dilatación de fluido.

El diseño y el dimensionamiento de los sistemas de expansión y las válvulas de seguridad incluidos en la obra se han realizado según la norma UNE 100155.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

1.3.2.4.- Dilatación, golpe de ariete, filtración

Las variaciones de longitud a las que están sometidas las tuberías debido a la variación de la temperatura han sido compensadas según el procedimiento establecido en la instrucción técnica 1.3.4.2.6 Dilatación del RITE.

La prevención de los efectos de los cambios de presión provocados por maniobras bruscas de algunos elementos del circuito se realiza conforme a la instrucción técnica 1.3.4.2.7 Golpe de ariete del RITE.

Cada circuito se protege mediante un filtro con las propiedades impuestas en la instrucción técnica 1.3.4.2.8 Filtración del RITE.

1.3.2.5.- Conductos de aire

El cálculo y el dimensionamiento de la red de conductos de la instalación, así como elementos complementarios (plenums, conexión de unidades terminales, pasillos, tratamiento de agua, unidades terminales) se ha realizado conforme a la instrucción técnica 1.3.4.2.10 Conductos de aire del RITE.

1.3.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de protección contra incendios del apartado 3.4.3.

Se cumple la reglamentación vigente sobre condiciones de protección contra incendios que es de aplicación a la instalación térmica.

1.3.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad y utilización del apartado 3.4.4.

Ninguna superficie con la que existe posibilidad de contacto accidental, salvo las superficies de los emisores de calor, tiene una temperatura mayor que 60 °C.

Las superficies calientes de las unidades terminales que son accesibles al usuario tienen una temperatura menor de 80 °C.

La accesibilidad a la instalación, la señalización y la medición de la misma se ha diseñado conforme a la instrucción técnica 1.3.4.4 Seguridad de utilización del RITE.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/23

2.- PARÁMETROS GENERALES

Emplazamiento: Utrera

Latitud (grados): 37.18 grados

Altitud sobre el nivel del mar: 49 m

Percentil para verano: 5.0 %

Temperatura seca verano: 35.40 °C

Temperatura húmeda verano: 22.00 °C

Oscilación media diaria: 15.7 °C

Oscilación media anual: 37.4 °C

Percentil para invierno: 97.5 %

Temperatura seca en invierno: 1.90 °C

Humedad relativa en invierno: 90 %

Velocidad del viento: 5.6 m/s

Temperatura del terreno: 6.63 °C

Porcentaje de mayoración por la orientación N: 20 %

Porcentaje de mayoración por la orientación S: 0 %

Porcentaje de mayoración por la orientación E: 10 %

Porcentaje de mayoración por la orientación O: 10 %

Suplemento de intermitencia para calefacción: 5 %

Porcentaje de cargas debido a la propia instalación: 3 %

Porcentaje de mayoración de cargas (Invierno): 0 %

Porcentaje de mayoración de cargas (Verano): 0 %

3.- RESULTADOS DE CÁLCULO DE LOS RECINTOS

3.1.- Refrigeración

Planta baja

CARGA MÁXIMA (RECINTO AISLADO)							
Recinto		Conjunto de recintos					
LOCAL COMERCIAL (Supermercados)		Planta baja - LOCAL COMERCIAL					
Condiciones de proyecto							
Internas				Externas			
Temperatura interior = 24.0 °C				Temperatura exterior = 34.8 °C			
Humedad relativa interior = 50.0 %				Temperatura húmeda = 22.0 °C			
Cargas de refrigeración a las 18h (16 hora solar) del día 1 de Julio							C. LATENTE (W)
Cerramientos exteriores							
Tipo	Orientación	Superficie (m²)	U (W/(m²·K))	Peso (kg/m²)	Color	Teq. (°C)	
Fachada	O	13.8	0.57	200	Claro	27.7	29.32
Fachada	N	40.6	0.57	200	Claro	27.5	81.70
Fachada	S	34.8	0.57	200	Claro	28.6	90.60
Fachada	E	15.3	0.57	200	Claro	30.5	57.18
Ventanas exteriores							

PAG 0206/0378

22/00333 - T001

2022

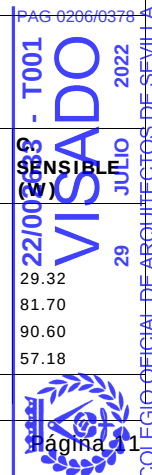
VISADO

29

JULIO

SENSIBLE (W)





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

Núm. ventanas	Orientación	Superficie total (m²)	U (W/(m²·K))	Coef. radiación solar	Ganancia (W/m²)		
1	O		1.5	1.91	0.11	69.1	103.68
1	N		3.4	1.65	0.17	22.0	74.01
2	N		3.0	1.91	0.11	23.3	69.98
Cubiertas							
Tipo	Superficie (m²)	U (W/(m²·K))	Peso (kg/m²)	Color	Teq. (°C)		
Azotea	98.7	0.42	638	Intermedio	34.5		435.17
Cerramientos interiores							
Tipo	Superficie (m²)	U (W/(m²·K))	Peso (kg/m²)	Teq. (°C)			
Pared interior	10.5	2.12	100	28.6			101.29
Hueco interior	1.7	2.03		29.4			18.34
Total estructural							1061.28
Ocupantes							
Actividad	Nº personas	C.lat/per (W)	C.sen/per (W)				
Sentado o en reposo	33	34.89	62.73			1151.37	2070.16
Iluminación							
Tipo	Potencia (W)	Coef. iluminación					
Fluorescente con reactancia	1283.34	1.05					1347.51
Instalaciones y otras cargas							
Cargas interiores						1151.37	3911.26
Cargas interiores totales							5062.63
Cargas debidas a la propia instalación						3.0 %	149.18
FACTOR CALOR SENSIBLE : 0.82						Cargas internas totales	1151.37
						Potencia térmica interna total	6273.08
Ventilación							
Caudal de ventilación total (m³/h)							
947.7							
						1607.99	3347.41
Cargas de ventilación						1607.99	3347.41
Potencia térmica de ventilación total							4955.40
Potencia térmica						2759.36	8469.13
POTENCIA TÉRMICA POR SUPERFICIE 98.7 m² 113.7 W/m²							POTENCIA TÉRMICA TOTAL : 11228.5 W

3.2.- Calefacción

Planta baja

CARGA MÁXIMA (RECINTO AISLADO)	
Recinto	Conjunto de recintos
LOCAL COMERCIAL (Supermercados) Planta baja - LOCAL COMERCIAL	
Condiciones de proyecto	
Internas	Externas
Temperatura interior = 21.0 °C	Temperatura exterior = 1.9 °C
Humedad relativa interior = 50.0 %	Humedad relativa exterior = 90.0 %
Cargas térmicas de calefacción	C. SENSIBLE (W)
Cerramientos exteriores	

PAG 0207/0378

22/00263 - T001

VISADO

2022 JULIO 29



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Página 232 de 403



JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/2023

Tipo	Orientación	Superficie (m ²)	U (W/(m ² ·K))	Peso (kg/m ²)	Color	
Fachada	O	13.8	0.57	200	Claro	166.05
Fachada	N	40.6	0.57	200	Claro	531.12
Fachada	S	34.8	0.57	200	Claro	379.57
Fachada	E	15.3	0.57	200	Claro	184.06
Ventanas exteriores						
Núm. ventanas Orientación Superficie total (m²) U (W/(m²·K))						
1	O		1.5	1.91		60.20
1	N		3.4	1.65		126.99
2	N		3.0	1.91		131.35
Cubiertas						
Tipo Superficie (m²) U (W/(m²·K)) Peso (kg/m²) Color						
Azotea		98.7	0.43	638	Intermedio	812.37
Forjados inferiores						
Tipo Superficie (m²) U (W/(m²·K)) Peso (kg/m²)						
Losa de cimentación		98.7	0.25	1606		357.66
Cerramientos interiores						
Tipo Superficie (m²) U (W/(m²·K)) Peso (kg/m²)						
Pared interior		10.5	2.12	100		211.39
Hueco interior		1.7	2.03			32.42
Total estructural						2993.18
Cargas interiores totales						
Cargas debidas a la intermitencia de uso						5.0 % 149.66
Cargas internas totales						3142.84
Ventilación						
Caudal de ventilación total (m³/h)						
947.7						5918.14
Potencia térmica de ventilación total						5918.14
POTENCIA TÉRMICA POR SUPERFICIE 98.7 m²				91.8 W/m²		POTENCIA TÉRMICA TOTAL 9061.0 W



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

4.- RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CÁLCULO DE LOS RECINTOS

Refrigeración

Conjunto: Planta baja - LOCAL COMERCIAL												
Recinto	Planta	Estructura I (W)	Subtotales		Carga interna		Ventilación			Potencia térmica		
			Sensible interior (W)	Total interior (W)	Sensible (W)	Total (W)	Caudal (m³/h)	Sensible (W)	Carga total (W)	Por superficie (W/m²)	Sensible (W)	Máxima simultánea (W)
LOCAL COMERCIAL	Planta baja	1061.28	3911.26	5062.63	5121.71	6273.08	947.70	3347.41	4955.40	113.74	8469.13	11228.48
Total							947.7	Carga total simultánea			11228.5	

Calefacción

Conjunto: Planta baja - LOCAL COMERCIAL							
Recinto	Planta	Carga interna sensible (W)	Ventilación		Potencia		
			Caudal (m³/h)	Carga total (W)	Por superficie (W/m²)	Máxima simultánea (W)	Máxima (W)
LOCAL COMERCIAL	Planta baja	3142.84	947.70	5918.14	91.79	9060.98	9060.98
Total			947.7	Carga total simultánea		9061.0	

5.- RESUMEN DE LOS RESULTADOS PARA CONJUNTOS DE RECINTOS

Refrigeración		
Conjunto	Potencia por superficie (W/m²)	Potencia total (W)
Planta baja - LOCAL COMERCIAL	113.8	11228.5

Calefacción		
Conjunto	Potencia por superficie (W/m²)	Potencia total (W)
Planta baja - LOCAL COMERCIAL	91.8	9061.0



Página 14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/23

6.- SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AIRE. CONDUCTOS

Conductos									
Tramo		Q (m³/h)	w x h (mm)	V (m/s)	Φ (mm)	L (m)	ΔP ₁ (Pa)	ΔP (Pa)	D (Pa)
Inicio	Final								
A8-Planta baja	A10-Planta baja	1000.0	300x200	5.0	266.4	0.44	8.45	13.47	
A8-Planta baja	N3-Planta baja	1000.0		5.7	250.0	2.39	13.42	30.67	20.86
A8-Planta baja	N3-Planta baja	750.0		5.2	225.0	7.02	13.42	45.07	6.46
A8-Planta baja	N3-Planta baja	500.0		4.4	200.0	3.83	13.42	50.11	1.42
A8-Planta baja	N3-Planta baja	250.0		2.2	200.0	3.88	13.42	51.53	
A8-Planta baja	N3-Planta baja				200.0	0.47		38.11	
A7-Planta baja	A1-Planta baja	1000.0	250x200	5.7	250.0	3.26		22.07	
A7-Planta baja	A9-Planta baja	1000.0		5.9	244.1	0.43	5.95	13.12	
A1-Planta baja	A1-Planta baja	250.0		2.2	200.0	0.36	12.44	37.01	19.23
A1-Planta baja	A2-Planta baja	750.0		5.2	225.0	3.64		32.92	
A2-Planta baja	A2-Planta baja	250.0		2.2	200.0	0.36	12.44	47.68	8.57
A2-Planta baja	A3-Planta baja	500.0		4.4	200.0	3.87		41.69	
A3-Planta baja	A3-Planta baja	250.0		2.2	200.0	0.36	12.44	55.99	0.25
A3-Planta baja	A4-Planta baja	250.0		2.2	200.0	3.53		42.99	
A4-Planta baja	A4-Planta baja	250.0		2.2	200.0	0.36	12.44	56.24	
Abreviaturas utilizadas									
Q	Caudal			L	Longitud				
w x h	Dimensiones (Ancho x Alto)			ΔP ₁	Pérdida de presión				
V	Velocidad			ΔP	Pérdida de presión acumulada				
Φ	Diámetro equivalente.			D	Diferencia de presión respecto al difusor o rejilla más desfavorable				



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS, RITE

JAIME GARCIA BARROSO

Fecha:
14/07/22

7.- SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AIRE. DIFUSORES Y REJILLAS

Difusores y rejillas									
Tipo	Φ (mm)	w x h (mm)	Q (m ³ /h)	A (cm ²)	X (m)	P (dBA)	ΔP_1 (Pa)	ΔP (Pa)	D (Pa)
A10-Planta baja: Rejilla de extracción		400x330	1000.0	825.83		21.9	8.45	13.47	0.00
A9-Planta baja: Rejilla de toma de aire		400x330	1000.0	660.66		27.7	5.95	13.12	0.00
A1-Planta baja: Difusor	248.0		250.0	110.00	1.3	24.0	12.44	37.01	19.23
A2-Planta baja: Difusor	248.0		250.0	110.00	1.3	24.0	12.44	47.68	8.57
A3-Planta baja: Difusor	248.0		250.0	110.00	1.3	24.0	12.44	55.99	0.25
A4-Planta baja: Difusor	248.0		250.0	110.00	1.3	24.0	12.44	56.24	0.00
A8 -> N3, (17.37, 5.10), 2.39 m: Rejilla de retorno		225x125	250.0	110.00		40.0	13.42	30.67	20.86
A8 -> N3, (12.77, 7.52), 9.40 m: Rejilla de retorno		225x125	250.0	110.00		40.0	13.42	45.07	6.46
A8 -> N3, (8.94, 7.52), 13.24 m: Rejilla de retorno		225x125	250.0	110.00		40.0	13.42	50.11	1.42
A8 -> N3, (5.06, 7.52), 17.11 m: Rejilla de retorno		225x125	250.0	110.00		40.0	13.42	51.53	0.00
Abreviaturas utilizadas									
Φ	Diámetro			P	Potencia sonora				
w x h	Dimensiones (Ancho x Alto)			ΔP_1	Pérdida de presión				
Q	Caudal			ΔP	Pérdida de presión acumulada				
A	Área efectiva			D	Diferencia de presión respecto al difusor o rejilla más desfavorable				
X	Alcance								



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Página 236 de 403

ANEJOS A LA MEMORIA

PAG 0212/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Adjunta sigue la relación de disposiciones relativas a la edificación, de aplicación a un elevado número de proyectos arquitectónicos y que mantiene actualizada el Dpto. de Normativa. El origen de este listado de normativa de obligado cumplimiento hay que situarlo en el seguimiento de las normas de Presentación de Trabajos Profesionales aprobadas por la Asamblea General de 21 de diciembre de 1993, con una revisión transitoria aprobada por la Asamblea General del COAS de 21 de diciembre de 2004; asimismo se atiende a la exigencia legal recogida en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, cuyo artículo primero señala que en *“los proyectos de obras de edificación de cualquier tipo se hará constar ... la observancia de las normas de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Vivienda sobre construcción...”*

Por otro lado, a nivel autonómico, la Orden de 7 de mayo de 1993, recogía en su apartado 2.1.8 la obligación de aportar una justificación *“detallada del cumplimiento de las normas y disposiciones de obligatoria observancia y relación de normativa adoptada en la redacción del proyecto”* en los proyectos de obras redactados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, hay que indicar que esta relación de normativa de obligado cumplimiento no se encuentra incluida en la documentación mínima establecida por el Anejo I de la Parte I del CTE, RD 314/2006, de 17.03.2006, **por lo que diferentes colegios profesionales han dejado de establecerlas como obligatorias en sus normas de presentación de trabajos profesionales**, quedando en dichos casos a criterio del proyectista su inclusión, salvo la regulación especificada en el párrafo anterior.

La relación elaborada tiene carácter generalista, pudiendo ser complementada con normativas específicas o sectoriales que pudieran regular el uso particular al que se destina la edificación proyectada, con normativas de ámbito local que pudieran desarrollar algunas de las materias implicadas o con los reglamentos europeos que resulten de aplicación directa, sin necesidad de transposición.

Respecto a su utilización, debe recordarse la conveniencia de que el colegiado personalice la siguiente relación de normas a las exigencias y características de cada proyecto, por razones de economía de redacción de la documentación técnica y para dotar de coherencia a ésta.

En cuanto a la presentación de la normativa se han ordenado según los capítulos siguientes:



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

INDICE

1. GENERALES

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- 2.1.- SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**
- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- ESTRUCTURAS ACERO
- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.
- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA
- ESTRUCTURAS DE MADERA
2.2.- SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
2.3.- SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
2.4.- HS SALUBRIDAD
2.5.- HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO
2.6.- HE AHORRO DE ENERGÍA

3. INSTALACIONES

- 3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA**
3.2.-APARATOS ELEVADORES
3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.
3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.
LEGIONELOSIS
3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN
3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO
3.7.-APARATOS A PRESIÓN
3.8.-COMBUSTIBLES
3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES
3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

- 4.1 MARCADO "CE"**
4.2.-CEMENTOS Y CALES
4.3.-ACEROS
4.4.-CERÁMICA

5. OBRAS

- 5.1.-CONTROL DE CALIDAD**
5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS
5.4.-CONTRATACIÓN

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD.

6.2.-MEDIO AMBIENTE

- NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL
NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA
AGUAS LITORALES
RESIDUOS
EMISIONES RADIOELÉCTRICAS
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Nomenclatura:

Normativa Estatal normal
Normativa de Andalucía..... en cursiva
Corrección de errores un asterisco.
Modificaciones, desarrollos o disposiciones complementarias... dos asteriscos.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración		Hora: 17:00
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Und. reg:1
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado.
BOE 6.11.99.

Instrucción 11 de Septiembre 2000, BOE
21.09.00**

Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02**

R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**

Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10**

Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**

Ley 9/2014, de 9.05.14, BOE 10.05.14**

Ley 20/2015, de 14.07.15, BOE 15.07.15**

Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06, BOE
25.01.08*

R.D. 315/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**

R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, BOE 23.10.07,
BOE 20.12.07 *, BOE 18.10.08 **

Orden VIV/1744/2008, de 19.06.08, BOE
19.06.08**

Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09,
BOE 23.09.09 *

R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda.
BOE 11.03.10 **

R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda.
BOE 22.04.10 **

Sentencia 4.05.10. BOE 30.07.2010 **

Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**

Orden FOM 1635/2013, de 10.09.13, BOE
12.09.13**

Orden FOM 588/2017, de 15.06.17, BOE
23.06.17**

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Código Técnico de la Edificación.

(según disposiciones normativas anteriores)

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9.06.08, BOE 19.06.08

2.1.- SE Seguridad Estructural

CTE DB SE Seguridad Estructural.

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.

Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).

R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02

R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07**

- ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación";

Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011)

Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia. BOE 23.06.2011, BOE 23.06.12**

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

R.D. 1339/2011, de 3.10.11, BOE 14.10.11

Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

Real Decreto 1247/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*

Sentencia TS 27.09.12, BOE 1.11.12**

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

- ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

RD 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)

R.D. 842/2013, de 31.10.13, del Mº de Presidencia. BOE 23.11.2013

2.3.- SU Seguridad de Utilización

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

Orden 5.03.2013, BOJA 11.03.2013**
Resolución 9.05.2013, BOJA 5.04.2013**
Resolución 16.06.2015, BOJA 24.06.2015**

3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.

Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74, BOE 30.10.74*
Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975**
Orden 23.12.75, BOE 03.01.76**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

D. 120/1991, de 11.06.91, de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91,
D.135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993**
D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011**
D. 327/2012, de 10.07.2012, BOJA 13.07.2012**

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03*.
Orden SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05**
Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09**
R.D. 1120/2012, de 20.07.12, BOE 29.08.12**
Orden SSI/304/2013, de 19.02.13, BOE 27.02.13**
R.D. 742/2013, de 27.09.13, BOE 11.10.13**
Orden DEF/2150/2013, de 11.11.13, BOE 19.11.13**
Real Decreto 314/2016, de 29.07.16, BOE 30.07.16**

3.2.-APARATOS ELEVADORES

Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos

R.D. 2291/1985, de 08.11.85, BOE 11.12.85
R.D. 1314/1997, de 1.08.97, BOE 30.09.97**
R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10**
R.D.88/2013, de 8.02.13, BOE 22.02.13

Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente

R.D. 57/2005, de 21.01.05, BOE 4.02.05
R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

Real Decreto 203/2016, de 20.02.2016, Mº de Industria, Energía y Turismo. BOE 25.05.2016

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza.

2.4.- HS Salubridad

CTE DB HS Salubridad

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos
- HS 3 Calidad del aire interior
- HS 4 Suministro de agua
- HS 5 Evacuación de aguas

2.5.- HR Protección frente al Ruido

Ley del Ruido.

Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003.
R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05**
R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07**.
R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
Sentencia 161/2014, de 7.10.14, BOE 29.10.14**

DB-HR Protección frente al ruido

Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*. BOE 25.01.08*.
Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08**
Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09**

2.6.- HE Ahorro de Energía

CTE DB HE Ahorro de energía.

- HE-0 Limitación del consumo energético
- HE-1 Limitación de la demanda de energía.
- HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)
- HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
- HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

3. INSTALACIONES

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Decreto 59/2005, de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.
Orden 5.10.07, BOJA 23.10.07**.
Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11**

PAG 0217/0378

de la

seguridad del parque de ascensores existente

R.D. 57/2005, de 21.01.05, BOE 4.02.05

R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13

270029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo.
BOJA 25.11.86

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16,
de 29 de Junio)

R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y
Energía. BOE 20.05.88

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a
regulación posterior

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.

Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y
Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97*

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes

D.178/1998 de 16.09.98, BOJA 24.10.98

D. 274/1998, de 15.12.98, BOJA 20.05.00**

D. 180/2001, de 24.07.01, BOJA 18.09.01**

Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AEM1 Ascensores

Orden 23.09.1987 del Mº de Industria y Energía
BOE 6.10.1987 BOE 12.05.88*

Orden 11.10.88, BOE 21.10.88**

Orden 25.07.91, BOE 11.09.91**

R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13

Prescripciones técnicas no previstas en MIE AEM I del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención

Resolución de 27.04.92 BOE 15.05.92

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones.

R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y
Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención.

Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía.
BOE 09.06.89

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.

R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y
Tecnología. BOE 17.07.03.

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.

Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del
Gobierno. BOE 18.11.57

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a
regulación posterior.

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable

Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia
del Gobierno BOE15.05.74

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a
regulación posterior.

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.

Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, BOE
22.12.94

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de
Estado BOE 28.02.98.

Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98 **

Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99**

Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01**

Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05**

Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14, BOE
17.05.14*

Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación

R.D. 188/2016, de 6.05.16, BOE 10.5.16

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14, BOE
17.05.14*

R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14**

R.D. 381/2015, de 14.05.15, BOE 28.05.15**

Orden PRE/2516/2015, de 26.11.15, BOE
28.11.15**

Sentencia 20/2016, de 4.02.16, BOE 7.03.16**

R.D. 330/2016, de 9.09.16, BOE 15.09.16**

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria,
Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11*

Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE
16.06.2011**

Sentencia 9.10.12, BOE 1.11.12**

Sentencia 17.10.12, BOE 7.11.12**

R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14**

3.4.-CALEFACCIÓN. CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones complementarias

R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE
28.07.11*

Resolución 1.03.12, BOE 20.03.12**

Resolución 16.04.12, BOE 2.05.12**

Resolución 30.09.13, BOE 14.10.13**

Resolución 11.03.14, BOE 2.04.14**

PAG 0218/0378

22/00283 - 1001

29 JULIO 2022

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 243 de 403



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





5. ANEXOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

R.D. 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE19.11.08

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.

Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005, BOJA 18.04.06

3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO

Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.

Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87*

Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

R.D. 817/2015, de 11.09.15, BOE 12.09.15 BOE 28.11.15*

R.D. 638/2016, de 9.12.16, BOE 29.12.16**

Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público-Terrestre

Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15
Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16

3.7.-APARATOS A PRESIÓN

Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC EP 1 (Calderas), ITC EP 2 (Centrales Generadoras de Energía Eléctrica) ITC EP 3 Refinerías de petróleos y plantas petroquímicas ITC EP 4 Depósitos criogénicos ITC EP 5 Botellas de equipos respiratorios autónomos

R.D. 2060/2008, de 12.12.08, BOE 28.10.09*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.5.10**

R.D. 1388/2011, de 14.10.11, BOE 15.10.11

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los recipientes a presión simples

R.D. 108/2016, de 18.03.16, BOE 22.03.16

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión

R.D. 207/2015, de 24.07.15, BOE 2.09.15

3.8.-COMBUSTIBLES

Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95.

BOE 20.04.95*

R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96**

R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97**

R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98**

R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**

R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05**

R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06**

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

R.D. 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97

BOE 24.01.98*

R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006).

Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

R.D. 919/2006, de 28.07.06 BOE 04.09.06.

Resolución 2.07.15 BOE 16.07.15**

Resolución 29.04.11, BOE 12.05.11**

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

R.D. 984/2015, de 30.10.15**

BOJA 21.03.07**.

3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES

CTE DB HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

CTE DB HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía

Ley 2/2007, de 27.03.07. BOJA 10.04.07

Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**

Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA

17.01.2013**

Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14**

Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14**

Decreto-Ley 2/2018, de 26.06.18, BOJA

3.07.2018**

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares.

Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80,

Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07**

Orden IET/401/2012, de 28.02.12, BOE 2.03.12**

Orden IET/2366/2014, de 11.12.2014, BOE

18.12.14**

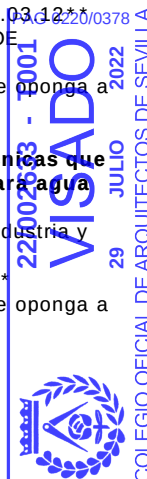
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.

Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81

Orden 2 de Marzo de 1982, BOE 05.03.82**

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente

Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91*

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

R.D. 1699/2011, de 18.11.11. BOE 8/12/2011 BOE 11.02.12*

R.D. 413/2014, de 6.06.14 BOE 10.06.14**

R.D. 900/2015 de 9.10.15. BOE 10.10.2015**

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04

Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06**

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica.

Resolución de 23.02.2005,

BOJA 22.03.2005

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas

D. 50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08

D. 9/2011, de 18.01.11 BOJA 02.02.11**

D.83/2016, de 19.04.16, BOJA 02.06.16**

Caducidad de de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas.

BOJA 4.12.07

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas

Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA

18.05.07*

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en regimen especial

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07*, BOE 26.07.07*

R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07**

Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07**

Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07**

R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08**

Resolución 14 de Mayo 2008, BOE 24.06.08**

Resolución 14 de Julio 2008, BOE 22.07.08**

R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**

R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**

Circular 9 de Julio de 2009, BOE 31.07.09**

Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09**

R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**

R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10**

R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**

R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10 **

R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10**

Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11**

R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11**

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de

suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo

R.D. 900/2015, de 9.10.15. BOE 10.10.2015

Resolución 23.12.15, BOE 30.12.15

Aplicación del Real Decreto 661/2007

Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07.

3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

RD 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17

3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.

RD 379/2001, de 6.4.01 Mº Ciencia y Tecnología BOE 10.5.01. BOE 19.10.01*

RD 2016/2004, de 11.10.04, BOE 23.10.04**

R.D. 105/2010, de 5.02.10, BOE 18.3.10**

Derogado a partir de 25.10.17

RD 656/2017, de 23.06.17 Mº de Economía, Industria y Competitividad, BOE 25.07.17 En vigor a partir de 25.10.17

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

4.1 MARCADO "CE"

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Disposiciones del Ministerio competente sobre entrada en vigor del marcado ce para determinados materiales de la construcción.

BOE 11.04.01	Orden de 3 de abril de 2001 (Cementos)
BOE 7.12.01	Orden de 29 de Noviembre de 2001 (Plantas elevadoras de aguas, geotextiles, instalaciones, sistemas fijos de extinción de incendios, etc)
BOE 30.05.02	Resolución 6 de Mayo de 2002 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, paneles de yeso, aislamientos, cales, aditivos para hormigón, etc)
BOE 17.09.02	Orden CTE/2276/2002 (Anclajes metálicos, sistemas de acristalamiento, kits de tabiquería interior, sistemas de impermeabilización de cubiertas, etc)
BOE 31.10.02	Resolución 3 de Octubre de 2002 (Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural, sistemas fijos de



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

	protección contra incendios, cales, etc)
BOE 19.12.02	Resolución 26 de Noviembre de 2002 (Ampliación y modificación de Orden CTE/2267/2002)
BOE 06.02.03	Resolución 16 de Enero de 2003 (Adhesivos para baldosas, áridos ligeros, columnas y báculos alumbrado, juntas elastoméricas, etc)
BOE 28.04.03	Resolución 14 de Abril de 2003 (Áridos, chimeneas, pozos de registro, sistemas de detección, tableros derivados de la madera, etc)
BOE 11.07.03	Resolución 12 de Junio de 2003 (Otras ampliaciones de la Orden 29 de Noviembre de 2001)
BOE 31.10.03	Resolución 10 de Octubre de 2003 (Herrajes, pates para pozos, columnas y báculos alumbrado, sistemas de detección, otras ampliaciones Orden 29.11.01)
BOE 11.02.04	Resolución 14 de Enero de 2004 (Elementos auxiliares fábricas de albañilería, adoquines de hormigón, áridos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 6.04.04	Resolución 16 de Marzo de 2004 (Anclajes metálicos hormigón, sistemas de cubierta traslúcida, conectores y placas dentadas, etc)
BOE 16.07.04	Resolución 28 de Junio de 2004 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, puertas industriales, piezas para fábrica de albañilería, etc)
BOE 29.11.04	Resolución 25 de Octubre de 2004 (Paneles compuestos autoportantes, componentes específicos de cubiertas, etc)
BOE 19.02.05	Resolución 1 de Febrero de 2005 (Sistemas fijos de luchas contra incendios, aislamientos, cales, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.06.05	Resolución 6 de Junio de 2005 (Piezas de fábrica de albañilería, etc)
BOE 21.10.05	Resolución 30 de Septiembre de 2005 (Paneles compuestos ligeros autoportantes, productos de protección contra el fuego, etc)
BOE 1.12.05	Resolución 9 de Noviembre de 2005 (Sistemas detección, vidrios, sistemas de control de humo , otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 10.06.06	Resolución 10 de Mayo de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, laminados decorativos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 20.12.06	Resolución 13 de Noviembre de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, herrajes, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 05.05.07	Resolución 17 de Abril de 2007 (Columnas alumbrado, sistemas de

	detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.06.08	Resolución 13 de Mayo de 2008 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.10.08	Resolución 15 de Septiembre de 2008 (Kits aislamiento exterior, paneles madera prefabricados, otras ampliaciones Orden CTE/2267/2002, etc)
BOE 20.05.09	Resolución 5 de Mayo de 2009 (Sistemas detección, herrajes, tuberías de gres, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 12.01.10	Resolución 21 de Diciembre de 2009 (Sistemas detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 03.06.10	Resolución 17 de Mayo de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.09.10	Resolución 31 de Agosto de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 29.03.11	Resolución 4 de Marzo de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 19.10.11	Resolución 3 de Octubre de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 27.12.11	Resolución 15 de Diciembre de 2011
BOE 21.07.12	Resolución 6 de Julio de 2012
BOE 27.04.13	Resolución 18 de Abril de 2013
BOE 30.08.13	Resolución 19 de Agosto de 2013
BOE 24.10.14	Resolución 17 de Octubre de 2014
BOE 17.03.15	Resolución 2 de Marzo de 2015
BOE 10.09.15	Resolución 1 de Septiembre de 2015
BOE 7.12.15	Resolución 23 de Noviembre de 2015
BOE 28.04.16	Resolución 19 de Abril de 2016
BOE 29.06.16	Resolución 21 de Junio de 2016
BOE 23.11.16	Resolución 3 de Noviembre de 2016
BOE 28.04.17	Resolución 6 de Abril de 2017

Actualización de disposiciones estatales:
http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si_Ambito.aspx?id_am=1000#RPCmarca doCE

Actualización listados disponible en:
<http://www.ffii.es/puntoinformcyt/directivas.asp?directiva=89/106/cee#trasposicion>



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEXOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las resoluciones contienen listados actualizados y refundidos de las órdenes anteriores a las que amplían y/o modifican.

4.2.-CEMENTOS Y CALES

Normalización de conglomerantes hidráulicos.

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía.
BOE 08.07.64
BOE 14.01.66** Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88
Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06**

Instrucción para la recepción de cementos RC-16.

R.D. 256/2016, de 10.06.2016, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16). Ministerio de la Presidencia
BOE 27.10.17*

4.3.-ACEROS

Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.

Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86.
Orden 13.01.99, BOE 28.01.99**
Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.

Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.

D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

5.2.-HOMOLOGACIÓN. NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.

D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96*
R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96**
R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97**
Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05**
R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10**
R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11**
Sentencia TS 29.06.11, BOE 16.08.11
Sentencia TS 27.02.12, BOE 23.03.12
R.D. 239/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13**
R.D. 1072/2015, de 27.11.15, BOE 14.12.15**

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71
R.D: 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.

Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71.
Orden 17.07.71, BOE 24.07.71 **
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.

Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda BOE 10.02.72. BOE 25.02.72*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Cédula habitabilidad edificios nueva planta

D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72.
R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79**
R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**

PAG 0223/0378

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022

5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Estadísticas de Edificación y Vivienda.

Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5.4.-CONTRATACIÓN

Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 9/2017, de 8.11.2017, BOE 9.11.2017
Orden HFP/1298/2017, de 26.01.17, BOE 29.12.17**
RD 94/2018, de 2.03.18, BOE 6.03.2018**

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*, BOE 08.02.02*
Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03**
Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04**
Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05**
Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05**
RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09**
Orden HAP/1046/2012, de 15.06.2012, BOE 29.06.2012**
RD 773/2015, de 28.08.2015, de 05.09.2015**

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.
R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07**.
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.

Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD.

Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

R.D. Legislativo 1/2013, de 29.11.13, BOE 03.12.2013
R.D. 1056/2014, de 12.12.14, BOE 23.12.14**
Ley 12/2015, de 24.06.15, BOE 25.06.15**

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09
Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12**

Derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía

Ley 4/2017, de 25.09.17, BOJA 4.10.17

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Orden VIV/561/2010, Mº de Vivienda, BOE 11.03.10.

6.2.-MEDIO AMBIENTE

Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Ley 34/2007, de 15.11.07. BOE 16.11.07, BOE 04.07.14**
Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**
R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08**
R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
R.D. Legislativo 1/2011, de 1.07.11, BOE 2.07.11**
R.D. Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
R.D. 455/2012, de 5.03.12, BOE 6.03.12
Ley 11/2014, de 3.07.14, BOE 4.07.14
Ley 33/2015, de 21.09.15 BOE 22.09.15**
R.D. 115/2017, de 17.02.17, BOE 18.02.17**

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental

Ley 21/2013, de 9.12.13, BOE 11.12.13

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

LEY 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.
Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08**
Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10**
Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10**
Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.2014, BOJA 30.04.2014**
Decreto-Ley 3/2015, de 03.03.2015, BOJA 11.03.2015**, BOJA 20.03.15*
Ley 3/2015, de 29.12.2015, BOJA 12.01.2016**

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

Reglamento de la Calidad del Aire.

D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA

D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M.
Ambiente. BOJA 11.08.10
D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12**

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica

**el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el
que se regula la autorización ambiental
unificada.**

Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía

Decreto 6/2012, de 17.01.12, BOJA de 06.02.2012
BOJA, 3.04.2013*

Aguas residuales urbanas

R.D.- 305Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el
que se establecen las normas aplicables al
tratamiento de las aguas residuales urbanas
Resolución 30.01.96, BOE 3.02.96
R.D. 509/96, de 15.03.96 BOE 29.03.96**

AGUAS LITORALES

Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo- Terrestre de Andalucía

Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15
Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16

RESIDUOS

De residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28.07.11, BOE 29.07.11
R.Decreto-Ley 17/2012, de 4.05.12, BOE 5.05.12**
Ley 11/2012, de 19.12.12, BOE 20.12.12**
Ley 5/2013, de 11.06.13, BOE 12.06.13**
R.D. 110/2015, de 20.02.15, BOE 21.02.2015**
R.D. 180/2015, de 13.03.15, BOE 07.04.15**
Resolución 16.11.2015, BOE 12.12.15**
Orden AAA/699/2016, de 9.05.16**, BOE
12.05.16**

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D.73/2012, de 22.03.2012, BOJA 26.04.12

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de
Presidencia. BOE 13.02.08.

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia.
BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01*, BOE 16.04.02*,
BOE 18.04.02*
Orden 11.01.02, BOE 12.01.02**
R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**
R.D. 123/2017, de 24.02.17, BOE 08.03.17**

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.

RD 235/2013, de 5.04.13, del Mº de la Presidencia.
BOE 13.04.13
BOE 25.05.13*,
RD 564/2017, de 2.06.17, BOE 6.06.17**

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de
Presidencia. BOJA 10.04.07
Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**
D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**
Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA
17.01.2013**
Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14**
Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14**
Decreto-Ley 2/2018, de 26.06.18, BOJA
3.07.2018**

Registro Electrónico de Certificados Energéticos Andaluces

Orden de 9.12.2014. BOJA 16.12.2014
Resolución 12/2015, de 12.06.15, BOJA
18.06.2015**
Resolución de 5.02.16, BOJA 17.02.2016**
Orden 17.07.16, BOJA 26.07.2017**
Resolucion 29.06.18, BOJA 4.07.18**

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.

Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado.
BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985*
R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96**
R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87**
Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87**
Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98**
R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98**
Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91**
Orden 2 de Abril de 1991, BOE 11.04.91**
R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91**
Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93**
Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94**
Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94**
R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95**
Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95**
R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98**
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Resolución de 20 de Noviembre de 2001, BOE
30.11.01**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02**
Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**
R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05**
R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07**
R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11**
R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11**
Ley 17/2012, de 27.12.12, BOE 28.12.12**
Ley 22/2013, de 23.12.13, BOE 26.12.13**
Ley 36/2014, de 26.12.14, BOE 30.12.14**
Ley 10/2015, de 26.05.15, BOE 27.05.15**
Ley 48/2015, de 29.10.15, BOE 30.10.15**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.



22/00263 T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95
D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003**

Reglamento de Actividades Arqueológicas.

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003
D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09**
D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12**

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07
Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09**
Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*
Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78**
Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78**
Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78**
Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80**
Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81**
Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86**
R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89**
Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.85**
R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97**
R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**
R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**
R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97**
R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97**
R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01**
R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03**

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Ley 13/1999, de 05.11.99, BOE 06.11.99**
R.D.L. 5/2000, de 04.08.00, BOE 08.08.00**
Ley 54/2003, de 12.12.03, BOE 13.12.03**
Ley 30/2005, de 29.12.05, BOE 30.12.05**
Ley 31/2006, de 18.10.06, BOE 19.10.06**
Ley Orgánica 3/2007, de 22.03.07, BOE 23.03.07**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
Ley 32/2010, de 05.08.10, BOE 6.08.10**
Ley 14/2013, de 27.09.13, BOE 28.09.13**
Ley 35/2014, de 26.12.14, BOE 29.12.14**
Recurso 7473/2013 y Sentencia 198/2015, de 24.09.15**

Reglamento de los servicios de prevención

R.D. 39/1997 de 17.01.97 BOE 31.01.97
R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98**
R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05**
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**
R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09**
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**
Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10**
R.D.598/2015, de 03.07.15, BOE 04.07.15**
R.D. 899/2015, de 9.10.2015, BOE 10.10.15**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97 RD 598/2015, de 3.07.15, BOE 04.07.2015**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

R.D. 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**
Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

R.D. 487/1997 DE 14.04.97 BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

R.D. 773/1997 de 30.05.97, BOE 12.06.97, BOE 18.07.97*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

R.D. 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

R.D. 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97.
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**
R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07**
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

R.D. 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01.
BOE 30.5.01*, BOE 22.6.01*
R.D. 598/2015 de 03.07.15, BOE 4.07.15**

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

R.D. 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005
R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

R.D. 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006.
BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

R.D. 396/2006, de 31.03.2006, BOE 60 de 11.04.2006.
Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07**
Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11**

PAG 0226/0378

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

22/02/2023 - T01

5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

R.D. 299/2016, de 22.07.2016, Mº de la Presidencia.
BOE 182 de 29.07.2016.

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios.

Resolución de 7.12.71. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71*.

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales

R.D.1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00*.
Resolución 12 de Junio de 2001, BOE 06.07.01**
Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04**
R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06**
R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07**



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Hora: 17:00
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.1. INFORMACIÓN GEOTÉCNICA

5.1. INFORMACIÓN GEOTÉCNICA.

Los datos geotécnicos necesarios para la realización del proyecto han sido incluidos en los apartados correspondientes de la presente memoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962	
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Hora: 17:00	
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Und. reg:1	

Página 253 de 403

5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

1.- VERSIÓN DEL PROGRAMA Y NÚMERO DE LICENCIA

Versión: 2017

Número de licencia: 20172

2.- DATOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA

Proyecto: JAIME GARCÍA BARROSO

Clave: 6122_Adaptación de Granero a Tienda Multiprecios.

3.- NORMAS CONSIDERADAS

Hormigón: EHE-98-CTE

Aceros conformados: CTE DB SE-A

Aceros laminados y armados: CTE DB SE-A

Forjados de viguetas: EFHE

Categoría de uso: A. Zonas residenciales

4.- ACCIONES CONSIDERADAS

4.1.- Gravitatorias

Planta	S.C.U (kN/m ²)	Cargas muertas (kN/m ²)
Forjado 1	1.2	2.7
Cimentación	0.0	0.0

4.2.- Viento

CTE DB SE-AE

Código Técnico de la Edificación.

Documento Básico Seguridad Estructural - Acciones en la Edificación

Zona eólica: A

Grado de aspereza: IV. Zona urbana, industrial o forestal

La acción del viento se calcula a partir de la presión estática q_e que actúa en la dirección perpendicular a la superficie expuesta. El programa obtiene de forma automática dicha presión, conforme a los criterios del Código Técnico de la Edificación DB-SE AE, en función de la geometría del edificio, la zona eólica y grado de aspereza seleccionados, y la altura sobre el terreno del punto considerado:

$$q_e = q_b \cdot C_e \cdot C_p$$

Donde:

q_b Es la presión dinámica del viento conforme al mapa eólico del Anejo D.

C_e Es el coeficiente de exposición, determinado conforme a las especificaciones del Anejo D.2 en función del grado de aspereza del entorno y la altura sobre el terreno del punto considerado.

C_p Es el coeficiente eólico o de presión, calculado según la tabla 3.5 del apartado 3.3.4, en función de la esbeltez del edificio en el plano paralelo al viento.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

q_b (kN/m ²)	Viento X			Viento Y		
	esbeltez	c_p (presión)	c_p (succión)	esbeltez	c_p (presión)	c_p (succión)
0.420	0.95	0.80	-0.48	1.98	0.80	-0.62

Presión estática			
Planta	Ce (Coef. exposición)	Viento X (kN/m ²)	Viento Y (kN/m ²)
Forjado 1	1.34	0.719	0.797

Anchos de banda		
Plantas	Ancho de banda Y (m)	Ancho de banda X (m)
Forjado 1	3.20	6.71

No se realiza análisis de los efectos de 2º orden

Coefficientes de Cargas

+X: 1.00 -X:1.00

+Y: 1.00 -Y:1.00

Cargas de viento		
Planta	Viento X (kN)	Viento Y (kN)
Forjado 1	7.350	17.078

Conforme al artículo 3.3.2., apartado 2 del Documento Básico AE, se ha considerado que las fuerzas de viento por planta, en cada dirección del análisis, actúan con una excentricidad de $\pm 5\%$ de la dimensión máxima del edificio.

4.3.- Sismo

Norma utilizada: NCSE-02

Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02

Método de cálculo: Análisis mediante espectros de respuesta (NCSE-02, 3.6.2)

4.3.1.- Datos generales de sismo

Caracterización del emplazamiento

a_b : Aceleración básica (NCSE-02, 2.1 y Anejo 1)

a_b : 0.060 g



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

K: Coeficiente de contribución (NCSE-02, 2.1 y Anejo 1)

K : 1.20

Tipo de suelo (NCSE-02, 2.4): Tipo II

Sistema estructural

Ductilidad (NCSE-02, Tabla 3.1): Ductilidad baja

Ω: Amortiguamiento (NCSE-02, Tabla 3.1)

Ω : 5.00 %

Tipo de construcción (NCSE-02, 2.2): Construcciones de importancia normal

Parámetros de cálculo

Número de modos de vibración que intervienen en el análisis: Según norma

Fracción de sobrecarga de uso

: 0.50

Fracción de sobrecarga de nieve

: 0.50

No se realiza análisis de los efectos de 2º orden

Criterio de armado a aplicar por ductilidad: Ninguno

Direcciones de análisis

Acción sísmica según X

Acción sísmica según Y

Proyección en planta de la obra

4.4.- Hipótesis de carga

Automáticas	Peso propio
	Cargas muertas
	Sobrecarga de uso
	Sismo X
	Sismo Y
	Viento +X exc. +
	Viento +X exc. -
	Viento -X exc. +
	Viento -X exc. -
	Viento +Y exc. +
	Viento +Y exc. -
	Viento -Y exc. +
	Viento -Y exc. -

4.5.- Empujes en muros

5.- ESTADOS LÍMITE

E.L.U. de rotura. Hormigón	CTE
E.L.U. de rotura. Hormigón en cimentaciones	Control de la ejecución: Normal
	Cota de nieve: Altitud inferior o igual a 1000 m
Tensiones sobre el terreno	Acciones características
Desplazamientos	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

6.- SITUACIONES DE PROYECTO

Para las distintas situaciones de proyecto, las combinaciones de acciones se definirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Situaciones persistentes o transitorias

- Con coeficientes de combinación

$$\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_P P_k + \gamma_{Q1} \Psi_{p1} Q_{k1} + \sum_{i > 1} \gamma_{Qi} \Psi_{ai} Q_{ki}$$

- Sin coeficientes de combinación

$$\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_P P_k + \sum_{i \geq 1} \gamma_{Qi} Q_{ki}$$

- Situaciones sísmicas

- Con coeficientes de combinación

$$\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_P P_k + \gamma_{AE} A_E + \sum_{i \geq 1} \gamma_{Qi} \Psi_{ai} Q_{ki}$$

- Sin coeficientes de combinación

$$\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_P P_k + \gamma_{AE} A_E + \sum_{i \geq 1} \gamma_{Qi} Q_{ki}$$

- Donde:

G_k Acción permanente

P_k Acción de pretensado

Q_k Acción variable

A_E Acción sísmica

γ_G Coeficiente parcial de seguridad de las acciones permanentes

γ_P Coeficiente parcial de seguridad de la acción de pretensado

$\gamma_{Q,1}$ Coeficiente parcial de seguridad de la acción variable principal

$\gamma_{Q,i}$ Coeficiente parcial de seguridad de las acciones variables de acompañamiento

γ_{AE} Coeficiente parcial de seguridad de la acción sísmica

$\Psi_{p,1}$ Coeficiente de combinación de la acción variable principal

$\Psi_{a,i}$ Coeficiente de combinación de las acciones variables de acompañamiento

6.1.- Coeficientes parciales de seguridad (γ) y coeficientes de combinación (ψ)

Para cada situación de proyecto y estado límite los coeficientes a utilizar serán:

E.L.U. de rotura. Hormigón: EHE-98-CTE

Persistente o transitoria				
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)		Coeficientes de combinación (ψ)	
	Favorable	Desfavorable	Principal (ψ_p)	Acompañamiento (ψ_a)
Carga permanente (G)	1.000	1.500	-	-
Sobrecarga (Q)	0.000	1.600	1.000	0.700
Viento (Q)	0.000	1.600	1.000	0.600

PAG 0232/0378

22/06/2023 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



Página 4

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Sísmica				
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)		Coeficientes de combinación (ψ)	
	Favorable	Desfavorable	Principal (ψ_p)	Acompañamiento (ψ_a)
Carga permanente (G)	1.000	1.000	-	-
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000	0.300	0.300
Viento (Q)	0.000	1.000	0.000	0.000
Sismo (E)	-1.000	1.000	1.000	0.300 ⁽¹⁾
Notas: ⁽¹⁾ Fracción de las solicitaciones sísmicas a considerar en la dirección ortogonal: Las solicitaciones obtenidas de los resultados del análisis en cada una de las direcciones ortogonales se combinarán con el 30 % de los de la otra.				

E.L.U. de rotura. Hormigón en cimentaciones: EHE-98-CTE

Persistente o transitoria				
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)		Coeficientes de combinación (ψ)	
	Favorable	Desfavorable	Principal (ψ_p)	Acompañamiento (ψ_a)
Carga permanente (G)	1.000	1.600	-	-
Sobrecarga (Q)	0.000	1.600	1.000	0.700
Viento (Q)	0.000	1.600	1.000	0.600

Sísmica				
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)		Coeficientes de combinación (ψ)	
	Favorable	Desfavorable	Principal (ψ_p)	Acompañamiento (ψ_a)
Carga permanente (G)	1.000	1.000	-	-
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000	0.300	0.300
Viento (Q)	0.000	1.000	0.000	0.000
Sismo (E)	-1.000	1.000	1.000	0.300 ⁽¹⁾
Notas: ⁽¹⁾ Fracción de las solicitaciones sísmicas a considerar en la dirección ortogonal: Las solicitaciones obtenidas de los resultados del análisis en cada una de las direcciones ortogonales se combinarán con el 30 % de los de la otra.				

Tensiones sobre el terreno

Acciones variables sin sismo		
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)	
	Favorable	Desfavorable
Carga permanente (G)	1.000	1.000
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000
Viento (Q)	0.000	1.000

Sísmica		
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)	
	Favorable	Desfavorable



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Sísmica		
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)	
	Favorable	Desfavorable
Carga permanente (G)	1.000	1.000
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000
Viento (Q)		
Sismo (E)	-1.000	1.000

Desplazamientos

Acciones variables sin sismo		
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)	
	Favorable	Desfavorable
Carga permanente (G)	1.000	1.000
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000
Viento (Q)	0.000	1.000

Sísmica		
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)	
	Favorable	Desfavorable
Carga permanente (G)	1.000	1.000
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000
Viento (Q)		
Sismo (E)	-1.000	1.000

6.2.- Combinaciones

■ Nombres de las hipótesis

PP	Peso propio
CM	Cargas muertas
Qa	Sobrecarga de uso
V(+X exc.+)	Viento +X exc.+
V(+X exc.-)	Viento +X exc.-
V(-X exc.+)	Viento -X exc.+
V(-X exc.-)	Viento -X exc.-
V(+Y exc.+)	Viento +Y exc.+
V(+Y exc.-)	Viento +Y exc.-
V(-Y exc.+)	Viento -Y exc.+
V(-Y exc.-)	Viento -Y exc.-
SX	Sismo X
SY	Sismo Y

■ E.L.U. de rotura. Hormigón

Comb.	PP	CM	Qa	V(+X exc.+)	V(+X exc.-)	V(-X exc.+)	V(-X exc.-)	V(+Y exc.+)	V(+Y exc.-)	V(-Y exc.+)	V(-Y exc.-)	SX	SY
1	1.000	1.000											

PAG 0234/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Comb.	PP	CM	Qa	V(+X exc.+)	V(+X exc.-)	V(-X exc.+)	V(-X exc.-)	V(+Y exc.+)	V(+Y exc.-)	V(-Y exc.+)	V(-Y exc.-)	SX	SY
2	1.500	1.500											
3	1.000	1.000	1.600										
4	1.500	1.500	1.600										
5	1.000	1.000		1.600									
6	1.500	1.500		1.600									
7	1.000	1.000	1.120	1.600									
8	1.500	1.500	1.120	1.600									
9	1.000	1.000	1.600	0.960									
10	1.500	1.500	1.600	0.960									
11	1.000	1.000			1.600								
12	1.500	1.500			1.600								
13	1.000	1.000	1.120		1.600								
14	1.500	1.500	1.120		1.600								
15	1.000	1.000	1.600		0.960								
16	1.500	1.500	1.600		0.960								
17	1.000	1.000				1.600							
18	1.500	1.500				1.600							
19	1.000	1.000	1.120			1.600							
20	1.500	1.500	1.120			1.600							
21	1.000	1.000	1.600			0.960							
22	1.500	1.500	1.600			0.960							
23	1.000	1.000					1.600						
24	1.500	1.500					1.600						
25	1.000	1.000	1.120				1.600						
26	1.500	1.500	1.120				1.600						
27	1.000	1.000	1.600				0.960						
28	1.500	1.500	1.600				0.960						
29	1.000	1.000						1.600					
30	1.500	1.500						1.600					
31	1.000	1.000	1.120					1.600					
32	1.500	1.500	1.120					1.600					
33	1.000	1.000	1.600					0.960					
34	1.500	1.500	1.600					0.960					
35	1.000	1.000							1.600				
36	1.500	1.500							1.600				
37	1.000	1.000	1.120						1.600				
38	1.500	1.500	1.120						1.600				
39	1.000	1.000	1.600						0.960				
40	1.500	1.500	1.600						0.960				
41	1.000	1.000								1.600			
42	1.500	1.500								1.600			
43	1.000	1.000	1.120							1.600			
44	1.500	1.500	1.120							1.600			
45	1.000	1.000	1.600							0.960			
46	1.500	1.500	1.600							0.960			
47	1.000	1.000									1.600		
48	1.500	1.500									1.600		
49	1.000	1.000	1.120								1.600		
50	1.500	1.500	1.120								1.600		
51	1.000	1.000	1.600								0.960		
52	1.500	1.500	1.600								0.960		
53	1.000	1.000										-0.300	1.000
54	1.000	1.000	0.300									-0.300	-1.000
55	1.000	1.000										0.300	-1.000
56	1.000	1.000	0.300									0.300	-1.000
57	1.000	1.000										-1.000	0.300
58	1.000	1.000	0.300									-1.000	-0.300
59	1.000	1.000										-1.000	0.300
60	1.000	1.000	0.300									-1.000	0.300
61	1.000	1.000										0.300	1.000
62	1.000	1.000	0.300									0.300	1.000

PAG 0235/0378
2022
FIRMANTE
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
Página 7

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Comb.	PP	CM	Qa	V(+X exc.+)	V(+X exc.-)	V(-X exc.+)	V(-X exc.-)	V(+Y exc.+)	V(+Y exc.-)	V(-Y exc.+)	V(-Y exc.-)	SX	SY
63	1.000	1.000										-0.300	1.000
64	1.000	1.000	0.300									-0.300	1.000
65	1.000	1.000										1.000	0.300
66	1.000	1.000	0.300									1.000	0.300
67	1.000	1.000										1.000	-0.300
68	1.000	1.000	0.300									1.000	-0.300

■ E.L.U. de rotura. Hormigón en cimentaciones

Comb.	PP	CM	Qa	V(+X exc.+)	V(+X exc.-)	V(-X exc.+)	V(-X exc.-)	V(+Y exc.+)	V(+Y exc.-)	V(-Y exc.+)	V(-Y exc.-)	SX	SY
1	1.000	1.000											
2	1.600	1.600											
3	1.000	1.000	1.600										
4	1.600	1.600	1.600										
5	1.000	1.000		1.600									
6	1.600	1.600		1.600									
7	1.000	1.000	1.120	1.600									
8	1.600	1.600	1.120	1.600									
9	1.000	1.000	1.600	0.960									
10	1.600	1.600	1.600	0.960									
11	1.000	1.000			1.600								
12	1.600	1.600			1.600								
13	1.000	1.000	1.120		1.600								
14	1.600	1.600	1.120		1.600								
15	1.000	1.000	1.600		0.960								
16	1.600	1.600	1.600		0.960								
17	1.000	1.000				1.600							
18	1.600	1.600				1.600							
19	1.000	1.000	1.120			1.600							
20	1.600	1.600	1.120			1.600							
21	1.000	1.000	1.600			0.960							
22	1.600	1.600	1.600			0.960							
23	1.000	1.000					1.600						
24	1.600	1.600					1.600						
25	1.000	1.000	1.120				1.600						
26	1.600	1.600	1.120				1.600						
27	1.000	1.000	1.600				0.960						
28	1.600	1.600	1.600				0.960						
29	1.000	1.000						1.600					
30	1.600	1.600						1.600					
31	1.000	1.000	1.120					1.600					
32	1.600	1.600	1.120					1.600					
33	1.000	1.000	1.600					0.960					
34	1.600	1.600	1.600					0.960					
35	1.000	1.000							1.600				
36	1.600	1.600							1.600				
37	1.000	1.000	1.120						1.600				
38	1.600	1.600	1.120						1.600				
39	1.000	1.000	1.600						0.960				
40	1.600	1.600	1.600						0.960				
41	1.000	1.000								1.600			
42	1.600	1.600								1.600			
43	1.000	1.000	1.120							1.600			
44	1.600	1.600	1.120							1.600			
45	1.000	1.000	1.600							0.960			
46	1.600	1.600	1.600							0.960			
47	1.000	1.000									1.600		
48	1.600	1.600									1.600		
49	1.000	1.000	1.120								1.600		

PAG 0236/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
Página 8

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Comb.	PP	CM	Qa	V(+X exc.+)	V(+X exc.-)	V(-X exc.+)	V(-X exc.-)	V(+Y exc.+)	V(+Y exc.-)	V(-Y exc.+)	V(-Y exc.-)	SX	SY
50	1.600	1.600	1.120								1.600		
51	1.000	1.000	1.600								0.960		
52	1.600	1.600	1.600								0.960		
53	1.000	1.000										-0.300	-1.000
54	1.000	1.000	0.300									-0.300	-1.000
55	1.000	1.000										0.300	-1.000
56	1.000	1.000	0.300									0.300	-1.000
57	1.000	1.000										-1.000	-0.300
58	1.000	1.000	0.300									-1.000	-0.300
59	1.000	1.000										-1.000	0.300
60	1.000	1.000	0.300									-1.000	0.300
61	1.000	1.000										0.300	1.000
62	1.000	1.000	0.300									0.300	1.000
63	1.000	1.000										-0.300	1.000
64	1.000	1.000	0.300									-0.300	1.000
65	1.000	1.000										1.000	0.300
66	1.000	1.000	0.300									1.000	0.300
67	1.000	1.000										1.000	-0.300
68	1.000	1.000	0.300									1.000	-0.300

■ Tensiones sobre el terreno

■ Desplazamientos

Comb.	PP	CM	Qa	V(+X exc.+)	V(+X exc.-)	V(-X exc.+)	V(-X exc.-)	V(+Y exc.+)	V(+Y exc.-)	V(-Y exc.+)	V(-Y exc.-)	SX	SY
1	1.000	1.000											
2	1.000	1.000	1.000										
3	1.000	1.000		1.000									
4	1.000	1.000	1.000	1.000									
5	1.000	1.000			1.000								
6	1.000	1.000	1.000		1.000								
7	1.000	1.000				1.000							
8	1.000	1.000	1.000			1.000							
9	1.000	1.000					1.000						
10	1.000	1.000	1.000				1.000						
11	1.000	1.000						1.000					
12	1.000	1.000	1.000					1.000					
13	1.000	1.000							1.000				
14	1.000	1.000	1.000						1.000				
15	1.000	1.000								1.000			
16	1.000	1.000	1.000							1.000			
17	1.000	1.000									1.000		
18	1.000	1.000	1.000								1.000		
19	1.000	1.000										-1.000	
20	1.000	1.000	1.000									-1.000	
21	1.000	1.000										1.000	
22	1.000	1.000	1.000									1.000	
23	1.000	1.000										-1.000	
24	1.000	1.000	1.000									-1.000	
25	1.000	1.000										1.000	
26	1.000	1.000	1.000									1.000	

7.- DATOS GEOMÉTRICOS DE GRUPOS Y PLANTAS

Grupo	Nombre del grupo	Planta	Nombre planta	Altura	Cota
2	Forjado 2	2	Forjado 2	3.26	6.39
1	Forjado 1	1	Forjado 1	3.13	3.13
0	Cimentación				0.00

22/002633 - T000
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
Página 9

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

8.- DATOS GEOMÉTRICOS DE PILARES, PANTALLAS Y MUROS

8.1.- Pilares

GI: grupo inicial

GF: grupo final

Ang: ángulo del pilar en grados sexagesimales

Datos de los pilares

Referencia	Coord(P.Fijo)	GI- GF	Vinculación exterior	Ang.	Punto fijo	Canto de apoyo
P1	(0.15, 11.97)	0-2	Con vinculación exterior	0.0	Centro	0.60
P2	(0.15, 15.04)	0-2	Con vinculación exterior	0.0	Centro	0.60
P3	(4.85, 14.17)	0-2	Con vinculación exterior	0.0	Mitad superior	0.60
P4	(7.78, 14.17)	0-2	Con vinculación exterior	0.0	Mitad superior	0.60

8.2.- Muros

- Las coordenadas de los vértices inicial y final son absolutas.

- Las dimensiones están expresadas en metros.

Datos geométricos del muro

Referencia	Tipo muro	GI- GF	Vértices		Planta	Dimensiones Izquierda+Derecha=Total
			Inicial	Final		
M1	Muro de fábrica	0-2	(0.08, -0.00)	(7.90, -0.00)	2	0.3+0=0.3
					1	0.3+0=0.3
M2	Muro de fábrica	0-2	(0.08, 4.23)	(7.90, 4.23)	2	0.3+0=0.3
					1	0.3+0=0.3
M3	Muro de fábrica	0-2	(0.08, 8.46)	(7.90, 8.46)	2	0.3+0=0.3
					1	0.3+0=0.3

Empujes y zapata del muro

Referencia	Empujes	Zapata del muro
M1	Empuje izquierdo: Sin empujes Empuje derecho: Sin empujes	Zapata corrida: 0.750 x 0.600 Vuelos: izq.:0.45 der.:0.00 canto:0.60
M2	Empuje izquierdo: Sin empujes Empuje derecho: Sin empujes	Zapata corrida: 1.200 x 0.600 Vuelos: izq.:0.45 der.:0.45 canto:0.60
M3	Empuje izquierdo: Sin empujes Empuje derecho: Sin empujes	Zapata corrida: 1.200 x 0.600 Vuelos: izq.:0.45 der.:0.45 canto:0.60

9.- DIMENSIONES, COEFICIENTES DE EMPOTRAMIENTO Y COEFICIENTES DE PANDEO PARA CADA PLANTA

Pilar	Planta	Dimensiones (cm)	Coeficiente de empotramiento		Coeficiente de pandeo		Coeficiente de rigidez axil
			Cabeza	Pie	X	Y	
Para todos los pilares	2	30x30	0.30	1.00	1.00	1.00	2.00

PAG 0238/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Pilar	Planta	Dimensiones (cm)	Coeficiente de empotramiento		Coeficiente de pandeo		Coeficiente de rigidez axil
			Cabeza	Pie	X	Y	
	1	30x30	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00

10.- LISTADO DE PAÑOS

Tipos de forjados considerados

Nombre	Descripción
ALEMAN SEMIRRESISTENTES, 25+5, De hormigón	FORJADO DE VIGUETAS ARMADAS Fabricante: ALEMAN SEMIRRESISTENTES Tipo de bovedilla: De hormigón Canto del forjado: 30 = 25 + 5 (cm) Intereje: 70 cm (simple) y 83 cm (doble) Hormigón vigueta: HA-25, Control Estadístico Hormigón obra: HA-25, Control Estadístico Acero celosía: B 500 S, Control Normal Acero montaje: B 500 S, Control Normal Acero positivos: B 500 S, Control Normal Aceros negativos: B 400 S, Control Normal- B 500 S, Control Normal Peso propio: 3.34 kN/m ² (simple) y 3.94 kN/m ² (doble)

10.1.- Autorización de uso

Datos del forjado

Fabricante: ALEMAN SEMIRRESISTENTES
Tipo de bovedilla: De hormigón
Canto del forjado: 30 = 25 + 5 (cm)
Intereje: 70 cm (simple) y 83 cm (doble)
Hormigón vigueta: HA-25, Control Estadístico
Hormigón obra: HA-25, Control Estadístico
Acero celosía: B 500 S, Control Normal
Acero montaje: B 500 S, Control Normal
Acero positivos: B 500 S, Control Normal
Aceros negativos: B 500 S, Control Normal
Peso propio: 3.34 kN/m² (simple) y 3.94 kN/m² (doble)

Flexión positiva - Viguetas simples						
Tipo de vigueta	Armado por vigueta	Área del nervio (cm ²)	Momento (kN·m/m)		Rigidez (m ² ·kN/m)	
			Último	Fisuración	Total	Fisurada
V1	2Ø6+1Ø6	0.85	15.47	11.37	22580	2110
V2	2Ø6+1Ø8	1.07	19.48	11.54	22870	2630
V3	2Ø6+1Ø6+1Ø8	1.35	24.75	11.77	23240	3290
V4	2Ø6+1Ø8+1Ø8	1.57	28.55	11.93	23510	3760
V5	2Ø6+1Ø8+1Ø10	1.85	33.78	12.15	23870	4400
V6	2Ø6+1Ø10+1Ø10	2.14	38.98	12.37	24240	5030

PAG 0239/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Flexión positiva - Viguetas simples						
Tipo de vigueta	Armado por vigueta	Área del nervio (cm ²)	Momento (kN·m/m)		Rigidez (m ² ·kN/m)	
			Último	Fisuración	Total	Fisurada
V7	2Ø6+1Ø10+1Ø12	2.48	45.04	12.63	24660	5750
V8	2Ø6+1Ø12+1Ø12	2.83	51.07	12.89	25080	6460
V9	2Ø6+1Ø8+2Ø12	3.33	59.86	13.28	25700	7480
V10	2Ø6+1Ø10+2Ø12	3.61	64.93	13.50	26050	8060
V11	2Ø6+1Ø12+2Ø12	3.96	70.84	13.76	26460	8720
V12	2Ø6+1Ø16+1Ø16	4.59	81.35	14.22	27190	9900
V13	2Ø6+1Ø10+2Ø16	5.37	95.12	14.84	28140	11410
V14	2Ø6+1Ø12+2Ø16	5.72	101.01	15.11	28550	12040
V15	2Ø6+1Ø16+2Ø16	6.60	115.49	15.77	29550	13590
Notas: Esfuerzos por metro de ancho						

Flexión negativa - Viguetas simples						
Refuerzo superior por nervio	Área del nervio (cm ²)	Momento último (kN·m/m)		Momento de fisuración (kN·m/m)	Rigidez (m ² ·kN/m)	
		Sección tipo	Sección macizada		Total	Fisurada
1Ø6	0.28	5.00	5.04	25.84	21540	680
1Ø8	0.50	8.84	8.99	25.93	21570	1150
2Ø6	0.57	9.87	10.07	25.96	21580	1270
1Ø6+1Ø8	0.79	13.62	14.00	26.05	21620	1710
1Ø10	0.79	13.79	14.18	26.06	21620	1730
2Ø8	1.01	17.29	17.91	26.15	21650	2120
1Ø12	1.13	19.43	20.22	26.20	21680	2360
1Ø8+1Ø10	1.29	22.02	23.06	26.27	21700	2640
2Ø10	1.57	26.62	28.17	26.40	21750	3130
1Ø8+1Ø12	1.63	27.40	29.05	26.42	21760	3210
1Ø10+1Ø12	1.92	31.86	34.15	26.54	21800	3670
1Ø16	2.01	33.21	35.72	26.58	21820	3810
2Ø12	2.26	36.91	40.08	26.69	21860	4190
2Ø8+2Ø10	2.58	41.51	45.64	26.82	21910	4650
1Ø10+1Ø16	2.80	44.44	49.27	26.91	21940	4940
1Ø12+1Ø16	3.14	49.17	55.30	27.06	22000	5420
3Ø12	3.39	52.44	69.58	27.17	22030	5740
2Ø16	4.02	60.26	70.30	27.43	22130	6520
2Ø12+1Ø16	4.27	63.19	74.52	27.54	22170	6820
2Ø16+1Ø10	4.81	69.20	83.57	27.77	22250	7430
2Ø16+1Ø12	5.15	72.76	89.23	27.91	22300	7800
3Ø16	6.03	81.14	103.73	28.28	22430	8710
2Ø12+2Ø16	6.28	83.31	107.80	28.38	22470	8960
Notas: Esfuerzos por metro de ancho						

Esfuerzo cortante último de la sección

PAG 0240/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Disposición	Resistencia (kN/m)
ARMADURA BAJA (<15)	46.48
ARMADURA NORMAL (15)	48.08
DOBLE ARMADURA (2-15)	72.93

Flexión positiva - Viguetas dobles						
Tipo de vigueta	Armado por vigueta	Área del nervio (cm ²)	Momento (kN·m/m)		Rigidez (m ² ·kN/m)	
			Último	Fisuración	Total	Fisurada
2-V1	2Ø6+1Ø6	1.70	25.97	18.93	33640	3440
2-V2	2Ø6+1Ø8	2.14	32.66	19.19	34010	4270
2-V3	2Ø6+1Ø6+1Ø8	2.70	41.43	19.54	34500	5330
2-V4	2Ø6+1Ø8+1Ø8	3.14	47.73	19.80	34850	6070
2-V5	2Ø6+1Ø8+1Ø10	3.71	56.36	20.15	35033	7080
2-V6	2Ø6+1Ø10+1Ø10	4.27	64.93	20.50	35810	8060
2-V7	2Ø6+1Ø10+1Ø12	4.96	74.87	20.91	36360	9180
2-V8	2Ø6+1Ø12+1Ø12	5.65	84.71	21.31	36910	10270
2-V9	2Ø6+1Ø8+2Ø12	6.66	99.00	21.91	37710	11830
2-V10	2Ø6+1Ø10+2Ø12	7.23	107.19	22.26	38170	12710
2-V11	2Ø6+1Ø12+2Ø12	7.92	116.69	22.67	38700	13720
2-V12	2Ø6+1Ø16+1Ø16	9.17	133.48	23.40	39640	15480
2-V13	2Ø6+1Ø10+2Ø16	10.74	155.28	24.37	40860	17740
2-V14	2Ø6+1Ø12+2Ø16	11.44	164.52	24.78	41380	18680
2-V15	2Ø6+1Ø16+2Ø16	13.19	187.01	25.82	42660	20960
Notas: Esfuerzos por metro de ancho						

Flexión negativa - Viguetas dobles						
Refuerzo superior por nervio	Área del nervio (cm ²)	Momento último (kN·m/m)		Momento de fisuración (kN·m/m)	Rigidez (m ² ·kN/m)	
		Sección tipo	Sección macizada		Total	Fisurada
2Ø6	0.57	8.43	8.50	31.15	32330	1140
2Ø8	1.01	14.91	15.13	31.34	32430	1940
4Ø6	1.13	16.65	16.93	31.39	32460	2150
2Ø6+2Ø8	1.57	22.97	23.51	31.58	32570	2880
2Ø10	1.57	23.26	23.81	31.59	32570	2920
4Ø8	2.01	29.17	30.05	31.76	32670	3580
1Ø16	2.01	32.77	33.90	31.87	32730	3980
2Ø8+2Ø10	2.58	37.15	38.62	32.01	32810	4450
4Ø10	3.14	44.91	47.11	32.26	32950	5280
2Ø8+2Ø12	3.27	46.22	48.57	32.30	32970	5410
2Ø10+2Ø12	3.83	53.73	56.99	32.54	33100	6190
2Ø16	4.02	56.02	59.59	32.62	33150	6430
4Ø12	4.52	62.26	66.77	32.83	33260	7060
4Ø8+4Ø10	5.15	70.01	75.89	33.10	33410	7840
2Ø10+2Ø16	5.59	74.96	81.83	33.27	33500	8340

PAG 0241/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



Página 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Flexión negativa - Viguetas dobles						
Refuerzo superior por nervio	Área del nervio (cm ²)	Momento último (kN·m/m)		Momento de fisuración (kN·m/m)	Rigidez (m ² ·kN/m)	
		Sección tipo	Sección macizada		Total	Fisurada
2Ø12+2Ø16	6.28	82.95	91.66	33.57	33660	9130
6Ø12	6.79	88.46	98.61	33.78	33770	9680
4Ø16	8.04	101.64	115.92	34.30	34050	11000
4Ø12+2Ø16	8.55	106.59	122.70	34.51	34160	11500
4Ø16+2Ø10	9.61	116.72	137.17	34.96	34390	12530
4Ø16+2Ø12	10.30	122.72	146.16	35.24	34530	13160
6Ø16	12.06	136.86	168.99	35.97	34900	14690
4Ø12+4Ø16	12.57	140.52	175.37	36.18	35000	15110
Notas: Esfuerzos por metro de ancho						

Esfuerzo cortante último de la sección	
Disposición	Resistencia (kN/m)
ARMADURA BAJA (<15)	95.81
ARMADURA NORMAL (15)	68.86
DOBLE ARMADURA (2-15)	89.82

11.- LOSAS Y ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN

- Tensión admisible en situaciones persistentes: 0.150 MPa
- Tensión admisible en situaciones accidentales: 0.150 MPa

12.- MATERIALES UTILIZADOS

12.1.- Hormigones

Elemento	Hormigón	f _{ck} (MPa)	γ _c	Tamaño máximo del árido (mm)	E _c (MPa)
Todos	HA-25, Control Estadístico	25	1.30 a 1.50	15	27264

12.2.- Aceros por elemento y posición

12.2.1.- Aceros en barras

Elemento	Acero	f _{yk} (MPa)	γ _s
Todos	B 500 S, Control Normal	500	1.00 a 1.15

PAG 0242/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



Página 14

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.2. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

12.2.2.- Aceros en perfiles

Tipo de acero para perfiles	Acero	Límite elástico (MPa)	Módulo de elasticidad (GPa)
Acero conformado	S235	235	210
Acero laminado	S275	275	210

12.3.- Muros de fábrica

Módulo de cortadura (G): 400 MPa

Módulo de elasticidad (E): 1000 MPa

Peso específico: 15.0 kN/m³

Tensión de cálculo en compresión: 2.00 MPa

Tensión de cálculo en tracción: 0.20 MPa



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 15



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.3. PROTECCIÓN DE INCENDIOS

5.3. PROTECCIÓN DE INCENDIOS.

Aparece detallado en otros apartados del documento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.4. INSTALACIONES EN EL EDIFICIO.

5.4. INSTALACIONES EN EL EDIFICIO.

Aparece detallado en otros apartados del documento.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.5. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Definición de la clase de eficiencia energética.

Porcentaje de huecos en fachada	15,43%
Porcentaje de huecos en cubierta	0%

Conforme al procedimiento básico de certificación de la eficiencia energética aprobada en el RD 235 /2013 AL EDIFICIO PROYECTADO SE LE ASIGNA LA CLASE DE EFICIENCIA ENERGETICA “C”

Para poder hacer el cálculo de la eficiencia energética de nuestro edificio, ha sido necesario definir las características de los cerramientos que forman la envolvente de la vivienda, así como de los vidrios y carpinterías. Las características a definir de los muros de cerramiento son las de conductividad térmica y resistividad térmica; esto se definirá en cada capa de cerramiento, de interior a exterior o viceversa.

Del mismo modo, se definen las características de los vidrios colocados en la carpintería exterior y el nivel de filtración de las mismas,

Descripción: acristalamiento con vidrio doble, conjunto formado por vidrio interior incoloro+cámara de aire deshidratada con perfil de aluminio y sellado perimetral (junta plástica) +vidrio exterior de baja emisividad térmica, 4+6+4 mm de espesor, fijada sobre carpintería con acuíñado mediante calzas de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora (no acrílica) compatible con el material soporte.

Este acristalamiento tiene una transmitancia térmica de 3.30 W/m²K. El marco elegido será metálico con rotura del puente térmico entre 4 y 12 mm, con lo que tenemos una transmitancia térmica de 4.00 W/m²K. Los muros que configuran la envolvente del edificio se conforman a base de capas de diferentes materiales: son muros de dos hojas ladrillo cerámico con cámara de aire. En la siguiente tabla hacemos una conductividad y resistencias térmicas por capa.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

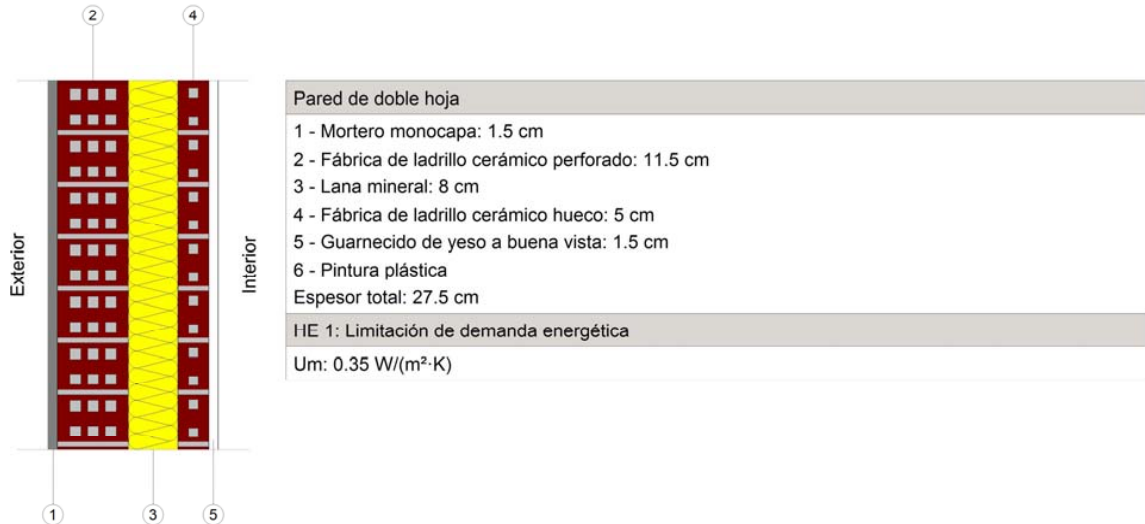
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.5. EFICIENCIA ENERGÉTICA

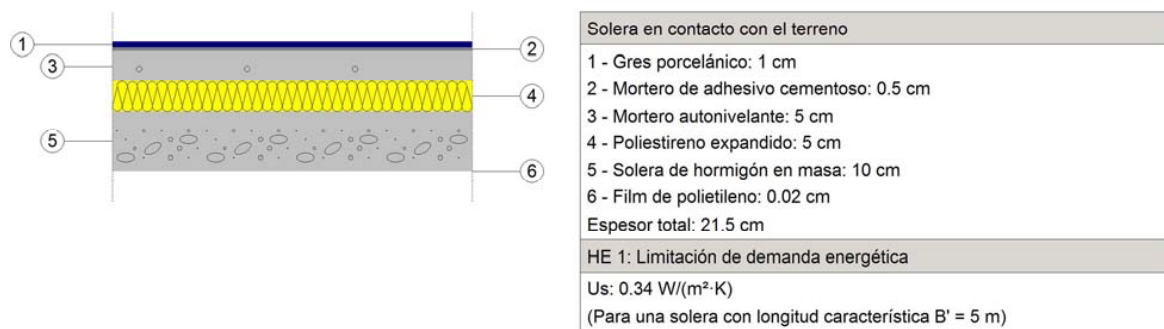
Cerramiento:

Masa superficial 192,65 kg/m²



Suelo interior sobre Solera:

Masa superficial 342,83 kg/m²



PAG 0247/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

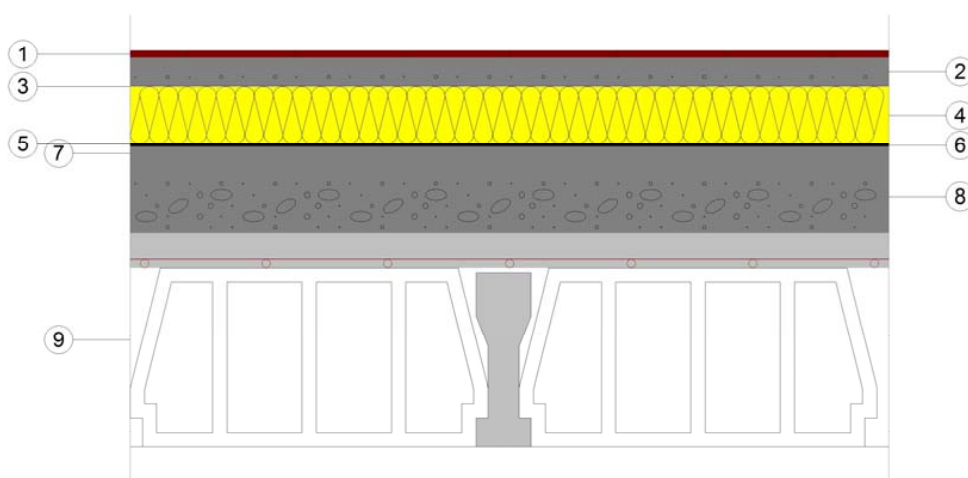
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.5. EFICIENCIA ENERGÉTICA

Cubierta plana:

Masa superficial 578,68 kg/m²



Tipo: Transitable, peatonal, con solado fijo

- 1 - Pavimento de baldosín catalán: 1 cm
 - 2 - Mortero de cemento: 4 cm
 - 3 - Geotextil de poliéster: 0.08 cm
 - 4 - Poliestireno extruido: 8 cm
 - 5 - Geotextil de poliéster: 0.06 cm
 - 6 - Impermeabilización asfáltica monocapa adherida: 0.36 cm
 - 7 - Capa de regularización de mortero de cemento: 2 cm
 - 8 - Formación de pendientes con hormigón ligero con arcilla expandida: 10 cm
 - 9 - Forjado unidireccional 25+5 cm (Bovedilla de hormigón): 30 cm
- Espesor total: 55.5 cm

HE 1: Limitación de demanda energética

Uc refrigeración: 0.29 W/(m²·K)

Uc calefacción: 0.29 W/(m²·K)

PAG 0248/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	PB Y E. DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.		
Dirección	C/ RADIÁN Nº2 ESQUINA CON CALLE DE LA MARISMA.		
Municipio	PINZÓN, T.M. DE UTRERA	Código Postal	41728
Provincia	SEVILLA	Comunidad Autónoma	ANDALUCIA
Zona climática	B4	Año construcción	2022
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	CTE 2019		
Referencia/s catastral/es	2113901TG3121S0001XR		

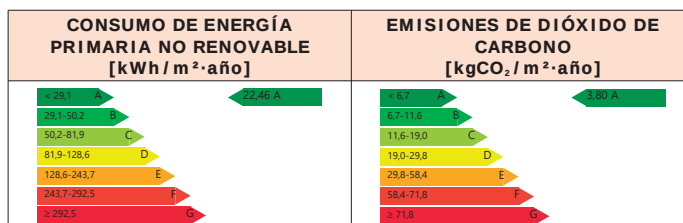
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

☐ Edificio de nueva construcción	☒ Edificio Existente
☐ Vivienda ☐ Unifamiliar ☐ Bloque ☐ Bloque completo ☐ Vivienda individual	☒ Terciario ☐ Edificio completo ☒ Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	ANTONIO FCO. MORILLA RODRIGUEZ	NIF/NIE	34071676M
Razón social		NIF	
Domicilio	DUQUESA DE ARCOS Nº 26		
Municipio	LOS PALACIOS	Código Postal	41720
Provincia	SEVILLA	Comunidad Autónoma	ANDALUCIA
e-mail	morillaasc@morillaasociados.com	Teléfono	955810871
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CYPETHERM HE Plus. 2021.a		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 19/07/2022

Firma del técnico certificador:

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha (de generación del documento)
Ref. Catastral

19/07/2022
2113901TG3121S0001XR



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 1 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	109,76

Imagen del edificio	Plano de situación

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W / m ² ·K]	Modo de obtención
FACHADA	Fachada	13.49	0.27	Usuario
FACHADA	Fachada	30.30	0.27	Usuario
SOLERA	Suelo	65.03	0.25	Usuario
Cubierta plana	Cubierta	65.03	0.14	Usuario
FACHADA	Fachada	2.03	0.27	Usuario
FACHADA	Fachada	12.82	0.27	Usuario
FACHADA	Fachada	3.89	0.27	Usuario
FACHADA	Fachada	14.85	0.27	Usuario
FACHADA	Fachada	5.72	0.27	Usuario

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W / m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Puerta entrada Vivienda	Hueco	2.09	1.50	0	Usuario	Usuario
Ventana 1.60 x 1.20	Hueco	1.92	1.20	0.57	Usuario	Usuario
Puerta Patio	Hueco	1.80	1.50	0	Usuario	Usuario
Ventana 1.60 x 1.20	Hueco	1.92	1.20	0.57	Usuario	Usuario
Ventana 0.80 x 0.40	Hueco	0.48	1.20	0.57	Usuario	Usuario
Ventana 1.20 x 1.20	Hueco	1.44	1.20	0.57	Usuario	Usuario
Ventana 1.20 x 1.20	Hueco	1.44	1.20	0.57	Usuario	Usuario
Ventana 1.20 x 1.20	Hueco	1.44	1.20	0.57	Usuario	Usuario

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
1	Split 1x1	3.20	536.62	ElectricidadPeninsular	Usuario
TOTALES		3.20			

Generadores de refrigeración

Fecha (de generación del documento)
Ref. Catastral

19/07/2022
2113901TG3121S0001XR

Página 2 de 6



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Página 275 de 403

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
1	Split 1x1	2.50	436.66	ElectricidadPeninsular	Usuario
TOTALES		2.50			

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60°C (litros/día)	64.00

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Equipo de ACS	Bomba de calor para ACS	2.19	400.00	ElectricidadPeninsular	Usuario
TOTALES		2.19			

4. INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN

5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN

6. ENERGÍAS

Térmica

Nombre	Consumo de Energía Final, cubierto en función del servicio asociado [%]			Demanda de ACS cubierta [%]
	Calefacción	Refrigeración	ACS	
Medioambiente	81.36	0	92.51	92.50
TOTALES	81.36	0	92.51	92.50

Eléctrica

Nombre	Energía eléctrica generada y autoconsumida [kWh/año]
Panel fotovoltaico	0
TOTAL	0

Fecha (de generación del documento)
Ref. Catastral

19/07/2022
2113901TG3121S0001XR



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	B4	Uso	Comercial

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	Emisiones globales[kgCO ₂ /m ² ·año] ¹	CALEFACCIÓN		ACS	
		Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² ·año]	A	Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² ·año]	A
		0.85		0.46	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² ·año]	A	Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² ·año]	-
1.6	-				

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO ₂ /m ² ·año	kgCO ₂ ·año
Emisiones CO2 por consumo eléctrico	3.8	247.37
Emisiones CO2 por otros combustibles	0	0

2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
< 25.1 A 25.1 - 50.2 B 50.2 - 81.9 C 81.9 - 128.6 D 128.6 - 243.7 E 243.7 - 292.5 F > 292.5 G	CALEFACCIÓN		ACS	
	Energía primaria calefacción [kWh/m ² ·año]	A	Energía primaria ACS [kWh/m ² ·año]	A
	5.01		2.74	
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	Consumo global de energía primaria no renovable[kWh/m ² ·año] ⁱ	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² ·año]	A	Energía primaria iluminación [kWh/m ² ·año]
9.44		-		

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
Demanda de calefacción[kWh/m ² ·año]	Demanda de refrigeración[kWh/m ² ·año]

¹ El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sistema de calefacción, ventilación, bombeo, etc...). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales.

Fecha (de generación del documento)
Ref. Catastral

19/07/2022
2113901TG3121S0001XR

Página 4 de 6

PAG 0252/0378

22/00263 - T001
VISADO
29 JULIO 2022



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

No se han definido medidas de mejora de la eficiencia energética

Fecha (de generación del documento)
Ref. Catastral

19/07/2022
2113901TG3121S0001XR

PAG 0253/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 5 de 6



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de la eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador	

Fecha (de generación del documento)
Ref. Catastral

19/07/2022
2113901TG3121S0001XR

PAG 0254/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

Página 6 de 6



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.6. ESTUDIO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

5.6. ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.

No procede.

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

5.7.1. CONDICIONES Y MEDIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

DOCUMENTO DE CONDICIONES Y MEDIDAS PARA OBTENER LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Se redacta el presente documento de condiciones y medidas para obtener las calidades de los materiales y de los procesos constructivos en cumplimiento de:

- Plan de Control según lo recogido en el Artículo 6º Condiciones del Proyecto, Artículo 7º Condiciones en la Ejecución de las Obras y Anejo II Documentación del Seguimiento de la Obra de la Parte I del CTE, según REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Con tal fin, la actuación de la dirección facultativa se ajustará a lo dispuesto en la siguiente relación de disposiciones y artículos.

MARCADO CE Y SELLO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL “MARCADO CE”

La LOE atribuye la responsabilidad sobre la verificación de la recepción en obra de los productos de construcción al Director de la Ejecución de la Obra que debe, mediante el correspondiente proceso de control de recepción, resolver sobre la aceptación o rechazo del producto. Este proceso afecta, también, a los fabricantes de productos y los constructores (y por tanto a los Jefes de Obra).

Con motivo de la puesta en marcha del Real Decreto 1630/1992 (por el que se transponía a nuestro ordenamiento legal la Directiva de Productos de Construcción 89/106/CEE) el habitual proceso de control de recepción de materiales de construcción está siendo afectado, ya que en este Decreto se establecen unas nuevas reglas para las condiciones que deben cumplir los productos de construcción a través del sistema del marcado CE.

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- a) Resistencia mecánica y estabilidad.
- b) Seguridad en caso de incendio.
- c) Higiene, salud y medio ambiente.
- d) Seguridad de utilización.
- e) Protección contra el ruido.
- f) Ahorro de energía y aislamiento térmico

El marcado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea (Estos sistemas de evaluación se clasifican en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3 y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que se deben realizar al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado).

El fabricante (o su representante autorizado) será el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Resulta, por tanto, obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 1630/1992.

La verificación del sistema del marcado CE en un producto de construcción se puede resumir en los siguientes pasos:

- Comprobar si el producto debe ostentar el “marcado CE” en función de que se haya publicado en el BOE la norma trasposición de la norma armonizada (UNE-EN) o Guía DITE para él, que la fecha de aplicabilidad haya entrado en vigor y que el período de coexistencia con la correspondiente norma nacional haya expirado.
- La existencia del marcado CE propiamente dicho.
- La existencia de la documentación adicional que proceda.

A. 1. Comprobación de la obligatoriedad del marcado CE

Esta comprobación se puede realizar en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entrando en “Legislación sobre Seguridad Industrial”, a continuación en “Directivas ” y, por último, en “Productos de construcción”
(<http://www.ffii.nova.es/puntoinfomcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>)

En la tabla a la que se hace referencia al final de la presente nota (y que se actualizando periódicamente en función de las disposiciones que se vayan publicando en el BOE) se resumen las diferentes familias de productos de



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



FIRMANTE - FECHA		
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1	

5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

construcción, agrupadas por capítulos, afectadas por el sistema del marcado CE incluyendo:

- La referencia y título de las normas UNE-EN y Guías DITE.
- La fecha de aplicabilidad voluntaria del marcado CE e inicio del período de coexistencia con la norma nacional correspondiente (FAV).
- La fecha del fin de periodo de coexistencia a partir del cual se debe retirar la norma nacional correspondiente y exigir el marcado CE al producto (FEM). Durante el período de coexistencia los fabricantes pueden aplicar a su discreción la reglamentación nacional existente o la de la nueva redacción surgida.
- El sistema de evaluación de la conformidad establecido, pudiendo aparecer varios sistemas para un mismo producto en función del uso a que se destine, debiendo consultar en ese caso la norma EN o Guía DITE correspondiente (SEC).
- La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

A. 2. El marcado CE

El marcado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

1. En el producto propiamente dicho.
2. En una etiqueta adherida al mismo.
3. En su envase o embalaje.
4. En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE se realizan de acuerdo con las especificaciones del dibujo adjunto (debe tener una dimensión vertical apreciablemente igual que no será inferior a 5 milímetros).

El citado artículo establece que, además del símbolo "CE", deben estar situadas, en una de las cuatro posibles localizaciones, una serie de inscripciones complementarias (cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos) entre las que se incluyen:

- El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda).
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante.
- La dirección del fabricante.
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica.
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto.
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada (y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas).
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas (que en el caso de productos no tradicionales deberá buscarse en el DITE correspondiente, para lo que se debe incluir el número de DITE del producto en las inscripciones complementarias)

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por que tener un formato, tipo de letra, color o composición especial debiendo cumplir, únicamente, las características reseñadas anteriormente para el símbolo.

Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente las letras NPD (*no performance determined*) que significan prestación sin definir o uso final no definido.

La opción NPD es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

En el caso de productos vía DITE es importante comprobar, no sólo la existencia del DITE para el producto, sino su período de validez y recordar que el marcado CE acredita la presencia del DITE y la evaluación de conformidad asociada.

A.3. La documentación adicional

Además del marcado CE propiamente dicho, en el acto de la recepción el producto debe poseer una documentación adicional presentada, al menos, en la lengua oficial del Estado. Cuando al producto le sean aplicables otras directivas, la información que acompaña al marcado CE debe registrar claramente las directivas que le han sido aplicadas.

Esta documentación depende del sistema de evaluación de la conformidad asignado al producto y puede consistir en uno o varios de los siguientes tipos de escritos:

- Declaración CE de conformidad: Documento expedido por el fabricante, necesario para todos los productos sea cual sea el sistema de evaluación asignado.
- Informe de ensayo inicial de tipo: Documento expedido por un Laboratorio notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 3.
- Certificado de control de producción en fábrica: Documento expedido por un organismo de inspección notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 2 y 2+.
- Certificado CE de conformidad: Documento expedido por un organismo de certificación notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 1 y 1+.

Aunque el proceso prevé la retirada de la norma nacional correspondiente una vez que haya finalizado el período de coexistencia, se debe tener en cuenta que la verificación del marcado CE no exime de la comprobación de aquellas especificaciones técnicas que estén contempladas en la normativa nacional vigente en tanto no se produzca su anulación expresa.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



B. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A LOS QUE NO LES ES EXIGIBLE EL SISTEMA DEL “MARCADO CE”

A continuación se detalla el procedimiento a realizar para el control de recepción de los materiales de construcción a los que no les es exigible el sistema del marcado CE (tanto por no existir todavía UNE-EN o Guía DITE para ese producto como, existiendo éstas, por estar dentro del período de coexistencia).

En este caso, el control de recepción debe hacerse de acuerdo con lo expuesto en Artículo 9 del RD1630/92, pudiendo presentarse tres casos en función del país de procedencia del producto:

1. Productos nacionales.
2. Productos de otro estado de la Unión Europea.
3. Productos extracomunitarios.

B.1. Productos nacionales

De acuerdo con el Art.9.1 del RD 1630/92, éstos deben satisfacer las vigentes disposiciones nacionales. El cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en ellas se puede comprobar mediante:

- a) La recopilación de las normas técnicas (UNE fundamentalmente) que se establecen como obligatorias en los Reglamentos, Normas Básicas, Pliegos, Instrucciones, Órdenes de homologación, etc., emanadas, principalmente, de los Ministerios de Fomento y de Ciencia y Tecnología.
- b) La acreditación de su cumplimiento exigiendo la documentación que garantice su observancia.
- c) La ordenación de la realización de los ensayos y pruebas precisas, en caso de que ésta documentación no se facilite o no exista.

Además, se deben tener en cuenta aquellas especificaciones técnicas de carácter contractual que se reflejen en los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto en cuestión.

B.2. Productos provenientes de un país comunitario

En este caso, el Art.9.2 del RD 1630/92 establece que los productos (a petición expresa e individualizada) serán considerados por la Administración del Estado conformes con las disposiciones españolas vigentes si:

- Han superado los ensayos y las inspecciones efectuadas de acuerdo con métodos en vigor en España.
- Lo han hecho con métodos reconocidos como equivalentes por España, efectuados por un organismo autorizado en el Estado miembro en el que hayan fabricado y que haya sido comunicado por éste con arreglo a los procedimientos establecidos en la Directiva de Productos de la Construcción.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Este reconocimiento fehaciente de la Administración del Estado se hace a través de la Dirección General competente mediante la emisión, para cada producto, del correspondiente documento, que será publicado en el BOE. No se debe aceptar el producto si no se cumple este requisito y se puede remitir el producto al procedimiento descrito en el punto 1.

B.3. Productos provenientes de un país extracomunitario

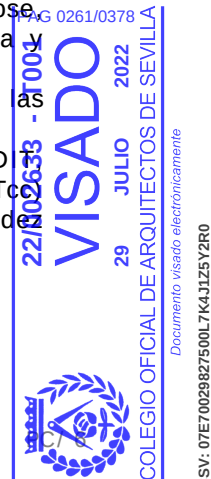
El Art.9.3 del RD 1630/92 establece que estos productos podrán importarse, comercializarse y utilizarse en territorio español si satisfacen las disposiciones nacionales, hasta que las especificaciones técnicas europeas correspondientes dispongan otra cosa; es decir, el procedimiento analizado en el punto 1.

C. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

Se relacionan, a continuación, los posibles documentos acreditativos (y sus características más notables) que se pueden recibir al solicitar la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión.

La validez, idoneidad y orden de prelación de estos documentos será detallada en las fichas específicas de cada producto.

- **Marca / Certificado de conformidad a Norma:**
 - Es un documento expedido por un organismo de certificación acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) que atestigua que el producto satisface una(s) determinada(s) Norma(s) que le son de aplicación.
 - Este documento presenta grandes garantías, ya que la certificación se efectúa mediante un proceso de concesión y otro de seguimiento (en los que se incluyen ensayos del producto en fábrica y en el mercado) a través de los Comités Técnicos de Certificación (CTC) del correspondiente organismo de certificación (AENOR, ECA, LGAI...)
 - Tanto los certificados de producto, como los de concesión del derecho al uso de la marca tienen una fecha de concesión y una fecha de validez que debe ser comprobada.
- **Documento de Idoneidad Técnica (DIT):**
 - Los productos no tradicionales o innovadores (para los que no existe Norma) pueden venir acreditados por este tipo de documento, cuya concesión se basa en el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a los requisitos esenciales describiéndose no solo las condiciones del material, sino las de puesta en obra y conservación.
 - Como en el caso anterior, este tipo documento es un buen aval de las características técnicas del producto.
 - En España, el único organismo autorizado para la concesión de DIT es el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETCC) debiendo, como en el caso anterior, comprobar la fecha de validez del DIT.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- **Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR)**
 - Documento (que sustituye a los antiguos certificados de homologación de producto y de tipo) emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o un organismo de control, y publicado en el BOE, en el que se certifica que el producto cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio contenidas en las disposiciones correspondientes.
 - En muchos productos afectados por estos requisitos de homologación, se ha regulado, mediante Orden Ministerial, que la marca o certificado de conformidad AENOR equivale al CCRR.
- **Autorizaciones de uso de los forjados:**
 - Son obligatorias para los fabricantes que pretendan industrializar forjados unidireccionales de hormigón armado o presentado, y viguetas o elementos resistentes armados o pretensados de hormigón, o de cerámica y hormigón que se utilizan para la fabricación de elementos resistentes para pisos y cubiertas para la edificación.
 - Son concedidas por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda (DGAPV) del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial publicada en el BOE.
 - El período de validez de la autorización de uso es de cinco años prorrogables por períodos iguales a solicitud del petitionerario.
- **Sello INCE**
 - Es un distintivo de calidad voluntario concedido por la DGAPV del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial, que no supone, por sí mismo, la acreditación de las especificaciones técnicas exigibles.
 - Significa el reconocimiento, expreso y periódicamente comprobado, de que el producto cumple las correspondientes disposiciones reguladoras de concesión del Sello INCE relativas a la materia prima de fabricación, los medios de fabricación y control así como la calidad estadística de la producción.
 - Su validez se extiende al período de un año natural, prorrogable por iguales períodos, tantas veces como lo solicite el concesionario, pudiendo cancelarse el derecho de uso del Sello INCE cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, sirvieron de base para la concesión.
- **Sello INCE / Marca AENOR**
 - Es un distintivo creado para integrar en la estructura de certificación de AENOR aquellos productos que ostentaban el Sello INCE y que, además, son objeto de Norma UNE.
 - Ambos distintivos se conceden por el organismo competente, órgano gestor o CTC de AENOR (entidades que tienen la misma composición, reuniones comunes y mismo contenido en sus reglamentos técnicos para la concesión y retirada).
 - A los efectos de control de recepción este distintivo es equivalente a la Marca / Certificado de conformidad a Norma.



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utraera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

• **Certificado de ensayo**

- Son documentos, emitidos por un Laboratorio de Ensayo, en el que se certifica que una muestra determinada de un producto satisface unas especificaciones técnicas. Este documento no es, por tanto, indicativo acerca de la calidad posterior del producto puesto que la producción total no se controla y, por tanto, hay que mostrarse cauteloso ante su admisión.
- En primer lugar, hay que tener presente el Artículo 14.3.b de la LOE, que establece que estos Laboratorios deben justificar su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Esta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos, en el caso de que la normativa correspondiente exija que se trate de laboratorios acreditados.
- En el resto de los casos, en los que la normativa de aplicación no exija la acreditación oficial del Laboratorio, la aceptación de la capacidad del Laboratorio queda a juicio del técnico, recordando que puede servir de referencia la relación de éstos y sus áreas de acreditación que elabora y comprueba ENAC.
- En todo caso, para proceder a la aceptación o rechazo del producto, habrá que comprobar que las especificaciones técnicas reflejadas en el certificado de ensayo aportado son las exigidas por las disposiciones vigentes y que se acredita su cumplimiento.
- Por último, se recomienda exigir la entrega de un certificado del suministrador asegurando que el material entregado se corresponde con el del certificado aportado.

• **Certificado del fabricante**

- Certificado del propio fabricante donde éste manifiesta que su producto cumple una serie de especificaciones técnicas.
- Estos certificados pueden venir acompañados con un certificado de ensayo de los descritos en el apartado anterior, en cuyo caso serán válidas las citadas recomendaciones.
- Este tipo de documentos no tienen gran validez real pero pueden tenerla a efectos de responsabilidad legal si, posteriormente, surge algún problema.

• **Otros distintivos y marcas de calidad voluntarios**

- Existen diversos distintivos y marcas de calidad voluntarias, promovidas por organismos públicos o privados, que (como el sello INCE) no suponen, por si mismos, la acreditación de las especificaciones técnicas obligatorias.
- Entre los de carácter público se encuentran los promovidos por el Ministerio de Fomento (regulados por la OM 12/12/1977) entre los que se hallan, por ejemplo, el Sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón, la Marca de calidad EWAA EURAS para película anódica sobre aluminio y la Marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio.
- Entre los promovidos por organismos privados se encuentran diversos tipos de marcas como, por ejemplo las marcas CEN, KEYMARK, N, EMC, FERRAPLUS, etc.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



D. INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

- La relación y áreas de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo acreditados por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) se pueden consultar en la página WEB: www.enac.es.
- El sistema de acreditación de laboratorios de ensayo, así como el listado de los acreditados en la Comunidad de Madrid y sus respectivas áreas puede consultarse en la WEB: www.madrid.org/bdccm/laboratorios/laboratorios1.htm
- Las características de los DIT y el listado de productos que poseen los citados documentos, concedidos por el IETcc, se pueden consultar en la siguiente página web: www.ietcc.csic.es/apoyo.html
- Los sellos y concesiones vigentes (INCE, INCE/AENOR.....) pueden consultarse en www.miviv.es, en "Normativa", y en la página de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org/bdccm/normativa/homologacioncertificacionacreditacion.htm
- La relación de productos certificados por los distintos organismos de certificación pueden encontrarse en sus respectivas páginas "web" www.aenor.es , www.lgai.es, etc.

E. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

E.1. CEMENTOS

Instrucción para la recepción de cementos (RC-03)

Aprobada por el Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre (BOE 16/01/2004).

Deroga la anterior Instrucción RC-97, incorporando la obligación de estar en posesión del marcado «CE» para los cementos comunes y actualizando la normativa técnica con las novedades introducidas durante el periodo de vigencia de la misma.

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículos 8, 9 y 10. Suministro y almacenamiento
- Artículo 11. Control de recepción

Cementos comunes

Obligatoriedad del marcado CE para este material (UNE-EN 197-1), aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Cementos especiales

Obligatoriedad del marcado CE para los cementos especiales con muy bajo calor de hidratación (UNE-EN 14216) y cementos de alto horno de baja resistencia inicial (UNE- EN 197- 4), aprobadas por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Cementos de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para los cementos de albañilería (UNE- EN 413-1, aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

E.2. YESOS Y ESCAYOLAS

Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción (RY-85)

Aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 (BOE 10/06/1985).

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 5. Envase e identificación
- Artículo 6. Control y recepción

E.3. LADRILLOS CERÁMICOS

Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras de construcción (RL-88)

Aprobado por Orden Ministerial de 27 de julio de 1988 (BOE 03/08/1988).

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 5. Suministro e identificación
- Artículo 6. Control y recepción
- Artículo 7. Métodos de ensayo

E.4. BLOQUES DE HORMIGÓN

Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción (RB-90)

Aprobado por Orden Ministerial de 4 de julio de 1990 (BOE 11/07/1990).

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 5. Suministro e identificación
- Artículo 6. Recepción

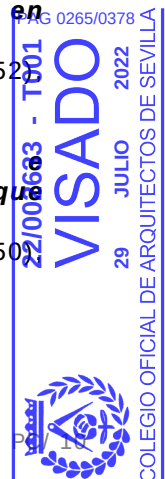
E.5. RED DE SANEAMIENTO

Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en sistemas de drenaje

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13252-2, aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios instalaciones. (Kits y válvulas de retención para instalaciones que contienen materias fecales y no fecales.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12050-2, aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento. Pasos de hombre y cámaras de inspección

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 588-2), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado).

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4) aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1433), aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003).

Pates para pozos de registro enterrados

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13101), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

Válvulas de admisión de aire para sistemas de drenaje

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12380), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003. (BOE 31/10/2003)

Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1916), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1917), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Fosas sépticas.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12566-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Escaleras fijas para pozos de registro.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14396), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

E.6. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS

Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o a veces de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (Guía DITE Nº 009), aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de construcción

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13251), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Anclajes metálicos para hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, aprobadas por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002) y Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Anclajes metálicos para hormigón. Guía DITE Nº 001-1 ,2, 3 y 4.
- Anclajes metálicos para hormigón. Anclajes químicos. Guía DITE Nº 001-5.

Apoyos estructurales

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Apoyos de PTFE cilíndricos y esféricos. UNE-EN 1337-7.
- Apoyos de rodillo. UNE-EN 1337- 4.
- Apoyos oscilantes. UNE-EN 1337-6.

Aditivos para hormigones y pastas

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 y Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 30/05/2002 y 01/12/2005).

- Aditivos para hormigones y pastas. UNE-EN 934-2
- Aditivos para hormigones y pastas. Aditivos para pastas para cables de pretensado. UNE-EN 934-4

Ligantes de soleras continuas de magnesita. Magnesita cáustica y de cloruro de magnesio

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14016-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Áridos para hormigones, morteros y lechadas

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

- Áridos para hormigón. UNE-EN 12620.
- Áridos ligeros para hormigones, morteros y lechadas. UNE-EN 13055-1.
- Áridos para morteros. UNE-EN 13139.

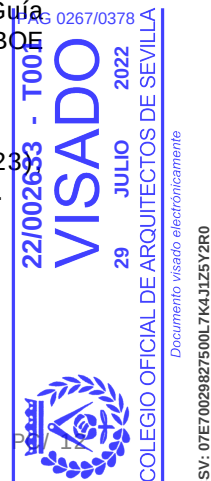
Vigas y pilares compuestos a base de madera

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 013; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Kits de postensado compuesto a base de madera

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE EN 523) aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 011; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

E.7. ALBAÑILERÍA

Cales para la construcción

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 459-1), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Paneles de yeso

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01712/2005).

- Paneles de yeso. UNE-EN 12859.
- Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. UNE-EN 12860.

Chimeneas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13502), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004) y Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Terminales de los conductos de humos arcillosos / cerámicos. UNE-EN 13502.
- Conductos de humos de arcilla cocida. UNE -EN 1457.
- Componentes. Elementos de pared exterior de hormigón. UNE- EN 12446
- Componentes. Paredes interiores de hormigón. UNE- EN 1857
- Componentes. Conductos de humo de bloques de hormigón. UNE-EN 1858
- Requisitos para chimeneas metálicas. UNE-EN 1856-1

Kits de tabiquería interior (sin capacidad portante)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 003; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Especificaciones de elementos auxiliares para fábricas de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Tirantes, flejes de tensión, abrazaderas y escuadras. UNE-EN 845-1.
- Dinteles. UNE-EN 845-2.
- Refuerzo de junta horizontal de malla de acero. UNE- EN 845-3.

Especificaciones para morteros de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Morteros para revoco y enlucido. UNE-EN 998-1.
- Morteros para albañilería. UNE-EN 998-2.

E.8. AISLAMIENTOS TÉRMICOS



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003) y modificación por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE19/02/2005).

- Productos manufacturados de lana mineral (MW). UNE-EN 13162
- Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS). UNE-EN 13163
- Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS). UNE-EN 13164
- Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano (PUR). UNE-EN 13165
- Productos manufacturados de espuma fenólica (PF). UNE-EN 13166
- Productos manufacturados de vidrio celular (CG). UNE-EN 13167
- Productos manufacturados de lana de madera (WW). UNE-EN 13168
- Productos manufacturados de perlita expandida (EPB). UNE-EN 13169
- Productos manufacturados de corcho expandido (ICB). UNE-EN 13170
- Productos manufacturados de fibra de madera (WF). UNE-EN 13171

Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 004; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Anclajes de plástico para fijación de sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 01; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

E.9. IMPERMEABILIZACIONES

Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 005; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 006; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

E.10. REVESTIMIENTOS

Materiales de piedra natural para uso como pavimento

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Baldosas. UNE-EN 1341
- Adoquines. UNE-EN 1342
- Bordillos. UNE-EN 1343

Adoquines de arcilla cocida

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1344) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Adhesivos para baldosas cerámicas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12004) aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Adoquines de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1338) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

Baldosas prefabricadas de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1339) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

Materiales para soleras continuas y soleras. Pastas autonivelantes

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13813) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003)

Techos suspendidos

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13964) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

Baldosas cerámicas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14411) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

E.11. CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA

Dispositivos para salidas de emergencia

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002).

- Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. UNE-EN 179
- Dispositivos antipánico para salidas de emergencias activados por una barra horizontal. UNE-EN 1125

Herrajes para la edificación

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002) y ampliado en Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Dispositivos de cierre controlado de puertas. UNE-EN 1154.
- Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. UNE-EN 1155.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Dispositivos de coordinación de puertas. UNE-EN 1158.
- Bisagras de un solo eje. UNE-EN 1935.
- Cerraduras y pestillos. UNE -EN 12209.

Tableros derivados de la madera para su utilización en la construcción

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13986) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Sistemas de acristalamiento sellante estructural

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- Vidrio. Guía DITE nº 002-1
- Aluminio. Guía DITE nº 002-2
- Perfiles con rotura de puente térmico. Guía DITE nº 002-3

Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13241-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Toldos

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13561) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Fachadas ligeras

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13830) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

E.12. PREFABRICADOS

Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y ampliadas por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

- Elementos para vallas. UNE-EN 12839.
- Mástiles y postes. UNE-EN 12843.

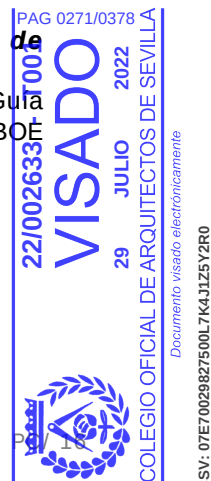
Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros de estructura abierta

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1520), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 007; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Escaleras prefabricadas (kits)



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 008; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 012; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Bordillos prefabricados de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1340), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

E.13. INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4), aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Dispositivos anti-inundación en edificios

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13564), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Fregaderos de cocina

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13310), aprobada por Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Inodoros y conjuntos de inodoros con sifón incorporado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 997), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

E.14. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Columnas y báculos de alumbrado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003) y ampliada por resolución de 1 de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Acero. UNE-EN 40- 5.
- Aluminio. UNE-EN 40-6
- Mezcla de polímeros compuestos reforzados con fibra. UNE-EN 40-7

E.15. INSTALACIONES DE GAS

Juntas elastoméricas empleadas en tubos y accesorios para transporte de gases y fluidos hidrocarbonados



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 682) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002)

Sistemas de detección de fuga

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 682) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

E.16. INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Sistemas de control de humos y calor

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Aireadores naturales de extracción de humos y calor. UNE-EN12101- 2.
- Aireadores extractores de humos y calor. UNE-ENE-12101-3.

Paneles radiantes montados en el techo alimentados con agua a una temperatura inferior a 120°C

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14037-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Radiadores y convectores

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 442-1) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

E.17. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras.

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002).

- Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas. UNE-EN 671-1
- Bocas de incendio equipadas con mangueras planas. UNE-EN 671-2

Sistemas fijos de extinción de incendios. Componentes para sistemas de extinción mediante agentes gaseosos

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliada por Resolución de 28 de Junio de 2004 (BOE16/07/2004) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005(BOE 01/12/2005).

- Válvulas direccionales de alta y baja presión y sus actuadores para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-5.
- Dispositivos no eléctricos de aborto para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-6
- Difusores para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-7
- Válvulas de retención y válvulas antirretorno. UNE-EN 12094-13
- Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos manuales de disparo y paro. UNE-EN-12094-3.
- Requisitos y métodos de ensayo para detectores especiales de incendio. UNEEN-12094-9.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos de pesaje. UNE-EN-12094- 11.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos neumáticos de alarma. UNEEN- 12094-12

Sistemas de extinción de incendios. Sistemas de extinción por polvo

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12416-1 y 2) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores y agua pulverizada.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliadas y modificadas por Resoluciones del 14 de abril de 2003(BOE 28/04/2003), 28 de junio de junio de 2004(BOE 16/07/2004) y 19 de febrero de 2005(BOE 19/02/2005).

- Rociadores automáticos. UNE-EN 12259-1
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo. UNEEN 12259-2
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería seca. UNE-EN 12259-3
- Alarmas hidroneumáticas. UNE-EN-12259-4
- Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Detectores de flujo de agua. UNE-EN-12259-5

Sistemas de detección y alarma de incendios.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), ampliada por Resolución del 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

- Dispositivos de alarma de incendios-dispositivos acústicos. UNE-EN 54-3.
- Equipos de suministro de alimentación. UNE-EN 54-4.
- Detectores de calor. Detectores puntuales. UNE-EN 54-5.
- Detectores de humo. Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. UNE-EN-54-7.
- Detectores de humo. Detectores lineales que utilizan un haz óptico de luz. UNEEN-54-12.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



F. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

F.1. HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

Aprobada por Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre. (BOE 13/01/1998)

Fase de proyecto

- Artículo 4. Documentos del Proyecto

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 1.1. Certificación y distintivos
- Artículo 81. Control de los componentes del hormigón
- Artículo 82. Control de la calidad del hormigón
- Artículo 83. Control de la consistencia del hormigón
- Artículo 84. Control de la resistencia del hormigón
- Artículo 85. Control de las especificaciones relativas a la durabilidad del hormigón
- Artículo 86. Ensayos previos del hormigón
- Artículo 87. Ensayos característicos del hormigón
- Artículo 88. Ensayos de control del hormigón
- Artículo 90. Control de la calidad del acero
- Artículo 91. Control de dispositivos de anclaje y empalme de las armaduras postesas.
- Artículo 92. Control de las vainas y accesorios para armaduras de pretensado
- Artículo 93. Control de los equipos de tesado
- Artículo 94. Control de los productos de inyección

Fase de ejecución de elementos constructivos

- Artículo 95. Control de la ejecución
- Artículo 97. Control del tesado de las armaduras activas
- Artículo 98. Control de ejecución de la inyección
- Artículo 99. Ensayos de información complementaria de la estructura

Fase de recepción de elementos constructivos

- Artículo 4.9. Documentación final de la obra

F.2. FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO

Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados. (EFHE)

Aprobada por Real Decreto 642/2002, de 5 de julio. (BOE 06/08/2002)

Fase de proyecto

- Artículo 3.1. Documentación del forjado para su ejecución



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 4. Exigencias administrativas (Autorización de uso)
- Artículo 34. Control de recepción de los elementos resistentes y piezas de entrevigado
- Artículo 35. Control del hormigón y armaduras colocados en obra

Fase de ejecución de elementos constructivos

- CAPÍTULO V. Condiciones generales y disposiciones constructivas de los forjados
- CAPÍTULO VI. Ejecución
- Artículo 36. Control de la ejecución

Fase de recepción de elementos constructivos

- Artículo 3.2. Documentación final de la obra

F.3. ESTRUCTURAS METÁLICAS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-A- Seguridad Estructural-Acero

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

F.4. CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS- Salubridad

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

F.5. MUROS RESISTENTES DE FÁBRICA DE LADRILLO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-F- Seguridad Estructural-Fábrica

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

F.6. COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de proyecto

- Introducción

Fase de recepción de materiales de construcción

- Justificación del comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y los materiales (ver REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego).

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

F.7. AISLAMIENTO TÉRMICO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de proyecto

- Sección HE 1 Limitación de Demanda Energética.
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de cálculo.

Fase de recepción de materiales de construcción

- 4 Productos de construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de producto.

Fase de ejecución de elementos constructivos

- 5 Construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de ensayo.

F.8. AISLAMIENTO ACÚSTICO

Norma Básica de la Edificación (NBE CA-88) «Condiciones acústicas de los edificios»

Aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1988. (BOE 08/10/1988)

Fase de proyecto

- Artículo 19. Cumplimiento de la Norma en el Proyecto

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 21. Control de la recepción de materiales
- Anexo 4. Condiciones de los materiales
 - 4.1. Características básicas exigibles a los materiales
 - 4.2. Características básicas exigibles a los materiales específicamente acondicionantes acústicos
 - 4.3. Características básicas exigibles a las soluciones constructivas
 - 4.4. Presentación, medidas y tolerancias
 - 4.5. Garantía de las características
 - 4.6. Control, recepción y ensayos de los materiales
 - 4.7. Laboratorios de ensayo



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Fase de ejecución de elementos constructivos

- Artículo 22. Control de la ejecución

F.9. INSTALACIONES

F.9.1. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)

Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 2
- Artículo 3
- Artículo 9

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 10

Fase de recepción de las instalaciones

- Artículo 18

F.9.2. INSTALACIONES TÉRMICAS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE)

Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)

Fase de proyecto

- Artículo 5. Proyectos de edificación de nueva planta
- Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones
- ITE 07 - DOCUMENTACIÓN
 - ITE 07.1 INSTALACIONES DE NUEVA PLANTA
 - ITE 07.2 REFORMAS
 - APÉNDICE 07.1 Gula del contenido del proyecto

Fase de recepción de equipos y materiales

- ITE 04 - EQUIPOS Y MATERIALES
 - ITE 04.1 GENERALIDADES
 - ITE 04.2 TUBERÍAS Y ACCESORIOS
 - ITE 04.3 VÁLVULAS
 - ITE 04.4 CONDUCTOS Y ACCESORIOS
 - ITE 04.5 CHIMENEAS Y CONDUCTOS DE HUMOS
 - ITE 04.6 MATERIALES AISLANTES TÉRMICOS
 - ITE 04.7 UNIDADES DE TRATAMIENTO Y UNIDADES TERMINALES
 - ITE 04.8 FILTROS PARA AIRE
 - ITE 04.9 CALDERAS



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- ITE 04.10 QUEMADORES
- ITE 04.11 EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE FRÍO
- ITE 04.12 APARATOS DE REGULACIÓN Y CONTROL
- ITE 04.13 EMISORES DE CALOR

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones
- ITE 05 - MONTAJE
 - ITE 05.1 GENERALIDADES
 - ITE 05.2 TUBERÍAS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS
 - ITE 05.3 CONDUCTOS Y ACCESORIOS

Fase de recepción de las instalaciones

- Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones
- ITE 06 - PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN
 - ITE 06.1 GENERALIDADES
 - ITE 06.2 LIMPIEZA INTERIOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN
 - ITE 06.3 COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN
 - ITE 06.4 PRUEBAS
 - ITE 06.5 PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN
 - APÉNDICE 06.1 Modelo del certificado de la instalación

F.9.3. INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)

Aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. (BOE 18/09/2002)

Fase de proyecto

- ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones
 - Proyecto
 - 2. Memoria Técnica de Diseño (MTD)
 - Modelos oficiales de MTD y certificado de instalación eléctrica para la Comunidad de Madrid, aprobados por Resolución de 14 de enero de 2004. (BOCM 13/02/2004)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 6. Equipos y materiales
- ITC-BT-06. Materiales. Redes aéreas para distribución en baja tensión
- ITC-BT-07. Cables. Redes subterráneas para distribución en baja tensión

Fase de recepción de las instalaciones

- Artículo 18. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones
- ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones
- ITC-BT-05. Verificaciones e inspecciones
- Procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas no industriales conectadas a una alimentación en baja tensión en la Comunidad de Madrid, aprobado por (Orden 9344/2003, de 1 de octubre. (BOCM 18/10/2003)



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



F.9.4. INSTALACIONES DE GAS

Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales (RIG)

Aprobado por Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre. (BOE 24/11/1993)

Fase de proyecto

- Artículo 4. Normas.

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 4. Normas.

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 4. Normas.

Fase de recepción de las instalaciones

- Artículo 12. Pruebas previas a la puesta en servicio de las instalaciones.
- Artículo 13. Puesta en disposición de servicio de la instalación.
- Artículo 14. Instalación, conexión y puesta en marcha de los aparatos a gas.
- ITC MI-IRG-09. Pruebas para la entrega de la instalación receptora
- ITC MI-IRG-10. Puesta en disposición de servicio
- ITC MI-IRG-11. Instalación, conexión y puesta en marcha de aparatos a gas

Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de Gases Combustibles

Aprobada por Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985. (BOE 09/01/1986)

Fase de proyecto

- ANEXO A. Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles
- 2. Instalaciones de gas que precisan proyecto para su ejecución

Fase de recepción de las instalaciones

- 3. Puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gas que precisen proyecto.
- 4. Puesta en servicio de las instalaciones de gas que no precisan proyecto para su ejecución.

F.9.5. INSTALACIONES DE FONTANERÍA

Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua

Aprobadas por Orden Ministerial de 9 de 12 de 1975. (BOE 13/01/1976)

Fase de recepción de equipos y materiales

- 6.3 Homologación

Fase de recepción de las instalaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



- 6.1 Inspecciones
- 6.2 Prueba de las instalaciones

F.9.6. INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (RICT).

Aprobado por Real Decreto 401/2003, de 4 de abril. (BOE 14/05/2003)

Fase de proyecto

- Artículo 8. Proyecto técnico

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 10. Equipos y materiales utilizados para configurar las instalaciones

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 9. Ejecución del proyecto técnico

Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones

Aprobado por Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo. (BOE 27/05/2003)

Fase de proyecto

- Artículo 2. Proyecto técnico
- Disposición adicional primera. Coordinación entre la presentación del Proyecto Técnico Arquitectónico y el de Infraestructura Común de Telecomunicaciones

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 3. Ejecución del proyecto técnico

F.9.7. INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores

Aprobadas por Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto. (BOE 30/09/1997)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 6. marcado «CE» y declaración «CE» de conformidad

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 6. marcado «CE» y declaración «CE» de conformidad

Fase de recepción de las instalaciones



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



- ANEXO VI. Control final

5.7.2. LISTADO MÍNIMO DE PRUEBAS DE LAS QUE SE DEBE DEJAR CONSTANCIA

5.7.2.1. CIMENTACIÓN.

A. CIMENTACIONES DIRECTAS Y PROFUNDAS

- Estudio Geotécnico.
- Análisis de las aguas cuando haya indicios de que éstas sean ácidas, salinas o de agresividad potencial.
- Control geométrico de replanteos y de niveles de cimentación. Fijación de tolerancias según DB SE C Seguridad Estructural Cimientos.
- Control de hormigón armado según EHE Instrucción de Hormigón Estructural y DB SE C Seguridad Estructural Cimientos.
- Control de fabricación y transporte del hormigón armado.

B. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

- **Excavación:**
 - Control de movimientos en la excavación.
 - Control del material de relleno y del grado de compacidad.
- **Gestión de agua:**
 - Control del nivel freático
 - Análisis de inestabilidades de las estructuras enterradas en el terreno por roturas hidráulicas.
- **Mejora o refuerzo del terreno:**
 - Control de las propiedades del terreno tras la mejora
- **Anclajes al terreno:**
 - Según norma UNE EN 1537:2001

5.7.2.2. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

A. CONTROL DE MATERIALES

- **Control de los componentes del hormigón según EHE, la Instrucción para la Recepción de Cementos, los Sellos de Control o Marcas de Calidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:**
 - Cemento
 - Agua de amasado
 - Áridos
 - Otros componentes (antes del inicio de la obra)



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- **Control de calidad del hormigón según EHE y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:**
 - Resistencia
 - Consistencia
 - Durabilidad
- **Ensayos de control del hormigón:**
 - Modalidad 1: Control a nivel reducido
 - Modalidad 2: Control al 100 %
 - Modalidad 3: Control estadístico del hormigón
 - Ensayos de información complementaria (en los casos contemplados por la EHE en los artículos 72º y 75º y en 88.5, o cuando así se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- **Control de calidad del acero:**
 - Control a nivel reducido:
 - Sólo para armaduras pasivas.
 - Control a nivel normal:
 - Se debe realizar tanto a armaduras activas como pasivas.
 - El único válido para hormigón pretensado.
 - Tanto para los productos certificados como para los que no lo sean, los resultados de control del acero deben ser conocidos antes del hormigonado.
 - Comprobación de soldabilidad:
 - En el caso de existir empalmes por soldadura
- **Otros controles:**
 - Control de dispositivos de anclaje y empalme de armaduras postesas.
 - Control de las vainas y accesorios para armaduras de pretensado.
 - Control de los equipos de tesado.
 - Control de los productos de inyección.

B. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

- **Niveles de control de ejecución:**
 - Control de ejecución a **nivel reducido**:
 - Una inspección por cada lote en que se ha dividido la obra.
 - Control de recepción a **nivel normal**:
 - Existencia de control externo.
 - Dos inspecciones por cada lote en que se ha dividido la obra.
 - Control de ejecución a **nivel intenso**:
 - Sistema de calidad propio del constructor.
 - Existencia de control externo.
 - Tres inspecciones por lote en que se ha dividido la obra.
- **Fijación de tolerancias de ejecución**
- **Otros controles:**
 - Control del tesado de las armaduras activas.



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Control de ejecución de la inyección.
- Ensayos de información complementaria de la estructura (pruebas de carga y otros ensayos no destructivos)

5.7.2.3. ESTRUCTURAS DE ACERO

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución estructural aportada
- **Control de calidad de los materiales:**
 - Certificado de calidad del material.
 - Procedimiento de control mediante ensayos para materiales que presenten características no avaladas por el certificado de calidad.
 - Procedimiento de control mediante aplicación de normas o recomendaciones de prestigio reconocido para materiales singulares.
- **Control de calidad de la fabricación:**
 - Control de la documentación de taller según la documentación del proyecto, que incluirá:
 - Memoria de fabricación
 - Planos de taller
 - Plan de puntos de inspección
 - Control de calidad de la fabricación:
 - Orden de operaciones y utilización de herramientas adecuadas
 - Cualificación del personal
 - Sistema de trazado adecuado
- **Control de calidad de montaje:**
 - Control de calidad de la documentación de montaje:
 - Memoria de montaje
 - Planos de montaje
 - Plan de puntos de inspección
 - Control de calidad del montaje

5.7.2.4. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

- **Recepción de materiales:**
 - Piezas:
 - Declaración del fabricante sobre la resistencia y la categoría (categoría I o categoría II) de las piezas.
 - Arenas
 - Cementos y cales
 - Morteros secos preparados y hormigones preparados
 - Comprobación de dosificación y resistencia
- **Control de fábrica:**
 - Tres categorías de ejecución:
 - Categoría A: piezas y mortero con certificación de especificaciones fábrica con ensayos previos y control diario de ejecución.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Categoría B: piezas (salvo succión, retracción y expansión por humedad) y mortero con certificación de especificaciones y control diario de ejecución.
- Categoría C: no cumple alguno de los requisitos de B.
- **Morteros y hormigones de relleno**
 - Control de dosificación, mezclado y puesta en obra
- **Armadura:**
 - Control de recepción y puesta en obra
- **Protección de fábricas en ejecución:**
 - Protección contra daños físicos
 - Protección de la coronación
 - Mantenimiento de la humedad
 - Protección contra heladas
 - Arriostamiento temporal
 - Limitación de la altura de ejecución por día

5.7.2.5. ESTRUCTURAS DE MADERA

- **Suministro y recepción de los productos:**
 - Identificación del suministro con carácter general:
 - Nombre y dirección de la empresa suministradora y del aserradero o fábrica.
 - Fecha y cantidad del suministro
 - Certificado de origen y distintivo de calidad del producto
 - Identificación del suministro con carácter específico:
 - Madera aserrada:
 - a) Especie botánica y clase resistente.
 - b) Dimensiones nominales
 - c) Contenido de humedad
 - Tablero:
 - a) Tipo de tablero estructural.
 - b) Dimensiones nominales
 - Elemento estructural de madera encolada:
 - a) Tipo de elemento estructural y clase resistente
 - b) Dimensiones nominales
 - c) Marcado
 - Elementos realizados en taller:
 - a) Tipo de elemento estructural y declaración de capacidad portante, indicando condiciones de apoyo
 - b) Dimensiones nominales
 - Madera y productos de la madera tratados con elementos protectores:
 - a) Certificado del tratamiento: aplicador, especie de madera, protector empleado y nº de registro, método de aplicación, categoría del riesgo cubierto, fecha del tratamiento, precauciones frente a mecanizaciones posteriores e informaciones complementarias.
 - Elementos mecánicos de fijación:
 - a) Tipo de fijación



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- b) Resistencia a tracción del acero
 - c) Protección frente a la corrosión
 - d) Dimensiones nominales
 - e) Declaración de valores característicos de resistencia la aplastamiento y momento plástico para uniones madera-madera, madera-tablero y madera-acero.
- **Control de recepción en obra:**
 - Comprobaciones con carácter general:
 - Aspecto general del suministro
 - Identificación del producto
 - Comprobaciones con carácter específico:
 - Madera aserrada
 - a) Especie botánica
 - b) Clase resistente
 - c) Tolerancias en las dimensiones
 - d) Contenido de humedad
 - Tableros:
 - a) Propiedades de resistencia, rigidez y densidad
 - b) Tolerancias en las dimensiones
 - Elementos estructurales de madera laminada encolada:
 - a) Clase resistente
 - b) Tolerancias en las dimensiones
 - Otros elementos estructurales realizados en taller:
 - a) Tipo
 - b) Propiedades
 - c) Tolerancias dimensionales
 - d) Planeidad
 - e) Contraflechas
 - Madera y productos derivados de la madera tratados con productos protectores:
 - a) Certificación del tratamiento
 - Elementos mecánicos de fijación:
 - a) Certificación del material
 - b) Tratamiento de protección
 - Criterio de no aceptación del producto

5.7.2.6. CERRAMIENTOS Y PARTICIONES

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de aislamiento aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Se prestará atención a los encuentros entre los diferentes elementos especialmente, a la ejecución de los posibles puentes térmicos integrados en los cerramientos.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Puesta en obra de aislantes térmicos (posición, dimensiones y tratamiento de puntos singulares)
- Posición y garantía de continuidad en la colocación de la barrera de vapor.
- Fijación de cercos de carpintería para garantizar la estanqueidad al paso del aire y el agua.

5.7.2.7. SISTEMAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de aislamiento aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Todos los elementos se ajustarán a lo descrito en el DB HS Salubridad, en la sección HS 1 Protección frente a la Humedad.
 - Se realizarán pruebas de estanqueidad en la cubierta.

5.7.2.8. INSTALACIONES TÉRMICAS

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de aislamiento aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE).
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Montaje de tubería y pasatubos según especificaciones.
 - Características y montaje de los conductos de evacuación de humos.
 - Características y montaje de las calderas.
 - Características y montaje de los terminales.
 - Características y montaje de los termostatos.
 - Pruebas parciales de estanqueidad de zonas ocultas. La presión de prueba no debe variar en, al menos, 4 horas.
 - Prueba final de estanqueidad (caldera conexas y conectada a la red de fontanería). La presión de prueba no debe variar en, al menos, 4 horas.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5.7.2.9. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de climatización aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Replanteo y ubicación de máquinas.
 - Replanteo y trazado de tuberías y conductos.
 - Verificar características de climatizadores, fan-coils y enfriadora.
 - Comprobar montaje de tuberías y conductos, así como alineación y distancia entre soportes.
 - Verificar características y montaje de los elementos de control.
 - Pruebas de presión hidráulica.
 - Aislamiento en tuberías, comprobación de espesores y características del material de aislamiento.
 - Prueba de redes de desagüe de climatizadores y fan-coils.
 - Conexión a cuadros eléctricos.
 - Pruebas de funcionamiento (hidráulica y aire).
 - Pruebas de funcionamiento eléctrico.

5.7.2.10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución eléctrica aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y de las Instrucciones Técnicas Complementarias.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Verificar características de caja transformador: tabiquería, cimentación-apoyos, tierras, etc.
 - Trazado y montajes de líneas repartidoras: sección del cable y montaje de bandejas y soportes.
 - Situación de puntos y mecanismos.
 - Trazado de rozas y cajas en instalación empotrada.
 - Sujeción de cables y señalización de circuitos.
 - Características y situación de equipos de alumbrado y de mecanismos (marca, modelo y potencia).
 - Montaje de mecanismos (verificación de fijación y nivelación)
 - Verificar la situación de los cuadros y del montaje de la red de voz y datos.
 - Control de troncales y de mecanismos de la red de voz y datos.
 - Cuadros generales:
 - Aspecto exterior e interior.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEXOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Dimensiones.
- Características técnicas de los componentes del cuadro (interruptores, automáticos, diferenciales, relés, etc.)
- Fijación de elementos y conexionado.
- Identificación y señalización o etiquetado de circuitos y sus protecciones.
- Conexionado de circuitos exteriores a cuadros.
- Pruebas de funcionamiento:
 - Comprobación de la resistencia de la red de tierra.
 - Disparo de automáticos.
 - Encendido de alumbrado.
 - Circuito de fuerza.
 - Comprobación del resto de circuitos de la instalación terminada.

5.7.2.11. INSTALACIONES DE EXTRACCIÓN

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de extracción aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Comprobación de ventiladores, características y ubicación.
 - Comprobación de montaje de conductos y rejillas.
 - Pruebas de estanqueidad de uniones de conductos.
 - Prueba de medición de aire.
 - Pruebas añadidas a realizar en el sistema de extracción de garajes:
 - Ubicación de central de detección de CO en el sistema de extracción de los garajes.
 - Comprobación de montaje y accionamiento ante la presencia de humo.
 - Pruebas y puesta en marcha (manual y automática).

5.7.2.12. INSTALACIONES DE FONTANERÍA

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de fontanería aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Punto de conexión con la red general y acometida
 - Instalación general interior: características de tuberías y de valvulería.
 - Protección y aislamiento de tuberías tanto empotradas como vistas.
 - Pruebas de las instalaciones:
 - Prueba de resistencia mecánica y estanqueidad parcial. La presión de prueba no debe variar en, al menos, 4 horas.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Prueba de estanqueidad y de resistencia mecánica global. La presión de prueba no debe variar en, al menos, 4 horas.
- Pruebas particulares en las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria:
 - a) Medición de caudal y temperatura en los puntos de agua
 - b) Obtención del caudal exigido a la temperatura fijada una vez abiertos los grifos estimados en funcionamiento simultáneo.
 - c) Tiempo de salida del agua a la temperatura de funcionamiento.
 - d) Medición de temperaturas en la red.
 - e) Con el acumulador a régimen, comprobación de las temperaturas del mismo en su salida y en los grifos.
- Identificación de aparatos sanitarios y grifería.
- Colocación de aparatos sanitarios (se comprobará la nivelación, la sujeción y la conexión).
- Funcionamiento de aparatos sanitarios y griferías (se comprobará la grifería, las cisternas y el funcionamiento de los desagües).
- Prueba final de toda la instalación durante 24 horas.

5.7.2.13. INSTALACIONES DE GAS

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de gas aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Tubería de acometida al armario de regulación (diámetro y estanqueidad).
 - Pasos de muros y forjados (colocación de pasatubos y vainas).
 - Verificación del armario de contadores (dimensiones, ventilación, etc.).
 - Distribución interior tubería.
 - Distribución exterior tubería.
 - Valvulería y características de montaje.
 - Prueba de estanqueidad y resistencia mecánica.

5.7.2.14. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de protección contra incendios aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
 - Los productos se ajustarán a las especificaciones del proyecto que aplicará lo recogido en el REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción de resistencia frente al fuego.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



5. ANEJOS A LA MEMORIA
5.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - Verificación de los datos de la central de detección de incendios.
 - Comprobar características de detectores, pulsadores y elementos de la instalación, así como su ubicación y montaje.
 - Comprobar instalación y trazado de líneas eléctricas, comprobando su alineación y sujeción.
 - Verificar la red de tuberías de alimentación a los equipos de manguera y sprinklers: características y montaje.
 - Comprobar equipos de mangueras y sprinklers: características, ubicación y montaje.
 - Prueba hidráulica de la red de mangueras y sprinklers.
 - Prueba de funcionamiento de los detectores y de la central.
 - Comprobar funcionamiento del bus de comunicación con el puesto central.

5.7.2.15. INSTALACIONES DE A.C.S. CON PANELES SOLARES

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
 - El proyecto define y justifica la solución de generación de agua caliente sanitaria (ACS) con paneles solares.
- **Suministro y recepción de productos:**
 - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
 - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
 - La instalación se ajustará a lo descrito en la Sección HE 4 Contribución Solar Mínima de Agua Caliente Sanitaria.

Los Palacios y Villafranca, julio de 2022.

El arquitecto,



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



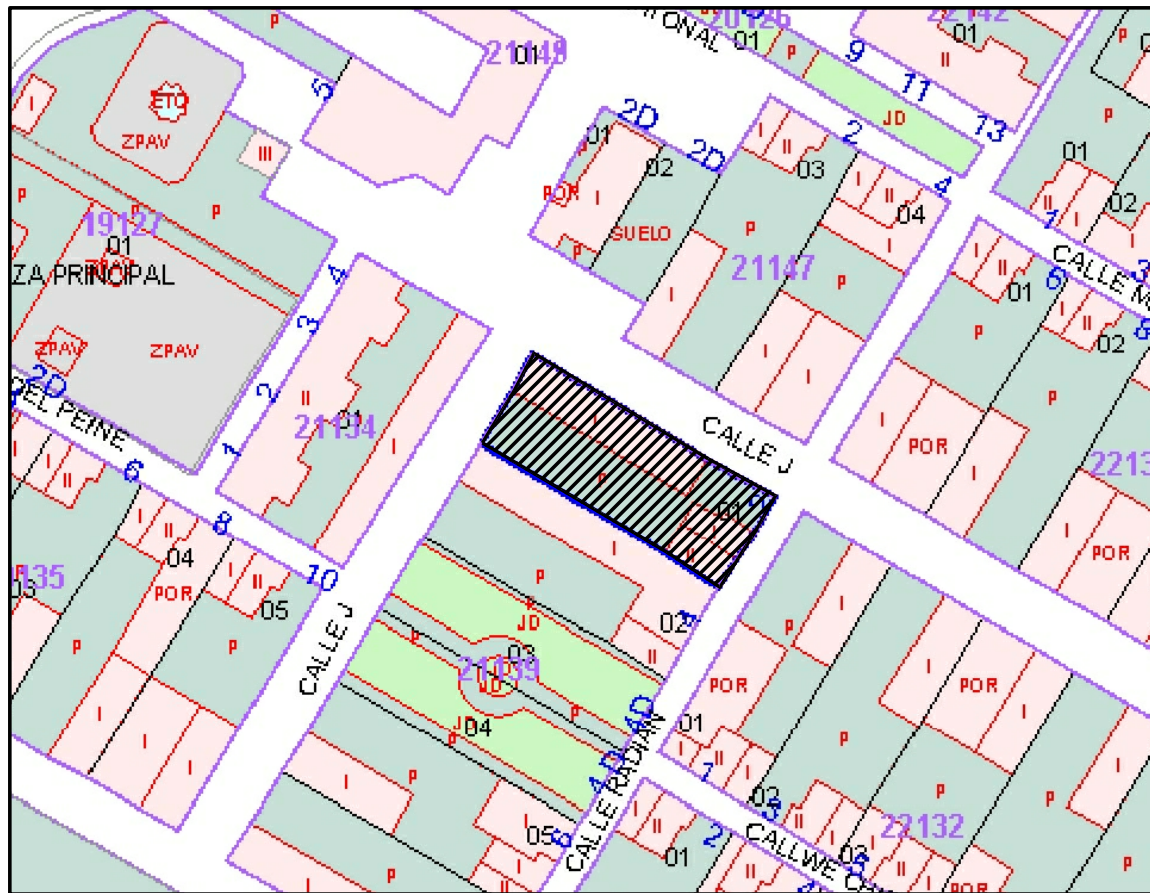
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

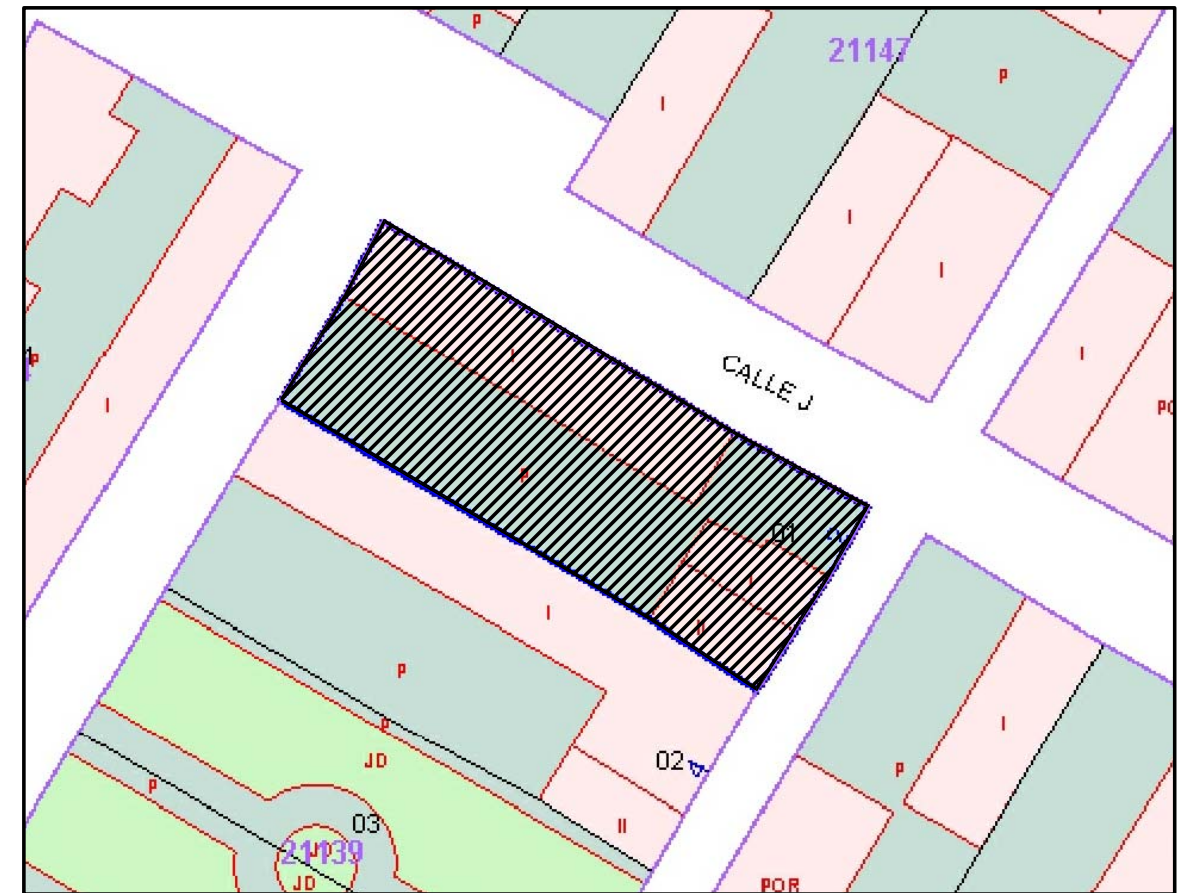
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





SITUACIÓN
E 1/2000



UBICACIÓN
E 1/1000



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.



ANTONIO F. MORILLA RODRIGUEZ
ARQUITECTO PROYECTISTA

B.01. ARQUITECTURA:
SITUACION Y UBICACION

PROMOTOR:

D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VÍCA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:

JUL. 2022



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

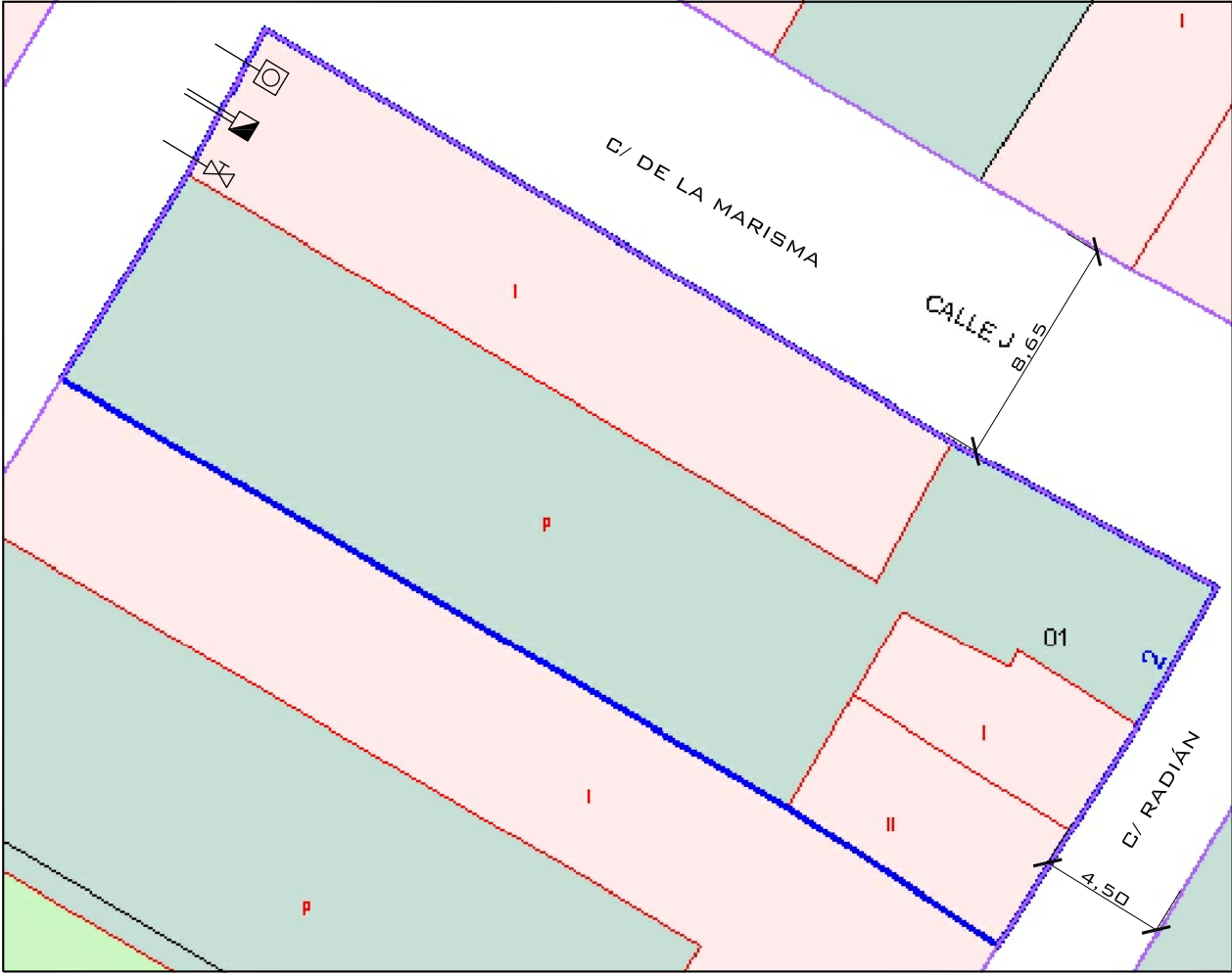
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



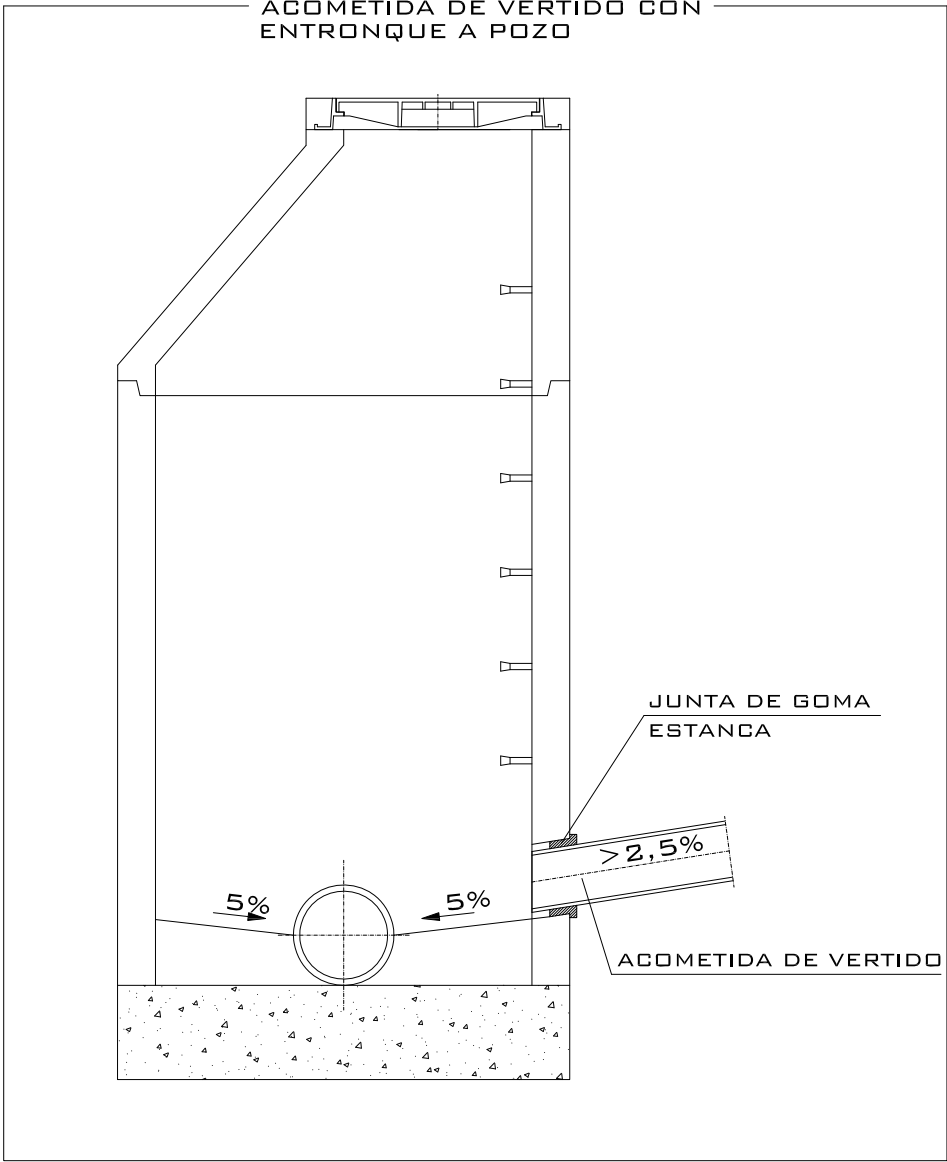


MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.



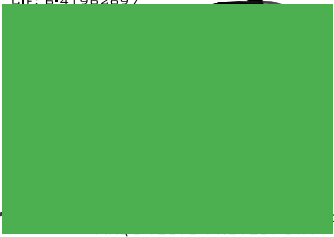
URBANIZACIÓN
E 1/500

LEYENDA	
	COLECTOR ENTERRADO
	ARQUETA SIFÓNICA
	LLAVE DE CORTE
	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.
CIF: B-41962697



CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

**B.01. ARQUITECTURA:
URBANIZACIÓN**

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VÍCA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL. 2022

PAG 0294/0378

220002633-T001
VISADO
JULIO 2022

ESCALA:
VARIAS

Nº
RAL 61/22

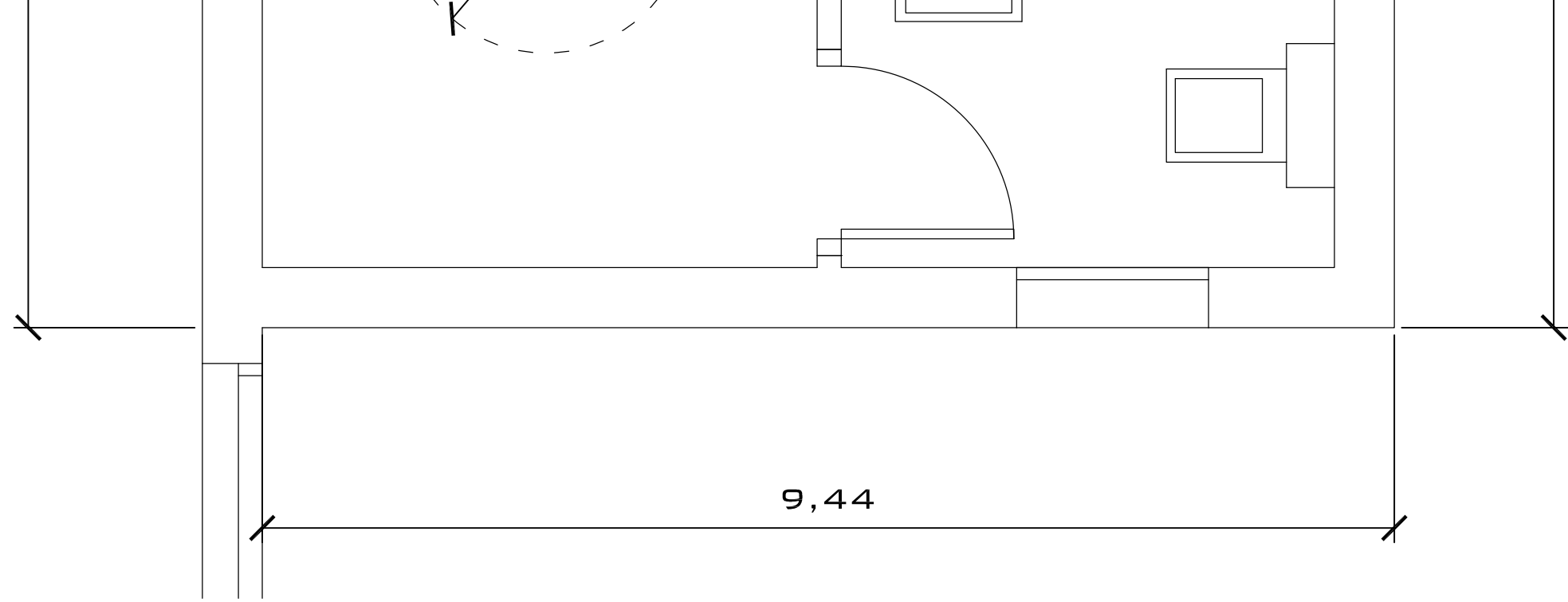


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





PLANTA BAJA
E 1/50



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN-Sello de tiempo TS@ - @firma.OU-Secretaría General de Administración
Digital O-Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RRLDD -] REGISTRO DE DOCUMENTOS: ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

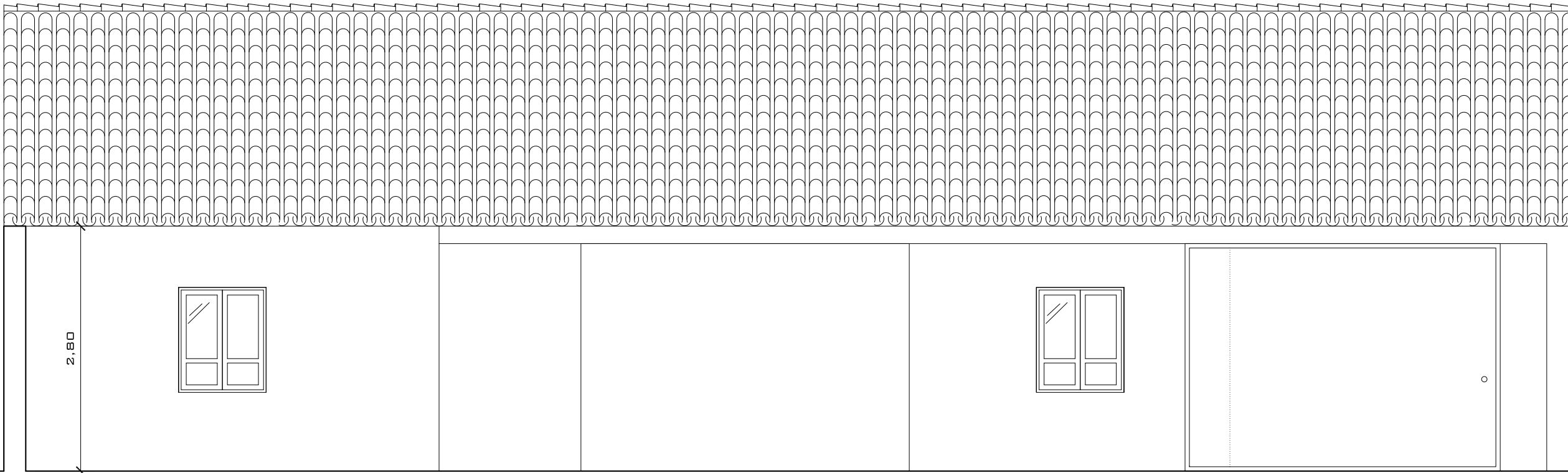


Página 3/20 de 403

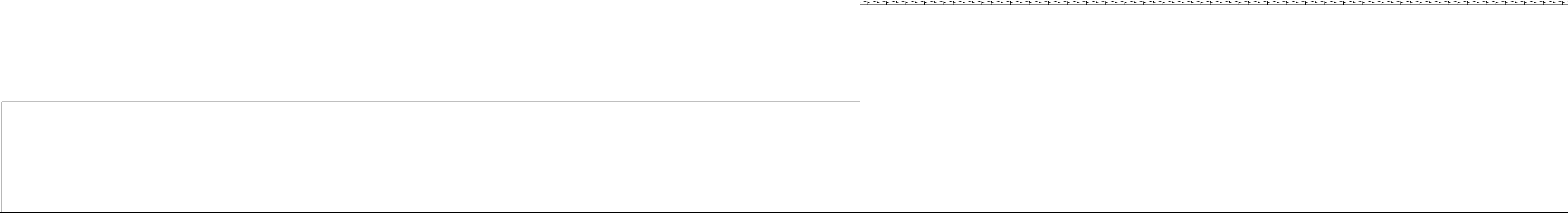


RESUMEN SUPERFICIES	
	SUPERFICIE (M²)
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	95,19
TOTAL SUPERFICIE CONSTR.	110,26

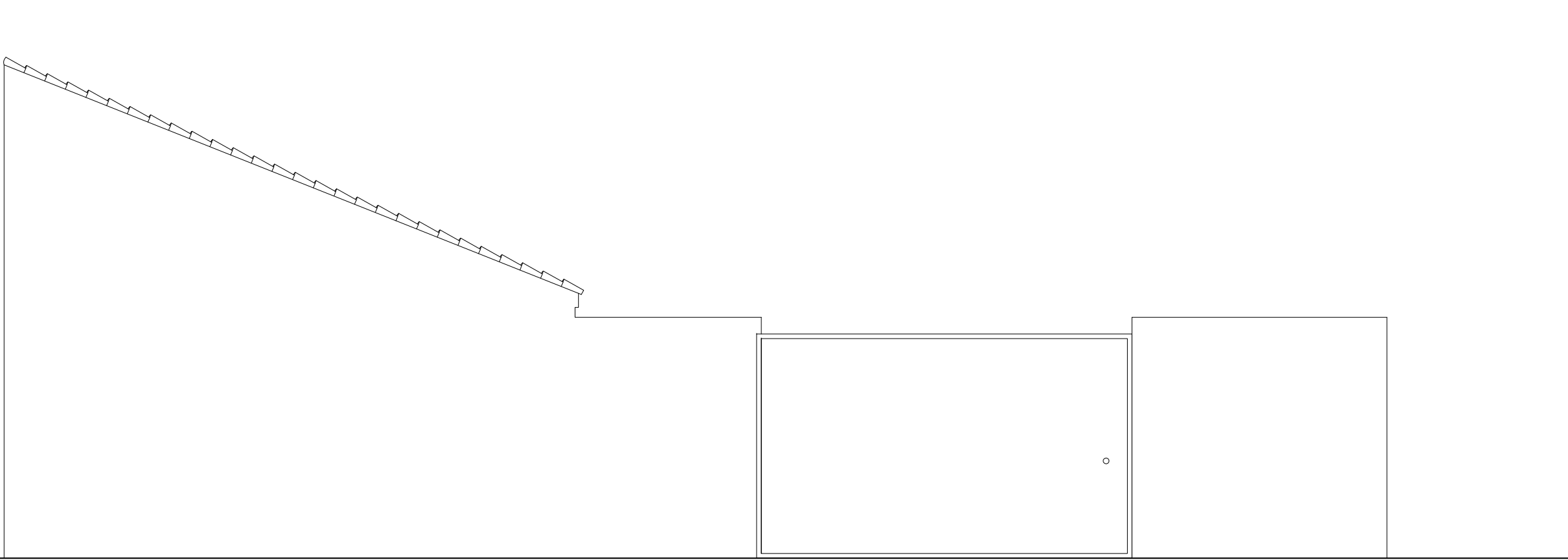
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA DE LA TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIAN Nº2, ESQUINA CON C/ MARIMSA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA. SEVILLA.	B.02.CONSTRUCCIÓN: DISTRIBUCIÓN EST. ACTUAL	PROMOTOR: D. JAIME GARCÍA BARROSO	FECHA:
C/ DUEÑOSA DE ABRIL, 25, 4º 12DO LOS PLASIDOS Y VES, (BELLAL) TELS: 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24 EMAIL: HOMOLAS@HOMOLASBARROSO.COM	F: 5	C/ DUEÑOSA DE ABRIL, 25, 4º 12DO LOS PLASIDOS Y VES, (BELLAL) TELS: 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24 EMAIL: HOMOLAS@HOMOLASBARROSO.COM	JUN 2002



SECCIÓN A-A'
E 1/50

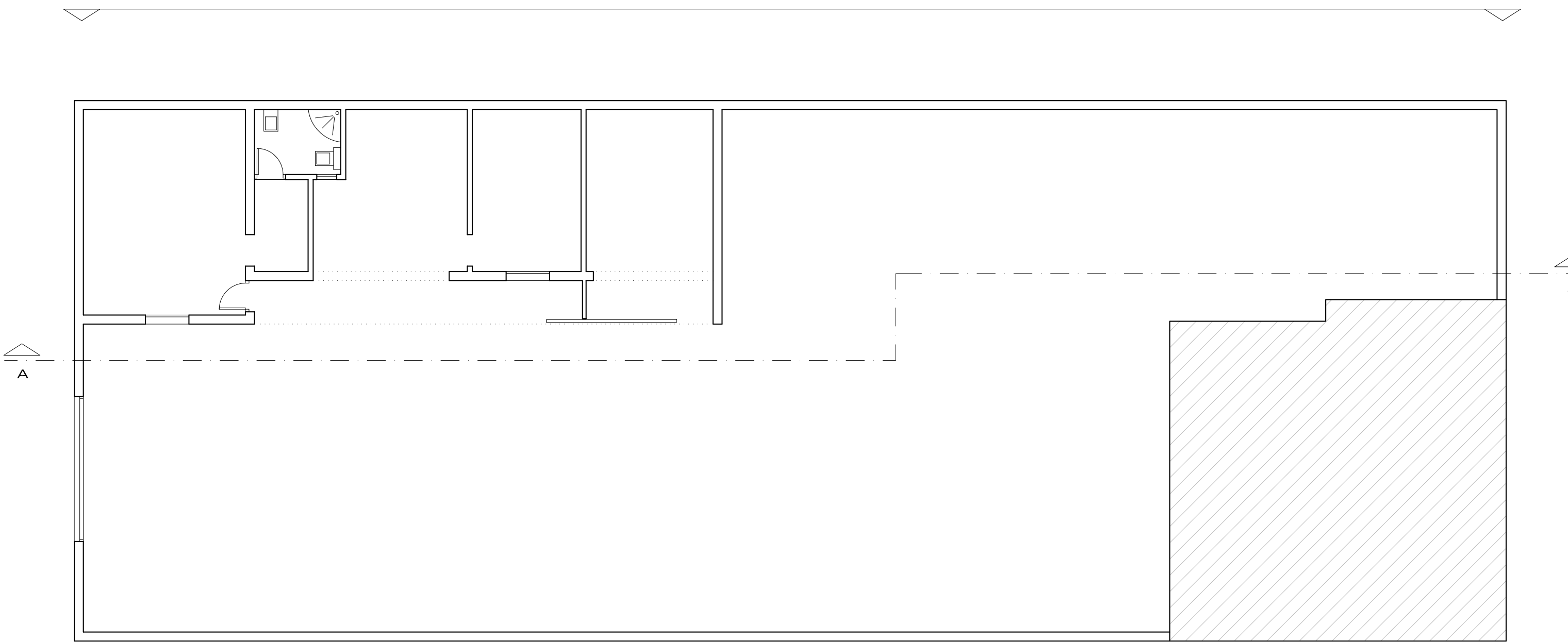


ALZADO A C/ DE LAS MARISMAS
E 1/50



ALZADO A CALLE J
E 1/50

ALZADO CALLE J



PLANTA DE REFERENCIA
E 1/100

ALZADO CALLE DE LAS MARISMAS



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029627500L7K4L125Y290
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE-FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Servicio de tiempo TS.G - @firma.OU=Secretaría General de Administración
Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

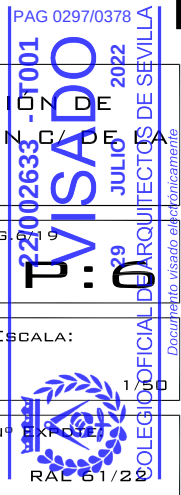
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

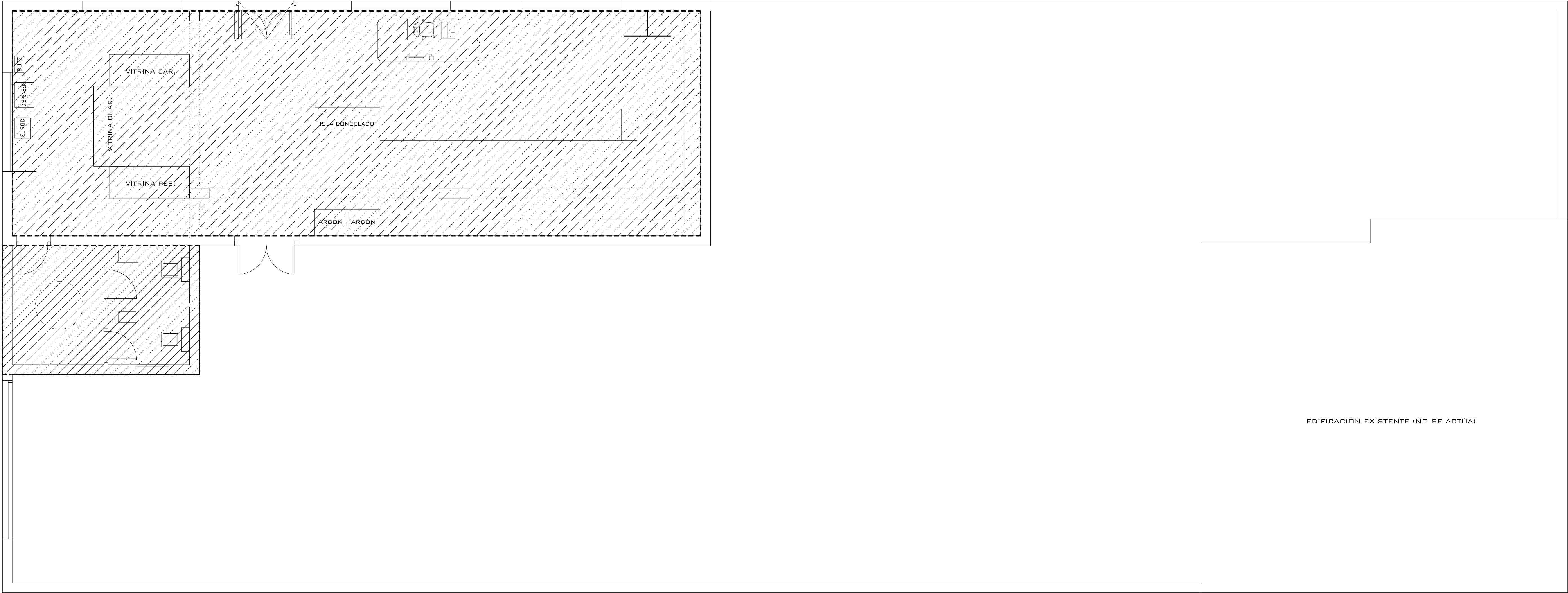


Página 022 de 402

CSO: 07E70029627500L7K4L125Y290

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIAN Nº2, ESQUINA CON CALLE DE LAS MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.	
B.02.CONSTRUCCIÓN: ALZADO Y SECCIÓN EST. ACTUAL	
PROMOTOR: D. JAIME GARCÍA BARROSO	
C/ DIQUEDESA DE ARCOB, 25, 41720 LOS PALANQUES Y VIVER (SEVILLA) Tfno. 95 581 08 71 / Fax: 95 581 00 24 EMAIL: HOMILLAARCOB@HOMILLAARCOB.COM	FECHA: JUL. 2022





PLANTA BAJA
E 1/50

ACTUACIÓN EN VIVIENDA		SUPERFICIE (M ²)
1.- SUPERFICIE REFORMADA EN P.BAJA		98,48
2.- SUPERFICIE AMPLIADA EN P.BAJA		16,15
TOTAL		114,63



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

HORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.L.P.
C/ ALBARRACÍN, 10 - 41013 UTRERA (SEVILLA)

**B.02.CONSTRUCCIÓN:
ZONA ACTUACIÓN**

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUEDE DE ARCOB, 25, 41720 LOS PALANQUES Y VILLAS (SEVILLA)
Tfno. 95 581 08 71 / Fax: 95 581 90 24
EMAIL: HORILLAARCOB@HORILLAARCOB.COM

FECHA:
JUL. 2022

PAG 0298/0374

0101 JUL 2022

2002833

VISADO

BOLETA OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

RAE 01/20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE-FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Señal de tiempo TSG - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

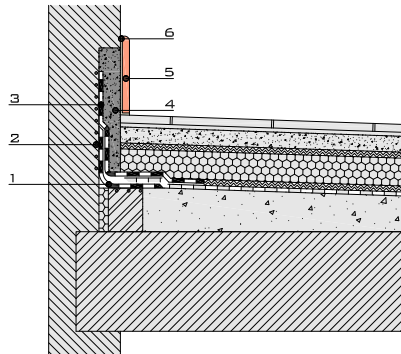
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Página 223 de 402

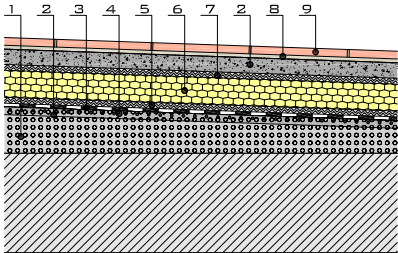
CPT. CUBIERTA PLANA TRANSITABLE
DETALLES

ENCUENTRO DE LA CUBIERTA
CON PARAMENTO VERTICAL.



- 1 LAMINA DE BETUN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS, LBM(SBS)-40-FP, DE 4 KG/M2, CON ARMADURA DE FIELTRO DE POLIESTER.
- 2 EMULSION ASFALTICA.
- 3 LAMINA DE BETUN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS, LBM(SBS)-40-FP, DE 3 KG/M2, CON ARMADURA DE FIELTRO DE POLIESTER.
- 4 MORTERO DE CEMENTO M-5.
- 5 RODAPIE DE BALDOSIN CATALAN 14X28 CM.
- 6 EMULSION ASFALTICA.

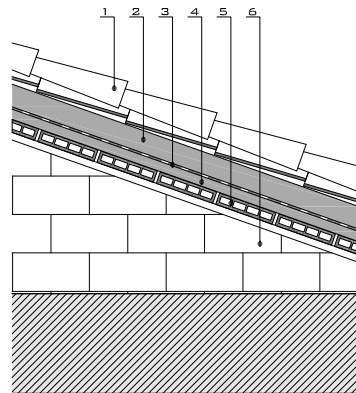
CUBIERTA PLANA TRANSITABLE
NO VENTILADA, CON SOLADO
FIJO. $U=0,29$ W/(M2.K)
MASA SUPERFICIAL= 578,68
KG/M2



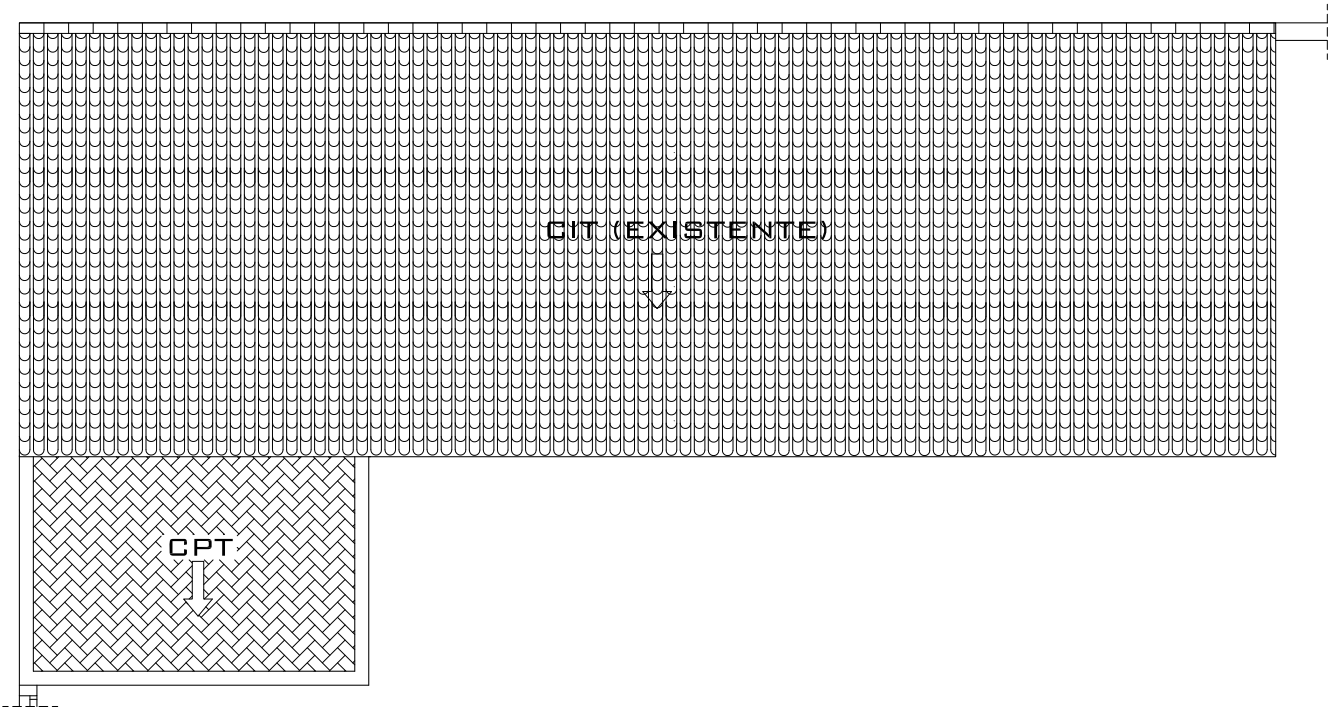
- 1 FORMACION DE PENDIENTE DE HORMIGON LIGERO, CON ARCILLA EXPANDIDA.
- 2 MORTERO DE CEMENTO M-5.
- 3 LAMINA DE BETUN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS, LBM(SBS)-40-FP, DE 4 KG/M2, CON ARMADURA DE FIELTRO DE POLIESTER.
- 4 EMULSION ASFALTICA.
- 5 GEOTEXTIL.
- 6 DOBLE PANEL RIGIDO DE POLIESTIRENO EXTRUIDO DE 40MM.
- 7 GEOTEXTIL.
- 8 ADHESIVO CEMENTOSO MEJORADO C2.
- 9 BALDOSIN CATALAN 14X28 CM.

CIT. CUBIERTA
INCLINADA TEJA. SOBRE
TABIQUE PALOMERO.
DETALLES

CUBIERTA INCLINADA SOBRE
TABIQUES PALOMEROS.



- 1 TEJA CURVA.
- 2 MORTERO DE CEMENTO M-5. 5CM.
- 3 LAMINA DE BETUN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS, LBM(SBS)-40-FP, DE 4 KG/M2, CON ARMADURA DE FIELTRO DE POLIESTER.
- 4 MORTERO DE CEMENTO M-5. 2CM.
- 5 RASILLON CERAMICO.
- 6 TABIQUE PALOMERO DE L.H.D.



PLANTA CUBIERTA
E 1/100

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE C.
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.

B.02.CONSTRUCCION:
CUBIERTA

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VFCA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL. 2022

PAG 0300/0378

02/002633-0001
VISADO
JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

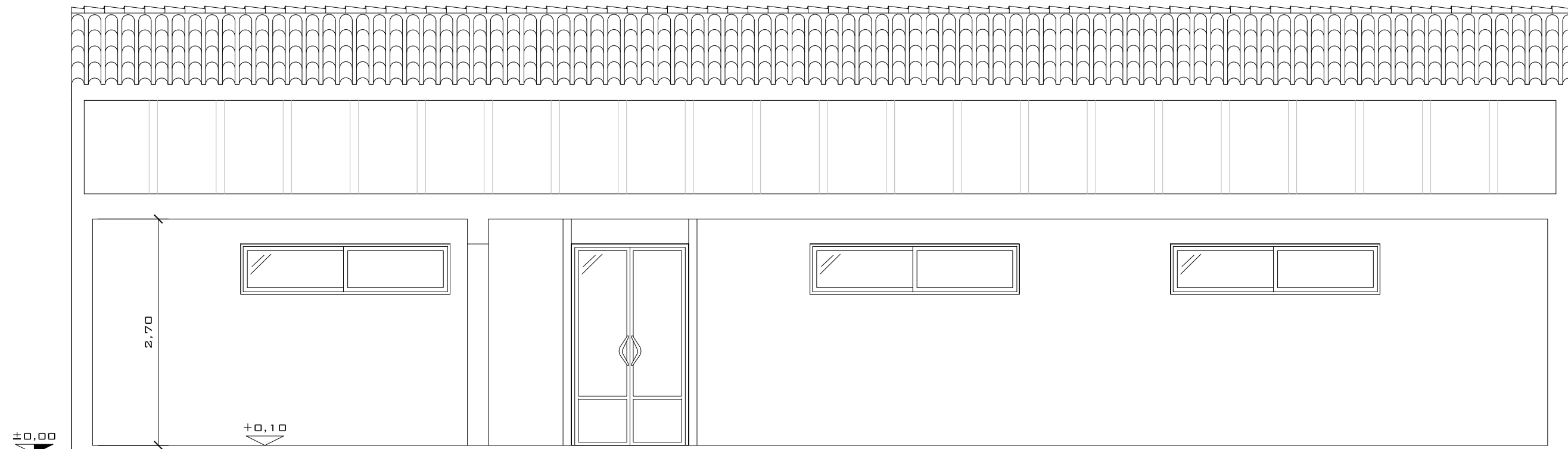


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

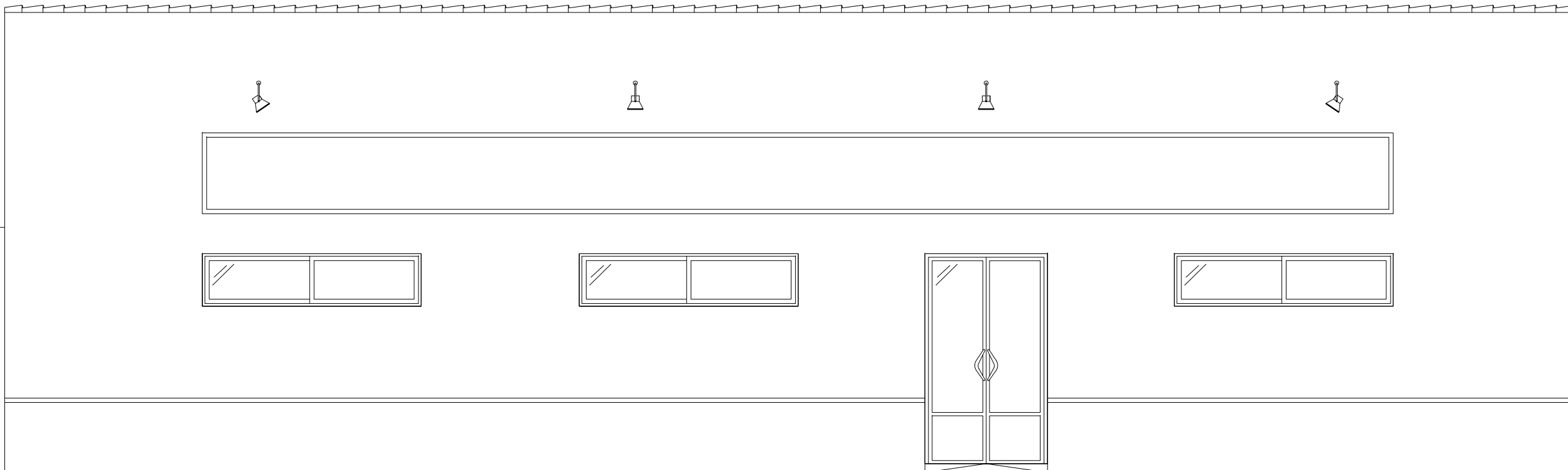
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1

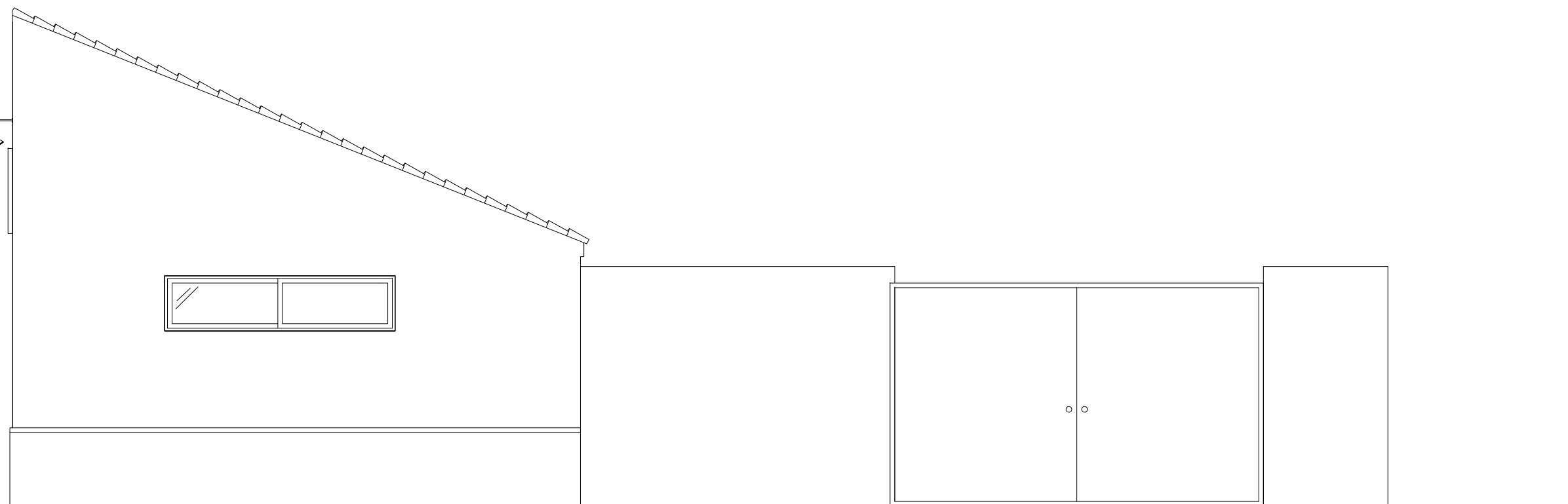




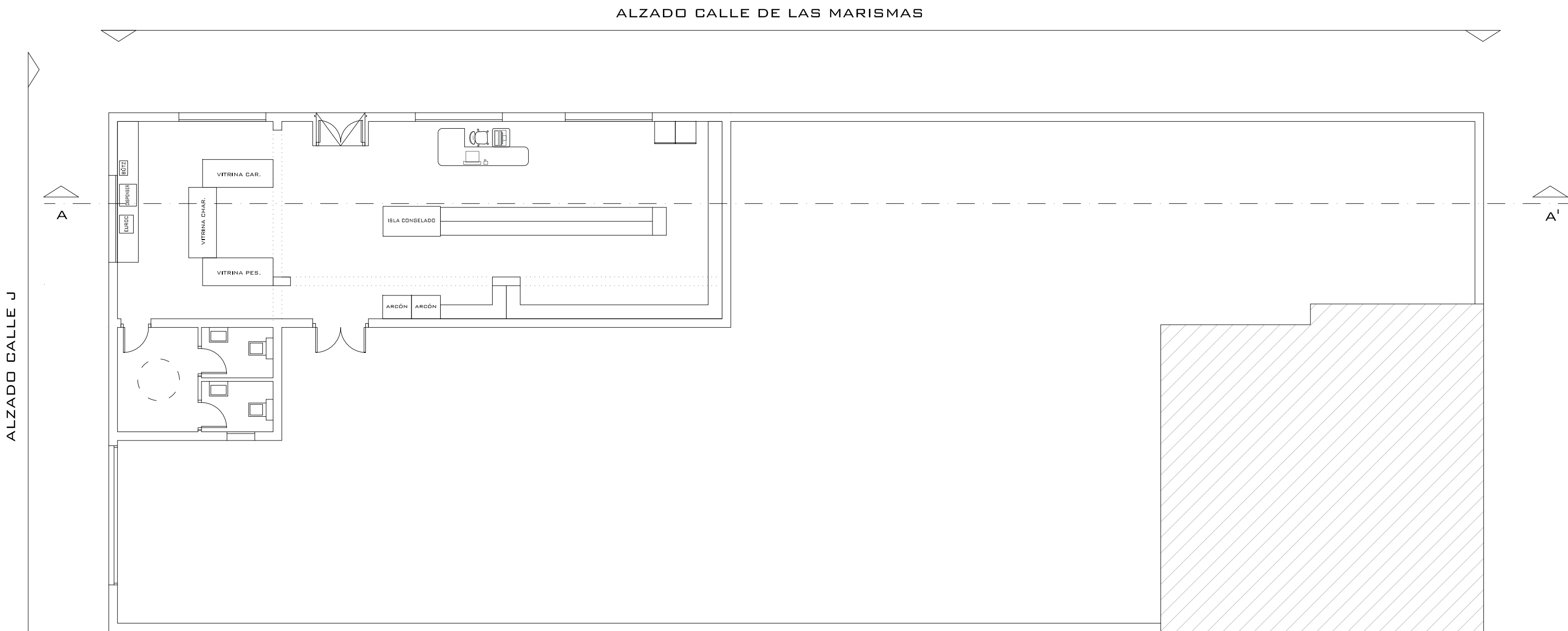
SECCIÓN A-A'
E 1/50



ALZADO A C/ DE LAS MARISMAS
E 1/50



ALZADO A CALLE J
E 1/50



PLANTA DE REFERENCIA
E 1/100

CSO: 0787020627500L7K41128Y260

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIAN Nº2, ESQUINA CON CALLE DE LAS MARISMAS, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.	
HOBLLA ASOCIADOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.L.P. C/ DIQUELES DE ARCON, 25, 41720 LOS PALANQUES Y VIVER (SEVILLA) Tfno. 95 581 08 71 / Fax: 95 581 00 24 EMAIL: HOBLLAARD@HOBLLAASOCIADOS.COM	
B.02.CONSTRUCCIÓN: ALZADO Y SECCIÓN	
PROMOTOR: D. JAIME GARCÍA BARROSO	
C/ DIQUELES DE ARCON, 25, 41720 LOS PALANQUES Y VIVER (SEVILLA) Tfno. 95 581 08 71 / Fax: 95 581 00 24 EMAIL: HOBLLAARD@HOBLLAASOCIADOS.COM	FECHA: JUL. 2022



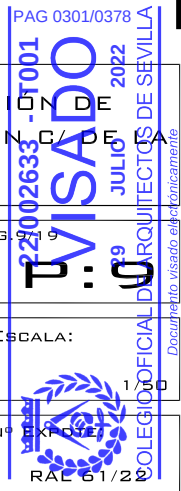
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.utrera.org>

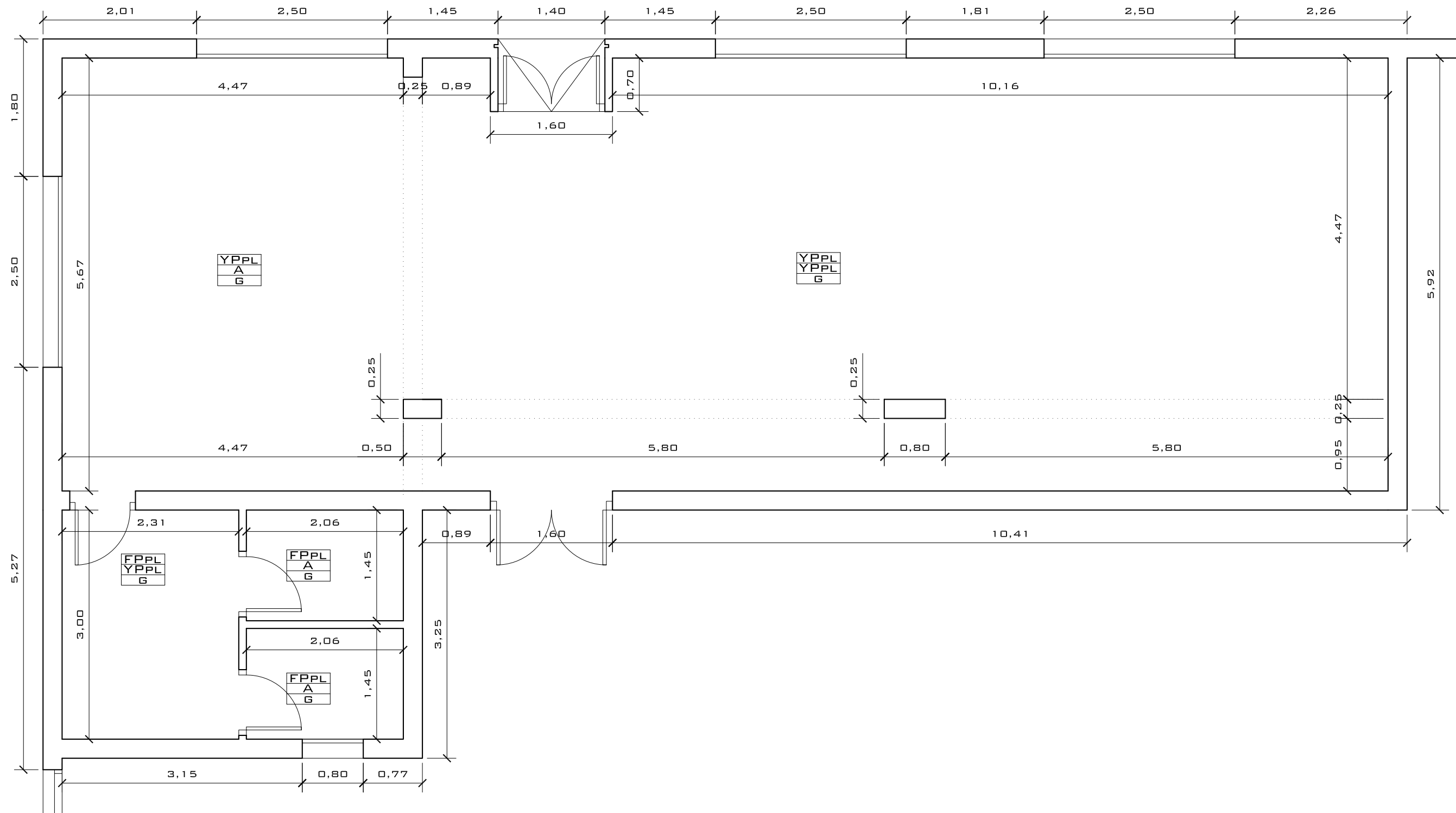
FIRMANTE: FECHA:
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Señal de tiempo TSG - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Página 028 de 402





PLANTA BAJA
E 1/50

ACABADOS



TECHOS

- Y GUARNECIDO Y ENLUCIDO DE YESO
F FALSO TECHO DE PLACA DE ESCAYOLA
PPL PINTURA PLASTICA LISA
E ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO MORTERO CEMENTO



PAREDES

- Y GUARNECIDO Y ENLUCIDO DE YESO
E ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO MORTERO CEMENTO
A ALICATADO HASTA TECHO O FALSO TECHO
PPL PINTURA PLASTICA LISA



SUELOS

- T SOLERIA TERRAZO GRANO MEDIO 40X40 CM PRIMERA CALIDAD
G BALDOSA DE GRES PORCELANICO 30*60 CM.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.

**B.02.CONSTRUCCIÓN:
ACOTADOS Y ACABADOS**

PROMOTOR:

D. JAIME GARCÍA BARROSO

D/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VEGA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASOC@MORILLAASOCIADOS.COM

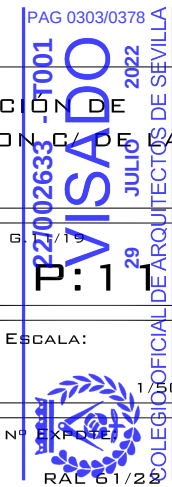
FECHA:

JUL. 2022

ESCALA:

Nº

RAC 61/2

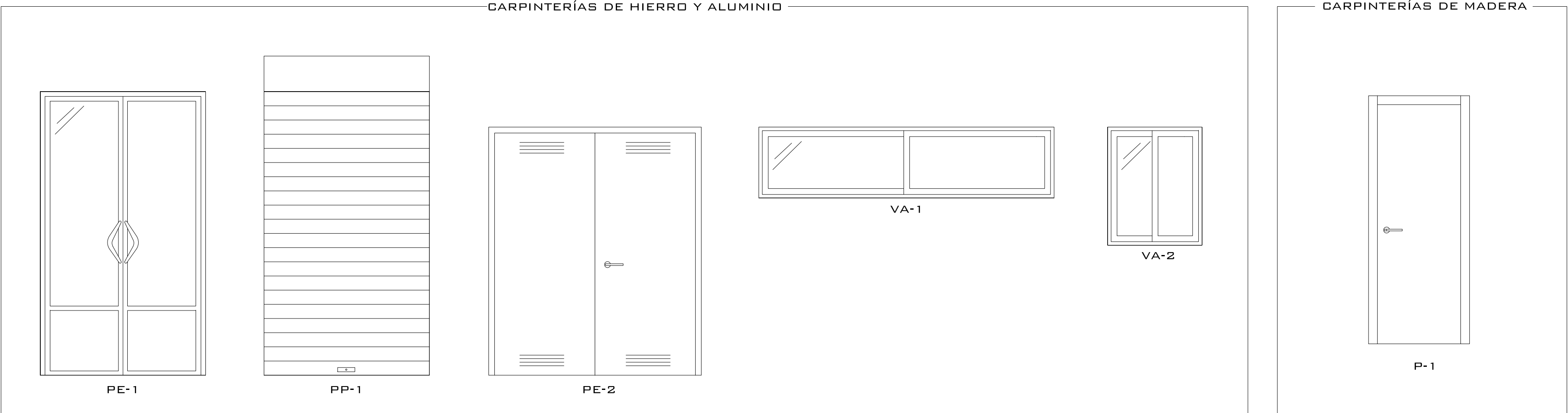


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1ZSY2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

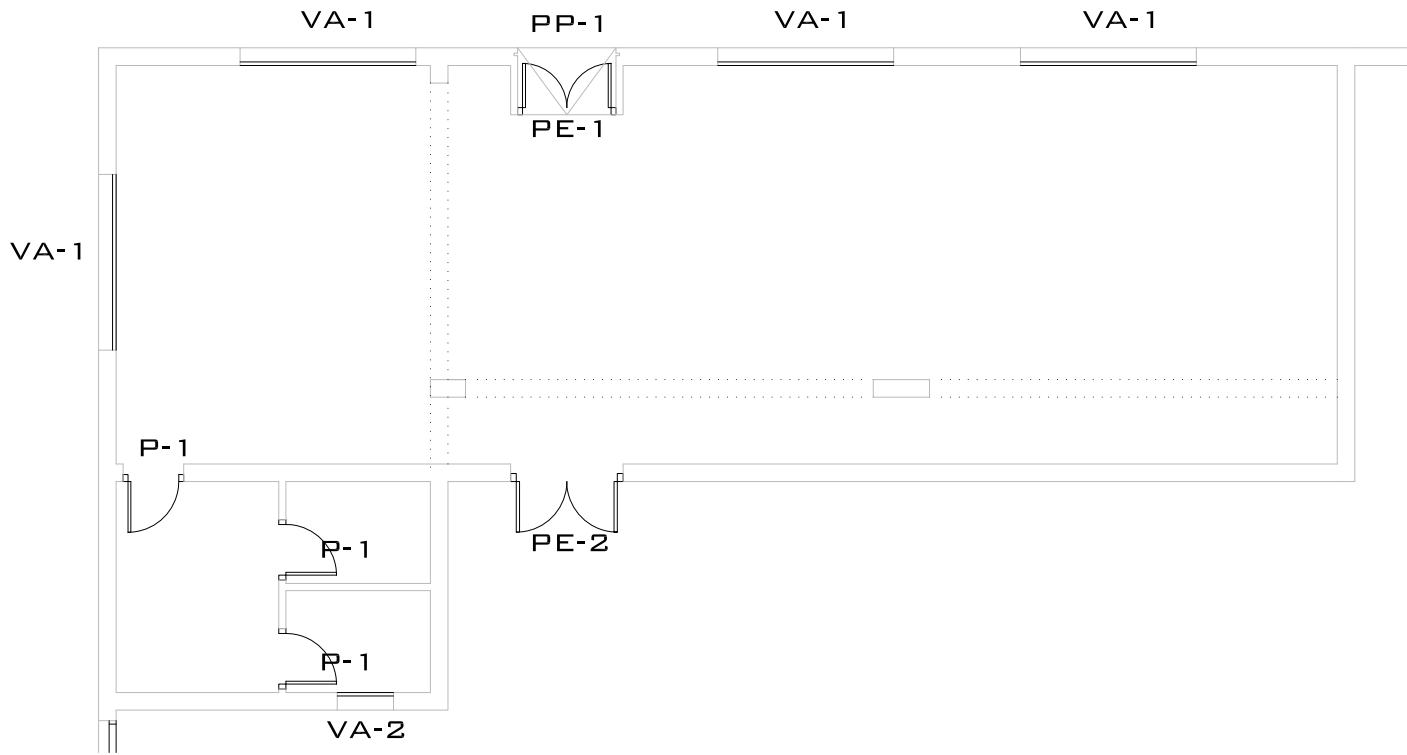
ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg.1





CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y HIERRO				
DESIGNACIÓN	UNIDADES	MEDIDAS	DESCRIPCIÓN	PERSIANAS
PE-1	1	1.40*2.40	PUERTA DE ENTRADA DE DOS HOJAS CON ACRISTALAMIENTO. PRECERCO, GARRAS DE FIJACIÓN, CERCO Y TAPAJUNTAS. HERRAJES DE COLGAR, SEGURIDAD Y CIERRE.	
PP-1	1	1.40*2.40	PUERTA ENROLLABLE TIPO PERSIANA AUTOBLOCANTE Y CIERRE DE SEGURIDAD.	
PE-2	1	1.60*2.10	PUERTA DE ENTRADA DE DOS HOJAS DE CHAPA GALVANIZADA PARA CARGA Y DESCARGA. PRECERCO, GARRAS DE FIJACIÓN, CERCO Y TAPAJUNTAS. HERRAJES DE COLGAR, SEGURIDAD Y CIERRE.	
VA-1	4	2.50*0.60	VENTANA DE DOS HOJAS CORREDERAS. PERFILES DE ALUMINIO LACADO EN BLANCO, PRECERCO, JUNQUILLOS, VIERTEAGUAS, HERRAJES DE COLGAR Y CIERRE.	
VA-2	1	0.80*1.00	VENTANA DE DOS HOJAS CORREDERAS. PERFILES DE ALUMINIO LACADO EN BLANCO, PRECERCO, JUNQUILLOS, VIERTEAGUAS, HERRAJES DE COLGAR Y CIERRE.	

CARPINTERÍA DE MADERA			
DESIGNACIÓN	UNIDADES	MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
P-1	3	0.86*2.10	PUERTA DE PASO DE UNA HOJA ABATIBLE. PRECERCO, GARRAS DE FIJACIÓN, CERCO Y TAPAJUNTAS EN MADERA BARNIZADA. HERRAJES DE COLGAR, SEGURIDAD Y CIERRE CON POMO O MANIVELA EN LATÓN DE PRIMERA CALIDAD.



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.

**B.02.CONSTRUCCIÓN:
ACOTADOS Y ACABADOS**

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

D/ DUEÑA DE ARCOS, 26. 41720 LOS PALACIOS Y VIEJA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASOC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL, 2022

ESCALA:
Nº 1

PAG 0304/0378

202002633-7001

VISADO

29 JUL 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Doc. 1

Doc. 2

Doc. 3

Doc. 4

Doc. 5

Doc. 6

Doc. 7

Doc. 8

Doc. 9

Doc. 10

Doc. 11

Doc. 12

Doc. 13

Doc. 14

Doc. 15

Doc. 16

Doc. 17

Doc. 18

Doc. 19

Doc. 20

Doc. 21

Doc. 22

Doc. 23

Doc. 24

Doc. 25

Doc. 26

Doc. 27

Doc. 28

Doc. 29

Doc. 30

Doc. 31

Doc. 32

Doc. 33

Doc. 34

Doc. 35

Doc. 36

Doc. 37

Doc. 38

Doc. 39

Doc. 40

Doc. 41

Doc. 42

Doc. 43

Doc. 44

Doc. 45

Doc. 46

Doc. 47

Doc. 48

Doc. 49

Doc. 50

Doc. 51

Doc. 52

Doc. 53

Doc. 54

Doc. 55

Doc. 56

Doc. 57

Doc. 58

Doc. 59

Doc. 60

Doc. 61

Doc. 62

Doc. 63

Doc. 64

Doc. 65

Doc. 66

Doc. 67

Doc. 68

Doc. 69

Doc. 70

Doc. 71

Doc. 72

Doc. 73

Doc. 74

Doc. 75

Doc. 76

Doc. 77

Doc. 78

Doc. 79

Doc. 80

Doc. 81

Doc. 82

Doc. 83

Doc. 84

Doc. 85

Doc. 86

Doc. 87

Doc. 88

Doc. 89

Doc. 90

Doc. 91

Doc. 92

Doc. 93

Doc. 94

Doc. 95

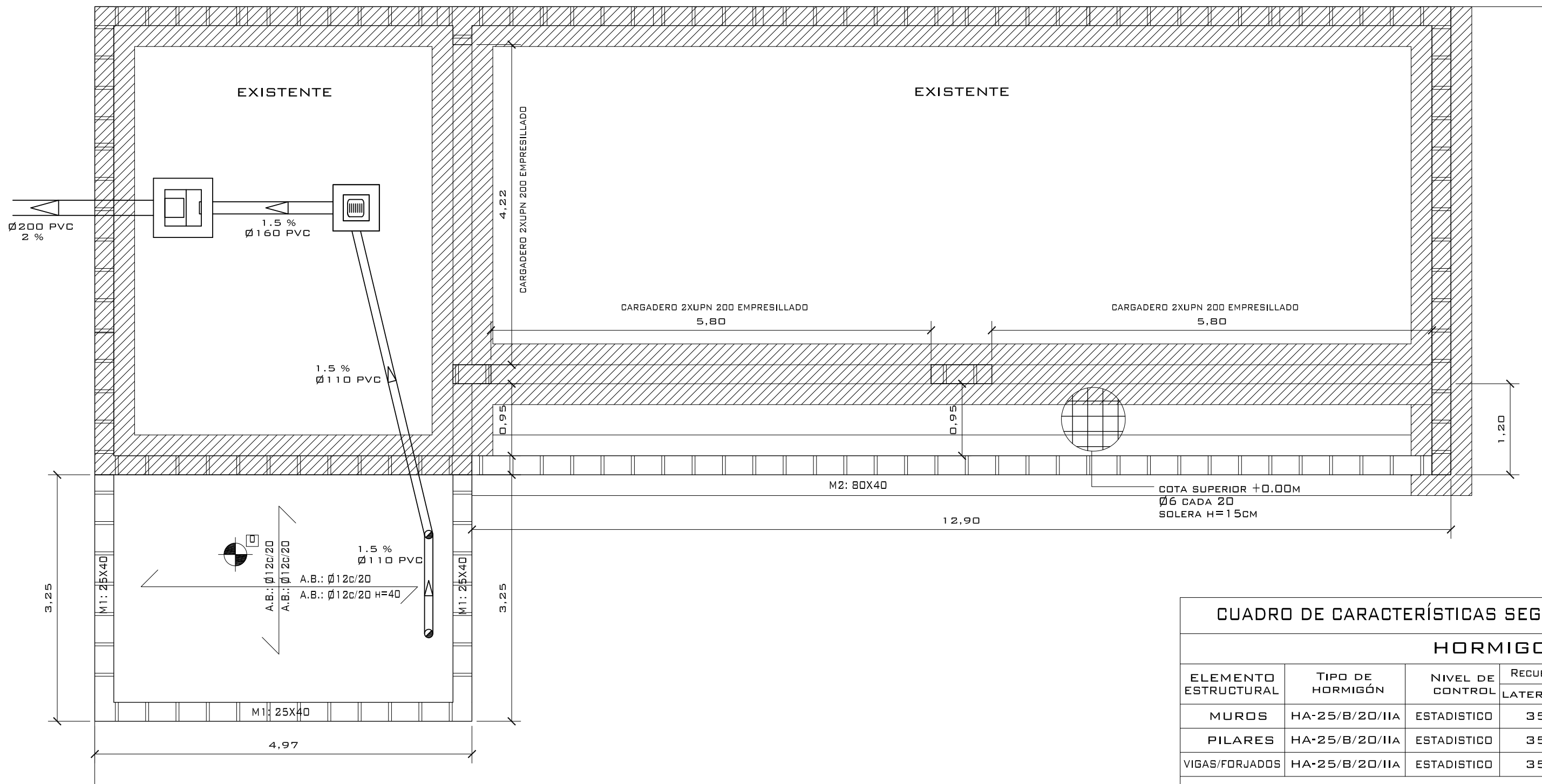
Doc. 96

Doc. 97

Doc. 98

Doc. 99

Doc. 100



CIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO
E 1/50

LEYENDA DE SANEAMIENTO	
	BAJANTE DE P.V.C. Ø110
	ARQUETA DE PASO 61*61 CMS
	ARQUETA SIFONICA 63*63 CMS
	ARQUETA SUMIDERO 61*61 CMS
	COLECTOR DE P.V.C.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA INSTRUCCIÓN EHE - 08

HORMIGÓN						
ELEMENTO ESTRUCTURAL	TIPO DE HORMIGÓN	NIVEL DE CONTROL	RECUBRIMIENTO NOMINAL (MM)			COEFICIENTES PARCIALES DE SEGURIDAD (G _c)
			LATERAL	SUPERIOR	INFERIOR	
MUROS	HA-25/B/20/IIA	ESTADISTICO	35	-	-	SITUACION PERSISTENTE 1,50
PILARES	HA-25/B/20/IIA	ESTADISTICO	35	-	-	SITUACION ACIDENTAL
VIGAS/FORJADOS	HA-25/B/20/IIA	ESTADISTICO	35	35	35	1,50

ACERO				
ELEMENTO ESTRUCTURAL	TIPO DE ACERO	NIVEL DE CONTROL	EL ACERO A EMPLEAR EN LAS ARMADURAS DEBERA ESTAR CERTIFICADO	COEFICIENTES PARCIALES DE SEGURIDAD (G _c)
MUROS	B 500 S	NORMAL		SITUACION PERSISTENTE 1,50
PILARES	B 500 S	NORMAL		SITUACION ACIDENTAL
VIGAS/FORJADOS	B 500 S	NORMAL		1,50

EJECUCION					
NIVEL DE CONTROL DE EJECUCION	COEFICIENTES PARCIALES DE SEGURIDAD PAR ESTADOS LIMITES ULTIMOS				
	TIPO DE ACCION	SITUACION PERMANENTE O TRANSITORIA		SITUACION ACIDENTAL	
		EFFECTO FAVORABLE	EF. DESFAVORABLE	EFFECTO FAVORABLE	EF. DESFAVORABLE
NORMAL	VARIABLE	$\gamma_Q = 0,00$	$\gamma_Q = 1,60$	$\gamma_Q = 0,00$	$\gamma_Q = 1,00$
	PERMANENTE	$\gamma_G = 1,50$			

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.

B.03. ESTRUCTURAS: SANEAMIENTO

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

D/ DUEÑA DE ARCOS, 26. 41720 LOS PALACIOS Y VIEJA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASOC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL. 2022

RAC 61/2

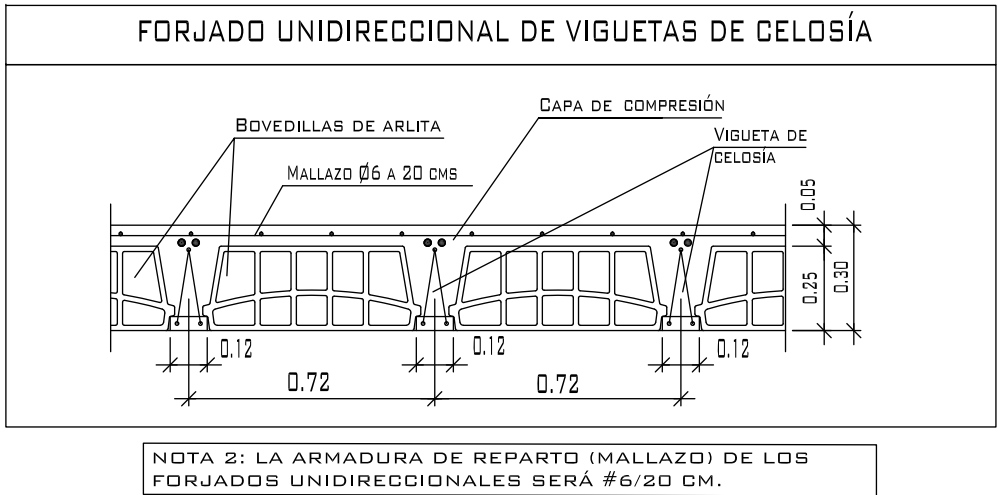
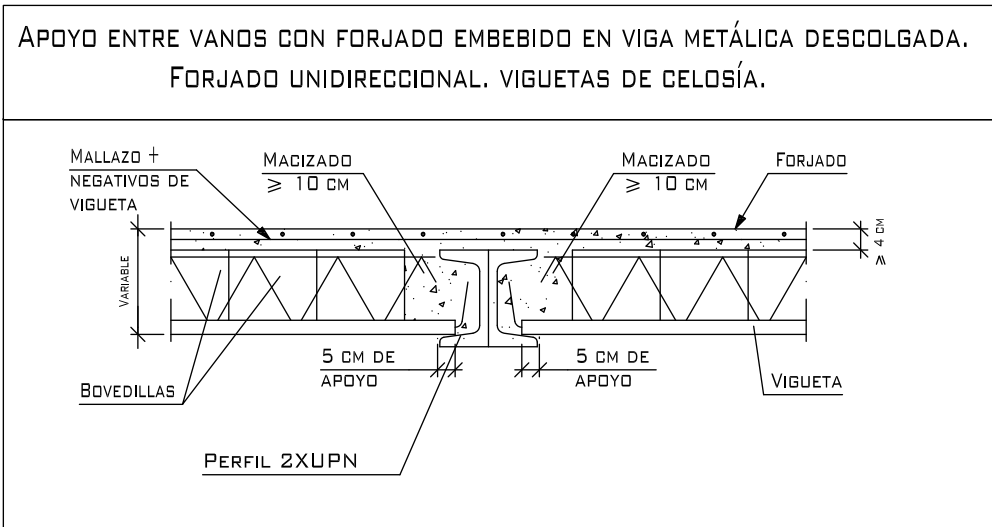
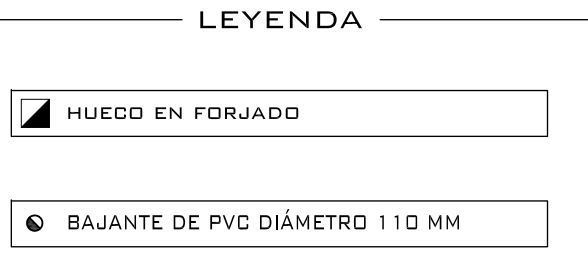
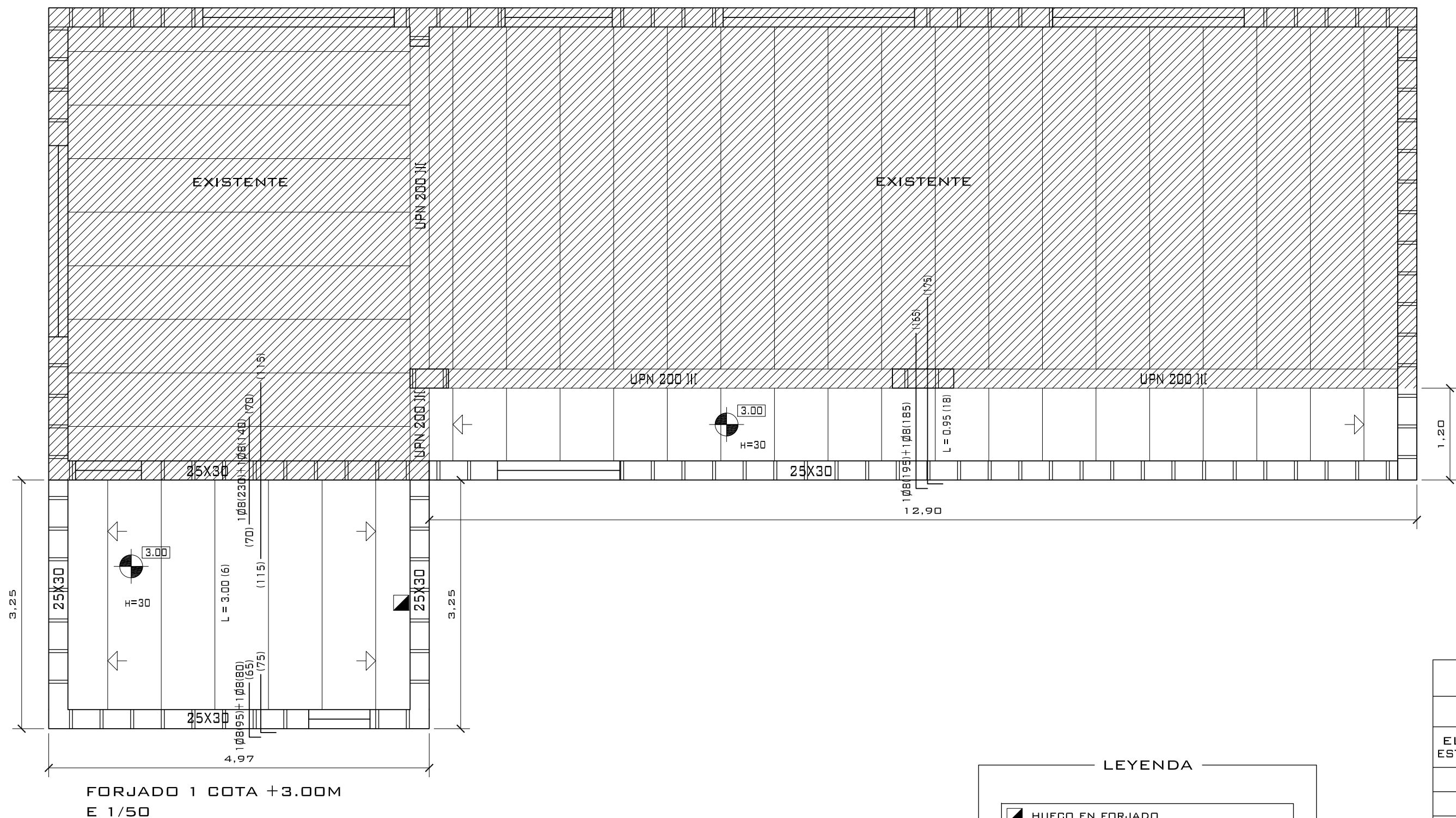


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1ZSY2R0 en https://sede.utrera.org

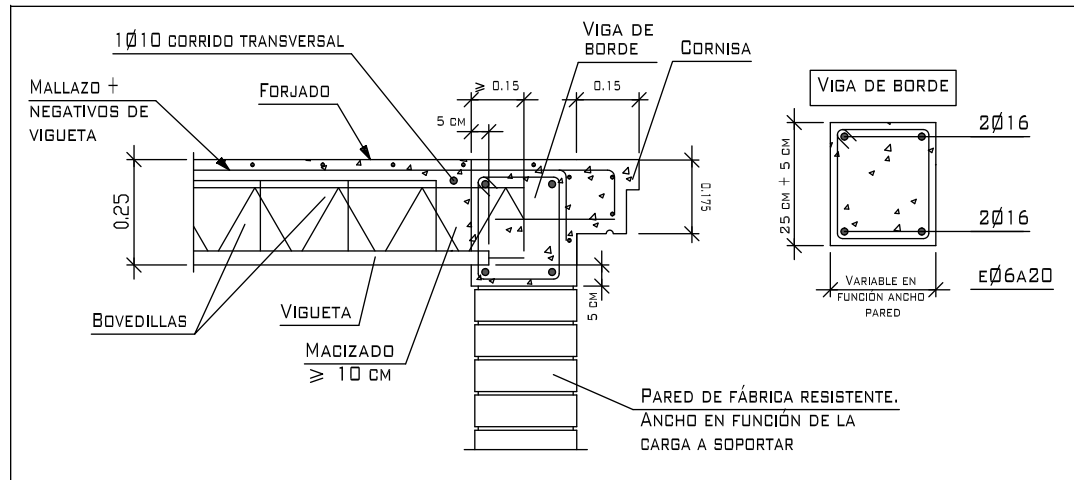
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg.1

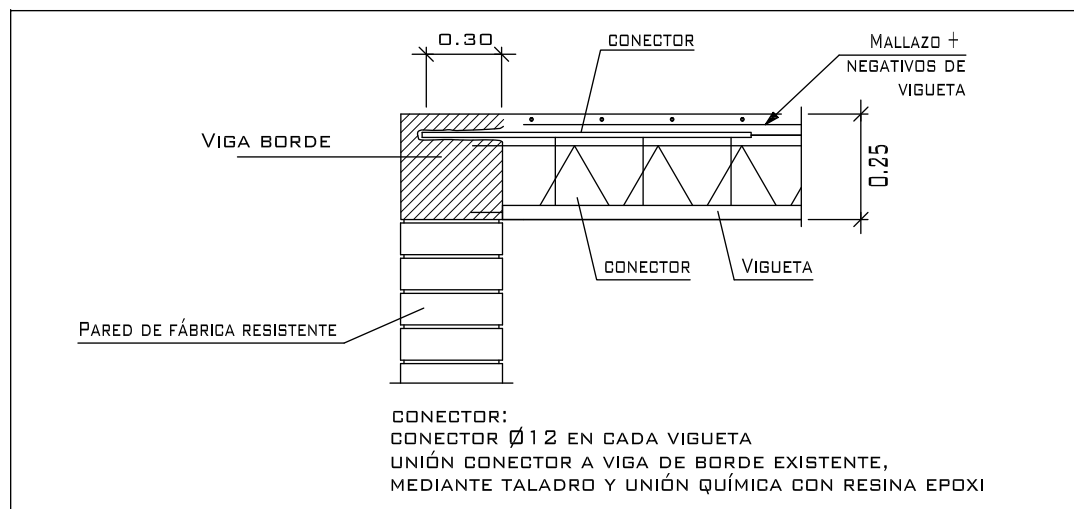




APOYO EN EXTREMO DE VANO SOBRE PARED DE FÁBRICA RESISTENTE.



FORJADO DE VIGUETAS CON PARED DE FÁBRICA RESISTENTE



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA INSTRUCCIÓN EHE - 08

HORMIGÓN						
ELEMENTO ESTRUCTURAL	TIPO DE HORMIGÓN	NIVEL DE CONTROL	RECUBRIMIENTO NOMINAL (MM)			COEFICIENTES PARCIALES DE SEGURIDAD (G _c)
			LATERAL	SUPERIOR	INFERIOR	
MUROS	HA-25/B/20/IIA	ESTADÍSTICO	35	-	-	SITUACIÓN PERSISTENTE 1,50
PILARES	HA-25/B/20/IIA	ESTADÍSTICO	35	-	-	SITUACIÓN ACIDENTAL 1,50
VIGAS/FORJADOS	HA-25/B/20/IIA	ESTADÍSTICO	35	35	35	1,50

ACERO				
ELEMENTO ESTRUCTURAL	TIPO DE ACERO	NIVEL DE CONTROL	EL ACERO A EMPLEAR EN LAS ARMADURAS DEBERA ESTAR CERTIFICADO	COEFICIENTES PARCIALES DE SEGURIDAD (Gc)
MUROS	B 500 S	NORMAL		SITUACION PERSISTENTE 1,50
PILARES	B 500 S	NORMAL		SITUACION ACIDENTAL 1,50
VIGAS/FORJADOS	B 500 S	NORMAL		

EJECUCION					
NIVEL DE CONTROL DE EJECUCION	COEFICIENTES PARCIALES DE SEGURIDAD PAR ESTADOS LIMITES ULTIMOS				
	TIPO DE ACCION	SITUACION PERMANENTE O TRANSITORIA		SITUACION ACIDENTAL	
		EFFECTO FAVORABLE	EF. DESFAVORABLE	EFFECTO FAVORABLE	EF. DESFAVORABLE
NORMAL	VARIABLE	$\gamma_Q = 0,00$	$\gamma_Q = 1,60$	$\gamma_Q = 0,00$	$\gamma_Q = 1,00$
	PERMANENTE	$\gamma_G = 1,50$			PAG 03070378

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

B.03. ESTRUCTURAS: FORJADOS

PROMOTOR:

D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUEÑA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VEGA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASOC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:

JUL. 2022

ESCALA:

Nº 1

RAC 61/2



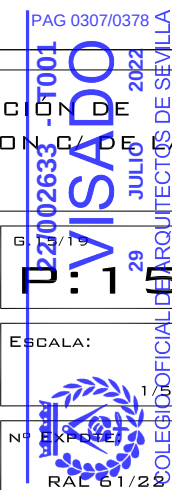
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1ZSY2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS- ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg.1

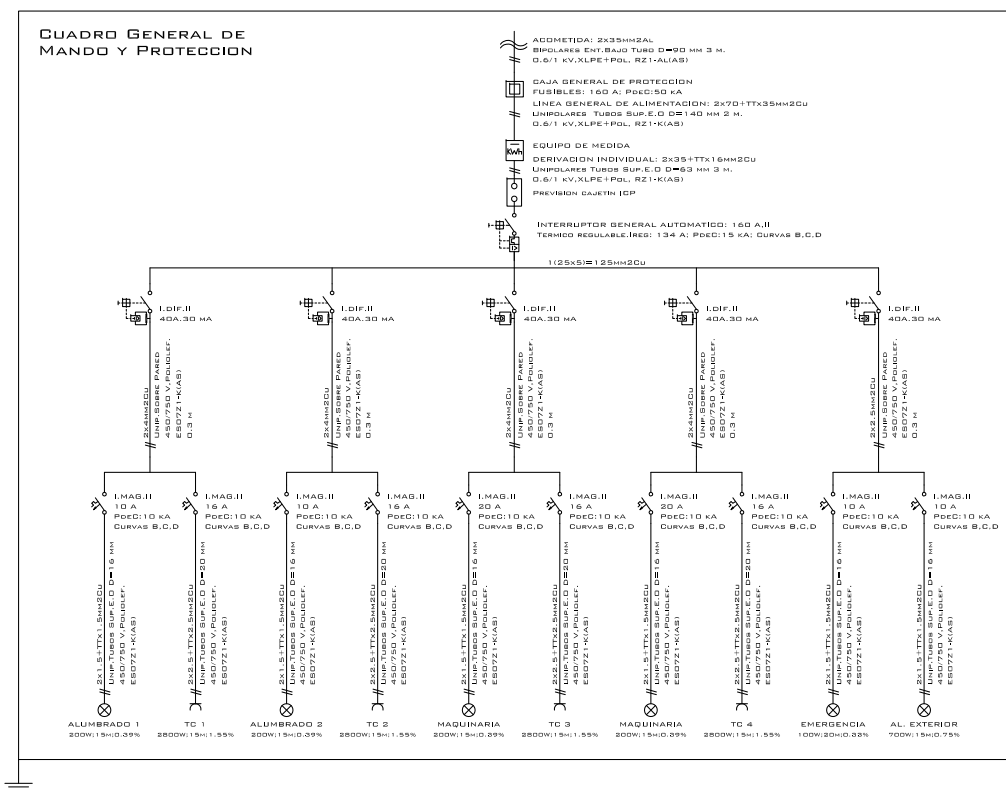


Página 332 de 403





	CAJA GENERAL DE PROTECCION
	MODULO DE CONTADOR
	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION
	CANALIZACION ELECTRICA DE CONDUCTORES DE COBRE V750 EN TUBO DE PVC FLEXIBLE.
	PUNTO DE LUZ EN TECHO.
	PUNTO DE LUZ EN PARED.
	BASE DE ENCHUFE 16 A
	BASE DE ENCHUFE 20 A
	BASE DE ENCHUFE 25 A (TOMA DE COCINA)
	INTERRUPTOR DE CORTE UNIPOLAR
	INTERRUPTOR CONMUTADO.
	PULSADOR DE TIMBRE.
	TOMA DE TV-FM
	TOMA TELÉFONO
	PORTERO AUTOMÁTICO
	PUNTO DE LUZ EN PARED ESTANCO
	LUMINARIA FLUORESCENTE



	EXTINTOR PORTATIL EFICACIA 21A-113B DE 6 KG
	EXTINTOR PORTATIL CO2 DE 2 KG
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO EVACUACION
	ALUMBRADO DE EVAC. Y ANTIPANICO (INDIC. EN LUMENES)
	RESISTENCIA AL FUEGO PARAMENTO
	RESISTENCIA AL FUEGO TECHO
	SEÑALIZACIÓN DE DIRECCION 21X21 CM
	SEÑALIZACIÓN DE EQUIPOS CONTRAINC. 21X21 CM
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA EVACUACION 21X21 CM
	SECTOR DE INCENDIOS

SECTOR	USO	SUP. (M ²)	EI	REI
1	COMERCIAL	111,81	EI 120	REI 120

B.04. INSTALACIONES: ELECTRICIDAD Y PCI

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VFCA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:	JUL. 2022

PAG 0308/0378

ACION DE
ON C/ DE

22002633 -r001
VISADO
2022 JULIO 29

G. 29/19
P: 16

ESCALA:

Nº 1000-XP-001

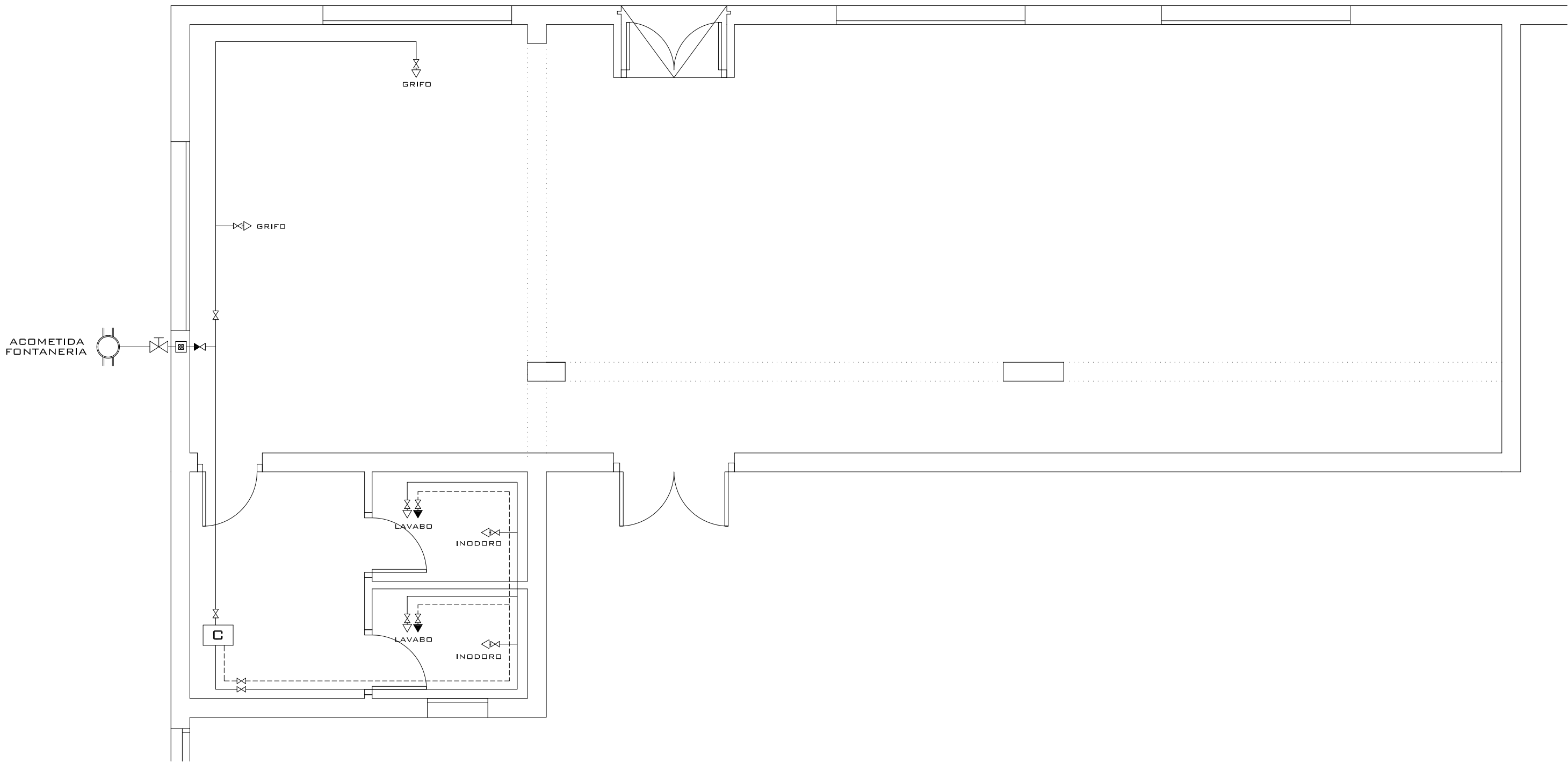
RAL 61/2

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





PLANTA BAJA
E 1/50

INSTALACION DE FONTANERIA

APARATOS	DIAMETROS MINIMOS DE ALIMENTACIÓN Ø MINIMO MM
LAVABO	15
BIDET	15
INODORO	15
BAÑERA-DUCHA	18
FREGADERO	15
LAVADORA	18
LAVAVAJILLAS	18

LEYENDA INSTALACION FONTANERIA	
	CONTADOR DE AGUA.
	RED DE AGUA FRIA
	RED DE AGUA CALIENTE
	TOMA DE AGUA FRIA
	TOMA DE AGUA CALIENTE
	LLAVE DE PASO. AGUA FRIA.
	LLAVE DE PASO. AGUA CALIENTE.
	MONTANTE DE AGUA FRIA.
	MONTANTE DE AGUA CALIENTE.
	LLAVE DE CORTE.
	VÁLVULA ANTIRRETORNO.
	TERMO ELÉCTRICO
	LLAVE DE TOMA DE CARGA
	GRIFO
	GRIFO DE COMPROBACIÓN
	DESAGÜE EN ARQUETA O ARMARIO
	VÁLVULA ANTIRRETORNO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.
C.I.F. B-1365437

**B.04. INSTALACIONES:
FONTANERÍA**

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VIEJA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASO@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL. 2022

ESCALA:
1:100

Nº DE PROYECTO:
RAC 61/2

PAG 0309/0378
22002633-7001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

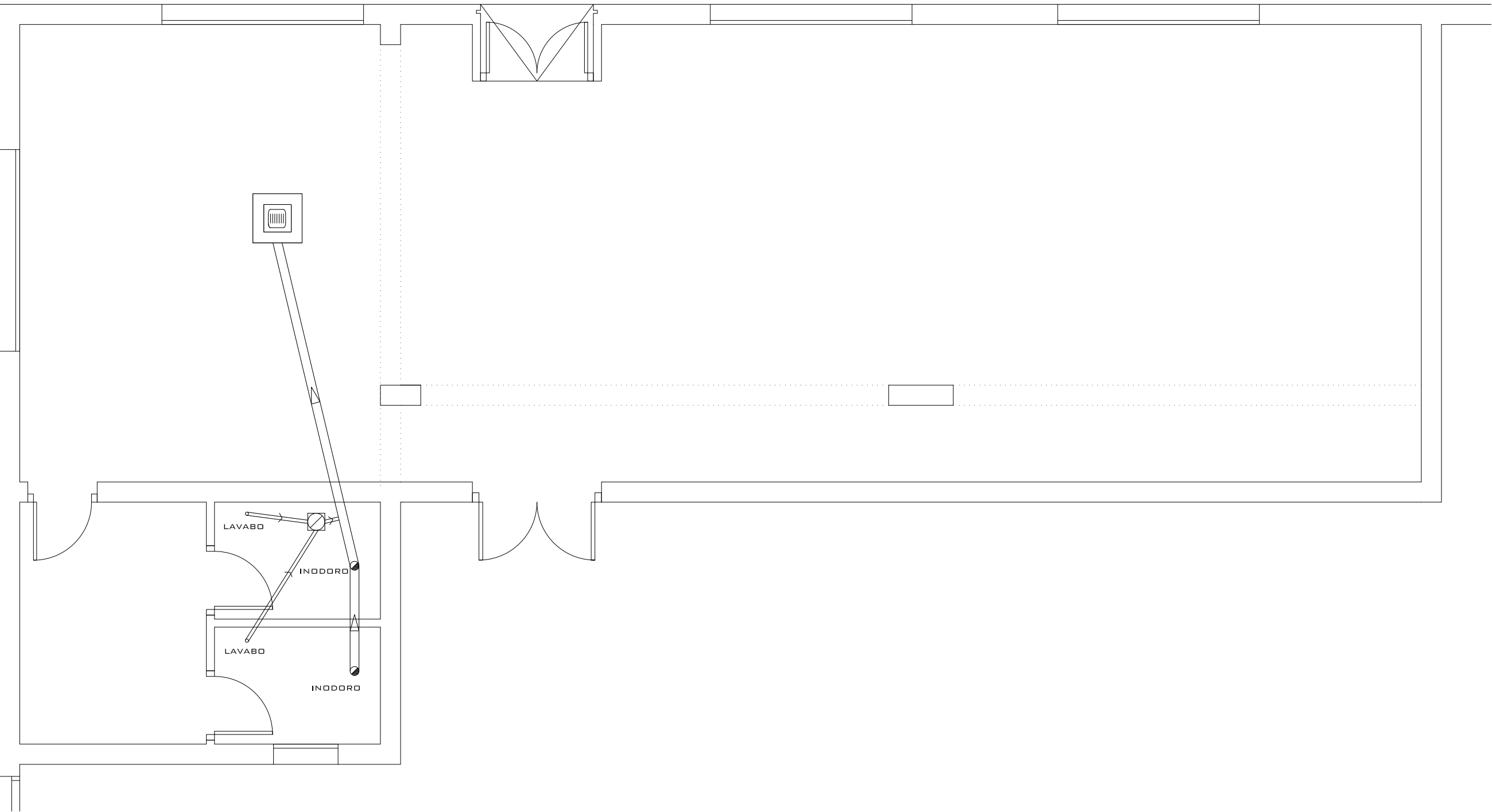


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1ZSY2R0
en <https://sede.utrera.org>

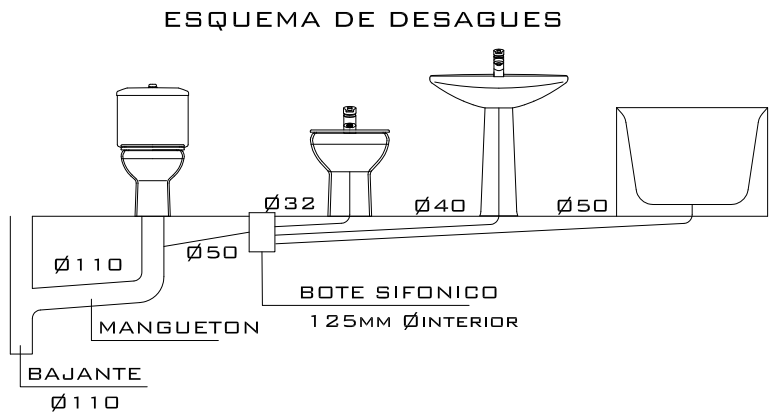
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg.1





PLANTA BAJA
E 1/50



LEYENDA INSTALACION SANEAMIENTO	
	DESAGÜE DE P.V.C.
	BOTE SIFONICO DE P.V.C. (125 MM. DIAM.)
	MANGUETON DE INODORO DE P.V.C. (Ø 110 MM)
	LLAVE DE TOMA DE CARGA
	FILTRO
	GRIFO DE COMPROBACIÓN
	DESAGÜE EN ARQUETA O ARMARIO
	VÁLVULA ANTIRRETORNO
	SIFÓN INDIVIDUAL

INSTALACION DE DESAGÜES

DIAMETROS DE DESAGÜES INDIVIDUALES	
APARATOS	Ø MINIMO MM
LAVABO	40
BIDET	32
INODORO	110
BAÑERA-DUCHA	40
FREGADERO	40
LAVADORA	40
LAVAVAJILLAS	40

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE
MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.

B.04. INSTALACIONES:
RED DE PEQUEÑA EVACUACIÓN

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720
LOS PALACIOS Y VEGA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASOC@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL, 2022

PAG 0310/0378
202002633-7001
VISADO
29 JUL 2022
P:18
OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
RAC 61/2



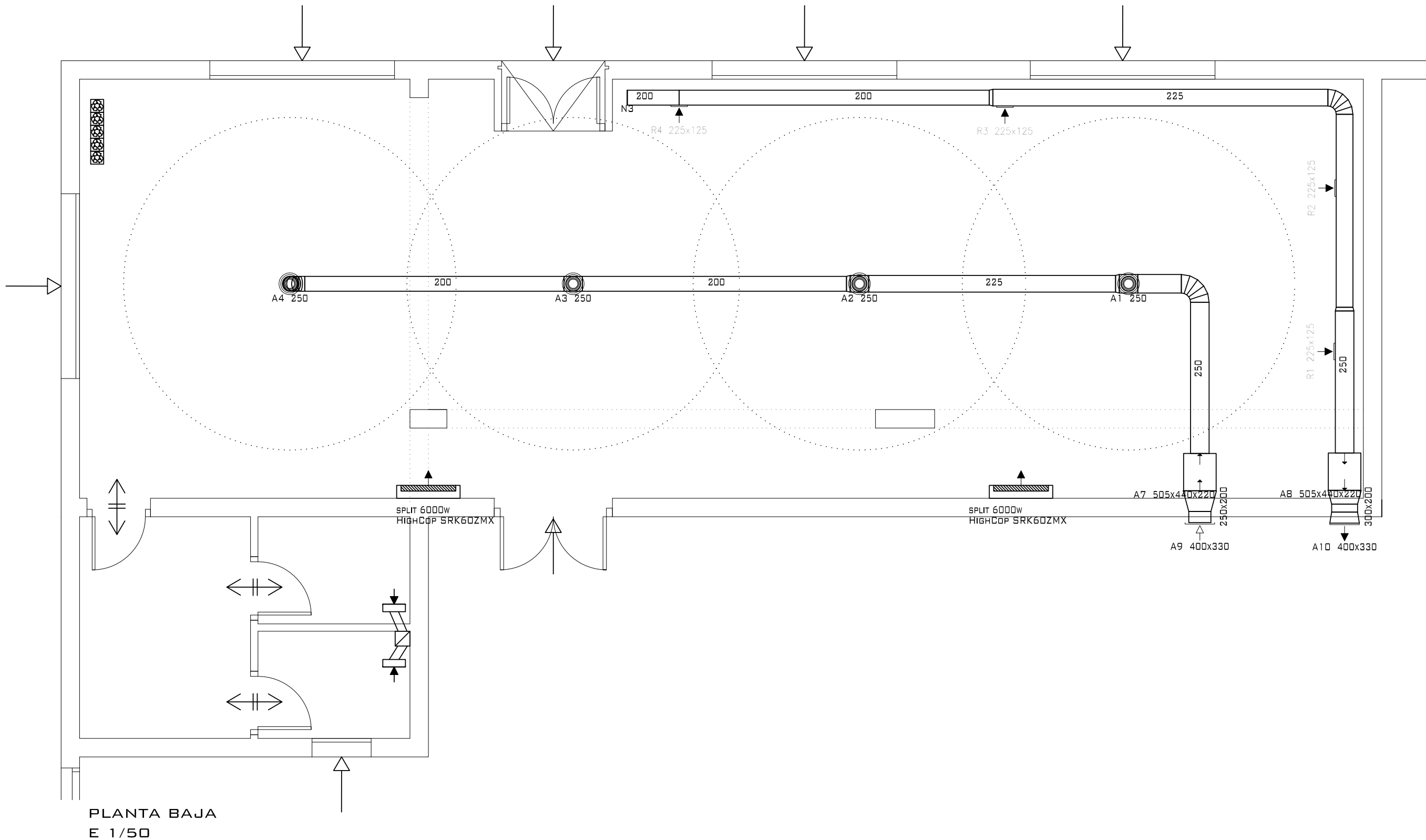
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1ZSY2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[.RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg.1



Página 335 de 403



LEYENDA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

ESPACIO DE ALMACENAMIENTO INMEDIATO

FRACCIÓN	C (dm3)	PLANTA (cmxcm)
ENVASES LIGEROS	45	30x30
MATERIA ORGÁNICA	45	30x30
PAPEL/CARTÓN	45	30x30
VIDRIO	45	30x30
VARIOS	45	30x30

LOS CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO INMEDIATO IRÁN SITUADOS BAJO LA ENCIMERA DE LAS RESPECTIVAS COCINAS

LEYENDA CLIMATIZACIÓN

UNIDAD SPLIT INTERIOR

BOMBA DE CALOR TIPO INVERTER (SE SITUARÁN TODAS ELLAS EN LA CUBIERTA)

-LA UBICACIÓN DE LAS TOMAS DE CORRIENTE PARA LAS UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN SE DEFINEN EN EL PLANO DE ELECTRICIDAD

-LAS BOMBAS DE CALOR SE SITUARÁN EN LA CUBIERTA, SOBRE BANCADAS DE HORMIGÓN Y SEPARADAS DE MEDIANERAS 1,50 M.

LEYENDA CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

ABERTURA DE ADMISIÓN

ABERTURA DE PASO

ABERTURA DE EXTRACCIÓN

BOCA DE EXTRACCIÓN HIGROREGULABLE SIBER MODELO BH 05/40. PARA UN CAUDAL MÁXIMO DE 15 L/S

LEYENDA VENTILACIÓN LOCAL

VENTILADOR CENTRÍFUGO DE PERFIL BAJO, CON MOTOR PARA ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA, CAUDAL MÁXIMO DE 1090 M³/H.

DIFUSOR RADIAL Ø250MM

REJILLA DE ADMISIÓN CON SALIDA LATERAL

REJILLA DE EXTRACCIÓN CON ENTRADA LATERAL

BOCA DE EXTRACCIÓN HIGROREGULABLE SIBER MODELO BH 05/40. PARA UN CAUDAL MÁXIMO DE 15 L/S

MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS CONDUCTOS

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA

CONDUCTO CIRCULAR CONDUCTO DE CHAPA GALVANIZADA

NOTA: DIMENSIONES DE LOS CONDUCTOS EN MM

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.



B.04. INSTALACIONES: CLIMATIZACIÓN

PROMOTOR:
D. JAIME GARCÍA BARROSO

C/ DUQUESA DE ARCOS, 26. 41720 LOS PALACIOS Y VEGA (SEVILLA)
TFNO. 95 581 08 71 / FAX: 95 581 90 24
E-MAIL: MORILLAASO@MORILLAASOCIADOS.COM

FECHA:
JUL. 2022

ESCALA:
1:100

NOTA: Este proyecto es un documento de trabajo y no debe ser utilizado sin la autorización expresa del autor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1ZSY2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg.1



Página 336 de 403

Pliego de condiciones

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Según figura en el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información contenida en el Pliego de Condiciones:

- Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente al edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones sobre los materiales, del presente Pliego de Condiciones.
- Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra, del presente Pliego de Condiciones.
- Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado, del presente Pliego de Condiciones.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.
Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA)
Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

ÍNDICE

1.- DISPOSICIONES GENERALES	
1.1.- Disposiciones de carácter general	
1.1.1.- Objeto del Pliego de Condiciones	
1.1.2.- Contrato de obra	
1.1.3.- Documentación del contrato de obra	
1.1.4.- Proyecto Arquitectónico	
1.1.5.- Reglamentación urbanística	
1.1.6.- Formalización del Contrato de Obra	
1.1.7.- Jurisdicción competente	
1.1.8.- Responsabilidad del contratista	
1.1.9.- Accidentes de trabajo	
1.1.10.- Daños y perjuicios a terceros	
1.1.11.- Anuncios y carteles	
1.1.12.- Copia de documentos	
1.1.13.- Suministro de materiales	
1.1.14.- Hallazgos	
1.1.15.- Causas de rescisión del contrato de obra	
1.1.16.- Omisiones: Buena fe	
1.2.- Disposiciones relativas a trabajos, materiales y medios auxiliares	
1.2.1.- Accesos y vallados	
1.2.2.- Replanteo	
1.2.3.- Inicio de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos	
1.2.4.- Orden de los trabajos	
1.2.5.- Facilidades para otros contratistas	
1.2.6.- Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor	
1.2.7.- Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones del proyecto	
1.2.8.- Prórroga por causa de fuerza mayor	
1.2.9.- Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra	
1.2.10.- Trabajos defectuosos	
1.2.11.- Vicios ocultos	
1.2.12.- Procedencia de materiales, aparatos y equipos	
1.2.13.- Presentación de muestras	
1.2.14.- Materiales, aparatos y equipos defectuosos	
1.2.15.- Gastos ocasionados por pruebas y ensayos	
1.2.16.- Limpieza de las obras	
1.2.17.- Obras sin prescripciones explícitas	
1.3.- Disposiciones de las recepciones de edificios y obras anejas	
1.3.1.- Consideraciones de carácter general	
1.3.2.- Recepción provisional	
1.3.3.- Documentación final de la obra	
1.3.4.- Medición definitiva y liquidación provisional de la obra	
1.3.5.- Plazo de garantía	
1.3.6.- Conservación de las obras recibidas provisionalmente	
1.3.7.- Recepción definitiva	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

3.7.1.- Forma y plazos de abono de las obras	
3.7.2.- Relaciones valoradas y certificaciones	
3.7.3.- Mejora de obras libremente ejecutadas	
3.7.4.- Abono de trabajos presupuestados con partida alzada	
3.7.5.- Abono de trabajos especiales no contratados	
3.7.6.- Abono de trabajos ejecutados durante el plazo de garantía	
3.8.- Indemnizaciones Mutuas	
3.8.1.- Indemnización por retraso del plazo de terminación de las obras	
3.8.2.- Demora de los pagos por parte del promotor	
3.9.- Varios.....	
3.9.1.- Mejoras, aumentos y/o reducciones de obra	
3.9.2.- Unidades de obra defectuosas	
3.9.3.- Seguro de las obras	
3.9.4.- Conservación de la obra.....	
3.9.5.- Uso por el contratista de edificio o bienes del promotor	
3.9.6.- Pago de arbitrios	
3.10.- Retenciones en concepto de garantía.....	
3.11.- Plazos de ejecución: Planning de obra	
3.12.- Liquidación económica de las obras	
3.13.- Liquidación final de la obra	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO Y TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA). (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Generales**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Disposiciones de carácter general

1.1.1.- Objeto del Pliego de Condiciones

La finalidad de este Pliego es la de fijar los criterios de la relación que se establece entre los agentes que intervienen en las obras definidas en el presente proyecto y servir de base para la realización del contrato de obra entre el promotor y el contratista.

1.1.2.- Contrato de obra

Se recomienda la contratación de la ejecución de las obras por unidades de obra, con arreglo a los documentos del proyecto y en cifras fijas. A tal fin, el director de obra ofrece la documentación necesaria para la realización del contrato de obra.

1.1.3.- Documentación del contrato de obra

Integran el contrato de obra los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación atendiendo al valor de sus especificaciones, en el caso de posibles interpretaciones, omisiones o contradicciones:

- Las condiciones fijadas en el contrato de obra.
- El presente Pliego de Condiciones.
- La documentación gráfica y escrita del Proyecto: planos generales y de detalle, memorias, anejos, mediciones y presupuestos.

En el caso de interpretación, prevalecen las especificaciones literales sobre las gráficas y las cotas sobre las medidas a escala tomadas de los planos.

1.1.4.- Proyecto Arquitectónico

El Proyecto Arquitectónico es el conjunto de documentos que definen y determinan las exigencias técnicas, funcionales y estéticas de las obras contempladas en el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación. En él se justificará técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación, sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados.

Los documentos complementarios al Proyecto serán:

- Todos los planos o documentos de obra que, a lo largo de la misma, vaya suministrando la Dirección de Obra como interpretación, complemento o precisión.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Programa de Control de Calidad de Edificación y su Libro de Control.
- El Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por cada contratista.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Licencias y otras autorizaciones administrativas.

1.1.5.- Reglamentación urbanística

La obra a construir se ajustará a todas las limitaciones del proyecto aprobado por los organismos competentes, especialmente las que se refieren al volumen, alturas, emplazamiento y ocupación del solar, así como a todas las condiciones de reforma del proyecto que pueda exigir la Administración para ajustarlo a las Ordenanzas, a las Normas al Planeamiento Vigente.

1.1.6.- Formalización del Contrato de Obra

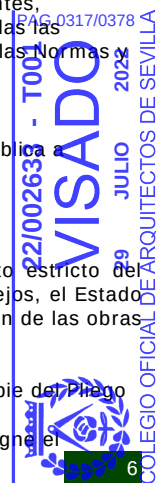
Los Contratos se formalizarán, en general, mediante documento privado, que podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes.

El cuerpo de estos documentos contendrá:

- La comunicación de la adjudicación.
- La copia del recibo de depósito de la fianza (en caso de que se haya exigido).
- La cláusula en la que se exprese, de forma categórica, que el contratista se obliga al cumplimiento estricto del contrato de obra, conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones, junto con la Memoria y sus Anejos, el Estado de Mediciones, Presupuestos, Planos y todos los documentos que han de servir de base para la realización de las obras definidas en el presente Proyecto.

El contratista, antes de la formalización del contrato de obra, dará también su conformidad con la firma al pie del Pliego de Condiciones, los Planos, Cuadro de Precios y Presupuesto General.

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la extensión del documento en que se consigne el



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO Y TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA). (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Generales**

contratista.

1.1.7.- Jurisdicción competente

En el caso de no llegar a un acuerdo cuando surjan diferencias entre las partes, ambas quedan obligadas a someter la discusión de todas las cuestiones derivadas de su contrato a las Autoridades y Tribunales Administrativos con arreglo a la legislación vigente, renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio, siendo competente la jurisdicción donde estuviese ubicada la obra.

1.1.8.- Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

En consecuencia, quedará obligado a la demolición y reconstrucción de todas las unidades de obra con deficiencias o mal ejecutadas, sin que pueda servir de excusa el hecho de que la Dirección Facultativa haya examinado y reconocido la construcción durante sus visitas de obra, ni que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.

1.1.9.- Accidentes de trabajo

Es de obligado cumplimiento el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción" y demás legislación vigente que, tanto directa como indirectamente, inciden sobre la planificación de la seguridad y salud en el trabajo de la construcción, conservación y mantenimiento de edificios.

Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud el control y el seguimiento, durante toda la ejecución de la obra, del Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista.

1.1.10.- Daños y perjuicios a terceros

El contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las colindantes o contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de las obras.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia de la obra, tanto en ella como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo, así como los que se deriven de los subcontratistas e industriales que intervengan en la obra.

Es de su responsabilidad mantener vigente durante la ejecución de los trabajos una póliza de seguros frente a terceros, en la modalidad de "Todo riesgo al derribo y la construcción", suscrita por una compañía aseguradora con la suficiente solvencia para la cobertura de los trabajos contratados. Dicha póliza será aportada y ratificada por el promotor, no pudiendo ser cancelada mientras no se firme el Acta de Recepción Provisional de la obra.

1.1.11.- Anuncios y carteles

Sin previa autorización del promotor, no se podrán colocar en las obras ni en sus vallas más inscripciones o anuncios que los convenientes al régimen de los trabajos y los exigidos por la policía local.

1.1.12.- Copia de documentos

El contratista, a su costa, tiene derecho a sacar copias de los documentos integrantes del Proyecto.

1.1.13.- Suministro de materiales

Se especificará en el Contrato la responsabilidad que pueda haber al contratista por retraso en el plazo de terminación o en plazos parciales, como consecuencia de deficiencias o faltas en los suministros.

1.1.14.- Hallazgos

El promotor se reserva la posesión de las antigüedades, objetos de arte o sustancias minerales utilizables que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en sus terrenos o edificaciones. El contratista deberá emplear, para extraerlos, todas las precauciones que se le indiquen por parte del director de obra.

El promotor abonará al contratista el exceso de obras o gastos especiales que estos trabajos ocasionen, siempre que estén debidamente justificados y aceptados por la Dirección Facultativa.

1.1.15.- Causas de rescisión del contrato de obra

Se considerarán causas suficientes de rescisión de contrato:

a) La muerte o incapacitación del contratista.

b) La quiebra del contratista.

c) Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:

a. La modificación del proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo a juicio de director de obra y, en cualquier caso, siempre que la variación del Presupuesto de Ejecución Material, como consecuencia de estas modificaciones, represente una desviación mayor del 20%.

b. Las modificaciones de unidades de obra, siempre que representen variaciones en más o en menos del 40% de



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO Y TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA). (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Generales**

- proyecto original, o más de un 50% de unidades de obra del proyecto reformado.
- d) La suspensión de obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido de un año y, en todo caso, siempre que por causas ajenas al contratista no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación. En este caso, la devolución de la fianza será automática.
- e) Que el contratista no comience los trabajos dentro del plazo señalado en el contrato.
- f) El incumplimiento de las condiciones del Contrato cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de las obras.
- g) El vencimiento del plazo de ejecución de la obra.
- h) El abandono de la obra sin causas justificadas.
- i) La mala fe en la ejecución de la obra.

1.1.16.- Omisiones: Buena fe

Las relaciones entre el promotor y el contratista, reguladas por el presente Pliego de Condiciones y la documentación complementaria, presentan la prestación de un servicio al promotor por parte del contratista mediante la ejecución de una obra, basándose en la BUENA FE mutua de ambas partes, que pretenden beneficiarse de esta colaboración sin ningún tipo de perjuicio. Por este motivo, las relaciones entre ambas partes y las omisiones que puedan existir en este Pliego y la documentación complementaria del proyecto y de la obra, se entenderán siempre suplidas por la BUENA FE de las partes, que las subsanarán debidamente con el fin de conseguir una adecuada CALIDAD FINAL de la obra.

1.2.- Disposiciones relativas a trabajos, materiales y medios auxiliares

Se describen las disposiciones básicas a considerar en la ejecución de las obras, relativas a los trabajos, materiales y medios auxiliares, así como a las recepciones de los edificios objeto del presente proyecto y sus obras anejas.

1.2.1.- Accesos y vallados

El contratista dispondrá, por su cuenta, los accesos a la obra, el cerramiento o el vallado de ésta y su mantenimiento durante la ejecución de la obra, pudiendo exigir el director de ejecución de la obra su modificación o mejora.

1.2.2.- Replanteo

El contratista iniciará "in situ" el replanteo de las obras, señalando las referencias principales que mantendrá como base de posteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del contratista e incluidos en su oferta económica.

Asimismo, someterá el replanteo a la aprobación del director de ejecución de la obra y, una vez éste haya dado su conformidad, preparará el Acta de Inicio y Replanteo de la Obra acompañada de un plano de replanteo definitivo, que deberá ser aprobado por el director de obra. Será responsabilidad del contratista la deficiencia o la omisión de este trámite.

1.2.3.- Inicio de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos

El contratista dará comienzo a las obras en el plazo especificado en el respectivo contrato, desarrollándose de manera adecuada para que dentro de los periodos parciales señalados se realicen los trabajos, de modo que la ejecución total se lleve a cabo dentro del plazo establecido en el contrato.

Será obligación del contratista comunicar a la Dirección Facultativa el inicio de las obras, de forma fehaciente y preferiblemente por escrito, al menos con tres días de antelación.

El director de obra redactará el acta de comienzo de la obra y la suscribirán en la misma obra junto con él, el director de comienzo de los trabajos, el director de la ejecución de la obra, el promotor y el contratista.

Para la formalización del acta de comienzo de la obra, el director de la obra comprobará que en la obra existe copia de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución, Anejos y modificaciones.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y su acta de aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos.
- Licencia de Obra otorgada por el Ayuntamiento.
- Comunicación de apertura de centro de trabajo efectuada por el contratista.
- Otras autorizaciones, permisos y licencias que sean preceptivas por otras administraciones.
- Libro de Órdenes y Asistencias.
- Libro de Incidencias.

La fecha del acta de comienzo de la obra marca el inicio de los plazos parciales y total de la ejecución de la obra.

1.2.4.- Orden de los trabajos

La determinación del orden de los trabajos es, generalmente, facultad del contratista, salvo en aquellos casos en que, por circunstancias de naturaleza técnica, se estime conveniente su variación por parte de la Dirección Facultativa.



Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO Y TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA). (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Disposiciones Generales

1.2.5.- Facilidades para otros contratistas

De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el contratista dará todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a los Subcontratistas u otros Contratistas que intervengan en la ejecución de la obra. Todo ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar por la utilización de los medios auxiliares o los suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, todos ellos se ajustarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

1.2.6.- Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor

Cuando se precise ampliar el Proyecto, por motivo imprevisto o por cualquier incidencia, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones de la Dirección Facultativa en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El contratista está obligado a realizar, con su personal y sus medios materiales, cuanto la dirección de ejecución de la obra disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

1.2.7.- Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones del proyecto

El contratista podrá requerir del director de obra o del director de ejecución de la obra, según sus respectivos cometidos y atribuciones, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de la obra proyectada.

Cuando se trate de interpretar, aclarar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos, croquis, órdenes e instrucciones correspondientes, se comunicarán necesariamente por escrito al contratista, estando éste a su vez obligado a devolver los originales o las copias, suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos e instrucciones que reciba tanto del director de ejecución de la obra, como del director de obra. Cualquier reclamación que crea oportuno hacer el contratista en contra de las disposiciones tomadas por la Dirección Facultativa, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual le dará el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

1.2.8.- Prórroga por causa de fuerza mayor

Si, por causa de fuerza mayor o independientemente de la voluntad del contratista, éste no pudiese comenzar las obras, tuviese que suspenderlas o no le fuera posible terminirlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para su cumplimiento, previo informe favorable del director de obra. Para ello, el contratista expondrá, en escrito dirigido al director de obra, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

1.2.9.- Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra

El contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito, no se le hubiese proporcionado.

1.2.10.- Trabajos defectuosos

El contratista debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en el proyecto, y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo estipulado.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, el contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que puedan existir por su mala ejecución, no siendo un eximente el que la Dirección Facultativa lo haya examinado o reconocido con anterioridad, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las Certificaciones Parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

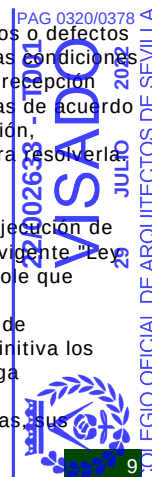
Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el director de ejecución de la obra advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos y equipos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o una vez finalizados con anterioridad a la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean sustituidas o demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado a expensas del contratista. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la sustitución, demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el director de obra, quien mediará para resolverla.

1.2.11.- Vicios ocultos

El contratista es el único responsable de los vicios ocultos y de los defectos de la construcción, durante la ejecución de las obras y el periodo de garantía, hasta los plazos prescritos después de la terminación de las obras en la vigente "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", aparte de otras responsabilidades legales o de cualquier índole que puedan derivarse.

Si el director de ejecución de la obra tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará, cuando estime oportuno, realizar antes de la recepción definitiva los ensayos, destructivos o no, que considere necesarios para reconocer o diagnosticar los trabajos que supongan defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al director de obra.

El contratista demolerá, y reconstruirá posteriormente a su cargo, todas las unidades de obra mal ejecutadas, sus



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO Y TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA). (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Disposiciones Generales

consecuencias, daños y perjuicios, no pudiendo eludir su responsabilidad por el hecho de que el director de obra y/o el director del ejecución de obra lo hayan examinado o reconocido con anterioridad, o que haya sido conformada o abonada una parte o la totalidad de las obras mal ejecutadas.

1.2.12.- Procedencia de materiales, aparatos y equipos

El contratista tiene libertad de proveerse de los materiales, aparatos y equipos de todas clases donde considere oportuno y conveniente para sus intereses, excepto en aquellos casos en los se preceptúe una procedencia y características específicas en el proyecto.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo, acopio y puesta en obra, el contratista deberá presentar al director de ejecución de la obra una lista completa de los materiales, aparatos y equipos que vaya a utilizar, en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre sus características técnicas, marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

1.2.13.- Presentación de muestras

A petición del director de obra, el contratista presentará las muestras de los materiales, aparatos y equipos, siempre con la antelación prevista en el calendario de obra.

1.2.14.- Materiales, aparatos y equipos defectuosos

Cuando los materiales, aparatos, equipos y elementos de instalaciones no fuesen de la calidad y características técnicas prescritas en el proyecto, no tuvieran la preparación en él exigida o cuando, a falta de prescripciones formales, se reconociera o demostrara que no son los adecuados para su fin, el director de obra, a instancias del director de ejecución de la obra, dará la orden al contratista de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o sean los adecuados al fin al que se destinen.

Si, a los 15 días de recibir el contratista orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, ésta no ha sido cumplida, podrá hacerlo el promotor a cuenta de contratista.

En el caso de que los materiales, aparatos, equipos o elementos de instalaciones fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del director de obra, se recibirán con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el contratista prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

1.2.15.- Gastos ocasionados por pruebas y ensayos

Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras correrán a cargo y cuenta del contratista.

Todo ensayo que no resulte satisfactorio, no se realice por omisión del contratista, o que no ofrezca las suficientes garantías, podrá comenzarse nuevamente o realizarse nuevos ensayos o pruebas especificadas en el proyecto, a cargo y cuenta del contratista y con la penalización correspondiente, así como todas las obras complementarias a que pudieran dar lugar cualquiera de los supuestos anteriormente citados y que el director de obra considere necesarios.

1.2.16.- Limpieza de las obras

Es obligación del contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

1.2.17.- Obras sin prescripciones explícitas

En la ejecución de trabajos que pertenecen a la construcción de las obras, y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del proyecto, el contratista se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las normas y prácticas de la buena construcción.

1.3.- Disposiciones de las recepciones de edificios y obras anejas

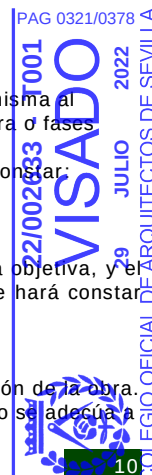
1.3.1.- Consideraciones de carácter general

La recepción de la obra es el acto por el cual el contratista, una vez concluida la obra, hace entrega de la misma al promotor y es aceptada por éste. Podrá realizarse con o sin reservas y deberá abarcar la totalidad de la obra o fases completas y terminadas de la misma, cuando así se acuerde por las partes.

La recepción deberá consignarse en un acta firmada, al menos, por el promotor y el contratista, haciendo constar:

- Las partes que intervienen.
- La fecha del certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma.
- El coste final de la ejecución material de la obra.
- La declaración de la recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva, y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados. Una vez subsanados los mismos, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción.
- Las garantías que, en su caso, se exijan al contratista para asegurar sus responsabilidades.

Asimismo, se adjuntará el certificado final de obra suscrito por el director de obra y el director de la ejecución de la obra. El promotor podrá rechazar la recepción de la obra por considerar que la misma no está terminada o que no se adecúa a las condiciones contractuales.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO Y TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. UTRERA (SEVILLA). (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Generales**

En todo caso, el rechazo deberá ser motivado por escrito en el acta, en la que se fijará el nuevo plazo para efectuar la recepción.

Salvo pacto expreso en contrario, la recepción de la obra tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada por escrito al promotor. La recepción se entenderá tácitamente producida si transcurridos treinta días desde la fecha indicada el promotor no hubiera puesto de manifiesto reservas o rechazo motivado por escrito.

El cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía será el establecido en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", y se iniciará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción, o cuando se entienda ésta tácitamente producida según lo previsto en el apartado anterior.

1.3.2.- Recepción provisional

Treinta días antes de dar por finalizadas las obras, comunicará el director de ejecución de la obra al promotor la proximidad de su terminación a fin de convenir el acto de la Recepción Provisional.

Ésta se realizará con la intervención del promotor, del contratista, del director de obra y del director de ejecución de la obra. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección extenderán el correspondiente Certificado de Final de Obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar expresamente en el Acta y se darán al contratista las oportunas instrucciones para subsanar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Si el contratista no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con la pérdida de la fianza.

1.3.3.- Documentación final de la obra

El director de ejecución de la obra, asistido por el contratista y los técnicos que hubiesen intervenido en la obra, redactará la documentación final de las obras, que se facilitará al promotor, con las especificaciones y contenidos dispuestos por la legislación vigente. Esta documentación incluye el Manual de Uso y Mantenimiento del Edificio.

1.3.4.- Medición definitiva y liquidación provisional de la obra

Recibidas provisionalmente las obras, se procederá inmediatamente por el director de ejecución de la obra a su medición definitiva, con precisa asistencia del contratista o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el director de obra con su firma, servirá para el abono por el promotor del saldo resultante menos la cantidad retenida en concepto de fianza.

1.3.5.- Plazo de garantía

El plazo de garantía deberá estipularse en el contrato privado y, en cualquier caso, nunca deberá ser inferior a seis meses

1.3.6.- Conservación de las obras recibidas provisionalmente

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisional y definitiva, correrán a cargo y cuenta del contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guardería, limpieza y reparaciones ocasionadas por el uso correrán a cargo del promotor y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo del contratista.

1.3.7.- Recepción definitiva

La recepción definitiva se realizará después de transcurrido el plazo de garantía, en igual modo y con las mismas formalidades que la provisional. A partir de esa fecha cesará la obligación del contratista de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios, y quedarán sólo subsistentes todas las responsabilidades que pudieran derivar de los vicios de construcción.

1.3.8.- Prórroga del plazo de garantía

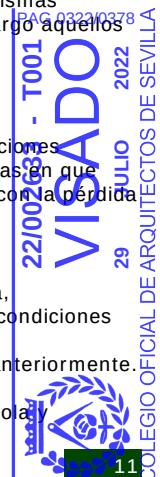
Si, al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el director de obra indicará al contratista los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias. De no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato con la pérdida de la fianza.

1.3.9.- Recepciones de trabajos cuya contrata haya sido rescindida

En caso de resolución del contrato, el contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo fijado, la maquinaria, instalaciones y medios auxiliares, a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa sin problema alguno.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán provisionalmente con los trámites establecidos anteriormente. Transcurrido el plazo de garantía, se recibirán definitivamente según lo dispuesto anteriormente.

Para las obras y trabajos no determinados, pero aceptables a juicio del director de obra, se efectuará una sola definitiva recepción.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Facultativas**

2.- DISPOSICIONES FACULTATIVAS

2.1.- Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas por la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación".

Se definen agentes de la edificación todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación. Sus obligaciones quedan determinadas por lo dispuesto en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención.

Las definiciones y funciones de los agentes que intervienen en la edificación quedan recogidas en el capítulo III "Agentes de la edificación", considerándose:

2.1.1.- El promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Asume la iniciativa de todo el proceso de la edificación, impulsando la gestión necesaria para llevar a cabo la obra inicialmente proyectada, y se hace cargo de todos los costes necesarios.

Según la legislación vigente, a la figura del promotor se equiparan también las de gestor de sociedades cooperativas, comunidades de propietarios, u otras análogas que asumen la gestión económica de la edificación.

Cuando las Administraciones públicas y los organismos sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas actúen como promotores, se registrarán por la legislación de contratos de las Administraciones públicas y, en lo no contemplado en la misma, por las disposiciones de la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación".

2.1.2.- El proyectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos según lo previsto en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

2.1.3.- El constructor o contratista

Es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al Proyecto y al Contrato de obra.

CABE EFECTUAR ESPECIAL MENCIÓN DE QUE LA LEY SEÑALA COMO RESPONSABLE EXPLÍCITO DE LOS VICIOS O DEFECTOS CONSTRUCTIVOS AL CONTRATISTA GENERAL DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE REPETICIÓN DE ÉSTE HACIA LOS SUBCONTRATISTAS.

2.1.4.- El director de obra

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas, y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

2.1.5.- El director de la ejecución de la obra

Es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la Ejecución Material de la Obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado. Para ello es requisito indispensable el estudio y análisis previo del proyecto de ejecución una vez redactado por el director de obra, procediendo a solicitarle, con antelación al inicio de las obras, todas aquellas aclaraciones, subsanaciones o documentos complementarios que, dentro de su competencia y atribuciones legales, estimare necesarios para poder dirigir de manera solvente la ejecución de las mismas.

2.1.6.- Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación

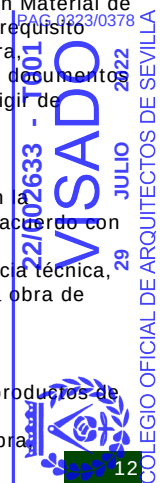
Son entidades de control de calidad de la edificación aquéllas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

Son laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación los capacitados para prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de edificación.

2.1.7.- Los suministradores de productos

Se consideran suministradores de productos los fabricantes, almacenistas, importadores o vendedores de productos de construcción.

Se entiende por producto de construcción aquel que se fabrica para su incorporación permanente en una obra.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Facultativas**

incluyendo materiales, elementos semielaborados, componentes y obras o parte de las mismas, tanto terminadas como en proceso de ejecución.

2.2.- Agentes que intervienen en la obra

La relación de agentes intervinientes se encuentra en la memoria descriptiva del proyecto.

2.3.- Agentes en materia de seguridad y salud

La relación de agentes intervinientes en materia de seguridad y salud se encuentra en la memoria descriptiva del proyecto.

2.4.- Agentes en materia de gestión de residuos

La relación de agentes intervinientes en materia de gestión de residuos, se encuentra en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

2.5.- La Dirección Facultativa

La Dirección Facultativa está compuesta por la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de la Obra. A la Dirección Facultativa se integrará el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, en el caso de que se haya adjudicado dicha misión a facultativo distinto de los anteriores.

Representa técnicamente los intereses del promotor durante la ejecución de la obra, dirigiendo el proceso de construcción en función de las atribuciones profesionales de cada técnico participante.

2.6.- Visitas facultativas

Son las realizadas a la obra de manera conjunta o individual por cualquiera de los miembros que componen la Dirección Facultativa. La intensidad y número de visitas dependerá de los cometidos que a cada agente le son propios, pudiendo variar en función de los requerimientos específicos y de la mayor o menor exigencia presencial requerible al técnico al efecto en cada caso y según cada una de las fases de la obra. Deberán adaptarse al proceso lógico de construcción, pudiendo los agentes ser o no coincidentes en la obra en función de la fase concreta que se esté desarrollando en cada momento y del cometido exigible a cada cual.

2.7.- Obligaciones de los agentes intervinientes

Las obligaciones de los agentes que intervienen en la edificación son las contenidas en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y demás legislación aplicable.

2.7.1.- El promotor

Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.

Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra, al director de la ejecución de la obra y al contratista posteriores modificaciones del mismo que fueran imprescindibles para llevar a buen fin lo proyectado.

Elegir y contratar a los distintos agentes, con la titulación y capacitación profesional necesaria, que garanticen el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles para realizar en su globalidad y llevar a buen fin el objeto de lo promovido, en los plazos estipulados y en las condiciones de calidad exigibles mediante el cumplimiento de los requisitos básicos estipulados para los edificios.

Gestionar y hacerse cargo de las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes que, de conformidad con la normativa aplicable, conlleva la construcción de edificios, la urbanización que procediera en su entorno inmediato, la realización de obras que en ellos se ejecuten y su ocupación.

Garantizar los daños materiales que el edificio pueda sufrir, para la adecuada protección de los intereses de los usuarios finales, en las condiciones legalmente establecidas, asumiendo la responsabilidad civil de forma personal e individualizada, tanto por actos propios como por actos de otros agentes por los que, con arreglo a la legislación vigente, se deba responder.

La suscripción obligatoria de un seguro, de acuerdo a las normas concretas fijadas al efecto, que cubra los daños materiales que ocasionen en el edificio el incumplimiento de las condiciones de habitabilidad en tres años o que afecten a la seguridad estructural en el plazo de diez años, con especial mención a las viviendas individuales en régimen de autopromoción, que se regirán por lo especialmente legislado al efecto.

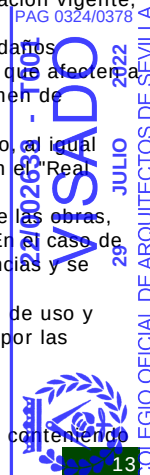
Contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso, al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

Suscribir el acta de recepción final de las obras, una vez concluidas éstas, haciendo constar la aceptación de las obras, que podrá efectuarse con o sin reservas y que deberá abarcar la totalidad de las obras o fases completas. En el caso de hacer mención expresa a reservas para la recepción, deberán mencionarse de manera detallada las deficiencias y se deberá hacer constar el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados.

Entregar al adquirente y usuario inicial, en su caso, el denominado Libro del Edificio que contiene el manual de uso y mantenimiento del mismo y demás documentación de obra ejecutada, o cualquier otro documento exigible por las Administraciones competentes.

2.7.2.- El proyectista

Redactar el proyecto por encargo del promotor, con sujeción a la normativa urbanística y técnica en vigor y contenida



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Disposiciones Facultativas

la documentación necesaria para tramitar tanto la licencia de obras y demás permisos administrativos -proyecto básico- como para ser interpretada y poder ejecutar totalmente la obra, entregando al promotor las copias autorizadas correspondientes, debidamente visadas por su colegio profesional.

Definir el concepto global del proyecto de ejecución con el nivel de detalle gráfico y escrito suficiente y calcular los elementos fundamentales del edificio, en especial la cimentación y la estructura. Concretar en el Proyecto el emplazamiento de cuartos de máquinas, de contadores, hornacinas, espacios asignados para subida de conductos, reservas de huecos de ventilación, alojamiento de sistemas de telecomunicación y, en general, de aquellos elementos necesarios en el edificio para facilitar las determinaciones concretas y especificaciones detalladas que son cometido de los proyectos parciales, debiendo éstos adaptarse al Proyecto de Ejecución, no pudiendo contravenirlo en modo alguno. Deberá entregarse necesariamente un ejemplar del proyecto complementario al director de obra antes del inicio de las obras o instalaciones correspondientes.

Acordar con el promotor la contratación de colaboraciones parciales de otros técnicos profesionales.

Facilitar la colaboración necesaria para que se produzca la adecuada coordinación con los proyectos parciales exigibles por la legislación o la normativa vigente y que sea necesario incluir para el desarrollo adecuado del proceso edificatorio, que deberán ser redactados por técnicos competentes, bajo su responsabilidad y suscritos por persona física. Los proyectos parciales serán aquellos redactados por otros técnicos cuya competencia puede ser distinta e incompatible con las competencias del director de obra y, por tanto, de exclusiva responsabilidad de éstos.

Elaborar aquellos proyectos parciales o estudios complementarios exigidos por la legislación vigente en los que es legalmente competente para su redacción, excepto declinación expresa del director de obra y previo acuerdo con el promotor, pudiendo exigir la compensación económica en concepto de cesión de derechos de autor y de la propiedad intelectual si se tuviera que entregar a otros técnicos, igualmente competentes para realizar el trabajo, documentos o planos del proyecto por él redactado, en soporte papel o informático.

Ostentar la propiedad intelectual de su trabajo, tanto de la documentación escrita como de los cálculos de cualquier tipo, así como de los planos contenidos en la totalidad del proyecto y cualquiera de sus documentos complementarios.

2.7.3.- El constructor o contratista

Tener la capacitación profesional o titulación que habilita para el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles para actuar como constructor.

Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los plazos previstos, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.

Elaborar, y exigir de cada subcontratista, un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

Comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

Adoptar todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de la obra.

Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Examinar la documentación aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes.

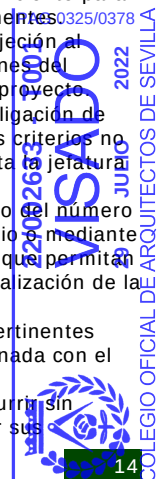
Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del director de obra y del director de la ejecución material de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de la correcta construcción, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales o lex artis, aún cuando éstos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.

Disponer de los medios materiales y humanos que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.

Ordenar y disponer en cada momento de personal suficiente a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con solvencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el director de ejecución material de la obra.

Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la marcha de las obras, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Facultativas**

trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.

Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales utilizados y elementos constructivos, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de la ejecución de la obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.

Dotar de material, maquinaria y utillajes adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.

Poner a disposición del director de ejecución material de la obra los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.

Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.

Auxiliar al Director de la Ejecución de la Obra en los actos de replanteo y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el acta correspondiente de inicio de obra, así como la de recepción final.

Facilitar a los directores de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación final de obra ejecutada. Suscribir las garantías de obra que se señalan en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y que, en función de su naturaleza, alcanzan períodos de 1 año (daños por defectos de terminación o acabado de las obras), 3 años (daños por defectos o vicios de elementos constructivos o de instalaciones que afecten a la habitabilidad) o 10 años (daños en cimentación o estructura que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio).

2.7.4.- El director de obra

Dirigir la obra coordinándola con el Proyecto de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética a los agentes intervinientes en el proceso constructivo.

Detener la obra por causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Ordenes y Asistencias, dando cuenta inmediata al promotor.

Redactar las modificaciones, ajustes, rectificaciones o planos complementarios que se precisen para el adecuado desarrollo de las obras. Es facultad expresa y única la redacción de aquellas modificaciones o aclaraciones directamente relacionadas con la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno; el cálculo o recálculo del dimensionado y armado de todos y cada uno de los elementos principales y complementarios de la cimentación y de la estructura vertical y horizontal; los que afecten sustancialmente a la distribución de espacios y las soluciones de fachada y cubierta y dimensionado y composición de huecos, así como la modificación de los materiales previstos.

Asesorar al director de la ejecución de la obra en aquellas aclaraciones y dudas que pudieran acontecer para el correcto desarrollo de la misma, en lo que respecta a las interpretaciones de las especificaciones de proyecto.

Asistir a las obras a fin de resolver las contingencias que se produzcan para asegurar la correcta interpretación y ejecución del proyecto, así como impartir las soluciones aclaratorias que fueran necesarias, consignando en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas que se estimara oportunas reseñar para la correcta interpretación de lo proyectado, sin perjuicio de efectuar todas las aclaraciones y órdenes verbales que estimare oportuno.

Firmar el Acta de replanteo o de comienzo de obra y el Certificado Final de Obra, así como firmar el visto bueno de las certificaciones parciales referidas al porcentaje de obra efectuada y, en su caso y a instancias del promotor, la supervisión de la documentación que se le presente relativa a las unidades de obra realmente ejecutadas previa a su liquidación final, todo ello con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Informar puntualmente al promotor de aquellas modificaciones sustanciales que, por razones técnicas o normativas, conlleven una variación de lo construido con respecto al proyecto básico y de ejecución y que afecten o puedan afectar al contrato suscrito entre el promotor y los destinatarios finales de las viviendas.

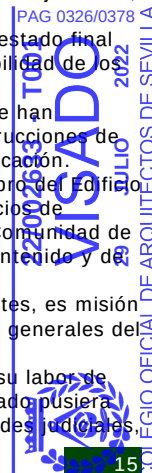
Redactar la documentación final de obra, en lo que respecta a la documentación gráfica y escrita del proyecto ejecutado, incorporando las modificaciones efectuadas. Para ello, los técnicos redactores de proyectos y/o estudios complementarios deberán obligatoriamente entregarle la documentación final en la que se haga constar el estado final de las obras y/o instalaciones por ellos redactadas, supervisadas y realmente ejecutadas, siendo responsable de los firmantes la veracidad y exactitud de los documentos presentados.

Al Proyecto Final de Obra se anexará el Acta de Recepción Final; la relación identificativa de los agentes que han intervenido en el proceso de edificación, incluidos todos los subcontratistas y oficios intervinientes; las instrucciones de Uso y Mantenimiento del Edificio y de sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

La documentación a la que se hace referencia en los dos apartados anteriores es parte constituyente del Libro del Edificio y el promotor deberá entregar una copia completa a los usuarios finales del mismo que, en el caso de edificios de viviendas plurifamiliares, se materializa en un ejemplar que deberá ser custodiado por el Presidente de la Comunidad de Propietarios o por el Administrador, siendo éstos los responsables de divulgar al resto de propietarios su contenido y de hacer cumplir los requisitos de mantenimiento que constan en la citada documentación.

Además de todas las facultades que corresponden al director de obra, expresadas en los artículos precedentes, es misión específica suya la dirección mediata, denominada alta dirección en lo que al cumplimiento de las directrices generales del proyecto se refiere, y a la adecuación de lo construido a éste.

Cabe señalar expresamente que la resistencia al cumplimiento de las órdenes de los directores de obra en su labor de alta dirección se considerará como falta grave y, en caso de que, a su juicio, el incumplimiento de lo ordenado pusiera en peligro la obra o las personas que en ella trabajan, podrá recusar al contratista y/o acudir a las autoridades judiciales.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Disposiciones Facultativas

siendo responsable el contratista de las consecuencias legales y económicas.

2.7.5.- El director de la ejecución de la obra

Corresponde al director de ejecución material de la obra, según se establece en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y demás legislación vigente al efecto, las atribuciones competenciales y obligaciones que se señalan a continuación:

La Dirección inmediata de la Obra.

Verificar personalmente la recepción a pie de obra, previo a su acopio o colocación definitiva, de todos los productos y materiales suministrados necesarios para la ejecución de la obra, comprobando que se ajustan con precisión a las determinaciones del proyecto y a las normas exigibles de calidad, con la plena potestad de aceptación o rechazo de los mismos en caso de que lo considerase oportuno y por causa justificada, ordenando la realización de pruebas y ensayos que fueran necesarios.

Dirigir la ejecución material de la obra de acuerdo con las especificaciones de la memoria y de los planos del Proyecto, así como, en su caso, con las instrucciones complementarias necesarias que recabara del director de obra.

Anticiparse con la antelación suficiente a las distintas fases de la puesta en obra, requiriendo las aclaraciones al director de obra o directores de obra que fueran necesarias y planificando de manera anticipada y continuada con el contratista principal y los subcontratistas los trabajos a efectuar.

Comprobar los replanteos, los materiales, hormigones y demás productos suministrados, exigiendo la presentación de los oportunos certificados de idoneidad de los mismos.

Verificar la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, extendiéndose dicho cometido a todos los elementos de cimentación y estructura horizontal y vertical, con comprobación de sus especificaciones concretas de dimensionado de elementos, tipos de viguetas y adecuación a ficha técnica homologada, diámetros nominales, longitudes de anclaje y adecuados solape y doblado de barras.

Observancia de los tiempos de encofrado y desencofrado de vigas, pilares y forjados señalados por la Instrucción del Hormigón vigente y de aplicación.

Comprobación del correcto dimensionado de rampas y escaleras y de su adecuado trazado y replanteo con acuerdo a las pendientes, desniveles proyectados y al cumplimiento de todas las normativas que son de aplicación; a dimensiones parciales y totales de elementos, a su forma y geometría específica, así como a las distancias que deben guardarse entre ellos, tanto en horizontal como en vertical.

Verificación de la adecuada puesta en obra de fábricas y cerramientos, a su correcta y completa trabazón y, en general, a lo que atañe a la ejecución material de la totalidad de la obra y sin excepción alguna, de acuerdo a los criterios y leyes de los materiales y de la correcta construcción (lex artis) y a las normativas de aplicación.

Asistir a la obra con la frecuencia, dedicación y diligencia necesarias para cumplir eficazmente la debida supervisión de la ejecución de la misma en todas sus fases, desde el replanteo inicial hasta la total finalización del edificio, dando las órdenes precisas de ejecución al contratista y, en su caso, a los subcontratistas.

Consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas que considerara oportuno reseñar para la correcta ejecución material de las obras.

Supervisar posteriormente el correcto cumplimiento de las órdenes previamente efectuadas y la adecuación de lo realmente ejecutado a lo ordenado previamente.

Verificar el adecuado trazado de instalaciones, conductos, acometidas, redes de evacuación y su dimensionado, comprobando su idoneidad y ajuste tanto a las especificaciones del proyecto de ejecución como de los proyectos parciales, coordinando dichas actuaciones con los técnicos redactores correspondientes.

Detener la Obra si, a su juicio, existiera causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Ordenes y Asistencias, dando cuenta inmediata a los directores de obra que deberán necesariamente corroborarla para su plena efectividad, y al promotor.

Supervisar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, respecto a lo especificado por la normativa vigente, en cuyo cometido y obligaciones tiene legalmente competencia exclusiva, programando bajo su responsabilidad y debidamente coordinado y auxiliado por el contratista, las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias de elementos estructurales, así como las pruebas de estanqueidad de fachadas y de sus elementos, cubiertas y sus impermeabilizaciones, comprobando la eficacia de las soluciones.

Informar con prontitud a los directores de obra de los resultados de los Ensayos de Control conforme se vaya teniendo conocimiento de los mismos, proponiéndole la realización de pruebas complementarias en caso de resultados adversos.

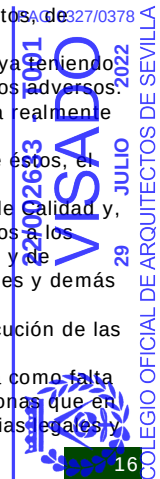
Tras la oportuna comprobación, emitir las certificaciones parciales o totales relativas a las unidades de obra realmente ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Colaborar activa y positivamente con los restantes agentes intervinientes, sirviendo de nexo de unión entre éstos, el contratista, los subcontratistas y el personal de la obra.

Elaborar y suscribir responsablemente la documentación final de obra relativa a los resultados del Control de Calidad y, en concreto, a aquellos ensayos y verificaciones de ejecución de obra realizados bajo su supervisión relativos a los elementos de la cimentación, muros y estructura, a las pruebas de estanqueidad y escorrentía de cubiertas y de fachadas, a las verificaciones del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y desagües de pluviales y demás aspectos señalados en la normativa de Control de Calidad.

Suscribir conjuntamente el Certificado Final de Obra, acreditando con ello su conformidad a la correcta ejecución de las obras y a la comprobación y verificación positiva de los ensayos y pruebas realizadas.

Si se hiciera caso omiso de las órdenes efectuadas por el director de la ejecución de la obra, se considerara como falta grave y, en caso de que, a su juicio, el incumplimiento de lo ordenado pusiera en peligro la obra o las personas que en ella trabajan, podrá acudir a las autoridades judiciales, siendo responsable el contratista de las consecuencias legales y económicas.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Facultativas**

económicas.

2.7.6.- Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación

Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de la obra.

Justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

2.7.7.- Los suministradores de productos

Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del pedido, respondiendo de su origen, identidad y calidad, así como del cumplimiento de las exigencias que, en su caso, establezca la normativa técnica aplicable.

Facilitar, cuando proceda, las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

2.7.8.- Los propietarios y los usuarios

Son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuente.

Son obligaciones de los usuarios sean o no propietarios, la utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento contenidas en la documentación de la obra ejecutada.

2.8.- Documentación final de obra: Libro del Edificio

De acuerdo a la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", una vez finalizada la obra, el proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Toda la documentación a que hacen referencia los apartados anteriores, que constituirá el **Libro del Edificio**, será entregada a los usuarios finales del edificio.

2.8.1.- Los propietarios y los usuarios

Son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuente.

Son obligaciones de los usuarios sean o no propietarios, la utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento contenidas en la documentación de la obra ejecutada.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Disposiciones Económicas

3.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS

3.1.- Definición

Las condiciones económicas fijan el marco de relaciones económicas para el abono y recepción de la obra. Tienen un carácter subsidiario respecto al contrato de obra, establecido entre las partes que intervienen, promotor y contratista, que es en definitiva el que tiene validez.

3.2.- Contrato de obra

Se aconseja que se firme el contrato de obra, entre el promotor y el contratista, antes de iniciarse las obras, evitando en lo posible la realización de la obra por administración. A la Dirección Facultativa (director de obra y director de ejecución de la obra) se le facilitará una copia del contrato de obra, para poder certificar en los términos pactados.

Sólo se aconseja contratar por administración aquellas partidas de obra irrelevantes y de difícil cuantificación, o cuando se desee un acabado muy esmerado.

El contrato de obra deberá prever las posibles interpretaciones y discrepancias que pudieran surgir entre las partes, así como garantizar que la Dirección Facultativa pueda, de hecho, COORDINAR, DIRIGIR y CONTROLAR la obra, por lo que es conveniente que se especifiquen y determinen con claridad, como mínimo, los siguientes puntos:

- Documentos a aportar por el contratista.
- Condiciones de ocupación del solar e inicio de las obras.
- Determinación de los gastos de enganches y consumos.
- Responsabilidades y obligaciones del contratista: Legislación laboral.
- Responsabilidades y obligaciones del promotor.
- Presupuesto del contratista.
- Revisión de precios (en su caso).
- Forma de pago: Certificaciones.
- Retenciones en concepto de garantía (nunca menos del 5%).
- Plazos de ejecución: Planning.
- Retraso de la obra: Penalizaciones.
- Recepción de la obra: Provisional y definitiva.
- Litigio entre las partes.

Dado que este Pliego de Condiciones Económicas es complemento del contrato de obra, en caso de que no exista contrato de obra alguno entre las partes se le comunicará a la Dirección Facultativa, que pondrá a disposición de las partes el presente Pliego de Condiciones Económicas que podrá ser usado como base para la redacción del correspondiente contrato de obra.

3.3.- Criterio General

Todos los agentes que intervienen en el proceso de la construcción, definidos en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas, pudiendo exigirse recíprocamente las garantías suficientes para el cumplimiento diligente de sus obligaciones de pago.

3.4.- Fianzas

El contratista presentará una fianza con arreglo al procedimiento que se estipule en el contrato de obra:

3.4.1.- Ejecución de trabajos con cargo a la fianza

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el director de obra, en nombre y representación del promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el promotor, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

3.4.2.- Devolución de las fianzas

La fianza recibida será devuelta al contratista en un plazo establecido en el contrato de obra, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. El promotor podrá exigir que el contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros y subcontratos.

3.4.3.- Devolución de la fianza en el caso de efectuarse recepciones parciales

Si el promotor, con la conformidad del director de obra, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

3.5.- De los precios

El objetivo principal de la elaboración del presupuesto es anticipar el coste del proceso de construir la obra.

Descompondremos el presupuesto en unidades de obra, componente menor que se contrata y certifica por separado, y basándonos en esos precios, calcularemos el presupuesto.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Disposiciones Económicas

3.5.1.- Precio básico

Es el precio por unidad (ud, m, kg, etc.) de un material dispuesto a pie de obra, (incluido su transporte a obra, descarga en obra, embalajes, etc.) o el precio por hora de la maquinaria y de la mano de obra.

3.5.2.- Precio unitario

Es el precio de una unidad de obra que obtendremos como suma de los siguientes costes:

- Costes directos: calculados como suma de los productos "precio básico x cantidad" de la mano de obra, maquinaria y materiales que intervienen en la ejecución de la unidad de obra.
- Medios auxiliares: Costes directos complementarios, calculados en forma porcentual como porcentaje de otros componentes, debido a que representan los costes directos que intervienen en la ejecución de la unidad de obra y que son de difícil cuantificación. Son diferentes para cada unidad de obra.
- Costes indirectos: aplicados como un porcentaje de la suma de los costes directos y medios auxiliares, igual para cada unidad de obra debido a que representan los costes de los factores necesarios para la ejecución de la obra que no se corresponden a ninguna unidad de obra en concreto.

En relación a la composición de los precios, se establece que la composición y el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se base en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Considera costes directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Deben incluirse como costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Las características técnicas de cada unidad de obra, en las que se incluyen todas las especificaciones necesarias para su correcta ejecución, se encuentran en el apartado de 'Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra', junto a la descripción del proceso de ejecución de la unidad de obra.

Si en la descripción del proceso de ejecución de la unidad de obra no figurase alguna operación necesaria para su correcta ejecución, se entiende que está incluida en el precio de la unidad de obra, por lo que no supondrá cargo adicional o aumento de precio de la unidad de obra contratada.

Para mayor aclaración, se exponen algunas operaciones o trabajos, que se entiende que siempre forman parte del proceso de ejecución de las unidades de obra:

- El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones.
- Eliminación de restos, limpieza final y retirada de residuos a vertedero de obra.
- Transporte de escombros sobrantes a vertedero autorizado.
- Montaje, comprobación y puesta a punto.
- Las correspondientes legalizaciones y permisos en instalaciones.
- Maquinaria, andamiajes y medios auxiliares necesarios.

Trabajos que se considerarán siempre incluidos y para no ser reiterativos no se especifican en cada una de las unidades de obra.

3.5.3.- Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Es el resultado de la suma de los precios unitarios de las diferentes unidades de obra que la componen.

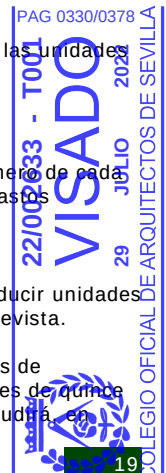
Se denomina Presupuesto de Ejecución Material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. Es decir, el coste de la obra sin incluir los gastos generales, el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido.

3.5.4.- Precios contradictorios

Sólo se producirán precios contradictorios cuando el promotor, por medio del director de obra, decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El contratista siempre estará obligado a efectuar los cambios indicados.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el director de obra y el contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determine el contrato de obra o, en su defecto, antes de quince días hábiles desde que se le comunique fehacientemente al director de obra. Si subsiste la diferencia, se acudirá en



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Económicas**

Los pagos se efectuarán por el promotor en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá al de las certificaciones de obra, conformadas por la Dirección Facultativa. Tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la Liquidación Final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones parciales la aceptación, la aprobación, ni la recepción de las obras que comprenden. Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. Si la Dirección Facultativa lo exigiera, las certificaciones se extenderán a origen.

3.7.3.- Mejora de obras libremente ejecutadas

Quando el contratista, incluso con la autorización del director de obra, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el proyecto o sustituyese una clase de fábrica por otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin solicitársela, cualquier otra modificación que sea beneficiosa a juicio de la Dirección Facultativa, no tendrá derecho más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

3.7.4.- Abono de trabajos presupuestados con partida alzada

El abono de los trabajos presupuestados en partida alzada se efectuará previa justificación por parte del contratista. Para ello, el director de obra indicará al contratista, con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que ha de seguirse para llevar dicha cuenta.

3.7.5.- Abono de trabajos especiales no contratados

Quando fuese preciso efectuar cualquier tipo de trabajo de índole especial u ordinaria que, por no estar contratado, no sea de cuenta del contratista, y si no se contratase con tercera persona, tendrá el contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por el promotor por separado y en las condiciones que se estipulen en el contrato de obra.

3.7.6.- Abono de trabajos ejecutados durante el plazo de garantía

Efectuada la recepción provisional, y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

- Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el contratista a su debido tiempo, y el director de obra exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, sin estar sujetos a revisión de precios.
- Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el promotor, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.
- Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al contratista.

3.8.- Indemnizaciones Mutuas

3.8.1.- Indemnización por retraso del plazo de terminación de las obras

Si, por causas imputables al contratista, las obras sufrieran un retraso en su finalización con relación al plazo de ejecución previsto, el promotor podrá imponer al contratista, con cargo a la última certificación, las penalizaciones establecidas en el contrato, que nunca serán inferiores al perjuicio que pudiera causar el retraso de la obra.

3.8.2.- Demora de los pagos por parte del promotor

Se regulará en el contrato de obra las condiciones a cumplir por parte de ambos.

3.9.- Varios

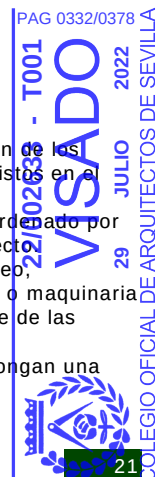
3.9.1.- Mejoras, aumentos y/o reducciones de obra

Sólo se admitirán mejoras de obra, en el caso que el director de obra haya ordenado por escrito la ejecución de los trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como de los materiales y maquinaria previstos en el contrato.

Sólo se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, en el caso que el director de obra haya ordenado por escrito la ampliación de las contratadas como consecuencia de observar errores en las mediciones de proyecto. En ambos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o maquinaria ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirán el mismo criterio y procedimiento, cuando el director de obra introduzca innovaciones que supongan una reducción en los importes de las unidades de obra contratadas.

3.9.2.- Unidades de obra defectuosas



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Disposiciones Económicas**

Las obras defectuosas no se valorarán.

3.9.3.- Seguro de las obras

El contratista está obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva.

3.9.4.- Conservación de la obra

El contratista está obligado a conservar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva.

3.9.5.- Uso por el contratista de edificio o bienes del promotor

No podrá el contratista hacer uso de edificio o bienes del promotor durante la ejecución de las obras sin el consentimiento del mismo.

Al abandonar el contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como por resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que se estipule en el contrato de obra.

3.9.6.- Pago de arbitrios

El pago de impuestos y arbitrios en general, municipales o de otro origen, sobre vallas, alumbrado, etc., cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras y por conceptos inherentes a los propios trabajos que se realizan, correrán a cargo del contratista, siempre que en el contrato de obra no se estipule lo contrario.

3.10.- Retenciones en concepto de garantía

Del importe total de las certificaciones se descontará un porcentaje, que se retendrá en concepto de garantía. Este valor no deberá ser nunca menor del cinco por cien (5%) y responderá de los trabajos mal ejecutados y de los perjuicios que puedan ocasionarle al promotor.

Esta retención en concepto de garantía quedará en poder del promotor durante el tiempo designado como PERIODO DE GARANTÍA, pudiendo ser dicha retención, "en metálico" o mediante un aval bancario que garantice el importe total de la retención.

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el director de obra, en representación del promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el promotor, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

La fianza retenida en concepto de garantía será devuelta al contratista en el plazo estipulado en el contrato, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. El promotor podrá exigir que el contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas atribuibles a la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros o subcontratos.

3.11.- Plazos de ejecución: Planning de obra

En el contrato de obra deberán figurar los plazos de ejecución y entregas, tanto totales como parciales. Además, será conveniente adjuntar al respectivo contrato un Planning de la ejecución de la obra donde figuren de forma gráfica y detallada la duración de las distintas partidas de obra que deberán conformar las partes contratantes.

3.12.- Liquidación económica de las obras

Simultáneamente al libramiento de la última certificación, se procederá al otorgamiento del Acta de Liquidación Económica de las obras, que deberán firmar el promotor y el contratista. En este acto se dará por terminada la obra y se entregarán, en su caso, las llaves, los correspondientes boletines debidamente cumplimentados de acuerdo a la Normativa Vigente, así como los proyectos Técnicos y permisos de las instalaciones contratadas.

Dicha Acta de Liquidación Económica servirá de Acta de Recepción Provisional de las obras, para lo cual será conformada por el promotor, el contratista, el director de obra y el director de ejecución de la obra, quedando desde dicho momento la conservación y custodia de las mismas a cargo del promotor.

La citada recepción de las obras, provisional y definitiva, queda regulada según se describe en las Disposiciones Generales del presente Pliego.

3.13.- Liquidación final de la obra

Entre el promotor y contratista, la liquidación de la obra deberá hacerse de acuerdo con las certificaciones conformadas por la Dirección de Obra. Si la liquidación se realizara sin el visto bueno de la Dirección de Obra, ésta sólo mediará, en caso de desavenencia o desacuerdo, en el recurso ante los Tribunales.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Pliego de condiciones

22/002633 - T001



VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

ÍNDICE

1.- PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES.....	
1.1.- Garantías de calidad (Marcado CE)	
1.2.- Hormigones.....	
1.2.1.- Hormigón estructural.....	
1.2.1.1.- Condiciones de suministro	
1.2.1.2.- Recepción y control	
1.2.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación.....	
1.2.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra	
1.3.- Morteros	
1.3.1.- Morteros hechos en obra.....	
1.3.1.1.- Condiciones de suministro	
1.3.1.2.- Recepción y control	
1.3.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación.....	
1.3.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra	
1.4.- Materiales cerámicos	
1.4.1.- Ladrillos cerámicos para revestir	
1.4.1.1.- Condiciones de suministro	
1.4.1.2.- Recepción y control	
1.4.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación.....	
1.4.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra	
1.4.2.- Adhesivos para baldosas cerámicas	
1.4.2.1.- Condiciones de suministro	
1.4.2.2.- Recepción y control	
1.4.2.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación.....	
1.4.2.4.- Recomendaciones para su uso en obra	
1.5.- Carpintería y cerrajería	
1.5.1.- Puertas de madera.....	
1.5.1.1.- Condiciones de suministro	
1.5.1.2.- Recepción y control	
1.5.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación.....	
1.5.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra	
1.6.- Instalaciones	
1.6.1.- Tubos de plástico (PP, PE-X, PB, PVC)	
1.6.1.1.- Condiciones de suministro	
1.6.1.2.- Recepción y control	
1.6.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación.....	
2.- PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO	
3.- PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales

1.- PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

Para facilitar la labor a realizar, por parte del director de la ejecución de la obra, para el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra de acuerdo con lo especificado en el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", en el presente proyecto se especifican las características técnicas que deberán cumplir los productos, equipos y sistemas suministrados.

Los productos, equipos y sistemas suministrados deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen el Proyecto. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Este control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros.
- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- El control mediante ensayos.

Por parte del constructor o contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores de productos las calidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos se solicite la aprobación del director de ejecución de la obra y de las entidades y laboratorios encargados del control de calidad de la obra.

El contratista será responsable de que los materiales empleados cumplan con las condiciones exigidas, independientemente del nivel de control de calidad que se establezca para la aceptación de los mismos.

El contratista notificará al director de ejecución de la obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, aportando, cuando así lo solicite el director de ejecución de la obra, las muestras y datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Estos materiales serán reconocidos por el director de ejecución de la obra antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación no podrán ser acopiados en obra ni se podrá proceder a su colocación. Así mismo, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que presenten defectos no percibidos en el primer reconocimiento, siempre que vaya en perjuicio del buen acabado de la obra, serán retirados de la obra. Todos los gastos que ello ocasionase serán a cargo del contratista.

El hecho de que el contratista subcontrate cualquier partida de obra no le exime de su responsabilidad.

La simple inspección o examen por parte de los Técnicos no supone la recepción absoluta de los mismos, siendo los oportunos ensayos los que determinen su idoneidad, no extinguiéndose la responsabilidad contractual del contratista a estos efectos hasta la recepción definitiva de la obra.

1.1.- Garantías de calidad (Marcado CE)

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

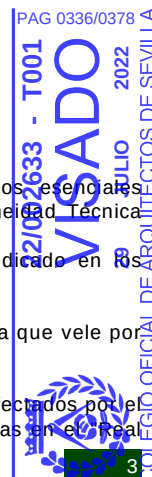
- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico.

El marcado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidos en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones indicado en los mandatos relativos a las normas armonizadas y en las especificaciones técnicas armonizadas.

Siendo el fabricante el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Es obligación del director de la ejecución de la obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales**

Decreto 1630/1992. Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE".

El marcado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

- En el producto propiamente dicho.
- En una etiqueta adherida al mismo.
- En su envase o embalaje.
- En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE deben tener una dimensión vertical no inferior a 5 mm.

Además del símbolo CE deben estar situadas en una de las cuatro posibles localizaciones una serie de inscripciones complementarias, cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos, entre las que se incluyen:

- el número de identificación del organismo notificado (cuando proceda)
- el nombre comercial o la marca distintiva del fabricante
- la dirección del fabricante
- el nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica
- las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto
- el número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- el número de la norma armonizada y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas
- la designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada
- información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial, debiendo cumplir únicamente las características reseñadas anteriormente para el símbolo.

Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente la mención "Prestación no determinada" (PND).

La opción PND es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

1.2.- Hormigones

1.2.1.- Hormigón estructural

1.2.1.1.- Condiciones de suministro

El hormigón se debe transportar utilizando procedimientos adecuados para conseguir que las masas lleguen al lugar de entrega en las condiciones estipuladas, sin experimentar variación sensible en las características que poseían recién amasadas.

Cuando el hormigón se amasa completamente en central y se transporta en amasadoras móviles, el volumen de hormigón transportado no deberá exceder del 80% del volumen total del tambor. Cuando el hormigón se amasa, o se termina de amasar, en amasadora móvil, el volumen no excederá de los dos tercios del volumen total del tambor.

Los equipos de transporte deberán estar exentos de residuos de hormigón o mortero endurecido, para lo cual se limpiarán cuidadosamente antes de proceder a la carga de una nueva masa fresca de hormigón. Asimismo, no deberán presentar desperfectos o desgastes en las paletas o en su superficie interior que puedan afectar a la homogeneidad del hormigón.

El transporte podrá realizarse en amasadoras móviles, a la velocidad de agitación, o en equipos con o sin agitadores, siempre que tales equipos tengan superficies lisas y redondeadas y sean capaces de mantener la homogeneidad del hormigón durante el transporte y la descarga.

1.2.1.2.- Recepción y control

Documentación de los suministros:

Los suministradores entregarán al Constructor, quién los facilitará a la Dirección Facultativa, cualquier documento de identificación del producto exigido por la reglamentación aplicable o, en su caso, por el proyecto o por la Dirección Facultativa. Se facilitarán los siguientes documentos:

Antes del suministro:

Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales

Se entregarán los certificados de ensayo que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Durante el suministro:

Cada carga de hormigón fabricado en central, tanto si ésta pertenece o no a las instalaciones de obra, irá acompañada de una hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Dirección de Obra, y en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre de la central de fabricación de hormigón.

Número de serie de la hoja de suministro.

Fecha de entrega.

Nombre del peticionario y del responsable de la recepción.

Especificación del hormigón.

En el caso de que el hormigón se designe por propiedades:

Designación.

Contenido de cemento en kilos por metro cúbico (kg/m^3) de hormigón, con una tolerancia de ± 15 kg.

Relación agua/cemento del hormigón, con una tolerancia de $\pm 0,02$.

En el caso de que el hormigón se designe por dosificación:

Contenido de cemento por metro cúbico de hormigón.

Relación agua/cemento del hormigón, con una tolerancia de $\pm 0,02$.

Tipo de ambiente.

Tipo, clase y marca del cemento.

Consistencia.

Tamaño máximo del árido.

Tipo de aditivo, si lo hubiere, y en caso contrario indicación expresa de que no contiene.

Procedencia y cantidad de adición (cenizas volantes o humo de sílice) si la hubiere y, en caso contrario, indicación expresa de que no contiene.

Designación específica del lugar del suministro (nombre y lugar).

Cantidad de hormigón que compone la carga, expresada en metros cúbicos de hormigón fresco.

Identificación del camión hormigonera (o equipo de transporte) y de la persona que proceda a la descarga.

Hora límite de uso para el hormigón.

Después del suministro:

El certificado de garantía del producto suministrado, firmado por persona física con poder de representación suficiente.

Ensayos:

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

1.2.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

En el vertido y colocación de las masas, incluso cuando estas operaciones se realicen de un modo continuo mediante conducciones apropiadas, se adoptarán las debidas precauciones para evitar la disgregación de la mezcla.

1.2.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra

El tiempo transcurrido entre la adición de agua de amasado al cemento y a los áridos y la colocación del hormigón, no debe ser mayor de hora y media. En tiempo caluroso, o bajo condiciones que contribuyan a un rápido fraguado del hormigón, el tiempo límite deberá ser inferior, a menos que se adopten medidas especiales que, sin perjudicar la calidad del hormigón, aumenten el tiempo de fraguado.

Hormigonado en tiempo frío:

La temperatura de la masa de hormigón, en el momento de verterla en el molde o encofrado, no será inferior a 5°C .

Se prohíbe verter el hormigón sobre elementos (armaduras, moldes, etc.) cuya temperatura sea inferior a cero grados centígrados.

En general, se suspenderá el hormigonado siempre que se prevea que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pueda descender la temperatura ambiente por debajo de cero grados centígrados.

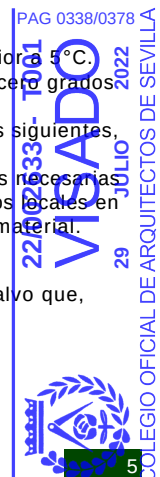
En los casos en que, por absoluta necesidad, se hormigone en tiempo de heladas, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, durante el fraguado y primer endurecimiento del hormigón, no se producirán deterioros locales en los elementos correspondientes, ni mermas permanentes apreciables de las características resistentes del material.

Hormigonado en tiempo caluroso:

Si la temperatura ambiente es superior a 40°C o hay un viento excesivo, se suspenderá el hormigonado, salvo que, previa autorización expresa de la Dirección de Obra, se adopten medidas especiales.

1.3.- Morteros

1.3.1.- Morteros hechos en obra



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales**

1.3.1.1.- Condiciones de suministro

El conglomerante (cal o cemento) se debe suministrar:

En sacos de papel o plástico, adecuados para que su contenido no sufra alteración.

O a granel, mediante instalaciones especiales de transporte y almacenamiento que garanticen su perfecta conservación.

La arena se debe suministrar a granel, mediante instalaciones especiales de transporte y almacenamiento que garanticen su perfecta conservación.

El agua se debe suministrar desde la red de agua potable.

1.3.1.2.- Recepción y control

Documentación de los suministros:

Si ciertos tipos de mortero necesitan equipamientos, procedimientos o tiempos de amasado especificados para el amasado en obra, se deben especificar por el fabricante. El tiempo de amasado se mide a partir del momento en el que todos los componentes se han adicionado.

Ensayos:

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

1.3.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

Los morteros deben estar perfectamente protegidos del agua y del viento, ya que, si se encuentran expuestos a la acción de este último, la mezcla verá reducido el número de finos que la componen, deteriorando sus características iniciales y por consiguiente no podrá ser utilizado. Es aconsejable almacenar los morteros secos en silos.

1.3.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra

Para elegir el tipo de mortero apropiado se tendrá en cuenta determinadas propiedades, como la resistencia al hielo y el contenido de sales solubles en las condiciones de servicio en función del grado de exposición y del riesgo de saturación de agua.

En condiciones climatológicas adversas, como lluvia, helada o excesivo calor, se tomarán las medidas oportunas de protección.

El amasado de los morteros se realizará preferentemente con medios mecánicos. La mezcla debe ser batida hasta conseguir su uniformidad, con un tiempo mínimo de 1 minuto. Cuando el amasado se realice a mano, se hará sobre una plataforma impermeable y limpia, realizando como mínimo tres batidas.

El mortero se utilizará en las dos horas posteriores a su amasado. Si es necesario, durante este tiempo se le podrá agregar agua para compensar su pérdida. Pasadas las dos horas, el mortero que no se haya empleado se desechará.

1.4.- Materiales cerámicos

1.4.1.- Ladrillos cerámicos para revestir

1.4.1.1.- Condiciones de suministro

Los ladrillos se deben suministrar empaquetados y sobre palets.

Los paquetes no deben ser totalmente herméticos, para permitir la absorción de la humedad ambiente.

La descarga se debe realizar directamente en las plantas del edificio, situando los palets cerca de los pilares de la estructura.

1.4.1.2.- Recepción y control

Documentación de los suministros:

Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.

Ensayos:

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales**

1.4.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

Se deben apilar sobre superficies limpias, planas, horizontales y donde no se produzcan aportes de agua, ni se recepcionen otros materiales o se realicen otros trabajos de la obra que los puedan manchar o deteriorar.

Los ladrillos no deben estar en contacto con el terreno, ya que pueden absorber humedad, sales solubles, etc., provocando en la posterior puesta en obra la aparición de manchas y eflorescencias.

Los ladrillos se deben conservar empaquetados hasta el momento de su uso, preservándolos de acciones externas que alteren su aspecto.

Se agruparán por partidas, teniendo en cuenta el tipo y la clase.

El traslado se debe realizar, siempre que se pueda, con medios mecánicos y su manipulación debe ser cuidadosa, evitando roces entre las piezas.

Los ladrillos se deben cortar sobre la mesa de corte, que estará limpia en todo momento y dispondrá de chorro de agua sobre el disco.

Una vez cortada correctamente la pieza, se debe limpiar la superficie vista, dejando secar el ladrillo antes de su puesta en obra.

Para evitar que se ensucien los ladrillos, se debe limpiar la máquina, especialmente cada vez que se cambie de color de ladrillo.

1.4.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra

Los ladrillos se deben humedecer antes de su puesta en obra.

1.4.2.- Adhesivos para baldosas cerámicas

1.4.2.1.- Condiciones de suministro

Los adhesivos se deben suministrar en sacos de papel paletizados.

1.4.2.2.- Recepción y control

Documentación de los suministros:

Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.

Ensayos:

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

1.4.2.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

El tiempo de conservación es de 12 meses a partir de la fecha de fabricación.

El almacenamiento se realizará en lugar fresco y en su envase original cerrado.

1.4.2.4.- Recomendaciones para su uso en obra

Los distintos tipos de adhesivos tienen características en función de las propiedades de aplicación (condiciones climatológicas, condiciones de fraguado, etc.) y de las prestaciones finales; el fabricante es responsable de informar sobre las condiciones y el uso adecuado y el prescriptor debe evaluar las condiciones y estado del lugar de trabajo y seleccionar el adhesivo adecuado considerando los posibles riesgos.

Colocar siempre las baldosas sobre el adhesivo todavía fresco, antes de que forme una película superficial antadherente.

Los adhesivos deben aplicarse con espesor de capa uniforme con la ayuda de llanas dentadas.

1.5.- Carpintería y cerrajería

1.5.1.- Puertas de madera

1.5.1.1.- Condiciones de suministro



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales**

Las puertas se deben suministrar protegidas, de manera que no se alteren sus características.

1.5.1.2.- Recepción y control

Documentación de los suministros:

El suministrador facilitará la documentación que se relaciona a continuación:

Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.

Certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.

Documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente.

Ensayos:

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

Inspecciones:

En cada suministro de este material que llegue a la obra se debe controlar como mínimo:

La escuadría y planeidad de las puertas.

Verificación de las dimensiones.

1.5.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

El almacenamiento se realizará conservando la protección de la carpintería hasta el revestimiento de la fábrica y la colocación, en su caso, del acristalamiento.

1.5.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra

La fábrica que reciba la carpintería de la puerta estará terminada, a falta de revestimientos. El cerco estará colocado y aplomado.

Antes de su colocación se comprobará que la carpintería conserva su protección. Se repasará el ajuste de herrajes y la nivelación de hojas.

1.6.- Instalaciones

1.6.1.- Tubos de plástico (PP, PE-X, PB, PVC)

1.6.1.1.- Condiciones de suministro

Los tubos se deben suministrar a pie de obra en camiones con suelo plano, sin paletizar, y los accesorios en cajas adecuadas para ellos.

Los tubos se deben colocar sobre los camiones de forma que no se produzcan deformaciones por contacto con aristas vivas, cadenas, etc., y de forma que no queden tramos salientes innecesarios.

Los tubos y accesorios se deben cargar de forma que no se produzca ningún deterioro durante el transporte. Los tubos se deben apilar a una altura máxima de 1,5 m.

Se debe evitar la colocación de peso excesivo encima de los tubos, colocando las cajas de accesorios en la base del camión.

Cuando los tubos se suministren en rollos, se deben colocar de forma horizontal en la base del camión, o encima de los tubos suministrados en barras si los hubiera, cuidando de evitar su aplastamiento.

Los rollos de gran diámetro que, por sus dimensiones, la plataforma del vehículo no admita en posición horizontal, deben colocarse verticalmente, teniendo la precaución de que permanezcan el menor tiempo posible en esta posición.

Los tubos y accesorios se deben cargar y descargar cuidadosamente.

1.6.1.2.- Recepción y control

Documentación de los suministros:

Los tubos deben estar marcados a intervalos máximos de 1 m y al menos una vez por accesorio, con:

Los caracteres correspondientes a la designación normalizada.

La trazabilidad del tubo (información facilitada por el fabricante que indique la fecha de fabricación, en cifras o en código, y un número o código indicativo de la factoría de fabricación en caso de existir más de una).

Los caracteres de marcado deben estar impresos o grabados directamente sobre el tubo o accesorio de forma que sean legibles después de su almacenamiento, exposición a la intemperie, instalación y puesta en obra



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

**Pliego de condiciones
Prescripciones sobre los materiales**

El marcado no debe producir fisuras u otro tipo de defecto que influya desfavorablemente en el comportamiento funcional del tubo o accesorio.

Si se utiliza el sistema de impresión, el color de la información debe ser diferente al color base del tubo o accesorio.

El tamaño del marcado debe ser fácilmente legible sin aumento.

Los tubos y accesorios certificados por una tercera parte pueden estar marcados en consecuencia.

Ensayos:

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

1.6.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

Debe evitarse el daño en las superficies y en los extremos de los tubos y accesorios. Deben utilizarse, si fuese posible, los embalajes de origen.

Debe evitarse el almacenamiento a la luz directa del sol durante largos periodos de tiempo.

Debe disponerse de una zona de almacenamiento que tenga el suelo liso y nivelado o un lecho plano de estructura de madera, con el fin de evitar cualquier curvatura o deterioro de los tubos.

Los tubos con embocadura y con accesorios montados previamente se deben disponer de forma que estén protegidos contra el deterioro y los extremos queden libres de cargas, por ejemplo, alternando los extremos con embocadura y los extremos sin embocadura o en capas adyacentes.

Los tubos en rollos se deben almacenar en pisos apilados uno sobre otro o verticalmente en soportes o estanterías especialmente diseñadas para este fin.

El desenrollado de los tubos debe hacerse tangencialmente al rollo, rodándolo sobre sí mismo. No debe hacerse jamás en espiral.

Debe evitarse todo riesgo de deterioro llevando los tubos y accesorios sin arrastrar hasta el lugar de trabajo, y evitando dejarlos caer sobre una superficie dura.

Cuando se utilicen medios mecánicos de manipulación, las técnicas empleadas deben asegurar que no producen daños en los tubos. Las eslingas de metal, ganchos y cadenas empleadas en la manipulación no deben entrar en contacto con el tubo.

Debe evitarse cualquier indicio de suciedad en los accesorios y en las bocas de los tubos, pues puede dar lugar, si no se limpia, a instalaciones defectuosas. Los extremos de los tubos se deben cubrir o proteger con el fin de evitar la entrada de suciedad en los mismos. La limpieza del tubo y de los accesorios se debe realizar siguiendo las instrucciones del fabricante.

El tubo se debe cortar con su correspondiente cortatubos.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023		Fecha: 30/01/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03		Hora: 17:00
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00		Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, PINZON, T.M. DE UTRERA (SEVILLA)

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones

Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado

2.- PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO

De acuerdo con el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", en la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el presente pliego, por parte del constructor, y a su cargo, independientemente de las ordenadas por la Dirección Facultativa y las exigidas por la legislación aplicable, que serán realizadas por laboratorio acreditado y cuyo coste se especifica detalladamente en el capítulo de Control de Calidad y Ensayos, del Presupuesto de Ejecución material (PEM) del proyecto.

C CIMENTACIONES

Según el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", antes de la puesta en servicio del edificio se debe comprobar que:

- La cimentación se comporta en la forma prevista en el proyecto.
- No se aprecia que se estén superando las cargas admisibles.
- Los asientos se ajustan a lo previsto, si, en casos especiales, así lo exige el proyecto o el director de obra.
- No se han plantado árboles cuyas raíces puedan originar cambios de humedad en el terreno de cimentación, o creado zonas verdes cuyo drenaje no esté previsto en el proyecto, sobre todo en terrenos expansivos.

Así mismo, es recomendable controlar los movimientos del terreno para cualquier tipo de construcción, por parte de la empresa constructora, y obligatorio en el caso de edificios del tipo C-3 (construcciones entre 11 y 20 plantas) y C-4 (conjuntos monumentales o singulares y edificios de más de 20 plantas), mediante el establecimiento por parte de una organización con experiencia en este tipo de trabajos, dirigida por un técnico competente, de un sistema de nivelación para controlar el asiento en las zonas más características de la obra, en las siguientes condiciones:

- El punto de referencia debe estar protegido de cualquier eventual perturbación, de forma que pueda considerarse como inmóvil durante todo el periodo de observación.
- El número de pilares a nivelar no será inferior al 10% del total de la edificación. En el caso de que la superestructura se apoye sobre muros, se preverá un punto de observación cada 20 m de longitud, como mínimo. En cualquier caso, el número mínimo de referencias de nivelación será de 4. La precisión de la nivelación será de 0,1 mm.
- La cadencia de lecturas será la adecuada para advertir cualquier anomalía en el comportamiento de la cimentación. Es recomendable efectuarlas al completarse el 50% de la estructura, al final de la misma, y al terminar la tabiquería de cada dos plantas.
- El resultado final de las observaciones se incorporará a la documentación de la obra.

E ESTRUCTURAS

Una vez finalizada la ejecución de cada fase de la estructura, al entrar en carga se comprobará visualmente su eficaz comportamiento, verificando que no se producen deformaciones no previstas en el proyecto ni aparecen grietas en los elementos estructurales.

En caso contrario y cuando se aprecie algún problema, se deben realizar pruebas de carga, cuyo coste será a cargo de la empresa constructora, para evaluar la seguridad de la estructura, en su totalidad o de una parte de ella. Estas pruebas de carga se realizarán de acuerdo con un Plan de Ensayos que evalúe la viabilidad de las pruebas, por una organización con experiencia en este tipo de trabajos, dirigida por un técnico competente.

F FACHADAS Y PARTICIONES

Prueba de escorrentía para comprobar la estanqueidad al agua de una zona de fachada mediante simulación de lluvia sobre la superficie de prueba, en el paño más desfavorable.

Prueba de escorrentía, por parte del constructor, y a su cargo, para comprobar la estanqueidad al agua de puertas y ventanas de la carpintería exterior de los huecos de fachada, en al menos un hueco cada 50 m² de fachada y no menos de uno por fachada, incluyendo los lucernarios de cubierta, si los hubiere.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1





Proyecto: ADAPTACION Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS.

Situación: EN C/ RADIAN, Nº 2 ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZON, T.M.DE UTRERA (SEVILLA).

Promotor: D. JAIME GARCIA BARROSO.

Pliego de condiciones

Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición

3.- PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El correspondiente Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, contendrá las siguientes prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de la obra:

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



Presupuesto y medición

22/002633 - T001



VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

PAG 0345/0378

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 1 Cimentación y acondicionamiento de terreno

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
1.1 07HTE00003	u	Encuentro de faldón con cazoleta, incluso caja para recibir la cazoleta formada con ladrillo hueco y refuerzo de membrana de betún modificado IBM-48, con armadura de polietileno. Medida la unidad ejecutada.			
		Total u	1,000	5,85	5,85
1.2 07HTF00001	m2	Faldón de azotea transitable formado por: barrera de vapor de base asfáltica, capa de hormigón aligerado de 10 cm de espesor medio, capa de mortero de regulación, membrana de betún modificado de 4 mm de espesor, con armadura de polietileno, capa de mortero de protección, solado con baldosa cerámica de 14x28 cm recibido con mortero bastardo, colocado con juntas de 8 a 10 mm, incluso enlechado, con pasta de cal, avitolado de juntas y p.p. de solapes. Medido en proyección horizontal deduciendo huecos mayores de 1 m2.			
		Total m2	26,500	36,21	959,57



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 2 Estructuras

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
2.1 008	M²	DE ESTRUCTURA COMPUESTA POR: PILARES DE HORMIGON DE GEOMETRIA PLANA, JACENAS DE HORMIGON Y METALICAS , ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, ARMADURAS, FORJADO DE VIGUETAS SEMIRESISTENTES DE 25 CMS. DE ESPESOR, 5 CMS. DE CAPA DE COMPRESION, MALLAZO 20*20*4, BOVEDILLAS DE HORMIGON Y ARMADURAS COMPLEMENTARIAS (TOTAL ESPESOR 30 CMS). ALTURA DE PILARES 3.4 MTS.EN P.BAJA Y 2.8 EN PRIMERA. INCLUSO P.P. DE 2 VIGAS HEB 260			
		Total M²	16,150	62,80	1.014,22
2.2 cor	m.l	cornisa formada por cascarn de escayola encofrado y desencofrado			
		Total m.l	8,000	34,26	274,08
2.3 muro	m²	muro de 1 pie de ladrillo perforado tomado con mortero de cemento m:40			
	Uds.	Largo Ancho Alto Subtotal			
	32	1,200		38,400	
		Total m²	38,400	41,10	1.578,24
2.4 demol	m3	demolición de tabiquería interior con retirada de escombros a vertedero. Medida el volumen ejecutado			
		Total m3	74,960	1,65	123,68



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERIA

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
3.1 011	M²	EMBARRADO			
		Total M²	85,000	4,99	424,15
3.2 012	M²	PROYECTADO DE 2 CMS.			
		Total M²	74,000	4,11	304,14
3.3 014	M²	CITARA DE LADRILLO PERFORADO DE 7.5 CMS. DE ALTO, TOMADO CON MORTERO DE CEMENTO M:40 MEDIDO A CINTA CORRIDA			
		Total M²	23,500	16,63	390,81
3.4 0020	ud	ayudas A TODOS LOS OFICIOS (ELECTRICIDAD, CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA) COMPRENDE APERTURA DE REGOLAS, TOMADO DE TUBO, COLOCACIÓN DE CAJILLOS Y COLOCACIÓN DE PREMARCOS.			
		Total ud	1,000	1.663,68	1.663,68
3.5 017	m²	tabique de 5.5 l.h.doble tomado con mortero de cemento m:40			
		Total m²	45,000	9,16	412,20
3.6 ISV010	m	Ejecución de conducto para instalación de ventilación, formado por piezas simples de hormigón, de 24x36x30 cm, para conducto de ventilación, recibidas con mortero de cemento M-5. Incluso p/p de recortes, piezas de registro, de desviación y especiales. Totalmente montado y probado. Incluye: Replanteo y trazado del conducto. Colocación y aplomado de miras de referencia. Colocación de las piezas, recibidas con mortero. Repaso de juntas. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador, según documentación gráfica de Proyecto.			
		Total m	4,000	24,17	96,68



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 4 REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHOS

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
4.1 RAG010	m²	Alicatado con azulejo liso 3-1-H, 15*30 cm, 8 €/m², colocado en paramentos interiores con mortero de cemento M-5, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm).			
	Total m²		75,000	38,47	2.885,25
4.2 E08PFM090	m2	Enfoscado maestreado rugoso con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-15, en paramentos verticales de 20 mm. de espesor, para posterior revestimiento, i/andamiaje, s/NTE-RPE, medido deduciendo huecos.			
	Total m2		75,000	7,78	583,50
4.3 RTC010	m²	Falso techo continuo de placas de escayola lisa, con sujeción mediante estopada colgante.			
	Total m²		16,000	26,24	419,84
4.4 RPG010	m²	Guarnecido de yeso PROYECTADO, sobre paramento vertical y horizontal, hasta 3 m de altura y acabado de enlucido de yeso.			
	Total m²		345,000	8,95	3.087,75
4.5 FRA010	m	Formación de albardilla de caliza Capri para cubrición de muros, de 21 a 25 cm de anchura y 3 cm de espesor, con goterón, cara y canto recto pulidos, recibida con mortero de cemento hidrófugo M-10 creando una pendiente suficiente para evacuar el agua. Incluso rejuntado entre piezas y uniones con los muros con mortero de juntas especial para revestimientos de piedra natural. Incluye: Preparación de la superficie de apoyo. Replanteo de las piezas. Colocación, aplomado, nivelación y alineación de las piezas. Rejuntado y limpieza. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.			
	Total m		6,000	51,57	309,42
4.6 FRC010	m	Formación de recercado de hueco de fachada con piezas de piedra artificial, de 16x4 cm, con cartela, superficie lavada al ácido, recibidas con mortero de cemento hidrófugo M-10. Incluso fijaciones metálicas y rejuntado en las uniones entre piezas y con la fachada con mortero de juntas especial para revestimientos de piedra artificial, y tratamiento de protección suplementaria mediante aplicación sobre el conjunto de pintura hidrófuga incolora en dos capas. Incluye: Preparación de la superficie de apoyo. Replanteo de las piezas en el hueco. Colocación de reglas y plomadas sujetas al muro. Colocación, aplomado, nivelación y alineación de las piezas. Rejuntado y limpieza. Aplicación en dos capas de la pintura hidrófuga incolora. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida por su mayor desarrollo lineal, según documentación gráfica de Proyecto.			
	Total m		15,000	91,07	1.366,05
4.7 FRV010	m	Formación de vierteaguas de caliza Capri, hasta 110 cm de longitud, hasta 20 cm de anchura y 2 cm de espesor, con goterón, cara y canto recto pulidos, con clara pendiente y empotrado en las jambas, cubriendo los alféizares, los salientes de los paramentos, las cornisas de fachada, etc., recibido con mortero de cemento hidrófugo M-10. Incluso p/p de preparación y regularización del soporte con mortero de cemento hidrófugo M-10, rejuntado entre piezas y uniones con los muros con mortero de juntas especial para revestimientos de piedra natural. Incluye: Replanteo de las piezas en el hueco o remate. Preparación y regularización del soporte. Colocación, aplomado, nivelación y alineación. Rejuntado y limpieza del vierteaguas. Criterio de medición de proyecto: Longitud del ancho del hueco, medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en 5 cm a cada lado.			
	Total m		6,000	35,79	214,74
4.8 enfos	M²	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO CON MORTERO DE CEMENTO M:40 EN BICAPA. MEDIDA LA SUPERFICIE A CINTA CORRIDA			
	Total M²		115,000	21,87	2.515,05



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 5 REVESTIMIENTOS DE SUELOS

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total	
5.1 10PWW00002	m	Peldaño chino lavado prebabricado formado por huella y tabica de 5 cm y 3 cm de espesor respectivamente, recibidas con mortero M5 (1:6). Medido según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.				
	Total m		3,600	31,93	114,95	
5.2 10SCS00022	m2	Solado con baldosas de gres compacto imitación parquet de 40x40 cm recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.				
	Total m2		98,480	88,25	8.690,86	
5.3 10SCS00020	m2	Solado con baldosas de semigres vidriado de 20x20 cm recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.				
	Total m2		16,150	34,32	554,27	
5.4 FRU010	m	Formación de umbral para remate de puerta de entrada o balconera de mármol Crema Marfil, hasta 110 cm de longitud, hasta 20 cm de anchura y 2 cm de espesor, con goterón, cara y canto recto pulidos, con clara pendiente y empotrado en las jambas, cubriendo el escalón de acceso en la puerta de entrada o balcón de un edificio, recibido con mortero de cemento hidrófugo M-10. Incluso p/p de preparación y regularización del soporte con mortero de cemento hidrófugo M-10, rejuntado entre piezas y uniones con los muros con mortero de juntas especial para revestimientos de piedra natural. Incluye: Replanteo de las piezas en el hueco o remate. Preparación y regularización del soporte. Colocación, aplomado, nivelación y alineación. Rejuntado y limpieza del umbral. Criterio de medición de proyecto: Longitud del ancho del hueco, medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en 5 cm a cada lado.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
	4,2				4,200	
	2,4				2,400	
	1,2				1,200	
	Total m			7,800	40,67	317,23



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 6 CARPINTERIA METALICA

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
6.1 11LVC00151	m2	Ventana de hojas correderas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,8 mm y capa de anodizado de 20 micras, lacado en color según normas GSB, espesor mínimo 60 micras, tipo II (0,50-1,50 m2), incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, herrajes de deslizamiento, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. Medida de fuera a fuera del cerco. INCLUSO CRISTAL 6+4+6			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	3	2,500	0,800		6,000
	Total m2:			6,000	147,73
6.2 11LPA00175	m2	Puerta de hojas abatibles, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,8 mm y capa de anodizado de 20 micras, lacado en color según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo III (1,50-3 m2), incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. Medida de fuera a fuera del cerco.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	3	0,800	2,100		5,040
	Total m2:			5,040	164,45
6.3 REJA	M²	REJA EN FACHADA, ACERO LAMINADO EN CALIENTE. BASTIDOR DE PLETINA 70*6, EMBARROTADO DE CUADRADILLO DE 16MM. GARRAS A PARAMENTOS Y MACOLLAS. INCLUSO IMPRIMACION DE MINIO DE PLOMO 3 MANOS			
	Total M²:			6,000	22,09
					132,54



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
7.1 PPM010a	Ud	Puerta de paso ciega, de una hoja de 203x82,5x3,5 cm, de tablero aglomerado directo, para barnizar, de pino país, modelo con moldura recta; precerco de pino país de 90x35 mm; galces de MDF rechapado de pino país de 90x20 mm; tapajuntas de MDF rechapado de pino país de 70x10 mm.			
	Total Ud	:	3,000	313,86	941,58



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 8 PINTURAS

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
8.1 pin1	m²	pintura eurotex exteriores de color			
		Total m²	85,000	4,92	418,20
8.2 pin2	m²	pintura interior de vivienda de color en paredes y blanco en techo			
		Total m²	48,000	4,79	229,92



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

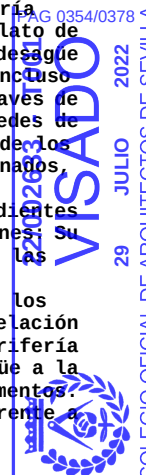
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
9.1 IFM005	m	Suministro y montaje de tubería para montante de fontanería, colocada superficialmente y fijado al paramento, formada por tubo de polietileno reticulado (PE-X), de 20 mm de diámetro exterior, PN=10 atm y 1,9 mm de espesor. Incluso p/p de material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales colocados mediante unión con junta a presión reforzada con anillo. Totalmente montada, conexiónada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio (incluidas en este precio). Incluye: Replanteo del recorrido de las tuberías. Colocación y fijación de tubos, accesorios y piezas especiales. Realización de pruebas de servicio. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	28				28,000
	8				8,000
	Total m			36,000	5,57
					200,52
9.2 IFB005	m	Suministro y montaje de tubería para alimentación de agua potable, enterrada, formada por tubo de polietileno de alta densidad banda azul (PE-100), de 20 mm de diámetro exterior, PN = 16 atm y 2 mm de espesor, colocado sobre cama o lecho de arena de 10 cm de espesor, en el fondo de la zanja previamente excavada, debidamente compactada y nivelada mediante equipo manual con pisón vibrante, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 10 cm por encima de la generatriz superior de la tubería. Incluso p/p de accesorios y piezas especiales colocados mediante unión con anillo de retención, y demás material auxiliar. Totalmente montada, conexiónada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio (incluidas en este precio). Incluye: Replanteo y trazado. Eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Colocación de la tubería. Ejecución del relleno envolvente. Realización de pruebas de servicio. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.			
	Total m			18,000	5,24
					94,32
9.3 IFI010b	Ud	Instalación interior de fontanería para cuarto de baño con dotación para: inodoro, lavabo sencillo, bañera realizada con tubería de polietileno reticulado (PEX) para la red de agua fría y caliente que conecta la derivación particular o una de sus ramificaciones con cada uno de los aparatos sanitarios, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio. Incluso llaves de cuarto húmedo para el corte del suministro de agua, de polietileno reticulado (PEX), p/p de derivación particular, accesorios de derivaciones y elementos de sujeción, colocados mediante unión con junta a presión reforzada con anillo de PEX. Totalmente montada, conexiónada y probada, sin incluir ayudas de albañilería. TODO ROCA KHROMA Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.			
	Total Ud			1,000	169,72
					169,72
9.4 SMS010	Ud	Suministro e instalación de inodoro con tanque bajo serie media color blanco, compuesto de taza, asiento, tapa especial, mecanismo de doble descarga, salida dual con juego de fijación y codo de evacuación. Lavabo para encimera serie media color blanco, de 630x490 mm con grifería monomando serie alta, acabado cromado, compuesta por aireador. Plato de ducha acrílico gama media color blanco, de 120x80 cm, con juego de desagüe provisto de grifería monomando serie básica, acabado cromado. Incluso desagües, sifones individuales para cada uno de los aparatos, llaves de regulación, enlaces de alimentación flexibles, conexión a las redes de agua fría y caliente y a la red de desagüe existente, fijación de los aparatos y sellado con silicona. Totalmente instalados, conexiónados, probados y en funcionamiento. TODO SERIE ROCA KHROMA Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto. Estarán terminadas las instalaciones de agua fría, de agua caliente y de salubridad. Incluye: Replanteo y trazado en el paramento de la situación de los aparatos. Colocación y fijación de los elementos de soporte. Nivelación de los aparatos. Montaje de la grifería y desagües. Conexión de la grifería a las redes de agua fría y caliente. Conexión de la red de desagüe a la red de evacuación. Repaso de los revestimientos de muros y pavimentos. Montaje de accesorios y complementos. Protección del elemento frente a			



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
		golpes, rozaduras y obturaciones. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada fijación. Correcta conexión a las redes. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.			
	Total Ud		2,000	737,54	1.475,08
9.5 G	UD	GRIFO EXTERIOR DE RIEGO. RED DE DISTRIBUICION Y GRIFO DE PARED EN LATON CROMADO DE PRIMERA CALIDAD. COLOCADO EN EXTERIORES.			
	Total UD		3,000	27,67	83,01
9.6 IFA010	Ud	Suministro y montaje de acometida enterrada para abastecimiento de agua potable de 2 m de longitud, que une la red general de distribución de agua potable de la empresa suministradora con la instalación general del edificio, continua en todo su recorrido sin uniones o empalmes intermedios no registrables, formada por tubo de polietileno de alta densidad banda azul (PE-100), de 20 mm de diámetro exterior, PN = 16 atm y 2 mm de espesor, colocada sobre cama o lecho de arena de 15 cm de espesor, en el fondo de la zanja previamente excavada, debidamente compactada y nivelada mediante equipo manual con pisón vibrante, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 10 cm por encima de la generatriz superior de la tubería; collarín de toma en carga colocado sobre la red general de distribución que sirve de enlace entre la acometida y la red; llave de corte de esfera de 1/2" de diámetro con mando de cuadradillo colocada mediante unión roscada, situada junto a la edificación, fuera de los límites de la propiedad, alojada en arqueta prefabricada de polipropileno de 30x30x30 cm, colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/20/I de 15 cm de espesor. Incluso p/p de accesorios y piezas especiales, demolición y levantado del firme existente, posterior reposición con hormigón en masa HM-20/P/20/I, y conexión a la red. Sin incluir la excavación ni el posterior relleno principal. Totalmente montada, conexionada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio (incluidas en este precio). Incluye: Replanteo y trazado de la acometida, coordinado con el resto de instalaciones o elementos que puedan tener interferencias. Rotura del pavimento con compresor. Eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación de la arqueta prefabricada. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Colocación de la tubería. Montaje de la llave de corte. Colocación de la tapa. Ejecución del relleno envolvente. Empalme de la acometida con la red general del municipio. Realización de pruebas de servicio. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.			
	Total Ud		1,000	277,71	277,71
9.7 RD	UD	RED DE DESAGUES POR UD. DE VIVIENDA TUBERIA DE PVC CON DIAMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 40 Y 110 MM. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD		1,000	276,69	276,69

PAG 0355/0378
22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

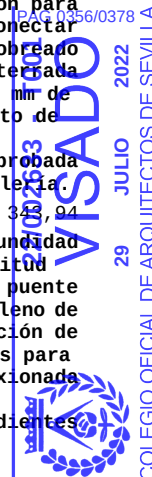
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 10 INSTALACIONES ELECTRICAS

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
10.1 T16AP	UD	TOMA DE 16A PROTEGIDA PARA EXTERIOR, CON PUESTA A TIERRA, EUNEA, CABLE 2.5 MM², EMPOTRADA TUBO DE PVC DEE 13 MM. INCLUSO AYUDA ALBAÑILERIA. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD		2,000	16,61	33,22
10.2 T16A	UD	TOMA DE 16A, CON PUESTA A TIERRA, EUNEA, CABLE 2.5 MM², EMPOTRADA TUBO DE PVC DEE 13 MM. INCLUSO AYUDA ALBAÑILERIA. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	62				62,000
	Total UD		62,000	13,84	858,08
10.3 PT	UD	PUNTO DE TIMBRE, CABLE DE COBRE 1.5 MM, EMPOTRADO Y AISLADO TUBO DE PVC, MECANISMO EUNEA O SIMILAR. INCLUSO ZUMBADOR Y MECANISMO PULSADOR. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD		1,000	13,84	13,84
10.4 PLCR	UD	PUNTO DE LUZ CRUZAMIENTO PARA LUMINARIA, CABLE DE COBRE 1.5 MM, EMPOTRADO Y AISLADO TUBO DE PVC, MECANISMO EUNEA O SIMILAR. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD		3,000	13,84	41,52
10.5 PLC	UD	PUNTO DE LUZ CONMUTADO PARA LUMINARIA, CABLE DE COBRE 1.5 MM, EMPOTRADO Y AISLADO TUBO DE PVC, MECANISMO EUNEA O SIMILAR. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD		25,000	13,84	346,00
10.6 PLSE	UD	PUNTO DE LUZ SENCILLO EXTERIOR PARA LUMINARIA, CABLE DE COBRE 1.5 MM, EMPOTRADO Y AISLADO TUBO DE PVC, MECANISMO EUNEA O SIMILAR. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD		4,000	8,32	33,28
10.7 E17CBL020	ud	Cuadro protección electrificación elevada, formado por caja, de doble aislamiento de empotrar, con puerta de 26 elementos, perfil omega, embarrado de protección, interruptor de control de potencia, interruptor general magnetotérmico de corte omipolar 40 A, interruptor diferencial 2x40 A 30 mA y PIAS (I+N) de 10, 16, 20 y 25 A., con circuitos adicionales para calefacción, aire acondicionado, secadora y gestión de usuarios. Instalado, incluyendo cableado y conexionado.			
	Total ud		1,000	214,86	214,86
10.8 IED010	m	Suministro e instalación de derivación individual monofásica empotrada para vivienda, delimitada entre la centralización de contadores o la caja de protección y medida y el cuadro de mando y protección de cada usuario, formada por cables unipolares con conductores de cobre, ES07Z1-K (AS) 366 mm², siendo su tensión asignada de 450/750 V, bajo tubo protector flexible de PVC corrugado de 32 mm de diámetro. Incluso hilo de mando para cambio de tarifa. Totalmente instalada, conexionada y probada según el REBT, la ITC-BT-15 y la guía técnica de aplicación correspondiente (GUIA-BT-15), siendo la instalación y puesta en obra de los tubos de protección según lo prescrito en las normas UNE 20460-5-523, ITC-BT-19, ITC-BT-20 e ITC-BT-21, sin incluir ayudas de albañilería. Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.			
	Total m		10,000	3,17	31,70
10.9 IEP010	Ud	Suministro e instalación de red de toma de tierra para estructura de hormigón del edificio compuesta por 80 m de cable conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm² de sección para la línea principal de toma de tierra del edificio, enterrado a una profundidad mínima de 80 cm, 10 m de cable conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm² de sección para la línea de enlace de toma de tierra de los pilares de hormigón a conectar y 2 plicas para red de toma de tierra formada por pieza de acero cobreado con baño electrolítico de 15 mm de diámetro y 2 m de longitud, enterrada a una profundidad mínima de 80 cm. Incluso placas acodadas de 3 mm de espesor, soldadas en taller a las armaduras de los pilares, punto de separación pica-cable, soldaduras aluminotérmicas, registro de comprobación y puente de prueba. Totalmente montada, conexionada y probada según REBT, ITC-BT-18 e ITC-BT-26, sin incluir ayudas de albañilería.			
	Total Ud		1,000	343,94	343,94
10.10 IEP020	Ud	Suministro e instalación de toma de tierra independiente de profundidad con método jabalina, compuesta por 3 jabalinas de 1,5 m de longitud hincadas en el terreno, conectadas a la red de tierras mediante puente para comprobación, dentro de una arqueta de registro de polipropileno de 30x30 cm. Incluso grapas para conexión de las jabalinas, excavación de la arqueta, relleno del trasdós con material granular y aditivos para disminuir la resistividad del terreno. Totalmente montada, conexionada y probada según REBT e ITC-BT-18. Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes			



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
		al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto. Incluye: Replanteo. Excavación de la arqueta. Instalación de la toma de tierra independiente. Colocación de la arqueta. Conexión a la red de tierra mediante puente de comprobación. Pruebas de servicio. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Los contactos estarán debidamente protegidos para garantizar una continua y correcta conexión. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.			
	Total Ud	:	1,000	110,35	110,35
10.11 E17CC010	m.	Circuito iluminación realizado con tubo PVC corrugado M 20/gp5, conductores de cobre rígido de 1,5 mm2, aislamiento VV 750 V., en sistema monofásico (fase y neutro), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.			
	Total m.	:	75,000	3,72	279,00
10.12 E17CC020	m.	Circuito para tomas de uso general, realizado con tubo PVC corrugado M 25/gp5, conductores de cobre rígido de 2,5 mm2, aislamiento VV 750 V., en sistema monofásico (fase neutro y tierra), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.			
	Total m.	:	75,000	4,06	304,50
10.13 E17CC030	m.	Circuito lavadora, lavavajillas o termo eléctrico, realizado con tubo PVC corrugado M 25/gp5, conductores de cobre rígido de 4 mm2, aislamiento VV 750 V., en sistema monofásico (fase neutro y tierra), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.			
	Total m.	:	75,000	5,35	401,25
10.14 PSE	UD	PUNTO DE LUZ SENCILLO PARA LUMINARIA, CABLE DE COBRE 1.5 MM, EMPOTRADO Y AISLADO TUBO DE PVC, MECANISMO EUNEA O SIMILAR. MEDIDA LA UD. TERMINADA			
	Total UD	:	8,000	13,83	110,64



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 11 Gestión de residuos

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
11.1 GTA010	m³	Transporte de tierras con camión a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 10 km.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Desbroce y limpieza del terreno	1,37	9,540			13,070
Vigas	1,22	11,850			14,457
Apoyo de forjado sanitario	1,22	3,150			3,843
Apoyo de forjado sanitario	1,22	0,360			0,439
	Total m³		31,809	6,37	202,62
11.2 GRA010	Ud	Transporte de residuos inertes de hormigón producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Total Ud		1,000	151,63	151,63
11.3 GRA010b	Ud	Transporte de residuos inertes de ladrillos, tejas y materiales cerámicos, producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Total Ud		2,000	151,62	303,24
11.4 GRA010c	Ud	Transporte de residuos inertes de madera producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Total Ud		1,000	246,38	246,38
11.5 GRA010h	Ud	Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Total Ud		1,000	303,22	303,22



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 12 Control de calidad y ensayos

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
12.1 XEB010	Ud	Ensayo sobre una muestra de barras de acero corrugado con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado simple, doblado/desdoblado, límite elástico, carga de rotura, alargamiento en rotura e identificación del fabricante, según EHE.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
B 500 S UNE 36068 (Serie fina)	1				1,000
B 500 S UNE 36068 (Serie media)	1				1,000
B 500 S UNE 36068 (Serie gruesa)	1				1,000
Total Ud:				3,000	76,51
					229,53
12.2 XEM010	Ud	Ensayo sobre una muestra de malla de acero electrosoldado con determinación de: características geométricas de la malla y resistencia al arrancamiento del nudo soldado, según EHE.			
Total Ud:				1,000	73,65
					73,65
12.3 XEH010	Ud	Ensayo completo sobre una muestra de hormigón fresco, incluyendo: medida de asiento de cono de Abrams, fabricación de 3 probetas, curado, refrentado y rotura a compresión, según EHE.			
Total Ud:				8,000	30,35
					242,80



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

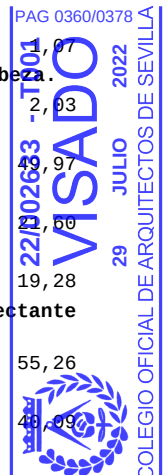
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 13 Seguridad y salud

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
13.1 YCB010b	m	Barandilla de protección de escaleras con guardacuerpos de seguridad y barandilla y rodapié metálicos.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
		0,400	0,400		
	Total m	:	0,400	5,89	2,36
13.2 YCB010	m	Barandilla de protección de huecos verticales de fachada, puertas de ascensor, etc. con tubos metálicos y rodapié de madera.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
Huecos en fachada	1	1,870	1,870		
	Total m	:	1,870	2,89	5,40
13.3 YCC010	m	Bajante de escombros, metálica.			
	Total m	:	1,000	14,76	14,76
13.4 YCE010	Ud	Lámpara portátil de mano.			
	Total Ud	:	2,000	2,85	5,70
13.5 YCH010	m²	Protección de hueco horizontal con red de seguridad tipo S.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
Patio de luces	1	2,800	2,800		
	Total m²	:	2,800	6,07	17,00
13.6 YCI010	Ud	Extintor de polvo químico ABC, 6 kg.			
	Total Ud	:	1,000	33,20	33,20
13.7 YCM030a	m	Pasarela de madera para montaje de forjado.			
	Total m	:	3,000	0,45	1,35
13.8 YCM030b	m	Pasarela de madera para montaje de cubiertas inclinadas.			
	Total m	:	3,000	3,13	9,39
13.9 YCM030	m	Pasarela de madera para paso sobre zanjas.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
Vigas centradoras	1	6,010	6,010		
Vigas de atado	1	4,010	4,010		
	Total m	:	10,020	6,91	69,24
13.10 YIC010	Ud	Casco de seguridad.			
	Total Ud	:	13,000	2,22	28,86
13.11 YIC020	Ud	Casco de seguridad dieléctrico.			
	Total Ud	:	2,000	2,97	5,94
13.12 YID010	Ud	Cinturón de seguridad de suspensión con un punto de amarre.			
	Total Ud	:	2,000	10,33	20,66
13.13 YID020	Ud	Equipo de arnés simple de seguridad anticaídas.			
	Total Ud	:	1,000	13,34	13,34
13.14 YID031	m	Cuerda guía anticaídas de poliamida de 16 mm de diámetro.			
	Total m	:	3,950	2,39	9,44
13.15 YIJ010a	Ud	Gafas de protección contra impactos.			
	Total Ud	:	1,000	2,91	2,91
13.16 YIJ010	Ud	Gafas de protección antipolvo.			
	Total Ud	:	1,000	1,07	1,07
13.17 YIJ050	Ud	Pantalla de protección contra partículas, con fijación en la cabeza.			
	Total Ud	:	1,000	2,03	2,03
13.18 YIM010a	Ud	Par de guantes de goma-látex anticorte.			
	Total Ud	:	19,000	2,63	49,97
13.19 YIM010b	Ud	Par de guantes de neopreno.			
	Total Ud	:	12,000	1,80	21,60
13.20 YIM010c	Ud	Par de guantes de nitrilo amarillo de alta resistencia.			
	Total Ud	:	8,000	2,41	19,28
13.21 YIM010	Ud	Par de guantes resistentes al fuego, de fibra Nomex con acabado reflectante aluminizado.			
	Total Ud	:	1,000	55,26	55,26
13.22 YIM020a	Ud	Par de guantes de uso general de lona y serraje.			
	Total Ud	:	19,000	2,11	40,09



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto parcial nº 13 Seguridad y salud

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
13.23 YIM020	Ud	Par de guantes de uso general de piel de vacuno.			
	Total Ud	:	8,000	3,94	31,52
13.24 YIM060	Ud	Par de manoplas resistentes al fuego de fibra de Nomex aluminizado.			
	Total Ud	:	1,000	40,74	40,74
13.25 YIM070	Ud	Protector de manos para puntero.			
	Total Ud	:	1,000	1,12	1,12
13.26 YI0010	Ud	Casco protector auditivo.			
	Total Ud	:	9,000	6,90	62,10
13.27 YI0020	Ud	Juego de tapones antirruido de silicona.			
	Total Ud	:	4,000	0,76	3,04
13.28 YIP010a	Ud	Par de botas de agua sin cremallera.			
	Total Ud	:	3,000	21,52	64,56
13.29 YIP010	Ud	Par de botas de agua con cremallera y forradas.			
	Total Ud	:	1,000	28,00	28,00
13.30 YIP040	Ud	Par de polainas para extinción de incendios.			
	Total Ud	:	1,000	46,66	46,66
13.31 YIP050	Ud	Par de plantillas resistentes a la perforación.			
	Total Ud	:	11,000	5,21	57,31
13.32 YIU020a	Ud	Traje impermeable de trabajo, de PVC.			
	Total Ud	:	8,000	7,75	62,00
13.33 YIU020	Ud	Traje impermeable de trabajo, verde tipo ingeniero.			
	Total Ud	:	4,000	15,56	62,24
13.34 YIU040	Ud	Bolsa portaherramientas.			
	Total Ud	:	3,000	17,02	51,06
13.35 YIV010a	Ud	Semi-mascarilla antipolvo, de un filtro.			
	Total Ud	:	2,000	5,64	11,28
13.36 YIV010	Ud	Semi-mascarilla antipolvo, de dos filtros.			
	Total Ud	:	1,000	11,60	11,60
13.37 YIV011	Ud	Filtro recambio para semi-mascarilla antipolvo.			
	Total Ud	:	8,000	0,61	4,88
13.38 YIV020	Ud	Mascarilla desechable antipolvo FFP1.			
	Total Ud	:	2,000	0,55	1,10
13.39 YMM020	Ud	Camilla portátil para evacuaciones.			
	Total Ud	:	1,000	26,05	26,05
13.40 YSS010	Ud	Señal de seguridad con soporte.			
	Total Ud	:	1,000	8,82	8,82
13.41 YSS020	Ud	Cartel indicativo de riesgos con soporte.			
	Total Ud	:	1,000	11,52	11,52
13.42 YSS030	Ud	Placa de señalización de riesgos.			
	Total Ud	:	1,000	2,73	2,73



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Presupuesto de ejecución material

1 Cimentación y acondicionamiento de terreno .	965,42
2 Estructuras .	2.990,22
3 ALBAÑILERIA .	3.291,66
4 REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHOS .	11.381,60
5 REVESTIMIENTOS DE SUELOS .	9.677,31
6 CARPINTERIA METALICA .	1.847,75
7 CARPINTERIA DE MADERA .	941,58
8 PINTURAS .	648,12
9 INSTALACIONES FONTANERIA .	2.577,05
10 INSTALACIONES ELECTRICAS .	3.122,18
11 Gestión de residuos .	1.207,09
12 Control de calidad y ensayos .	545,98
13 Seguridad y salud .	1.017,18
Total:	40.213,14

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Proyecto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

Capítulo	Importe
Capítulo 1 Cimentación y acondicionamiento de terreno	965,42
Capítulo 2 Estructuras	2.990,22
Capítulo 3 ALBAÑILERIA	3.291,66
Capítulo 4 REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHOS	11.381,60
Capítulo 5 REVESTIMIENTOS DE SUELOS	9.677,31
Capítulo 6 CARPINTERIA METALICA	1.847,75
Capítulo 7 CARPINTERIA DE MADERA	941,58
Capítulo 8 PINTURAS	648,12
Capítulo 9 INSTALACIONES FONTANERIA	2.577,05
Capítulo 10 INSTALACIONES ELECTRICAS	3.122,18
Capítulo 11 Gestión de residuos	1.207,09
Capítulo 12 Control de calidad y ensayos	545,98
Capítulo 13 Seguridad y salud	1.017,18
Presupuesto de ejecución material	40.213,14

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



Proyecto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACION DE GRANERO A TIENDA MULTIPRECIOS EN C/ RADIÁN Nº2, ESQUINA CON C/ DE LA MARISMA, EN PINZÓN, T.M. DE UTRERA, SEVILLA.

Capítulo	Importe
Capítulo 1 Cimentación y acondicionamiento de terreno	965,42
Capítulo 2 Estructuras	2.990,22
Capítulo 3 ALBAÑILERIA	3.291,66
Capítulo 4 REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHOS	11.381,60
Capítulo 5 REVESTIMIENTOS DE SUELOS	9.677,31
Capítulo 6 CARPINTERIA METALICA	1.847,75
Capítulo 7 CARPINTERIA DE MADERA	941,58
Capítulo 8 PINTURAS	648,12
Capítulo 9 INSTALACIONES FONTANERIA	2.577,05
Capítulo 10 INSTALACIONES ELECTRICAS	3.122,18
Capítulo 11 Gestión de residuos	1.207,09
Capítulo 12 Control de calidad y ensayos	545,98
Capítulo 13 Seguridad y salud	1.017,18
Presupuesto de ejecución material	40.213,14
13% de gastos generales	5.227,71
6% de beneficio industrial	2.412,79
Suma	47.853,64
18% IVA	8.613,66
Presupuesto de ejecución por contrata	56.467,30

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.

6.1. PROGRAMA ESQUEMÁTICO DE MANTENIMIENTO

Se consideran obra, trabajos y actuaciones de mantenimiento todas aquellas acciones encaminadas a la conservación física y funcional de un edificio a lo largo del ciclo de vida útil del mismo. Mantener, en general, significa conservar y también mejorar las prestaciones originales de un elemento, máquina, instalación o edificio a lo largo del tiempo.

El mantenimiento preventivo tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluado económicamente. Está destinado, como su nombre indica, a la prevención, teniendo como objetivo el control "a priori" de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo.

Son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento, las inspecciones y revisiones periódicas, la puesta en marcha y parada de ciertas instalaciones, la limpieza técnica e higiénica, las operaciones de entretenimiento y manutención y las sustituciones de pequeños elementos fungibles.

El mantenimiento corrector comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles. Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento.

Hemos de reconocer que la mayor parte de los usuarios no somos conscientes, en ocasiones, de que cualquier inmueble se deteriora con el uso y envejece por el paso de los años.

No estamos suficientemente sensibilizados de que los edificios que nos sirven de vivienda necesitan una serie de atenciones periódicas para que puedan darnos, de forma continuada, las prestaciones que esperamos de ellos.

Es igualmente cierto que el usuario (propietario o inquilino) siente un mayor grado de preocupación por todo lo referente a la vivienda que ocupa (sea ésta un piso o una vivienda familiar) que por los elementos comunes del edificio o de la urbanización en que se encuentra ubicada aquella vivienda. Y esto sucede, generalmente, porque no es consciente de su participación en los elementos constructivos y dotaciones que comparte con sus vecinos.

Es necesario igualar, o aproximar al menos, el grado de preocupación que sentimos por una y otra cosa. Una vivienda bien conservada puede resultar muy poco útil si el edificio en que está situada es una ruina. La mejor instalación (eléctrica, de calefacción, etc.) mal conservada está condenada al fracaso en poco tiempo. Para no llegar a tales extremos,

PAG 0366/0378
22/07/2023 T001
VISADO
29 JULIO 2022
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

IU/ 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

bueno será que empecemos a darnos cuenta de que la falta de un adecuado mantenimiento provoca el envejecimiento prematuro de los edificios.

Y que, consiguientemente, para evitar daños y consecuencias más graves que las que se derivan de un normal envejecimiento, el mantenimiento debe comenzar el mismo día en que se ocupa la vivienda y el edificio.

No hacerlo así podría conducir a situaciones no deseadas y muy complicadas.

Es cierto que todo tipo de mantenimiento genera un gasto. Pero todo usuario consciente de su condición debe pensar que, en realidad, está haciendo una inversión para evitar incurrir, a corto plazo, en gastos mucho mayores y, ¡quien sabe!, si también en responsabilidades legales, siempre difíciles de asumir.

Por eso, desde estas páginas, queremos invitar a una reflexión sobre la necesidad de llevar a cabo el adecuado mantenimiento de edificios, reflexión que apoyamos en las siguientes razones:

- Para conservar el propio patrimonio que, en la mayoría de las ocasiones, tanto ha costado crear.
- Para evitar las molestias que generan las averías en las instalaciones, las paradas de los servicios (por ejemplo el ascensor), las obras imprevistas de reparación.
- Por obligación derivada de la normativa vigente (apartado de "Normativa aplicable" del Anexo 1 de este Manual).

Por razones de:

- Seguridad (piense, por ejemplo, en un accidente en el ascensor; una explosión de la caldera de gas ...).
- Higiene y salud (un atasco en los desagües, la contaminación del agua del aljibe).
- Confort (una avería en la producción de agua caliente sanitaria, o para calefacción).
- Por economía. Si no se acomete el mantenimiento preventivo adecuado, cuando llegue la inevitable avería, no habrá forma aceptable de soportar el gasto que originará la explosión.
- Una instalación mal conservada produce mayores consumos.
- Una instalación envejecida u obsoleta, rinde poco y consume mucho.
- Un edificio mal conservado rebaja considerablemente el precio de mercado de su vivienda en el caso de que quisiera venderla.
- La falta de mantenimiento puede invalidar los seguros contratados y las garantías con que cuente la vivienda y el edificio.

6.2. ACLARACIONES SOBRE LA TERMINOLOGIA UTILIZADA.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

A continuación, se trata de esclarecer el significado e intenciones de los términos y expresiones utilizadas en los cuadros, donde, más adelante, se reflejan de forma sistemática y ordenada las operaciones y trabajos de mantenimiento y conservación:

a) Frecuencia.

Periodos de tiempo recomendados para llevar a cabo las inspecciones y comprobaciones.

En determinados supuestos referidos a ciertas instalaciones, la frecuencia de la inspección, control, comprobación o prueba, según se trate, es la exigida por las normas de obligado cumplimiento, haciéndose, en tales casos, la mención expresa correspondiente.

Cuando se marcan determinados periodos de tiempo, (cada mes, año o varios años) con carácter de recomendación, deben entenderse que, en cualquier caso pueden ser aproximados según márgenes de tolerancia admisibles. En otros casos concretos se recomienda, además, la época del año en que deben hacerse las revisiones.

Cuando se dice: " permanentemente " no se pretende indicar que haya de estarse en todo momento revisando e inspeccionado los aspectos que se señalan, sino que se trata de advertir especialmente a todos los usuarios sobre la necesidad de su constante atención y vigilancia respecto de aquellas posibles anomalías o deficiencias más llamativas que, aunque la mayoría de las veces pueden no revestir importancia, de no ser detectadas a tiempo pueden dar lugar a daños de consideración, o causar perjuicios importantes.

Se trata, en este apartado, de defectos y anomalías para cuya detección no se requiere en principio, cualificación o especialización alguna. No obstante, de ser advertidas, para su valoración sí que es preciso, en la mayoría de supuestos, contar con el asesoramiento de especialistas o técnicos competentes, según el caso.

b) Inspecciones y comprobaciones.

En este apartado se indican, de forma sistemática, las acciones de vigilancia, revisiones, comprobaciones y pruebas, en su caso, a llevar a cabo en los periodos de tiempo señalados, los aspectos o elementos a vigilar, revisar o comprobar y la persona, empresa o institución encargada de ello.

En todas las acciones de vigilancia permanente, al especificarse que corresponde efectuarlas a los usuarios debe entenderse que nos referimos a cualquier ocupante habitual y permanente de las viviendas o de los edificios, sea o no responsable de la comunidad de propietarios, en su caso.

No obstante cuando se trate de elementos y servicios comunes, de ser observadas anomalías en los mismos, por cualquier usuario del edificio, debe ser puesto en conocimiento de los responsables de la comunidad de propietarios, Presidente o Administrador, para que sean éstos quienes soliciten en su caso, las consultas técnicas pertinentes.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	ENTRADA: 20233962 Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

En el caso de elementos constructivos o instalaciones comunitarias, las revisiones asignadas a los usuarios referidos a periodos de tiempo determinados, cada año, cada tres años etc. han de entenderse que corresponden a los representantes de la comunidad de propietarios.

c) Actuaciones.

Acciones a emprender, en su caso, como resultado o consecuencia de las inspecciones o comprobaciones, o bien trabajos o actividades de mantenimiento como engrases, limpiezas, etc., a llevar a cabo con la periodicidad indicada, sin necesidad de inspección previa.

En el caso de vigilancia permanente por los usuarios, las actuaciones se simbolizan, con carácter general, con una señal de advertencia, pretendiendo resaltar con ello, que si se detecta alguno de los defectos o anomalías señaladas u otras similares, debe prestarse, en principio, la mayor atención posible y en función de la importancia de las mismas, proceder en consecuencia.

Cuando se trate de daños o deficiencias que puedan afectar a la cimentación, los elementos estructurales (vigas, pilares, forjados, etc.), las fachadas y en general, la estabilidad de los elementos constructivos o puedan suponer riesgos de accidentes para los propios ocupantes del edificio o para terceros, debe consultarse con técnico competente y actuar según el pronunciamiento del mismo.

Se consideran como técnicos competentes, los titulados universitarios con atribuciones legalmente reconocidas en la materia de que se trate. Con carácter general, son técnicos competentes en edificaciones de viviendas, los arquitectos, arquitectos técnicos o aparejadores y, en materia específica de instalaciones, también los ingenieros e ingenieros técnicos.

En los supuestos en que se recomienda: " ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o consultar con técnico competente ", se pretende indicar que a la vista del resultado de la inspección practicada por el especialista sea éste quien, en el caso de detectar deficiencias, se pronuncie sobre los trabajos a realizar o sobre la necesidad de consultar previamente con técnico competente cuando así lo considere.

De todas formas, al tratarse de recomendaciones, será el propietario de la vivienda o la comunidad de propietarios, cuando se trate de un elemento común, quienes decidan si creen oportuno seguir el procedimiento señalado o si estiman acudir directamente al técnico.

A los efectos recomendados se considera como especialista el profesional cualificado, capacitado y acreditado en el oficio o trabajo de que se trate (electricista, oficial albañil, calefactor, fontanero, etc.).

Las limpiezas normales y cotidianas de los espacios y elementos constructivos, no se han



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20233962
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	Fecha: 30/01/2023 Hora: 17:00 Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

considerado entre las operaciones de mantenimiento programado. Figurando los consejos pertinentes en la Parte 2 de este Manual.

6.3. PREVISIONES QUE HAY QUE CONSIDERAR.

Con vistas a facilitar las operaciones y trabajos de mantenimiento y conservación y ahorrar tiempo y dinero, se recomienda adoptar medidas previsoras como disponer de determinados recambios o repuestos para posibles sustituciones o reposiciones y conservar los catálogos, datos de materiales utilizados y documentación técnica final de la obra ejecutada. A continuación se relacionan las previsiones mas significativas que hay que tener en cuenta.

6.3.1. Repuestos y recambios.

Se recomienda disponer de repuestos y recambios de:

- Piezas de pavimentos y solerías.
- Azulejos, plaquetas o placas de alicatados y chapados.
- Cartuchos de fusibles de protección en cuartos de contadores eléctricos.
- Mecanismos eléctricos.
- Elementos de protección eléctrica de motores de depuración y circulación de agua, grupos de presión u otros.
- Productos para el mantenimiento de la calidad del agua en piscinas.
- Productos de limpieza.

6.3.2. Documentación técnica y administrativa.

Se recomienda conservar y tener disponible en todo momento la documentación técnica y datos finales de la obra ejecutada, como:

- Catálogos de piezas de recambios de equipos, máquinas, aparatos e instalaciones.
- Planos de elementos, redes e instalaciones ocultos.
- Datos de suministradores, marcas y modelos de:
 - o Mecanismos eléctricos.
 - o Extintores.
 - o Carpinterías.
 - o Aparatos sanitarios y griferías.



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

- o Calentadores.
 - o Aislamientos e instalaciones.
 - o Máquinas, equipos y aparatos instalados.
 - o Herrajes de puertas y ventanas.
 - o Solerías.
 - o Alicatados y aplacados.
 - o Persianas.
- Datos de instaladores y montadores.
 - Garantías de aparatos, equipos, máquinas e instalaciones.
 - Protocolos, informes y dictámenes sobre pruebas e inspecciones y comprobaciones de especialistas, mantenedores autorizados, técnicos, organismos públicos y otros que hubieran intervenido en tales operaciones.

6.4. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

6.4.1.- Cimentación		
Frecuencia	Inspecciones y comprobaciones	Actuaciones
Permanentemente	VIGILAR: usuarios • Acciones en zonas contiguas o bajo el edificio. • Excavaciones en solares próximos. • Obras subterráneas en la vía pública. • Fugas de agua.	

6.4.2.- Estructura		
Frecuencia	Inspecciones y comprobaciones	Actuaciones
Permanentemente	VIGILAR: usuarios • Aparición de humedades. • Desplomes, oxidaciones, fisuras y grietas, en cualquier elemento constructivo.	

PAG 0371/0378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

IU/ 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

	Ataques de termitas, carcoma, hongos por humedad, elementos estructurales de madera.	
Cada año	REVISAR: especialista Ataques de termitas, carcoma, hongos por humedad, elementos estructurales de madera.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.
Cada 5 años	COMPROBAR: especialista - Estructura de hormigón: Sellado juntas de dilatación. - Estructura de acero: estado pintura de protección. - Estructura de madera: estado pintura de protección.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.
Cada 15 años	REVISAR: técnico competente Estado general de la estructura.	Según Informe-dictamen del técnico competente.

6.4.3.- Fachadas		
Frecuencia	Inspecciones y comprobaciones	Actuaciones
a) Paredes y revestimientos exteriores		
Permanentemente	VIGILAR: usuarios - Aparición de humedades. - Desplomes, fisuras y grietas. - Desprendimientos, piezas sueltas.	
Cada 3 años	REVISAR: especialista Juntas de dilatación y el sellado de juntas entre carpintería y paredes.	Reposición en su caso.

PAG 03720378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022

10/ 7



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Cada 5 años	COMPROBAR: especialista - Fijaciones de aplacados, cornisas, impostas y elementos salientes. - Estado de ganchos de servicio (se deben comprobar siempre con carácter previo a su utilización). - Estado de pinturas.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.
Cada 15 años	COMPROBAR: técnico competente - Estado general de la paredes. - Fijaciones de aplacados, cornisas, impostas y elementos salientes.	Según Informe-dictamen del técnico competente.
b) Carpinterías y elementos de protección		
Permanentemente	(persianas, rejas y barandillas) VIGILAR: usuarios - Roturas de cristales. - Fijaciones y anclaje de barandillas defectuosas. - Oxidaciones y comisiones en elementos metálicos. - Ataque de hongos o insectos en los elementos de madera.	
Cada año	COMPROBAR: usuarios - Las juntas de estanqueidad en la carpintería y entre la carpintería y los vidrios. - Los sistemas de evacuación. - Juntas de sellado entre carpintería y alféizares.	- Limpiar las carpinterías y persianas. - Reponer juntas, en su caso por especialista. - Limpiar orificios para evacuación de condensaciones.
Cada 3 años	REVISAR: usuarios - La pintura de la carpintería y la cerrajería. - Mecanismos de cierre y maniobra.	- Repintar o barnizar en su caso, por especialista. - Ajustar y engrasar bisagras y demás elementos móviles de la carpintería y elementos de protección.

22/0022633 - 1001
VISADO
 29 JULIO 2022
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
 Documento visado electrónicamente
 CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 17:00
 Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Cada 5 años	COMPROBAR: especialista - Los elementos de fijación y anclaje de las carpinterías, rejas y barandillas. - Ataques de termitas, carcomas, hongos por humedad, etc. en elementos de madera. - Estanqueidad. - Mecanismos de cierre y maniobra. - Cintas, guías y topes de persianas.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista, o ... - Consultar técnico competente.

6.4.4.- Divisiones interiores		
Frecuencia	Inspecciones y comprobaciones	Actuaciones
a) Paredes		
Permanentemente	Vigilar: usuarios - Aparición de humedades. - Fisuras, grietas y desprendimientos. - Desprendimientos, piezas sueltas.	
b) Puertas, mamparas y barandillas de escaleras		
Permanentemente	Vigilar: usuarios - Cierres defectuosos. - Roturas de cristales. - Fijaciones y anclajes defectuosos. - Ataque de hongos o insectos en la madera. - Oxidaciones y corrosiones en elementos metálicos.	
Cada 3 años	Revisar: usuarios - La pintura de la carpintería y la cerrajería. - Mecanismos de cierre y maniobra. - Repintar, en su caso, por un especialista. - Ajustar y engrasar cierres, bisagras y demás elementos móviles de la carpintería y elementos de protección.	- Repintar en su caso por especialista. - Ajustar y engrasar cierres y demás elementos móviles de la carpintería y elementos de protección.

PAG 0374/0378

22/002633 - 11003
VISADO
29 JULIO 2022

10/ 9



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Cada 5 años	Comprobar: especialista - Los elementos de fijación y anclaje de las carpinterías, rejas y barandillas. - Ataques de termitas, carcomas, hongos por humedad, etc. en elementos de madera. - Oxidaciones y corrosiones en elementos metálicos.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista, o ... - Consultar técnico competente.

6.5.5.- Cubiertas

Frecuencia	Inspecciones y comprobaciones	Actuaciones
a) Azoteas		
Permanentemente	Vigilar: usuarios - Estancamiento de agua. - Fisuras, grietas, hundimientos y piezas sueltas. - Aparición de humedades en los techos de la última planta.	
Cada año	Revisar: usuarios o especialista Preferentemente antes de la época de lluvias - Juntas de dilatación, cazoletas y canalones. - Encuentros con paramentos verticales. - Juntas de solería en faldones. - Estado de la solería.	- Limpieza general de los faldones, gárgolas, cazoletas y canalones de desagüe. - Reponer o reparar por especialista los elementos dañados.
Cada 3 años	Comprobar: especialista Estado de pavimentos, acabados superficiales, anclaje de mástiles, tendedores, chimeneas, etc.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.
b) Tejados		

PAC 00750378

22/002633 - T001

VISADO

29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

IU/ 10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Permanentemente	Vigilar: usuarios - Aparición de vegetaciones. - Hundimientos y piezas rotas o desplazadas. - Aparición de humedades en los techos de la última planta.	
Cada año	Revisar: especialista Preferentemente antes de la época de lluvias - Limahoyas, limatesas, canalones, gárgolas, cazoletas y piezas de encubrición. - Encuentros con paramentos verticales.	- Limpieza general de limahoyas, limatesas, canalones, gárgolas, cazoletas y canalones de desagüe. - Reponer o reparar por especialista los elementos dañados.
Cada 5 años	Comprobar: especialista - Estado de sujecciones de piezas, juntas, canalones, faldones, vierteaguas, gárgolas, anclaje de mástiles, chimeneas, etc. - Estado y solidez de los ganchos de servicio. (Se deben comprobar siempre con carácter previo a su utilización).	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.
c) Especiales (monteras y claraboyas)		
Permanentemente	Vigilar: usuarios - Rotura de vidrios o placas y piezas sueltas - Aparición de goteras o humedades. - Sistemas de cierre y accionamiento de elementos móviles.	
Cada año	Revisar: especialista Preferentemente antes de la época de lluvias - Juntas, encuentros y canalones. - Los sistemas de cierre y accionamiento de los elementos móviles.	- Limpieza general. - Reponer o reparar por especialista los elementos dañados o defectuosos.

PAG 0376/0378

22/002633 - T001
VISADO
29 JULIO 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

IU/ 11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Cada 5 años	Comprobar: especialista - Estado de elementos sustentantes, anclajes, sellados, etc. - Estado y solidez de los ganchos de servicio. Se deben comprobar siempre con carácter previo a su utilización.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.

6.5.6.- Aislamientos vistos: térmicos, acústicos y fuego.

Frecuencia	Inspecciones y comprobaciones	Actuaciones
Permanentemente	Vigilar: usuarios Deterioro superficial.	
Cada 2 años	Comprobar: especialista Estado de los aislamientos.	- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista o - Consultar técnico competente.

6.5. INSPECCIONES TÉCNICAS DEL EDIFICIO.

Determinados Ayuntamientos tienen aprobadas ordenanzas municipales que comprenden un conjunto de normas para la inspección técnica de los edificios, en las que se establece la obligatoriedad de que el propietario del edificio o la comunidad de propietarios, según se trate, debe someter al edificio, a partir de haber cumplido un número determinado de años desde su recepción, a inspecciones técnicas relativas a las exigencias básicas de seguridad de utilización, resistencia mecánica y estabilidad, seguridad en caso de incendios y otros requisitos esenciales.

Dichas inspecciones:

- Han de ser llevadas a cabo, en su caso, por técnicos competentes.
- Se realizan con cargo a la propiedad del inmueble.
- Pueden obligar a la propiedad del inmueble a realizar las obras correspondientes de reparación, cuando se detecten ciertos daños y se ordene llevar a cabo las mismas.

El incumplimiento de las obligaciones referidas se tipifica en las ordenanzas reseñadas como infracción de diversa graduación que lleva aparejada sanción de multa.

Se advierte, por tanto, que se informe si el municipio donde está ubicado su edificio tiene



Documento visado electrónicamente

CSV: 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0

IU/ 12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00

ENTRADA: 20233962
Fecha: 30/01/2023
Hora: 17:00
Und. reg:1



6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

establecidas las obligaciones mencionadas y, en tal supuesto, de cuál es el alcance de la normativa y exigencias que rijan al respecto para establecer las previsiones oportunas.



IU/ 13



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029827500L7K4J1Z5Y2R0 en https://sede.utrera.org	AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 30/01/2023	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración	
	Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2023 17:02:03	
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2023 3962 - 30/01/2023 17:00	
		ENTRADA: 20233962
		Fecha: 30/01/2023
		Hora: 17:00
		Und. reg:1

